REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JU

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 Nº 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ, D.C.

Remate

Ejecución

110014003075201700197 00

TIPO DE PROCESO:

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

MINIMA C

DEMANDANTE:

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS
NIT 830.089.530-6

DEMANDADO:

ALEXIS MARCOS FERRO
C.C. 8[illegible]627

2016-197

Remate
05/Mayo/2021
9:00am.
(Inmueble)

075-2017-00197-00- J. 14 C.M.E.S

11001400307520170019700

Cuaderno 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

SENTENCIA

AUTO 440-468 C.G.P. ( ), NIEGA EJECUCION ( ) NIEGA PRETENSIONES ( ), SENTENCIA ( )

FECHA: 2/06/17

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

75

2017-197

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de Expediente:	11001400307520170019700
Fecha de Documento:	Sin Fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	**Marque X**	**Cantidad**	**Descripción de Documento**	**No. Folio a remplazar**
CD	X	1	Alexis Alarcon.	Trasla-do
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPALDE Bogotá (Reparto)
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Con Garantia Real de MENOR cuantía de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Nit. 830089530-6 en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.876.998 de Bogota, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 164.930 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS,** Identificación Tributaria No. **830089530-6,** con domicilio principal en Bogotá D.C., confirió poder especial al **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y este a su vez otorgo poder general a la Doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del citado Banco, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ,** también mayor (es) de edad identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No (s**), 80004627 - 52473074** y con domicilio en la ciudad de **Bogotá** con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El **BANCO DAVIVIENDA SA** entregó a **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ** a título de mutuo comercial la cantidad de **138.735,0167** Unidades de Valor Real (UVR), según consta en el Pagaré No.**05700323001633898**, el cual fue suscrito el **28 de Noviembre de 2006**, que a la fecha ascendían a la cantidad de **$22.190.000,00.**

2. **ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA**: En el pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día **5 de Agosto de 2016.** La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

3. Los deudores se obligaron a pagar el equivalente a la cantidad de Unidades de Valor Real (UVR) mutuadas, en **180** cuotas mensuales sucesivas, contadas a partir del día **28 de Diciembre de 2006**, junto con los intereses durante el plazo a la tasa efectiva del **9,00%** anual sobre saldos insolutos.

4. Los deudores se encuentran en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el día **5 de Agosto de 2016**, incumplimiento que la Entidad acreedora invoca como causal para dar por terminado o insubsistente el plazo otorgado para el pago de la deuda, a partir de la fecha de presentación de esta demanda y exigir el pago inmediato de todo el capital pendiente junto con los

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 3[illegible]47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

intereses de mora, de acuerdo con lo pactado en los respectivos documentos representativos del crédito.

5. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

6. **BANCO DAVIVIENDA SA** ENDOSO el Pagaré No. **05700323001633898** a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS,** lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 15 de la Ley 35 de 1993, Escritura Pública No. **03157 del 15 de agosto de 2006** de la Notaría **Cuarenta y Ocho** del círculo de **Bogotá.**

7. El (los) aquí demandado (s) acepto(aron) y por ende se entiende(n) notificado(s) de la cesión del crédito, tal y como se desprende de la cláusula séptima: Cesión: Que faculta(n) a **DAVIVIENDA** para ceder tanto la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo a sus obligaciones a favor de **DAVIVIENDA** garantizadas con la presente hipoteca.

8. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A,** sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Publica **03157 del 15 de agosto de 2006** otorgada en la Notaria **Cuarenta y Ocho** del Circulo de Bogotá.

9. De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40463166** el demandado es el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado. De igual manera aparece vigente el gravamen hipotecario a que se ha hecho mención.

10. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República.

11. En cuanto a la dirección electrónica del demandado me permito manifestar que la Entidad que Represento no reporta datos de esta indole, asi mismo en la bases de datos a las que tengo acceso de la Entidad que represento, se valido y no figura reportada dirección de correo por ende en auto que libre mandamiento de pago se deberá requerir al demandado para que lo informe.

PRETENSIONES

Solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de los demandados **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**, identificados con C.C. **80004627 - 52473074**, RESPECTO AL PAGARÉ No. **05700323001633898** por las siguientes cantidades:

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No.**05700323001633898,** sin incluir el valor de las cuotas en mora, por la cantidad de **103326,0978** Unidades de Valor Real (UVR) y que a la fecha 9 de Febrero de 2016 equivalen a **$ 25.149.737,53 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de los intereses moratorios sobre el SALDO INSOLUTO (pretensión primera), convenidos a la tasa del **13,50%%** efectivo anual, **desde la**

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

presentación de la demanda 9 de Febrero de 2016 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.,,** por el capital de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700323001633898**, por la cantidad de **8126,3873** Unidades de Valor Real (UVR), que equivalen a la cantidad de **1970481,91 M/CTE.,** así:

No. de Cuotas	**valor CAPITAL DE cuota en UVR** (valor en $ dividido valor de la UVR del día del vencimiento)	**valor CAPITAL DE cuota en mora en $**	vencimiento	valor UVR para día de pago
1	1.334,0469	$ 322.475,02	05-ago-16	241,7269
2	1.335,8361	$ 324.544,85	05-sep-16	242,9526
3	1.337,6669	$ 324.839,02	05-oct-16	242,8400
4	1.339,5394	$ 324.836,16	05-nov-16	242,4984
5	1.341,4538	$ 325.117,82	05-dic-16	242,3623
5	1.437,8443	$ 348.669,04	05-ene-17	242,4943
	8.126,3873	$ 1.970.481,91		

CUARTA: Por concepto de los intereses moratorios sobre el CAPITAL DE CUOTA relacionadas en la pretensión anterior, convenidos a la tasa del **13,50%%** efectivo anual, **desde cada uno de los vencimientos hasta cuando se haga efectivo el pago**, sin exceder el máximo legal permitido.

QUINTA: Por concepto de los INTERESES DE PLAZO O REMUNERATORIOS de las cuotas en mora, a un interés pactado de **9,00%%** (o inferior según el histórico de pagos), que equivalen a la cantidad de **$ 1.132.718,84 M/CTE**, de la siguiente manera:

No. de Cuotas	**valor % DE PLAZO cuota en UVR** (valor en $ dividido valor de la UVR del día del vencimiento)	valor % DE PLAZO cuota en mora en $	valor UVR para día de pago	Periodo causación	
1	803,3242	$ 194.185,06	241,7269	06-jul-16	05-ago-16
2	793,7105	$ 192.834,02	242,9526	06-ago-16	05-sep-16
3	783,2027	$ 190.192,94	242,8400	06-sep-16	05-oct-16
4	773,0607	$ 187.465,98	242,4984	06-oct-16	05-nov-16
5	763,6709	$ 185.085,03	242,3623	06-nov-16	05-dic-16
5	754,4747	$ 182.955,81	242,4943	06-dic-16	05-ene-17
	4.671,4436	$ 1.132.718,84			

SEXTA. Que se condene a el(los) demandado(s) al pago de los gastos, las costas y de las agencias en derecho que oportunamente señale su despacho.

SEPTIMA: Que con el producto del remate antes solicitado se pague a mi poderdante el valor de las cantidades ya especificadas en la pretensión primera de este libelo.

PETICION ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del articulo 468 del C.G.P., lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado con hipoteca y ubicado en la **Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1** de **Bogotá** y que se encuentra identificado con folio de matrícula No.**50S-40463166**, informando que la ejecutante **TITULARIZADORA**

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

COLOMBIANA S.A. HITOS, actúa como endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. y disponer lo pertinente para su practica inmediata

NOTA: Los valores relacionados en UVR, deben ser reducidos a su equivalente en moneda legal colombiana el día del pago definitivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los Artículos 3, 82, 83, 84, 244, 422, 430, 442, 468 C.G.P., 1602, 1608, 2224, 2234 y s.s. del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Ley 546 de 1999, Decreto 2703 de 1999 y demás normas concordantes.

TIPO DE PROCESO

Presento demanda por los trámites del Proceso Ejecutivo, Sección Segunda, Titulo Único, disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real, Capitulo VI Art.468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, el domicilio de las partes, la ubicación del predio hipotecado y por el lugar donde debe cumplirse la obligación, es usted, Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

Así mismo en razón al valor total de la pretensiones Articulo 25 del CGP([1]), que ascienden aproximadamente a $28.252.938,28 , es Usted Competente.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

- Primera copia registrada, con la constancia de que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. **03157 del 15 de agosto de 2006** de la Notaria **Cuarenta y Ocho** del Circulo de **Bogotá**
- Pagaré No. **05700323001633898** en el cual consta la obligación.
- Documento de Endoso al Pagare y a la garantía hipotecaria.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del **Banco Davivienda S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del **Banco Davivienda S.A.**, expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.

---

1 **Artículo 25.** ***Cuantía.*** Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía. Son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv). Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv). Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv). El salario mínimo legal mensual a que se refiere este artículo, será el vigente al momento de la presentación de la demanda. Cuando se reclame la indemnización de daños extrapatrimoniales se tendrán en cuenta, solo para efectos de determinar la competencia por razón de la cuantía, los parámetros jurisprudenciales máximos al momento de la presentación de la demanda. **Parágrafo.** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previo concepto favorable del Gobierno Nacional, podrá modificar las cuantías previstas en el presente artículo, cuando las circunstancias así lo recomienden.

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- Copia Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por medio de la cual otorgan poder especial a la Dra Zulma Arevalo Gonzalez junto con la constancia de vigencia
- Poder que me ha conferido la Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, entidad esta que actúa como autorizada de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**.
- Copia de la Escritura Poder No. **1760 de 31 de Octubre de 2007**, de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá D.C.
- Folio de Matricula Inmobiliaria No.**50S-40463166**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- Histórico de pagos.
- Anexo en mensaje de datos copia de la demanda para el archivo del juzgado y la parte pasiva.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

- La entidad demandante y su representante legal, recibirán notificaciones en la Carrera 9 A No. 99 – 02 Oficina 701 y 702 de la ciudad de Bogotá y/o agutierrez@titularizadora.com.

- El demandando ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ en la Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 de la ciudad de Bogotá.

- La suscrita en la Carrera 10 No. 64 – 65 Piso 4, de esta Bogotá y/o Stoapanta@cobranzasbeta.com.co.

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá - REPARTO
E. S. D.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, con Nit No. 860.034.313-7,** cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogota y en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit No.830089530-6,** mediante la escritura pública **No. 1760 del 31 de Octubre de 2007 de la Notaria 9ª del Circulo de Bogota D.C**, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.876.998 de Bogota, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 164.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del articulo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** contra **DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO - ,** también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, idetificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.**53153710 -** , con base en el (los) pagare (s) No. **05700478900018235** título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50C-1817521 Y 50C-1817314,** contenido en la Escritura Pública No. **03563 del 26 de junio del 2012** otorgada en la Notaría **Treinta y Dos** del Circulo de la ciudad de **Bogotá.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

NOTARIA
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
PERSONAL Y DE RECONOCI

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de B
se presentó personalmente: Sra
Sara Lorena Jimenez
quien exhibió la C.C. No. 51.876.998
de Bogotá y T.P. No. 164138
y declaró que el contenido del presente
dirigido a: Entidad Oferente
es cierto y que la firma que aparece es la suya.
Bogotá D.C. 06 FEB 2017

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA
Autorizo el reconocimiento

NOTARIA
BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO Zulma Cecilia
Arenas
quien se identificó con la C.C. 52.138.880
de Bogotá y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la firma
que allí aparece es la suya. La huella dactilar
impresa corresponde a la del compareciente.

Autorizo el reconocimiento
Bogotá D.C.
06 FEB 2017

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 051952071AE5D1

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:34:20

R051952071 PAGINA: 1 de 4

* * * *

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GÜTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8.OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS

HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR ELBANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE

MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO



COPIA NUMERO 58

DE LA ESCRITURA NUMERO: 15567
FECHA: 23/Noviembre/2015

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

República de Colombia

1

16587 2015

NOTARÍA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 16.587.----------

DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE.----------

Fecha: VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).----------

ACTO:----------

PODER GENERAL.----------

DE: ----------

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A: ----------

HECTOR MARIO AMAR GARZON. ---------- C.C. No. 19.426.743

ZULMA AREVALO GONZALEZ.---------- C.C. No. 52.113.880

VALOR ACTO: Sin cuantía.----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, cuyo Notario Titular es el Doctor DANIEL R. PALACIOS RUBIO se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: La Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá, D.C. manifestó:--------

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización.----------

SEGUNDO: Que confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a HECTOR MARIO AMAR GARZON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.426.743 expedida en Bogotá,

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Cómo Notaria Diecinueve(E) de este Circulo indagué constar que esta fotocopia coincide con su fotocopia que he tenido a la vista 23 NOV 2015

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.113.880 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Primer Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** y Jefe Jurídico de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.,** sociedad identificada con Nit No. 860.354.473-1 a partir de la fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y **COBRANZAS BETA:**----------

PRIMERO: designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarias y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** cuya cuantía no exceda de trescientos millones de pesos ($300.000.000.) con las facultades en el art. 70 del C. de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA.**

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos a **BANCO DAVIVIENDA** mediante escritura pública mil setecientos sesenta (1760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámara de Comercio, Notarias y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA** cuya cuantía no exceda de trescientos millones de pesos ($300.000.000.) con las facultades en el art. 70 del C. del PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA.**----------

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha

de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.--

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada.----------

QUINTO: facultar a los apoderados designados para tramitar ante **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. ----------

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que lo considere pertinente. ------

El Apoderado queda facultado para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá, D.C., y el Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el Apoderado se desempeñe como Primer Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.**, o Jefe Jurídico de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA**, respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **BETA** y el **BANCO DAVIVIENDA**, fechas en las cuales se entenderá automáticamente revocado este poder. ----------

---

----------HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

---

CONSTANCIA: La compareciente hace constar:----------

1. Que ha verificado cuidadosamente los nombres y apellidos, el número de los documentos de identidad y aprueba este instrumento como se encuentra redactado.-
2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo la responsabilidad de lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----
3. Que sabe que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por ellos, forman parte de esta Escritura. ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca207517751

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

2148 de 1983 y en virtud que la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. ----------

---

NOTA 2: Se advirtió a (a los) otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar con exactitud todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que pareciere(s); la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (los) otorgantes(s) y del notario. En caso de existencia de estos, deben ser corregidos por una nueva escritura suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto 960 de mil novecientos setenta (1970).----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por LA COMPARECIENTE y advertida de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la halló conforme con sus intenciones, la aprobó en todas sus partes y la firmó junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. ----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-- ----------

Aa028198400; Aa028198401; Aa028198402.----------

16587 2015

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN

FACTURA DE VENTA FES-116807 EXPEDIDA EN 23/Nov/2015
ESCRITURA No 16587 LEGALIZADA 23/Nov/2015 RADICADO 2015[illegible]
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL.....$ 198,850.0

	Derechos Notariales (Resolución 0641 de 2015).....	$ 49,000.0
	Hojas De La Matriz.....	$ 9,300.0
24	Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples).....	$ 74,400.0
1	Diligencias.....	$ 2,000.0
6	Autenticaciones.....	$ 9,000.0
6	Fotocopias.....	$ 1,260.0
3	Certificados.....	$ 6,900.0
1	Firma Digital.....	$ 5,600.0
1	Transferencias Cibernatica.....	$ 5,600.0
	Recaudos Fondo De Notariado.....	$ 4,850.0
	Recaudos Superintendencia.....	$ 4,850.0
	Impuesto A Las Ventas.....	$ 26,050.0

Total Gastos de la Factura..... $ 163,060.
Total Impuestos y Recaudos a Terceros..... $ 35,790.
Valor Total de la Factura..... $ 198,85
Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesos

FORMAS DE PAGO
NIT 860034313-7 BANCO DAVIVIENDA S.A. , Poderdante
Credito No 132 $ 198,850 , sin abonos , saldo $

OTORGANTES DE LA ESCRITURA
NIT 860034313 -7 BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 830054473 -1 PROMOTORA Y COBRANZAS META S.A.

OBSERVACIONES
PRE LIQUIDACION DRA JULIETH Z

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca20651775p

República de Colombia

16587 2015

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16587

FECHA: VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 49.000. (Decreto 0188 de 2013. Resolución 0188 de 2015).----------

Superintendencia: $ 4.850. ----------

Fondo Especial de Notariado: $ 4.850. ----------

IVA: $ 26.090. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)----------

LA PODERDANTE,

MARIA MARGARITA GIL NIÑO

C.C. No. 51.656.705 de Bogotá, D.C.

Obrando en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del BANCO DAVIVIENDA S.A.

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 29 CIRCULO DE BOGOTA D.C. DANIEL R. PALACIOS RUBIO

DANIEL R. PALACIOS RUBIO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ

NOTARIA JULIETH ZAPATA 29 C.C. 53.115.902

NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Como Notaria Disciplinado(E) de este Circulo doy hago constar que esta fotocopia coincide con su original. Bogotá D.C. FEB 2017

MARTHA ISABEL [illegible] ESCOBEDO PRADA Notaria [illegible] (E)

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca20751774

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO
NOTARIO
NIT. 19.247.148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42
PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

ES FIEL Y CINCUENTA Y OCHO (58) COPIA DE ESCRITURA 18587 DE NOVIEMBRE 23 DE 2015, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN OCHO (8) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C. **02/02/2017**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca20751753

Carrera 13 No. 33-42 - PBX: 7462929
notaria29@notaria29.com.co

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
Código 1100100029
NIT. 19.247.148-1

CERTIFICADO No. 2312 / 2017
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **16587** del **23** de noviembre de **2015** de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con **Nit No 860.034.313-7,** representado legalmente por **MARIA MARGARITA GIL NIÑO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**51.656.705** de Bogotá, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**19.426.743** de Bogotá,y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**52.113.880** de Bogotá, en su condición de Primer Suplente del Gerente y Jefe Jurídico respectivamente de la sociedad PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. con NIT. 860.354.473-1..

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número setenta **(70)** expedida a los dos **(02)** días del mes de **Febrero** de dos mil diecisiete **(2017),** a las: **11:36:23 a.m.**

DERECHOS: $2.600.00 / IVA: $498.00- Res.0451 de 2017 SNR

LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: JHON B *Radicado:* *Solicitud: 200698*

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca207517763

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7178036449348851

Generado el 01 de febrero de 2017 a las 11:39:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO SOLO PARA EL MISMO DÍA EN QUE SE EXPIDE

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7178036449348851

Generado el 01 de febrero de 2017 a las 11:39:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considenrando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7178036449348851

Generado el 01 de febrero de 2017 a las 11:39:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas

ESTE CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

Encabezamiento
(1) Pagaré No.: 05700478900018235
(2) Otorgante(s): DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO -
(3) Deudor (es): DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO -
(4) Fecha de suscripción: 20120830
(5) Monto del Crédito: noventa y un millones ochocientos sesenta mil pesos moneda corriente ($ 91,860,000.00)x x x

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito en Pesos

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto) manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el **Banco)** o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco,** en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral **(7)** del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.

b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.

c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.

e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).

f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.

g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii)

no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).

h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.

j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s),por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciere **Banco**.

l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.

m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normasn reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Sexto: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Pa rágrafo segundo:** S in perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Séptimo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antiguedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar.

Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Octavo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Noveno: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros,

se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Décimo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimoprimero: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Decimosegundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; **(6)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(7)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(8)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(9)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(10)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(11)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(12)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimotercero: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco,** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Decimocuarto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoquinto: Expresamente autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autori5zo(amos) al **Banco,** a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

DAVIVIENDA

Pagaré Crédito en Pesos

Decimosexto: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral **(14)** del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral **(4)** del Encabezamiento.

Firma
Dina L. Gutierrez

Nombre otorgante
Dina Lucia Gutierrez.
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma

Nombre otorgante
_____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma

Nombre otorgante
_____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma

Nombre otorgante
_____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

PAGARE DILIGENCIADO 24
M012600010083057004789000 18235

CARTA DE INSTRUCCIONES 7
M012600010007057004789000 18235

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

Pagaré Número 05700478900018235

El ***BANCO DAVIVIENDA S.A.****, endosa el presente Pagaré sin responsabilidad a la Titularizadora Colombiana S.A. - HITOS, lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 15 de la Ley 35 de 1993.*

FIRMA AUTORIZADA

FECHA


ENDOSOS PAGARE 13
M01260001000405700478900018235

P.N7
Pesos N7
Emision 39

Señores
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Attn. Representante Legal
Ciudad

Asunto: Poder especial para endoso de pagarés Créditos Hipotecarios
Portafolio No. **0000000000510031**

Aida Marina Vivas Aguilera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del **Banco Davivienda S.A.,** establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se demuestra con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa al presente instrumento, debidamente facultado por los estatutos correspondientes y para los efectos del artículo 640 del Código de Comercio, del artículo 15 de la Ley 35 de 1.993, del artículo 77 de la Ley 510 de 1999 y del artículo 12 de la Ley 546 de 1999 manifiesto por medio de este instrumento que confiero poder especial, amplio y suficiente, a **Olga Lucia Rubiano Rubiano**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.226.101 de Bogotá, **Diego Edison Martínez Rincón,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1077032724 expedida en Subachoque, **María del Pilar Castro Fuentes,** identificada con cédula de ciudadanía No 39.642.258 de Bogotá, **Gloria Stella Parra Junca**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.316.118 de Bogotá, **Rosmira Blanco Avila,** identificada con cédula de ciudadania No 51.967991 de Bogotá, **John Jairo Rincón Chingate,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.263.605 de Bogotá, **Danny Camilo Soto Gómez,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.019.050.268 de Bogotá, **Ingrid Viviana Ceballos Bernal,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.962.239 de Bogotá, **Sandra Patricia Torres Morales,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.102.739 de Bogotá, **Gisella Giovanna Piñeros Franklin,** identificada con cédula de ciudadanía No 52.163.777 de Bogotá y **John Alexander Simbaqueva Medina,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.014.186.655 de Bogotá, para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de la Titularizadora Colombiana S.A., cada uno de los pagarés que representan los Créditos Hipotecarios que conforman el Portafolio de Créditos Hipotecarios No **0000000000510031**. Los números de identificación de cada uno de los Créditos Hipotecarios que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a mis apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de mi representada derivadas del contrato de compraventa de los Créditos Hipotecarios que conforman el Portafolio No **0000000000510031** con la Titularizadora Colombiana S.A., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la ley 510 de 1999 mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos Hipotecarios relacionados en el listado adjunto y su entrega a la Titularizadora Colombiana S.A se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías hipotecarias de los Créditos Hipotecarios representados en los pagarés relacionados en el presente instrumento.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato.

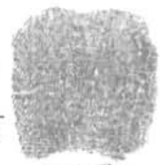
Cordialmente,

Aida Marina Vivas Aguilera
C.C. 51.692.032 de Bogotá
Representante legal

Aceptamos: (Firmas de los apoderados)

Olga Lucía Rubiano,
C.C.No 52.226.101 de Bogotá

Diego Edison Martínez Rincón
c.c.No. 1077032724 de Subachoque



María del Pilar Castro Fuentes
c.c. No 39.642.258 de Bogotá



Gloria Stella Parra Junca
c.c. No 52.316.118 de Bogotá



Rosmira Blanco Ávila
c.c. No 51.967.991 de Bogotá



John Jairo Rincón Chingate
c.c. No 1.026.263.605 de Bogotá



Danny Camilo Soto Gómez
No 1.019.050.268 de Bogotá



Ingrid Viviana Ceballos Bernal
c.c. No 52.962.239 de Bogotá



Sandra Patricia Torres Morales
c.c. No 52.102.739 de Bogotá



Gisella Giovanna Piñeros Franklin
c.c.No 52.163.777 de Bogotá



John Alexander Simbaqueva Medina
c.c. No 1.014.186.655 de Bogotá

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales

Ba001868531

DEL CIRCULO DE
GOTA

ov-2012

S LOPE ARRERO

CONTINUIDAD

STAS DOS HOJAS
N SOLO DOCUMENTO,
DE LA DILIGENCIA DE
NTICACION.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario Encargado

Compareció AÍDA MARINA VIVAS AGUILERA identificada con C.C. número 51.692.032 de BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y DECLARO: Qu reconoce el contenido del presente documento y que la FIRMA y HUELLA puesta en el mismc es suya.

15-Nov-2012 15:18:54

seguridadbiometrica.com

NOTARIA VEINTINUEVE
29
BOGOTA
NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

19-10-2012

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.153.710**

GUTIERREZ MACHADO
APELLIDOS

DINA LUCIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1985
APARTADO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

26-AGO-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500115-45142202-F-0053153710-20060117 06130 06016A 02 203319012

2017/02/01 9:16:45

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

PECUBILL PAG : 1

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478900018235

No. Identificación : 53.153.710 GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA

Consulta a .....: 2017/01/30 Dia de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/08/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00389BAJA $ >VIS PREFER <200 MIL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2012/08/30		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91.860.000.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/09/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	92.423.29	0.00	13.75	991.526.08	0.00	168.473.54	0.00	0.00	20.63	0.00	92.943.949.37	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/10/30	2012/10/03	0.00	46.069.00	0.00	0.00	0.00	46.069.00	13.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/10/30	2012/10/09	0.00	994.00	0.00	0.00	0.00	994.00	13.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/10/30	2012/10/09	0.00	1.212.006.00	0.00	0.00	0.00	46.354.89	13.75	0.00	991.526.08	0.00	168.473.54	0.00	20.63	5.651.49	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/10/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	92.844.67	0.00	13.75	989.707.22	0.00	170.292.02	0.00	0.00	20.63	0.00	92.773.083.75	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/11/30	2012/11/07	0.00	1.257.000.00	0.00	0.00	0.00	91.853.24	13.75	0.00	989.707.22	0.00	170.292.02	0.00	20.63	5.147.52	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/11/30	2012/11/30	0.00	47.911.00	0.00	0.00	0.00	47.911.00	13.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/11/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	92.773.05	0.00	13.75	987.869.37	0.00	172.130.14	0.00	0.00	20.63	0.00	92.553.962.69	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/12/30	2012/12/14	0.00	1.214.000.00	0.00	0.00	0.00	45.330.57	13.75	0.00	987.869.37	0.00	172.130.14	0.00	20.63	8.669.92	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/12/30	2012/12/30	0.00	28.932.00	0.00	0.00	0.00	28.932.00	13.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/12/30	2012/12/30	0.00	1.224.068.00	0.00	0.00	0.00	63.296.13	13.75	0.00	986.011.06	0.00	174.760.81	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/12/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	92.699.82	0.00	13.75	986.011.06	0.00	173.988.09	0.00	0.00	20.63	0.00	91.174.343.49	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/01/30	2013/01/30	0.00	1.253.000.00	0.00	0.00	0.00	92.133.88	13.75	0.00	984.125.08	0.00	176.741.04	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/01/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	92.133.88	0.00	13.75	984.125.08	0.00	175.874.44	0.00	0.00	20.63	0.00	90.997.602.45	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/02/28	2013/02/28	0.00	1.253.000.00	0.00	0.00	0.00	92.059.27	13.75	0.00	982.217.27	0.00	178.723.46	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/02/28		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	92.059.27	0.00	13.75	982.217.27	0.00	177.782.16	0.00	0.00	20.63	0.00	90.818.878.99	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/03/30	2013/03/30	0.00	1.252.000.00	0.00	0.00	0.00	91.983.83	13.75	0.00	980.288.03	0.00	179.728.14	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/03/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.983.83	0.00	13.75	980.288.03	0.00	179.711.28	0.00	0.00	20.63	0.00	90.639.150.85	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							

2017/02/01 9:16:45

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478900018235

No. Identificación : 53.153.710 GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA

Consulta a .....: 2017/01/30 Dia de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/08/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00389BAJA $ >VIS PREFER <200 MIL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2013/04/30	2013/04/30	0.00	81.238.00	0.00	0.00	0.00	81.238.00	13.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/04/30	2013/04/30	0.00	1.170.762.00	0.00	0.00	0.00	10.669.97	13.75	0.00	978.348.29	0.00	181.743.74	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/04/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.907.97	0.00	13.75	978.348.29	0.00	181.651.25	0.00	0.00	20.63	0.00	90.457.407.11	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/05/30	2013/05/30	0.00	1.252.000.00	0.00	0.00	0.00	91.831.25	13.75	0.00	976.386.28	0.00	183.782.47	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/05/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.831.25	0.00	13.75	976.386.28	0.00	183.612.97	0.00	0.00	20.63	0.00	90.273.624.64	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/06/30	2013/06/30	0.00	1.252.000.00	0.00	0.00	0.00	91.753.68	13.75	0.00	974.402.82	0.00	185.843.50	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/06/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.753.68	0.00	13.75	974.402.82	0.00	185.596.70	0.00	0.00	20.63	0.00	90.087.781.14	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/07/30	2013/07/30	0.00	54.388.00	0.00	0.00	0.00	54.388.00	13.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0080
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/07/30	2013/07/30	0.00	1.197.612.00	0.00	0.00	0.00	37.423.82	13.75	0.00	972.396.53	0.00	187.791.65	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/07/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.811.82	0.00	13.75	972.396.53	0.00	187.602.67	0.00	0.00	20.63	0.00	89.899.989.49	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/08/30	2013/08/30	0.00	1.252.000.00	0.00	0.00	0.00	91.732.27	13.75	0.00	970.369.84	0.00	189.897.89	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/08/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.732.27	0.00	13.75	970.369.84	0.00	189.629.67	0.00	0.00	20.63	0.00	89.710.091.60	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/09/30	2013/09/30	0.00	1.252.000.00	0.00	0.00	0.00	91.651.82	13.75	0.00	968.320.10	0.00	192.028.08	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/09/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.651.82	0.00	13.75	968.320.10	0.00	191.679.41	0.00	0.00	20.63	0.00	89.518.063.52	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/10/30	2013/10/30	0.00	132.359.00	0.00	0.00	0.00	91.570.48	13.75	0.00	40.788.52	0.00	0.00	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/10/30	2013/10/30	0.00	1.119.641.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.75	0.00	925.458.59	0.00	194.182.41	0.00	20.63	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/10/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.570.48	0.00	13.75	966.247.11	0.00	193.752.14	0.00	0.00	20.63	0.00	89.323.881.11	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/11/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.488.22	0.00	13.75	964.151.42	0.00	195.848.12	0.00	0.00	19.78	0.00	90.379.520.75	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							

2017/02/01 9:16:45

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

PECUBILL PAG : 3

No. del Crédito : 05700478900018235

No. Identificación : 53.153.710 GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA

Consulta a .....: 2017/01/30

Dia de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/08/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00389BAJA $ >VIS PREFER <200 MIL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2013/12/30	2013/12/10	0.00	1.186.493.00	0.00	0.00	0.00	91.488.22	13.75	0.00	964.151.42	0.00	124.663.46	0.00	19.78	6.189.90	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/12/30	2013/12/12	0.00	72.000.00	0.00	0.00	0.00	744.92	13.75	0.00	0.00	0.00	71.184.66	0.00	19.78	70.42	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2013/12/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.899.19	0.00	13.75	962.037.11	0.00	197.962.08	0.00	0.00	19.78	0.00	90.181.224.37	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/01/30	2014/01/08	0.00	1.185.006.00	0.00	0.00	0.00	91.154.27	13.75	0.00	962.037.11	0.00	126.245.15	0.00	19.78	5.569.47	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/01/30	2014/01/13	0.00	72.000.00	0.00	0.00	0.00	105.72	13.75	0.00	0.00	0.00	71.716.93	0.00	19.78	177.35	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/01/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.815.58	0.00	13.75	959.900.66	0.00	200.098.86	0.00	0.00	19.78	0.00	89.981.681.43	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/02/28		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.730.23	0.00	13.75	957.740.74	0.00	202.258.71	0.00	0.00	19.59	0.00	91.031.152.40	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/03/30	2014/03/07	0.00	2.530.000.00	0.00	0.00	0.00	183.613.58	13.75	0.00	1.917.641.40	0.00	402.357.57	0.00	19.59	26.387.45	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/03/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	92.146.14	0.00	13.75	955.557.40	0.00	204.441.87	0.00	0.00	19.59	0.00	89.575.243.39	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/04/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.558.47	0.00	13.75	953.350.92	0.00	206.648.59	0.00	0.00	19.59	0.00	90.620.152.78	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/05/30	2014/05/23	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	200.00	13.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.59	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/05/30	2014/05/23	0.00	2.550.800.00	0.00	0.00	0.00	183.544.76	13.75	0.00	1.908.908.32	0.00	411.090.46	0.00	19.59	47.256.46	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/05/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.972.51	0.00	13.75	951.120.09	0.00	208.879.13	0.00	0.00	19.59	0.00	89.159.501.84	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/06/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.382.43	0.00	13.75	948.865.77	0.00	211.133.75	0.00	0.00	19.59	0.00	90.199.750.04	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/07/30	2014/07/16	0.00	2.542.000.00	0.00	0.00	0.00	183.618.14	13.75	0.00	1.899.985.86	0.00	420.012.88	0.00	19.59	38.383.12	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/07/30	2014/07/30	0.00	596.618.00	0.00	0.00	0.00	91.554.16	13.75	0.00	505.063.84	0.00	0.00	0.00	19.59	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/07/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	92.031.00	0.00	13.75	946.586.53	0.00	213.412.70	0.00	0.00	19.29	0.00	88.138.132.69	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/08/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.218.70	0.00	13.75	944.283.26	0.00	215.716.25	0.00	0.00	19.29	0.00	89.173.634.65	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							

CLIENTE

No. del Crédito : 05700478900018235

No. Identificación : 53.153.710 GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA

Consulta a .....: 2017/01/30 Dia de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/08/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00389BAJA $ >VIS PREFER <200 MIL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2014/09/30	2014/09/18	0.00	890.000.00	0.00	0.00	0.00	91.218.70	13.75	0.00	558.048.40	0.00	213.412.70	0.00	19.29	27.320.20	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/09/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.627.96	0.00	13.75	941.954.89	0.00	218.044.67	0.00	0.00	19.29	0.00	89.344.537.70	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/10/30	2014/10/01	0.00	2.091.915.00	0.00	0.00	0.00	91.627.96	13.75	0.00	1.769.712.44	0.00	223.423.75	0.00	19.29	7.150.85	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/10/30	2014/10/03	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.75	0.00	0.00	0.00	198.70	0.00	19.29	201.30	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/10/30	2014/10/03	0.00	210.600.00	0.00	0.00	0.00	461.53	13.75	0.00	0.00	0.00	210.138.47	0.00	19.29	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/10/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.699.13	0.00	13.75	939.601.02	0.00	220.398.22	0.00	0.00	19.08	0.00	88.080.275.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/11/30	2014/10/31	0.00	1.205.694.00	0.00	0.00	0.00	91.237.60	13.75	0.00	939.601.02	0.00	174.256.61	0.00	19.08	598.77	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/11/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.156.53	0.00	13.75	937.222.36	0.00	222.777.17	0.00	0.00	19.08	0.00	87.903.558.66	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/12/30	2014/12/02	0.00	1.300.000.00	0.00	0.00	0.00	91.954.84	13.75	0.00	937.222.36	0.00	268.918.78	0.00	19.08	1.904.02	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/12/30	2014/12/30	0.00	44.621.00	0.00	0.00	0.00	44.621.00	13.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.08	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/12/30	2014/12/30	0.00	1.206.379.00	0.00	0.00	0.00	45.662.02	13.75	0.00	934.817.46	0.00	225.899.52	0.00	19.08	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2014/12/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	91.081.33	0.00	13.75	934.817.46	0.00	225.181.81	0.00	0.00	19.08	0.00	86.380.361.47	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2015/01/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	90.468.28	0.00	13.75	932.379.39	0.00	227.620.14	0.00	0.00	19.08	0.00	87.403.209.14	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2015/02/28	2015/02/12	0.00	1.259.000.00	0.00	0.00	0.00	91.183.96	13.75	0.00	932.379.39	0.00	227.620.14	0.00	19.08	7.816.51	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2015/02/28	2015/02/28	0.00	299.926.00	0.00	0.00	0.00	90.152.11	13.75	0.00	209.773.89	0.00	0.00	0.00	19.08	0.00	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2015/02/28		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	90.867.79	0.00	13.75	929.922.45	0.00	230.077.05	0.00	0.00	19.18	0.00	86.872.889.89	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2015/03/30	2015/03/24	0.00	965.000.00	0.00	0.00	0.00	3.808.55	13.75	0.00	720.148.56	0.00	230.077.05	0.00	19.18	10.965.84	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2015/03/30		1.255.000.00	0.00	0.00	0.00	90.679.68	0.00	13.75	927.438.80	0.00	232.560.47	0.00	0.00	19.18	0.00	86.936.974.21	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							

2017/02/01 9:16:45

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

PECUBILL PAG : 5

No. del Crédito : 05700478900018235

No. Identificación : 53.153.710 GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA

Consulta a .....: 2017/01/30 Día de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/08/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00389BAJA $ >VIS PREFER <200 MIL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2015/04/30		1.255.000,00	0,00	0,00	0,00	90.671,07	0,00	13,75	924.928,82	0,00	235.070,70	0,00	0,00	19,18	0,00	87.952.574,10	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/05/30	2015/05/15	0,00	2.535.000,00	0,00	0,00	0,00	178.306,56	13,75	0,00	1.852.367,62	0,00	467.631,17	0,00	19,18	36.694,65	0,00	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/05/30		1.245.000,00	0,00	0,00	0,00	82.332,34	0,00	13,75	922.391,29	0,00	237.608,03	0,00	0,00	19,29	0,00	86.458.992,38	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/06/30		1.245.000,00	0,00	0,00	0,00	82.060,59	0,00	13,75	919.826,80	0,00	240.172,74	0,00	0,00	20,63	0,00	87.460.879,77	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/07/30		1.245.000,00	0,00	0,00	0,00	82.371,51	0,00	13,75	917.234,15	0,00	242.765,14	0,00	0,00	20,63	0,00	88.460.485,43	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/08/30	2015/07/31	0,00	1.295.000,00	0,00	0,00	0,00	95.435,38	13,75	0,00	922.391,29	0,00	237.608,03	0,00	20,63	39.565,30	0,00	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/08/30	2015/08/30	0,00	1.270.000,00	0,00	0,00	0,00	71.271,35	13,75	0,00	919.826,80	0,00	240.172,74	0,00	20,63	38.729,11	0,00	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/08/30		1.245.000,00	0,00	0,00	0,00	82.688,44	0,00	13,75	914.614,03	0,00	245.385,52	0,00	0,00	20,63	0,00	86.971.082,31	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/09/30	2015/09/15	0,00	1.270.000,00	0,00	0,00	0,00	80.013,67	13,75	0,00	917.234,15	0,00	242.765,14	0,00	20,63	29.987,04	0,00	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/09/30		1.245.000,00	0,00	0,00	0,00	82.211,37	0,00	13,75	911.965,37	0,00	248.034,18	0,00	0,00	20,63	0,00	86.725.246,09	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/10/30	2015/10/13	0,00	1.262.000,00	0,00	0,00	0,00	81.968,12	13,75	0,00	914.614,03	0,00	237.324,09	0,00	20,63	28.093,76	0,00	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/10/30	2015/10/19	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	1.913,73	13,75	0,00	0,00	0,00	8.061,43	0,00	20,63	24,84	0,00	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/10/30		1.245.000,00	0,00	0,00	0,00	82.129,39	0,00	13,75	909.287,85	0,00	250.711,44	0,00	0,00	20,63	0,00	86.472.781,93	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/11/30		1.245.000,00	0,00	0,00	0,00	82.047,12	0,00	13,75	906.581,97	0,00	253.417,59	0,00	0,00	20,63	0,00	87.461.411,02	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/12/30	2015/12/14	0,00	2.600.000,00	0,00	0,00	0,00	203.440,24	13,75	0,00	1.821.253,22	0,00	498.745,62	0,00	20,63	76.560,92	0,00	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/12/30	2015/12/29	0,00	2.465.000,00	30.285,53	0,00	0,00	123.393,82	13,75	0,00	1.780.143,49	0,00	512.979,76	0,00	20,63	18.197,40	0,00	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/12/30	2015/12/30	0,00	0,00	-30.285,53	0,00	0,00	0,00	13,75	0,00	29.879,22	0,00	406,31	0,00	20,63	0,00	0,00	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2015/12/30		1.245.000,00	0,00	0,00	0,00	82.359,91	0,00	13,75	903.440,74	0,00	256.152,95	0,00	0,00	20,63	0,00	83.476.969,99	0,0000	0,0000	0,0000
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							

2017/02/01 9:16:45

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

PECUBILL PAG : 6

No. del Crédito : 05700478900018235

No. Identificación : 53.153.710 GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA

Consulta a .....: 2017/01/30 Dia de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/08/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 003898AJA $ >VIS PREFER <200 MIL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2016/01/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	98.344.13	0.00	13.75	901.040.52	0.00	258.959.02	0.00	0.00	20.63	0.00	84.476.354.64	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/02/29	2016/02/26	0.00	1.280.000.00	0.00	0.00	0.00	102.537.67	13.75	0.00	901.040.52	0.00	258.959.02	0.00	20.63	17.462.79	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/02/29		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	98.642.72	0.00	13.75	898.245.06	0.00	261.754.19	0.00	0.00	20.63	0.00	84.210.705.21	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/03/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	98.556.61	0.00	13.75	895.419.81	0.00	264.579.54	0.00	0.00	20.63	0.00	85.204.681.63	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/04/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	98.860.07	0.00	13.75	892.564.15	0.00	267.435.38	0.00	0.00	20.63	0.00	86.196.105.85	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/05/30	2016/05/11	0.00	3.860.000.00	0.00	0.00	0.00	299.292.03	13.75	0.00	2.686.229.02	0.00	793.769.11	0.00	20.63	80.709.84	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/05/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	99.168.49	0.00	13.75	889.677.25	0.00	270.322.05	0.00	0.00	20.63	0.00	83.405.661.43	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/06/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	98.292.92	0.00	13.75	886.759.66	0.00	273.239.87	0.00	0.00	20.63	0.00	84.390.714.01	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/07/30	2016/07/11	0.00	1.300.000.00	0.00	0.00	0.00	112.978.74	13.75	0.00	889.677.25	0.00	270.322.05	0.00	20.63	27.021.96	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/07/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	99.427.50	0.00	13.75	883.810.11	0.00	276.189.19	0.00	0.00	20.63	0.00	84.100.973.58	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/08/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	99.334.03	0.00	13.75	880.829.21	0.00	279.170.35	0.00	0.00	20.63	0.00	85.081.136.82	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/09/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	99.648.33	0.00	13.75	877.815.86	0.00	282.183.68	0.00	0.00	20.63	0.00	86.058.601.01	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/10/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	99.967.46	0.00	13.75	874.769.77	0.00	285.229.54	0.00	0.00	20.63	0.00	87.033.338.24	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/11/30	2016/11/28	0.00	2.700.000.00	0.00	0.00	0.00	205.543.79	13.75	0.00	1.770.569.77	0.00	549.429.06	0.00	20.63	174.457.38	0.00	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/11/30		1.265.000.00	0.00	0.00	0.00	100.293.16	0.00	13.75	871.691.27	0.00	288.308.28	0.00	0.00	20.63	0.00	85.479.780.05	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/12/30		1.260.000.00	0.00	0.00	0.00	99.773.21	0.00	13.75	868.579.02	0.00	291.420.24	0.00	0.00	20.63	0.00	86.448.132.28	0.0000	0.0000	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							

2017/02/01 9:16:45

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

PECUBILL PAG : 7

No. del Crédito : 05700478900018235

No. Identificación : 53.153.710 GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA

Consulta a .....: 2017/01/30 Dia de corte 30 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2012/08/30 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00389BAJA $ >VIS PREFER <200 MIL

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2017/01/30		1.265.000,00	0.00	0.00	0.00	101.928,98	0.00	13,75	865.433,74	0.00	294.565,80	0.00	0.00	20,63	0.00	87.415.495,00	0.0000	0,0000	0,0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1654 6977 1489 8822 **Nro Matrícula: 50C-1817314**

Impreso el 3 de Febrero de 2017 a las 10:06:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13/6/2011 RADICACIÓN: 2011-50338 CON: ESCRITURA DE 3/6/2011

COD CATASTRAL: AAA0231POKC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2716 DE FECHA 30-05-2011 EN NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. PARQUEADERO 421 SOTANO 1 CON AREA DE 9.72 M2 CON COEFICIENTE DE 0.024% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A. ORDENO REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 2716 DEL 30-05-2011 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO LOTEO POR ESCRITURA 3164 DEL 02-08-2010 NOTARIA 32 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1788492.QUE CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES UBICADOS EN LA KRA 80A NO. 17-61 Y KRA 80A NO. 17-95 LOS CUALES LOS ADQUIRIO POR COMPRA A COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETRAN, POR ESCRITURA 5280 DEL 13-10-2009, NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-10-2009. ESTA COOPERATIVA ADQUIRIO POR COMPRA DE ALFREDO MONTENEGRO MONTENEGRO POR ESCRITURAS 5330 Y 5331 DEL 19-10-1988 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADAS EL 09-11-1988 A LOS FOLIOS 1195816 Y 1195817.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 80A #17-85 PARQUEADERO 421 SOTANO 1 "CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS P.H. ETAPA 1"

2) KR 80A 17 85 GS 421 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-1788492

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/9/2010 Radicación 2010-89160

DOC: ESCRITURA 4410 DEL: 27/8/2010 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. NIT# 9001927116 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/6/2011 Radicación 2011-50338

DOC: ESCRITURA 2716 DEL: 30/5/2011 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS P.H. ETAPA 1"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. NIT# 9001927116 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/5/2012 Radicación 2012-49488

DOC: ESCRITURA 2775 DEL: 28/5/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "ETAPA 2 TORRES 3 4 5 Y 6 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS ETAPA 1" Y ACTUALIZAN LOS ARTICULOS 1 4 7 9 11 21 22 Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S NIT 900.192.711-6

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1654 6977 1489 8822 **Nro Matrícula: 50C-1817314**

Impreso el 3 de Febrero de 2017 a las 10:06:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 3/8/2012** **Radicación 2012-71141**
DOC: ESCRITURA 3563 DEL: 26/6/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 47.000.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 3/8/2012** **Radicación 2012-71141**
DOC: ESCRITURA 3563 DEL: 26/6/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 153.100.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. NIT# 9001927116
A: GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA **CC# 53153710** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 3/8/2012** **Radicación 2012-71141**
DOC: ESCRITURA 3563 DEL: 26/6/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA CC# 53153710 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16/5/2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2394 impreso por: 2394
TURNO: 2017-67595 FECHA:3/2/2017
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1654 6977 1489 8822 **Nro Matrícula: 50C-1817314**

Impreso el 3 de Febrero de 2017 a las 10:06:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES NTES

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3982 8573 5269 8483 **Nro Matrícula: 50C-1817521**

Impreso el 3 de Febrero de 2017 a las 10:06:28 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13/6/2011 RADICACIÓN: 2011-50338 CON: ESCRITURA DE 3/6/2011

COD CATASTRAL: AAA0231PRBR

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2716 DE FECHA 30-05-2011 EN NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. APARTAMENTO 505 TORRE 2 CON AREA DE 61.83 M2 CON COEFICIENTE DE 0.306% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A. ORDENO REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 2716 DEL 30-05-2011 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTA EFECTUO LOTEO POR ESCRITURA 3164 DEL 02-08-2010 NOTARIA 32 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1788492.QUE CONSTRUCTORA CAPITAL S.A. EFECTUO ENGLOBE DE DOS LOTES UBICADOS EN LA KRA 80A NO. 17-61 Y KRA 80A NO. 17-95 LOS CUALES LOS ADQUIRIO POR COMPRA A COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA COPETRAN, POR ESCRITURA 5280 DEL 13-10-2009, NOTARIA 45 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 19-10-2009. ESTA COOPERATIVA ADQUIRIO POR COMPRA DE ALFREDO MONTENEGRO MONTENEGRO POR ESCRITURAS 5330 Y 5331 DEL 19-10-1988 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADAS EL 09-11-1988 A LOS FOLIOS 1195816 Y 1195817.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 80A #17-85 APARTAMENTO 505 TORRE 2 "CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS P.H. ETAPA 1"

2) KR 80A 17 85 TO 2 AP 505 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-1788492

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/9/2010 Radicación 2010-89160

DOC: ESCRITURA 4410 DEL: 27/8/2010 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. NIT# 9001927116 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 3/6/2011 Radicación 2011-50338

DOC: ESCRITURA 2716 DEL: 30/5/2011 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS P.H. ETAPA 1"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. NIT# 9001927116 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/5/2012 Radicación 2012-49488

DOC: ESCRITURA 2775 DEL: 28/5/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - "ETAPA 2 TORRES 3 4 5 Y 6 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS ETAPA 1" Y ACTUALIZAN LOS ARTICULOS 1 4 7 9 11 21 22 Y LA MEMORIA DESCRIPTIVA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S NIT 900.192.711-6

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3982 8573 5269 8483 **Nro Matrícula: 50C-1817521**

Impreso el 3 de Febrero de 2017 a las 10:06:28 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 3/8/2012 Radicación 2012-71141
DOC: ESCRITURA 3563 DEL: 26/6/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 47.000.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388
A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. NIT# 9001927116 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 3/8/2012 Radicación 2012-71141
DOC: ESCRITURA 3563 DEL: 26/6/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 153.100.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA - DE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. NIT# 9001927116
A: GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA CC# 53153710 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 3/8/2012 Radicación 2012-71141
DOC: ESCRITURA 3563 DEL: 26/6/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA CC# 53153710 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/8/2012 Radicación 2012-71141
DOC: ESCRITURA 3563 DEL: 26/6/2012 NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA CC# 53153710 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2013-10024 Fecha: 16/5/2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3982 8573 5269 8483 **Nro Matrícula: 50C-1817521**

Impreso el 3 de Febrero de 2017 a las 10:06:28 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2394 impreso por: 2394
TURNO: 2017-67594 FECHA:3/2/2017
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES NTES

7 700208 699985

DATA FILE S.A.
1340455

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3563

TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE JUNIO _ - - - - -- - - - - - - - -- - - - -

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012).----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA TREINTA Y DOS (32) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50C-1817521 y 50C-1817314.**----------

REGISTROS CATASTRALES: 20510802100000000 y 20510802090000000 EN MAYOR EXTENSIÓN.----------

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL (--)

BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.----------

NOMBRE O DIRECCIÓN: **APARTAMENTO NÚMERO 505 TORRE 2 PARQUEADERO NUMERO 421 y el uso exclusivo del depósito 38** del CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera ochenta A (80 A) número diecisiete noventa y cinco (17-95).----------

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0783 CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE	$ **47.000.000.oo**
0125 VENTA	$ **153.100.000.oo**
0205 HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE EN LA CUANTÍA	$ **91.860.000.oo**
0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:	SI (XX) NO (--)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
BANCOLOMBIA S.A.	**Nit. 890.903.938-8**
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	**Nit. 900.192.711-6**
DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO	**C.C. 53.153.710**
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Nit. 860.034.313-7

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de Colombia, ante la **NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,** cuyo **NOTARIO** TITULAR – es ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS – – – – – – – – – – – – – – – – se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

Presente **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 de Bogotá, domiciliado(a) en esta ciudad de Bogotá D.C. y manifestó: ----------

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición apoderado(a) especial de **Bancolombia S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.----------

SEGUNDO: Que mediante esta misma escritura pública LIBERA PARCIALMENTE el(los) siguiente(s) inmueble(s), objeto de la compra-venta e hipoteca que se efectuará en este mismo instrumento público: ----------

APARTAMENTO NÚMERO 505 TORRE 2 PARQUEADERO NUMERO 421 y el uso exclusivo del depósito 38 del CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Carrera ochenta A (80 A) número diecisiete noventa y cinco (17-95) de la ciudad de Bogotá D.C., con folios de matrículas inmobiliarias números **50C-1817521 y 50C-1817314** cuya descripción y ubicación aparecen en la segunda parte de esta escritura, de la HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. por CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S., mediante escritura pública número cuatro mil cuatrocientos diez (4410) del veintisiete (27) de Agosto del año dos mil diez (2010) de la Notaría Treinta y Siete (37) de Bogotá, debidamente registrada----------

TERCERO: Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al(los) inmueble(s) liberado(s) se le(s) asigna un valor de prorrata de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 47,000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**---------- ----------

CUARTO: Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de BANCOLOMBIA S.A. la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.----------

VENTA

Presente el señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 71.375.076 de Medellín, en condición de Gerente en ejercicio y como tal Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S, con domicilio en Bogotá D.C., sociedad comercial constituida mediante escritura pública número cero cero uno (001) del dos (02) de Enero del año dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Quince (15) de Medellín (Antioquia), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza, quien para los efectos y fines de este contrato se denominara LA VENDEDORA, por una parte y por la otra parte **DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO ,** mayor(es) de edad, vecino(a)(s) de Bogotá D.C., identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía numero(s) **53.153.710** expedida(s) en **Bogotá D.C.,** de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente,** quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compra - venta contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa a favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES) y éste(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):- **APARTAMENTO NÚMERO 505 TORRE 2 PARQUEADERO NUMERO 421 y el uso exclusivo del depósito 38** del CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Carrera ochenta A (80 A) número diecisiete noventa y cinco (17-95) de la ciudad Bogotá D.C., y construida sobre el siguiente lote de terreno.----------

LOTE PROYECTO TORREHAYUELOS: Situado en la ciudad de Bogotá, con un

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POWERPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.954-5

área de 10.709,79 Mtrs2., comprendido por los siguientes linderos: POR EL SUROESTE, del punto 4 al punto 10, en una distancia aproximada de 79,15 mts, lindando con inmueble Área de cesión Adicional Parque; POR EL NOROESTE, del punto 10 al punto 11 en una distancia aproximada de 33,97 mts., en parte con predio con nomenclatura KR 81B No.17-80 y en parte con Hayuelos de La Sabana, del punto 11 al punto M3 en una distancia aproximada de 1,03 mts., del punto M3 al punto M5 en una distancia aproximada de 103,40 mts., con Hayuelos de la Sabana; POR EL NORESTE, del punto M5 al punto 1 en una distancia aproximada de 76,65 mts., lindando con franja de terreno que lo separa del Conjunto Park 26; POR EL SURESTE, del punto 1 al punto 2 en una distancia aproximada de 1,01 mts., del punto 2 al punto 3, en una distancia aproximada de 101,69 mts., del punto 3 al 4, punto de partida, en una distancia de 33,96 Mtrs., lindando con la carrera 80A . MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 50C-1788492. ----------

El inmueble objeto de compraventa se alindera, identifica y se describe así:---------

APARTAMENTO NRO. 505: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS., ubicado en la ciudad de Bogotá, en el Quinto Piso de La Torre 2, Etapa 1, destinado a vivienda, con un área privada construida de 61,83 Metros Cuadrados, un área total de 67,08 Metros Cuadrados, una altura de 2,25 Metros, determinado en el plano Nro. PH005 por los siguientes puntos externos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 1 punto de partida, cuyos linderos son los siguientes: POR EL SUROESTE, Con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de La Torre 2 y muros que lo separan del Apartamento Nro. 508; POR EL NOROESTE, Con balcón, ventanas y muros que forman la fachada principal de la Torre 2; POR EL NORESTE, Con muros y ventana que forman la fachada lateral izquierda de La Torre 2; POR EL SURESTE, Con muros que lo separan del Apartamento Nro. 506; POR EL NADIR, Con losa que lo separa del Cuarto Piso de La Torre 2; POR EL CENIT, Con losa que lo separa del Sexto Piso de La Torre 2. ----------

PARQUEADERO NRO. 421: Hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS P.H., Etapa 1, ubicado en la ciudad de Bogotá, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 9,72 Mtrs2, altura 2,35 metros, ubicado en el Sótano 1. Cuyo perímetro es el que corresponde a las líneas comprendidas entre los puntos 875, 876, 878, 877 y 875 punto de partida, puntos tomados del plano hoja Nro. PH002. Comprendido por los siguientes linderos: POR

EL SUROESTE, Con línea y columna que lo separan del Parqueadero Nro. 420; POR EL SURESTE, Con muro de cierre; POR EL NORESTE; Con línea que lo separa del Parqueadero Nro. 422; POR EL NOROESTE, Con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con losa que lo separa del Sótano 2; POR EL CENIT; Con losa que lo separa del Primer Piso. ----------

A estos inmuebles les corresponde los folios de matrículas inmobiliarias números **50C-1817521 y 50C-1817314 y registros catastrales** 20510802100000000 y 20510802090000000 EN MAYOR EXTENSIÓN.----------

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto. ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: Además del dominio privado que se transfiere por este contrato, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes para cada una de los apartamentos que es la proporción señalada en el reglamento de propiedad horizontal al(los) inmueble(s) en relación con el valor del conjunto. ---------

En la venta no se incluye línea telefónica pero si medidor de gas. ----------

PARAGRAFO TERCERO: Los aparatos y equipos instalados en cada una de los apartamentos y zonas comunes se garantizan en los términos y condiciones dados por los fabricantes al VENDEDOR.---------- ----------

SEGUNDA: El(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior se encuentra(n) sometido(s) al régimen de Propiedad Horizontal, según acto elevado a Escritura pública número dos mil setecientos dieciséis (2716) de fecha treinta (30) de Mayo del año dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada, ----------

TERCERA: EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) los planos que conforman las unidades privadas y bienes comunes de la Urbanización y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga*(n)* a respetar, así como el reglamento de propiedad horizontal a que está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, según la escritura pública de que da(n) cuenta la cláusula segunda de este contrato y que conoce(n), respeta(n) y se compromete(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento especialmente al pago oportuno de las expensas comunes que le(s) corresponda.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.958-5

a partir de la fecha de entrega de los inmuebles, al igual que su(s) causahabiente(s) a cualquier titulo. ----------

CUARTA: ADQUISICIÓN: Inicialmente la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. adquirió los inmuebles identificados con las Matrícula Inmobiliaria Nro. 50C-1195816 y 50C-1195817 por compra a COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA., "COPETRAN" según escritura pública cinco mil doscientos ochenta (5280) del trece (13) de octubre del dos mil nueve (2009) de la Notaría Cuarenta y Cinco (45) de Bogotá D.C. Por Escritura Pública Número tres mil ciento sesenta y cuatro (3164) del dos (2) de agosto del dos mil diez (2010) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá dichos inmuebles fueron englobados resultando el inmueble con matricula inmobiliaria 50C-1787455 posteriormente por esta misma Escritura Pública Nro. tres mil ciento sesenta y cuatro (3164) del dos (2) de agosto del dos mil diez (2010) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, se efectuó un loteo siendo uno de los inmuebles resultantes en el que se está construyendo el CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL. Aclarada mediante escritura pública dos mil setecientos dieciséis (2716) de fecha treinta (30) de Mayo del año dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá y las edificaciones por haberlas construido a sus expensas de acuerdo con los planos aprobados por la Curaduría Cuarta de Bogotá D.C. mediante licencias LC 10-4-1274 expedida el día 16 de Septiembre de 2010 y con fecha de ejecutoria 29 de Septiembre de 2010 ----------

QUINTA: LA VENDEDORA está debidamente autorizada para anunciar y enajenar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato mediante RADICADO NUMERO 400020100307 del 6 de octubre de 2010 emitido por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de Bogotá D.C.---------- ----------

SEXTA: El(los) inmueble(s) materia del presente contrato es(son) de plena y exclusiva propiedad de LA VENDEDORA, quien lo(s) posee de manera regular, quieta, pública y pacifica que no lo(s) ha enajenado por acto anterior al presente y que dicho(s) inmueble(s) no es(son) objeto de demanda civil, ni está(n) embargado(s), se halla(n) libre(s) de censos, anticresis, arrendamientos consignados por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias,

limitaciones de dominio, excepto las derivados del régimen de propiedad horizontal. Con excepción de la hipoteca en mayor extensión constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. por CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. mediante escritura pública número cuatro mil cuatrocientos diez (4410) del veintisiete (27) de Agosto del año dos mil diez (2010) de la Notaría Treinta y Siete (37) de Bogotá, debidamente registrada y que se va a cancelar por medio de esta misma escritura pública.---------- ----------

PARÁGRAFO 1: En cuanto a servidumbres tiene constituida una de energía eléctrica a favor de CODENSA S.A. E.S.P. S.A. como consta en la escritura pública número dos mil setecientos dieciséis (2716) de fecha treinta (30) de Mayo del año dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada, el tres (3) de Junio del años dos mil once (2011).----- --------

PARÁGRAFO 2: Conforme a la Ley LA VENDEDORA saldrá al saneamiento de esta venta ya sea por evicción o vicios redhibitorios. ----------

SEPTIMA: El precio total de esta venta es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($153.100.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que los comprador(es) pagara(n) así: ----------

a) La suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($61.240.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** que **LA VENDEDORA**, declara recibida en la fecha a satisfacción ----------

b) El saldo es decir la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($91.860.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con el producto de un préstamo que le ha aprobado EL BANCO DAVIVIENDA S.A. como se dirá más adelante. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. EL [LA][LOS] COMPRADOR [A][ES] desde ahora autoriza(n) a EL BANCO DAVIVIENDA S.A. para que el producto líquido del préstamo se destine a abonar la obligación hipotecaria que en mayor extensión tiene constituida **LA VENDEDORA** a favor de ella, una vez estén cumplidos a satisfacción los requisitos exigidos por EL BANCO DAVIVIENDA S.A.. Si a la fecha de la liquidación del crédito de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** no existieren obligaciones a cargo de **LA VENDEDORA** y a favor de **BANCOLOMBIA S.A. EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** autoriza[n] a EL BANCO DAVIVIENDA S.A.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

para que el valor del crédito le sea entregado a **LA VENDEDORA**. Aceptamos que el desembolso se efecuara una vez EL(LOS) COMPRADOR(ES) cumpla(n) con los requisitos exigidos por el Banco y firme debidamente la esritura pública de hipoteca, si así lo autoriza EL BANCO DAVIVIENDA S.A.----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma adeudada por **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** señalada en el Literal b] de esta cláusula se cancelarán o abonarán, en un plazo de treinta [30] días contados a partir de la fecha de entrega del inmueble, durante el cual pagará[n] **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** a **LA VENDEDORA** intereses a la tasa máxima legal permitida, dentro de los primeros cinco [5] días de cada mes; en caso de mora, reconocerá[n] intereses de mora sobre dicho saldo a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con lo establecido en la ley quinientos diez (510) de mil novecientos noventa y nueve (1999). ----------

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este último incumpliere por culpa de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A] [ES],** pagará[n] este[os] intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. No obstante, esta estipulación no puede interpretarse como prórroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá **LA VENDEDORA** exigir el pago del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato, sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades de **LA VENDEDORA**, conforme a la ley. ----- ----------

PARÁGRAFO CUARTO. EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] faculta[n] a **LA VENDEDORA** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel[los] y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto del BANCO DAVIVIENDA S.A. ----------

PARÁGRAFO QUINTO. No obstante la forma de pago pactada, **LA VENDEDORA** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta, por lo cual este título se otorga firme e irresoluble por todo concepto. ------- ----------

OCTAVO: Que la entrega real y material del inmueble será el día **10 de Agosto de 2012** fecha *en la cual* se levantara un acta de entrega del inmueble. ----------

Esta fecha podrá ser modificada por acuerdo entre las partes. ----------

De no presentarse en esta fecha el comprador, la vivienda se entenderá por entregada, garantizándole(s) que está(n) a paz y salvo por impuestos tasas, contribuciones y valorizaciones causados hasta hoy. Los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la Nación, el departamento, el municipio o el distrito, A partir de la fecha de entrega del inmueble, correrán por cuenta del(los) COMPRADOR(ES).- ----------

PARÁGRAFO: No obstante la fecha de entrega pactada, EL(LA)(LOS)COMPRADOR(ES) renuncian a la acción resolutoria que se pudiera generar de dicha fecha de entrega.------- ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S, entrega el (los) inmuebles objeto de este contrato dotado con los servicios públicos de acueducto alcantarillado, energía, y a paz y salvo con los mismos.----------

NOVENO: Los gastos notariales que se originen por el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán asumidos por ambas partes, en iguales proporciones cincuenta por ciento [50 %] **LA VENDEDORA** y cincuenta por ciento [50%] **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).** Los gastos de tesorería y registro de la venta y los gastos generados por la legalización de cualquier garantía a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A. O DE UN TERCERO** serán asumidos exclusivamente por **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES].** Los gastos notariales que se originen por la cancelación de la hipoteca en mayor extensión así como los gastos de su anotación y registro serán asumidos 100% por **LA VENDEDORA. LA VENDEDORA** se abstendrá de tramitar la presente escritura pública de compraventa hasta tanto no reciba de **EL(LA)(LOS) COMPRADORES(S)** la suma que le corresponde pagar por concepto de gastos notariales, registro e impuesto de registro.---------- ----------

El(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n): a) Que acepta(n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. ----------

b) Que conoce(n) y se obligan a respetar y dar cumplimiento al reglamento de propiedad horizontal a que está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s), al igual que sus causahabientes. ----------

c) Que con el otorgamiento de este instrumento dan cumplimiento al contrato de promesa de compraventa celebrado entre CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. y EL (LA) (LOS) COMPRADORES, con relación a el(los) inmueble(s) objeto

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT. 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de este contrato, y se declaran satisfecho(s) en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. ----------

d) Que adeudan al VENDEDOR la suma que por concepto del saldo del precio del(los) inmueble(s) que por escritura se le(s) vende, como aparece señalada en el literal b de la cláusula séptima anterior, y que se obliga(n) a pagar al VENDEDOR o a su orden en la forma expresada, y el (los) comprador (es) desde ahora autoriza(n) en forma irrevocable al BANCO DAVIVIENDA S.A. para que el producto líquido del préstamo que le(s) será otorgado se destine a abonar a la obligación hipotecaria que tiene constituida La Vendedora a favor de BANCOLOMBIA S.A., una vez estén cumplidos a satisfacción los requisitos exigidos por EL BANCO DAVIVIENDA S.A. Si a la fecha de la liquidación del crédito de (el)(los) comprador(es), no existieren obligaciones a cargo de la vendedora para con BANCOLOMBIA S.A., el (los) comprador(es) autoriza(n) al BANCO DAVIVIENDA S.A. para que el valor del crédito a él(ellos) otorgado le sea entregado a la vendedora. Aceptamos que el desembolso se efecuara una vez EL(LOS) COMPRADOR(ES) cumpla(n) con los requisitos exigidos pr el Banco y firme debidamente la esritura pública de hipoteca, si así lo autoriza al BANCO DAVIVIENDA S.A. ----------

e) MANIFIESTA ADEMÁS EL(LA)(LOS) COMPRADORA(ES) que el BANCO DAVIVENDA S.A. inicialmente aprobó un crédito para la adquisición de vivienda, con un plazo que será garantizado con hipoteca en primer grado constituída sobre la vivienda financiada. ----------

Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía

Crédito Hipotecario (Pesos o UVR)

Compareció(eron) nuevamente **DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO,** mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, ciudadano(s) colombiano, identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **53.153.710** expedida(s) en **Bogotá D.C.,** de estado civil **casada con sociedad conyugal vigente,** , quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente **El(Los) *Hipotecante(s)*** y manifestó(aron):----------

Primero: Que constituye(n) **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor del **Banco Davivienda S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):----------

APARTAMENTO NÚMERO 505 TORRE 2 PARQUEADERO NUMERO 421 y el uso exclusivo del depósito 38 del CONJUNTO RESIDENCIAL

TORREHAYUELOS ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Carrera ochenta A (80 A) número diecisiete noventa y cinco (17-95) de la ciudad de Bogotá D.C., cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula PRIMERA del contrato de compraventa elevado por este mismo instrumento y que antecede al presente contrato de hipoteca, inmueble (s) al(os) cual(es) le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50C-1817521 y 50C-1817314** y la(s) cédula(s) catastral(es) 20510802100000000 y 20510802090000000 EN MAYOR EXTENSIÓN.----------

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: EL CONJUNTO RESIDENCIAL TORREHAYUELOS ETAPA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL – PROPIEDAD HORIZONTAL, del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número dos mil setecientos dieciséis (2716) de fecha treinta (30) de Mayo del año dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50C–1788492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.---- ----------

Segundo: Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

Tercero: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. mediante esta misma escritura tal como consta en la primera parte de este instrumento.----------

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($91.860.000.oo)** moneda corriente, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios y los ajustes por variación de la UVR cuando el crédito

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT. 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

este denominado en esta unidad, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s)** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s)**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.---------- ----------

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

Sexto: Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus

anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. ----------

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. ----------

Octavo: Que **El Hipotecante** autoriza a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----------

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**. ----------

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor.** ----------

c. Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes , situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. ----------

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. ----------

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. ----------

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. ----------

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgado(s) por **El Acreedor** la destinación para la cual fue(ron) concedido(s). ----------

i. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los)**

Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). ----------

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. ----------

k. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. ----------

l. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC)* del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. ----------

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**. ----------

n. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente; y/o

o. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

hipoteca. ----------

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente pago. ----------

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----------

Decimoprimero: Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s). ----------

Decimosegundo: **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya cumplido todas las obligaciones para con el **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. ----------

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.-------

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ----------

Decimoquinto: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

Presente **SANDRA PATRICIA VERANO HENAO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.664.434 expedida en Bogotá y manifestó: ----------

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial del Banco Davivienda S.A. (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el poder especial debidamente conferido para el efecto, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. ----------

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. ----------

En este estado CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. como administradora provisional, certifican que el inmueble se encuentra a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001. -

HASTA AQUÍ LA MINUTA.---------- ----------

NOTA: LEY 258 DE 1.996. Indagada LA PARTE COMPRADORA-HIPOTECANTE por el Notario manifiesta que es de estado civil casada con sociedad conyugal vigente y que no tiene otro inmueble afecto a vivienda familiar y que por lo tanto por Ministerio de Ley el inmueble objeto de este contrato se afecta a vivienda familiar por estar destinado a la vivienda de la Familia. Presente el **RAFAEL HUMBERTO OCHOA MANZO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.726.157 de Bogotá .C. cónyuge de la ——/COMPRADORA/ y manifiesta que acepta la constitución

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

de hipoteca(s) a favor del BANCO DAVIVIENDA. En consecuencia el Notario deja expresa constancia de la constitución de la afectación a vivienda familiar, por ministerio de la ley, del inmueble objeto de esta compraventa. Respecto a la(s) entidad(es) acreedora(s) se deja constancia que a ella(s) no es oponible la afectación, por cuanto es(son) quien(es) financia(n) la adquisición de la vivienda. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." ----

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta (n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.- ----------

Firmada fuera del Despacho por los Representantes Legales de: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCOLOMBIA S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.-- ----------

CONSTANCIA: Con la presente escritura se protocolizan cartas donde se fija el cupo o monto total del crédito aprobado, el cual es la cantidad de **NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($91.860.000.oo) MONEDA CORRIENTE.** Lo anterior para efectos del DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996. ----------

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se informa a el(los) compareciente(s) que conforme al Artículo 9º. Decreto Ley 960 de 1970 el (la) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de la(s) declaración(es) de el (los) compareciente(s). En consecuencia la certeza de la(s) misma(s) se hace bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a la ley. Tampoco responde de su capacidad o aptitud legal para celebrar el acto o contrato respectivo. Artículos 35 y 102 del decreto ley 960 de 1970. Igualmente que debe(n) leer cuidadosamente el contenido de la presente escritura pública y que cualquier error que implique una nueva escritura de aclaración o modificación si se llegare a presentar deberá ser suscrita por todos el(los) otorgante(s) y los costos que ella genere serán a su cargo. Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso entratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. LEIDA esta escritura en forma legal, el(los) otorgante (s) estuvo(ieron) de acuerdo con ella, la aceptó(aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y

asentimiento, la firma(n) conmigo y ante mí el Notario de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo.----------

PRESENTARON EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES): ----------

DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2.012.- ----------

DIRECCION DEL INMUEBLE: KR 80 A 17 85 TO 2 AP 505.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C1817521.----------

CEDULA CATASTRAL: .----------

AUTOAVALUO: $ 127.922.000 -

TOTAL A PAGAR: $ 746.000 ----------

ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO. Bancolombia ----------

D.D.I. #: 076747000778885----------

DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. AÑO GRAVABLE 2.012.--

DIRECCION DEL INMUEBLE: KR 80 A 17 85 GJ 421.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C1817317----------

CEDULA CATASTRAL: .----------

AUTOAVALUO: $ ILEGIBLE - - TOTAL A PAGAR: $ 68.000 - - ----------

ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO. Bancolombia ----------

D.D.I. #: 07955730032241 .----------

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

No. 297350 - FECHA. 05-06-2012 - - - - - - - - - - - - - - - -

DIRECCION DEL INMUEBLE: KR 80 A 17 85 TO 2 AP 505.----------

CEDULA CATASTRAL: SIN----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1817521 ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. VALIDO HASTA: 03-09-2012 - - - -

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

No. 297201 - FECHA. 05-06-2012 - - - - - - - - - - - - - - - -

DIRECCION DEL INMUEBLE: KR 80 A 17 85 PQ 421 ST ----------

CEDULA CATASTRAL: SIN----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1817314 ----------

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. VALIDO HASTA: 03-09-2012 - - - -

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN 11439 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2.011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO $ 833.870 - - -

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: 7700208699985, 7700208699992, 7700208689177, 7700208689078, - - 7700208700001, 7700208689092, 7700208689108, 7700208689115, 7700208697394, - 7700208697400, 7700208697417. Entre líneas /COMPRADORA/ "SI VALE"

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA
C.C. 79.341.815 de Bogotá
BANCOLOMBIA S.A.

PABLO ECHEVERRI JARAMILLO
C.C. 71.375.076 de Medellín
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.

NOTARIA 32
ESCRITURACION
GUTIERREZ MACHADO DINA LUCIA
C.C. 53163710 cwxcwex1sd1ds1xs
Fecha: 26/06/2012
Hora: 11:49:39 a.m.

Dina L. Gutierrez.
DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO
C.C. 53'163.710 Btá.



NOTARIA 32
ESCRITURACION
OCHOA MANZO RAFAEL HUMBERTO
C.C. 80726157 ihk67yuk67h76hy6
Fecha: 26/06/2012
Hora: 11:49:57 a.m.

RAFAEL HUMBERTO OCHOA MANZO
C.C. 80'726.157 Btá.



SANDRA PATRICIA VERANO HENAO
C.C. 51.664.434 de Bogotá
BANCO DAVIVIENDA S.A.

3563

Esta hoja corresponde a la escritura pública número: 3563

TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES - - - - -

DE FECHA: VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL

DOCE (2012) - - - - - - - - - - - - - - - - -

otorgada en la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotà D.C., que contiene la venta de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. A **DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO, E HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.**----------

ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS

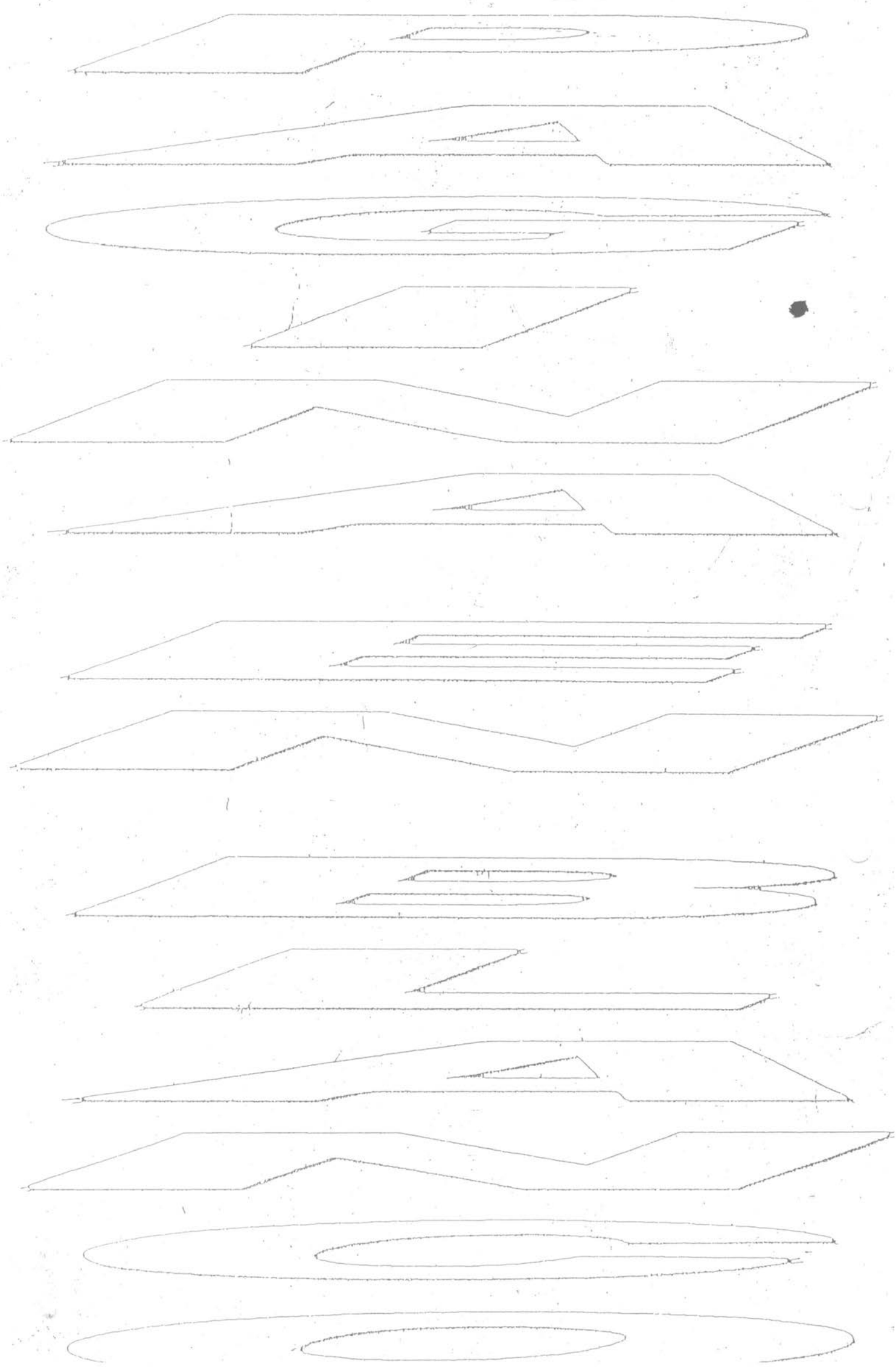
NOTARIO 32 DE BOGOTA D.C.

REVISADO POR
Angela Rodriguez
Rodriguez Guzman

Radico: Robert Ortegón
Digito: Elizabeth Martinez
1ª.. Revisión: Angela Rodriguez

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.969-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA NUMERO UNO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3563 DE FECHA 2012-06-26 DE LA NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970, EN 36 HOJAS UTILES CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCO DAVIVIENDA S.A. Y ES UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO, ART 42. DECRETO 2163 DE 1.970.
BOGOTA D.C., FECHA: 2012-07-24

N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

J.D.A

DAVIVIENDA

APTO 505 I.A TH

BOGOTA D.C., Enero 16 de 2012

3563

Señora:
DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO
KR 53 C BIS 5 24 AP 215
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 5700478900018235 Solicitud No. 3356852

Estimada Señora Gutierrez:

Nuestro comité de crédito aprobó la disminución de su solicitud por la suma de dos millones ciento cuarenta mil PESOS M/CTE ($2.140.000,00), para un total de noventa y un millones ochocientos sesenta mil PESOS M/CTE ($91.860.000,00), a un plazo de 180 meses, sobre el inmueble ubicado en la HAYUELOS HAYUELOS de BOGOTA D.C..

Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual, a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de los suyos.

Cordialmente,

MARIO CORREA MESA
Jefe Evaluación de Crédito con Garantia

MARTES 26 JUNIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

BOGOTA D.C.,, Mayo 15 de 2011

T2
Hplos05

Señora:
DINA LUCIA GUTIERREZ MACHADO
KR 53 C BIS 5 24 AP 215
BOGOTA D.C.

3563

Asunto: Crédito No. 05700478900018235 Solicitud No. 3356852

Estimada Señora Gutierrez:

Reciba un cordial saludo de Davivienda, en respuesta a su solicitud presentada ante el Banco Davivienda nos complace informarle lo siguiente:

Se le ha aprobado un crédito por la suma de $ 94.000.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudaran a manejar con facilidad su crédito:

Fecha de aprobación:	16/05/2011
Plazo:	180 meses
Sistema de amortización:	Fija en Pesos – Cuota constante (Sistema de amortización gradual en pesos)
Tasa de interés:	Será la efectiva que esté cobrando DAVIVIENDA en la "Fecha de Liquidación del crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del crédito", aquella en que DAVIVIENDA efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
Destino:	Adquisición de Vivienda Nueva
Garantía:	Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.
Dirección:	HAYUELOS
Barrio:	HAYUELOS
Ciudad:	BOGOTA D.C.
Seguros:	VIDA e ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda. Incendio, Terremoto y Anexos, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700478900018235 Solicitud No. 3356852

3563

Cita para firma de documentos.

Personas Citadas:
Dina Lucia Gutierrez Machado

Fecha: DE LUNES A SABADO
Hora: DE 8:30AM A 4:00 PM
Lugar: KR 11 71 73 P8

Documentos requeridos: Documento de Identificación

Condiciones del Crédito

1. Si el inmueble que usted esta adquiriendo es usado DAVIVIENDA le concede un plazo máximo de ciento veinte (120) dias contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. En la adquisición de un inmueble nuevo el plazo esta definido por la terminación de la construcción. Vencido este término sin que lo anterior hubiere cumplido, DAVIVIENDA podrá dar el crédito por no utilizado.

2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. DAVIVIENDA verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a DAVIVIENDA el Acta de Entrega del inmueble.

3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de DAVIVIENDA. Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700478900018235 Solicitud No. 3356852

3563

4. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.

5. En el caso de los créditos aprobados para la adquisición de inmuebles nuevos o proyectos financiados por el Banco, un mes antes de la firma de las escrituras, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:

   - Si es empleado, carta de la empresa en la cual trabaja certificando su permanencia en la empresa y último desprendible de pago de nómina.
   - Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.

6. En los eventos en que el inmueble que usted va adquirir posea crédito vigente en DAVIVIENDA, para que éste se liquide deberá previamente cancelarse la diferencia entre el saldo del crédito del vendedor y el valor del crédito aprobado.

7. El garaje del inmueble objeto del préstamo debe incluirse en la misma escritura de hipoteca; en caso que éste posea un número de matricula independiente al del inmueble en el certificado de libertad debe aparecer la anotación de la hipoteca a favor de DAVIVIENDA.

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos, hacen parte del grupo de nuestros clientes preferenciales y además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute de todos los beneficios que le ofrece la Banca Davivienda a través de nuestro Portafolio de Productos, que incluye:

Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente con cupo de sobregiro hasta 36 meses a través del cupo de crédito rotativo Crediexpress, Tarjeta de Crédito Diners Club, Visa y Master Card , Crédito de Vehículo y una amplia gama de inversiones a corto, mediano y largo plazo con excelente rentabilidad.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad, desde su casa u oficina.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700478900018235 Solicitud No. 3356852

3563

Esperamos de esta forma haber atendido satisfactoriamente su solicitud. En caso de necesitar información adicional sobre su Crédito Hipotecario, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 383838 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

MARIO CORREA MESA
Jefe Evaluación de Crédito con Garantia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA

CONSTANCIA FIRMA DE PAGARES

3563

SOLICITUD 3358852

TITULAR	CEDULA		FECHA
1		Dina C. Gutierrez	23 MAYO 201
2			
3			
4			

PAGARES (MODALIDAD)

SEGUROS

DAVIVIENDA
FIRMO PAGARE
3229 - SUBGERENCIA DE CRÉDITO

DAVIVIENDA
Firmo Seguro
3229 - Subgerencia de Crédito

ESTE FORMULARIO ES INDISPENSABLE PARA FIRMA [illegible] PUBLICA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

3563

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: VRnAAAQXWO61KY

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 80A 17 85 TO 2 AP 505
Matrícula Inmobiliaria:	50C-1817521
Cédula Catastral:	SIN
CHIP:	00000211920
Fecha de expedición:	05-06-2012
Fecha de Vencimiento:	03-09-2012

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES //RAD 20125260044572//CANCELÓ //VBGRAL AC 16/1990, AC 25/1995 Y AC 48/2001 CON CODIGO DE DIRECCIÓN: 11013000790050600 2 //VBL AC 180/2005 MODIDICADO CON EL AC 398/2009 CON SUJETOS TRIBUTOS 006320021000000000 Y 006320020900000000.
A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 297350

DOMIDU\TS01CC01:ccpatino1/CCPATIN CWCORDOB1 JUN-05-12 09:46:05 ADRA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: khdAAAQXQV2Z77

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 80A 17 85 PQ 421 ST 1
Matrícula Inmobiliaria:	50C-1817314
Cédula Catastral:	SIN
CHIP:	00000211713
Fecha de expedición:	05-06-2012
Fecha de Vencimiento:	03-09-2012

3563

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES //RAD 20125260044572//CANCELÓ //VBGRAL AC 16/1990, AC 25/1995 Y AC 48/2001 CON CODIGO DE DIRECCIÓN: 110130007900506002 //VBL AC 180/2005 MODIDICADO CON EL AC 398/2009 CON SUJETOS TRIBUTOS 006320021000000000 Y 006320020900000000. A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 297201

DOMIDU\TS01CC01:ccpatino1/CCPATIN CWCORDOB1 JUN-05-12 09:56:14 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

3563

AÑO GRAVABLE .2012

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 2012301010002987863 301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C1817314	3. CÉDULA CATASTRAL

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 80A 17 85 GJ 421

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 0.00	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 9.72	7.TARIFA 8.00	8. AJUSTE 0	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S — 11. IDENTIFICACIÓN NIT 900192711

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 57 100 26 OF 503 — 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 04/05/2012
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	9,535,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	76,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	76,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	76,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	76,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	8,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	68,000
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	68,000

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02012301010002987863(3900)000000000068000(96)20120504

AUTOADHESIVO

Bancolombia 2

Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

07956730032241

(416)7707202600018(8020)07956730032241

SELLO O TIMBRE

BANCOLOMBIA
BOGOTA - CTRO DE PAGOS OCCIDENTE
2012 MAYO 04
OF. 256
RECIBIDO CON PAGO

Pablo Eugenio Rueda Rueda

C.C. Y C.E.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE BOGOTA

26 JUN 2012

Certifico que envío al correo respectivo, a continuación copia fiel con el ORIGINAL tenido a la vista

Notaría 32

AÑO GRAVABLE
2012

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. 3563

201230101000262555 3 301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50C1817521 | 3. CÉDULA CATASTRAL

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 80A 17 85 TO 2 AP 505

B. LIQUIDACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (m2) 0.00 | 6. CONSTRUCCIÓN (m2) 67.08 | 7. TARIFA 7.50 | 8. AJUSTE 130.000 | 9. EXENCIÓN 0.00

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S

11. IDENTIFICACIÓN NIT 900192711

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 67 100 20 OF 503

13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALUO (Base Gravable) | Hasta 04/05/2012

15. IMPUESTO A CARGO | AA | 127,922,000

16. SANCIONES | FU | 829,000

17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA | VS | 0

18. IMPUESTO AJUSTADO | AT | 0

19. SALDO A CARGO | IA | 829,000

20. INTERESES | | 829,000

21. DESCUENTO POR PP | VP | 829,000

22. INTERES DE MORA | TD | 63,000

23. TOTAL A PAGAR (Res. Mon. 20 [illegible] 22) | IM | 0

24. VALOR DECLARADO VOLUNTARIO | TP | 746,000

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Linea 18) | X | Mi aporte debe destinarse al proyecto

26. TOTAL SIN PAGO VOLUNTARIO (Incluido descuento que) | AV | 0

| TA | 746,000

NOTARIA 32 ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
26 MAY 2012
Certifico que previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202000085(8020)0231231010500262(3900)0(3920)0000074EC30(96)20120502

Bancolombia

Bogotá D.C. – Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB

07674700077885

(415)7707202500013760201076747000778B5

BANCOLOMBIA BOGOTA - FLORESTA
2012 MAYO 03
RECIBIDO CON PAGO

CC [ ] CE [ ]

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

3563

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 1195817

Referencia Catastral: AAA0148JYPP

Cédula Catastral: 205108020900000000

No. Consulta: 2012-15775

Fecha: 30-01-2012 4:33 PM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2012		X	OMISO		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Notaría 32 BOGOTÁ
ENCARGADO ALEJANDRO JAIME TORRES
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fidscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

EVER DE JESUS OSORIO MARTINEZ

NOTARIA 32

BOGOTA D. C.

190.146.155.167

3563

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 1195816

Referencia Catastral: AAA0148JYRU

Cédula Catastral: 205108021000000000

No. Consulta: 2012-15773

Fecha: 30-01-2012 4:32 PM

	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2012		X	OMISO		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Notaría 32

a información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de puestos de Bogotá y de las facultades de fidscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; iaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.registratupropiedad.gov.co

EVER DE JESUS OSORIO MARTINEZ

NOTARIA 32

BOGOTA D. C.

190.146.155.167

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

...plimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de ...adición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) ...hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
...perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no ...contarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter ...administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	2. NIT ☑ Cédula ☐ Número	
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.		900192711-6
3. Representante legal de la persona jurídica	4. Registro para la enajenación de inmuebles	
PABLO ECHEVERRI JARAMILLO	2000020	3563
5. Dirección comercial	6. Teléfonos	7. Correo electrónico
CARRERA 67 No.100-20 OF. 503	6417033	pabloe@constructoracapital.com

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda		Etapa(s), bloque(s), torre(s), interior(s), etc.
TORREHAYUELOS		Etapa 1: Torres 1,2,7,8,9
9. Tipo de viviendas	Número de viviendas	10. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)
Aptos ☑ Casas ☐ Lotes ☐	290	KR 80A No.17-85
11. Urbanización	12. UPZ	13. Localidad
TORREHAYUELOS	112 - GRANJAS DE TECHO	FONTIBON
14. Licencia de urbanismo número	Fecha de ejecutoria	Curaduría
CU4 373/4-01	16-jun-2010	4
15. Licencia de construcción número	Fecha de ejecutoria	Curaduría
LC-10-4-1274	28 de Septiembre 2010	4
16. Area total de construcción según licencia de construcción (m²)	17. Área a construir para esta radicación (m²)	18. Área total de Construcción del Proyecto (m²)
29.735,19	29.735,19	40.090,00

19. Chip(s)	20. Matrícula(s) inmobiliaria(s)
AAA014BJYRU - AAA014BJYPP	50C-1708492

21. Vivienda de Interés social VIS	Tipo(s) de vivienda (I, II, III, IV, unifamiliar, bifamiliar, etc.)
No ☑ Ambos ☐ Si ☐	MULTIFAMILIAR

22. Afectación media o alta por remoción en masa	23. Número de garajes sencillos	24. Número de garajes dobles
No ☑ Si ☐	467	0
Requiere obras de mitigación	26. Altura en pisos	25. Estrato
No ☑ Si ☐	15	4
Obras de mitigación ejecutadas al 100 %	27. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos	
No ☑ Si ☐	7%	$ 1.081.457.000

28. Propiedad horizontal	Escritura número	Fecha	Notaría
No ☐ En trámite ☑ Si ☐			
29. Gravamen hipotecario	Escritura número	Fecha	Notaría
No ☐ En trámite ☐ Si ☑	4810	27-ago-2010	37
30. Patrimonio autónomo fiduciario	Entidad fiduciaria	Escritura número	Fecha / Notaría
No ☑ Si ☐			
31. Fiducia de administración derechos de ...		Contrato	Fecha / Vigencia / Prórroga
No ☐		3185	12-nov-2010 / 12-jul-2011 / 12/03/12

Notaría 37 ARMANDO DE LA ESCRIBANÍA S.A.S. — REPÚBLICA DE COLOMBIA — BANCOLOMBIA — CÍRCULO DE BOGOTÁ

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- ☑ 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- ☑ 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- ☑ 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- ☑ 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca: Documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- ☐ 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- ☑ 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- ☑ 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

Pablo Echeverri Jaramillo
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N°	FECHA
400020100307	06 OCT. 2010

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 28 OCT. 2010

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Artículo 2 Decreto Ley 2610/79)
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el patrimonio de familia, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Dirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del Artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos puedan ejercer los derechos necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05)

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogotá, D.C.

ARQ. NOHORA CORTÉS CUELLAR - Curadora Urbana

Licencia de Construcción N° LC 10-4-1274

Nº DE RADICACIÓN	PÁGINA
10-4-2241	1
FECHA DE RADICACIÓN: 5 JULIO	
CATEGORIA: 4	

FECHA EXPEDICION: 16 SEP 2010 | FECHA EJECUTORIA: 29 SEP 2010

DIRECCIONES: KR 80 A 17 A1 (ACTUAL) , KR 80 A 17 95 (ACTUAL)

LA CURADURIA URBANA N° 4 DE BOGOTA, D.C. ARQ. NOHORA CORTES CUELLAR, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 190 DE 2004 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO NACIONAL 564 DE 2006, Y

CONSIDERANDO

QUE

RESUELVE

2776

3688

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE EDIFICACION PARA EL PROYECTO DENOMINADO TORREHAYUELOS TORRE 1 LA CUAL CONSTA DE 4 EDIFICIOS TORRE 1 TORRE 2 TORRE 3 Y TORRE 4 CON UN TOTAL DE 1 SOTANO 1 SEMISOTANO PISO 1 PISOS 2 A 17 PISOS 18 A 20 CUPOS DE PARQUEO PARA VISITANTES 1 CUPOS DE PARQUEO PARA DISCAPACITADOS 1 PLATAFORMA DE SARDINEL UNA CASETA DE PISO PARA PORTERIA EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES) KR 80 A 17 A1 (ACTUAL) KR 80 A 17 95 (ACTUAL) MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1 CHIP AAA0 TITULAR(ES) CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A. NIT 830 RESPONSABLE ESCRITURA NUMERO 1 DE 2010 NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C.

1. 1 POT de	b. UPZ No:112 Granjas de Techo	b. SN: 6	c. Usos: UNIC	d. Edific.: UNI	RES 10-4-1055
e. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA				
3A Lacustre A (Oriental)					

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V.Pub	Bic.	C	Vivienda Multifamiliar (No VIS)	EST-4
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	290	423	44	87	SIN AGRUPACION		

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

TORREHAYUELOS TORRE 1

DATOS DEL PROYECTO

LOTE	7,142.31
SÓTANO	6,313.20
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	3,091.81
PISOS RESTANTES	20,830.18
TOTAL CONSTRUIDO	30,736.19
AREA LIBRE PRIMER PISO	3,560.80

AREAS CONSTRUIDAS

	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	29,735.18	0.00	0.00	29,735.18	0.00	0.00	0.00	29,735.18
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	29,735.18	0.00	0.00	29,735.18	0.00	0.00	0.00	29,735.18
GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			243.77
TOTAL CONSTRUIDO:				29,735.19			N/A	00.00

ESPECIFICACIONES TECNICAS

a. No. PISOS HABITABLES			15/1
b. ALTURA EN MTS	35.7	X : 5.67	Y 0
c. SÓTANOS			
d. SEMISÓTANO			NO
e. No. EDIFICIOS			4
f. ETAPAS CONSTRUCCION			
g. 1er PISO ESCALONADO			NO
h. AREA BAJO CUBIERTA			NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN			0.19
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN			1.13

TIPOLOGIA

AISLADA

AISLAMIENTOS

a. POSTERIAL	N/A		N/A	
b. LATERAL 2(*)	N/A		N/A	
c. POSTERIOR	N/A		N/A	
d. POSTERIOR 2(*)	N/A		N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y	N/A	(*) Apl. predios seguin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X	N/A	N/A
g. OTROS	14.47			

ANTEJARDINES RELACIONADOS CON LA VIA PUBLICA

7 Mts. POR: KR 80 A

3 Mts. POR: KR 80 A

CERRAMIENTO

SI

Mts. 243.77 ALTURA 1.8 Mts.

VOLADIZOS

0.34 Mts. POR: KR 80 A

N/A

OBSERVACIONES

N/A

ESPACIO PUBLICO

DESTINACION		
ZONAS RECREATIVAS		0.3500 12
SERVICIOS COMUNALES		1134.85
ESTACIÓN, SUBESTACIÓN		6116.2

CIMENTACION Y ESTRUCTURA

CIMENTACIÓN: PILOTES DE FRICCION PREEXCAVADOS Y FUNDIDOS IN SITU PARA TORRES, ZAPATAS PARA PARQUEADEROS

TIPO ESTRUCTURA: MUROS DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA DMO TORRES, PORTICOS DE CONCRETO DMO PLATAE

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO

DOCUMENTOS APORTADOS

Estudio de Suelos	2	Memoria Cálculos Estructurales	4	Póliza Estabilidad	99
Planos Arquitectónicos	17	Cuadro Areas P.H.	1	Planos Propiedad Horizontal	6
Planos Elem. No Estructurales	1				

OBSERVACIONES

EL PAGO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA SE ACREDITO MEDIANTE RECIBOS DE PAGO N° 745241-332327 y 745240-332328, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° RES 10-4-1055.

EL AREA DEL LOTE E-3 DE 10.709,78 M2, EL AREA DE LA ETAPA ES DE 7.142,31 M2. LA PRESENTE LICENCIA NO APRUEBA SUBDIVISION PREDIAL.

EL PROYECTO INCLUYE UNA PISCINA EN LAS ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL, LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA MATERIA.

EL PROYECTO CUENTA DISEÑO PAISAJISTICO APROBADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE SEGÚN RADICADO 2010EE4427 DEL 5 DE FEBRERO DE 2010, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE SE DEBERA EJECUTAR EN COORDINACIÓN CON EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y SERÁN OBJETO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION N° RES 10-4-1055.

EL PREDIO CUENTA CON ESTUDIO SISMICO LOCAL RECLASIFICANDO A MINIMO DE LA ZONA 3 APROBADO POR UPES SEGÚN OFICIOS RO-43003 Y CT-5809.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

Firma Curadora Urbana N° 4	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Jurídico
	CATHERINE ZELY CORREDOR M. P. N° A25182004-46491037	JOSE JOAQUIN ALVAREZ M. P. N° 25202-28466	LAURA JOHANNA ROJAS T. P. N° 136016

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogota, D.C.
ARQ. NOHORA CORTÉS CUELLAR - Curadora Urbana

Nu DE RADICACIÓN: 10-4-2244 | PÁ

Licencia de Construcción N° LC 10-4-127

FECHA DE RADICACIÓN: 18 JUN 10

FECHA EXPEDICION: 16 SEP 2010 | FECHA EJECUTORIA: 29 SEP 2010

DIRECCIONES: KR 80 A 17 61 (ACTUAL), KR 80 A 17 98 (ACTUAL)

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
23512010001176	14-Sep-10	$480,453,000	Delineación

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1 Decreto 1469 de 2010).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.(Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994. del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área; en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos.(Artículo 39 Numeral 6 del Decreto 1469 de 2010.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.(Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. (Artículo 39 Numeral 10 del Decreto 1469 de 2010.) Especialmente titulos A,J,K

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor, el cual está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003 sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la protección del espacio publico.

Se deben adoptar las medidas de insonorización necesarias para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8° del Acuerdo 352 de 2008 "Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Decreto 1469 del 2010, Articulo 39 Numeral 8.)

01

* 1 0 0 7 5 1 7 9 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADE CALLE 13

22 DE AGOSTO DE 2011 HORA 15:56:34

R032359199 PAGINA: 1 de 3

* * * * * * * * * * * * * * * * * * 3563 * * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
N.I.T. : 900192711-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01762313 DEL 8 DE ENERO DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 67 NO 100 20 OFC 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : pabloe@constructoracapital.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 67 NO 100 20 OFC 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : pabloe@constructoracapital.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE NOTARIA 15 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 4 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01183768 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 4 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01502112 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S A POR EL DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502112 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
2601	2009/06/04	0045	BOGOTA D.C.	2009/07/03	01309748
9	2011/07/21	0000	BOGOTA D.C.	2011/08/08	01502112

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) COMO PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN, PUDIENDO DISEÑAR, CONSTRUIR,

Notaría 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO JAIME ALBERTO CASTRO TORRES

VENDER, COMPRAR Y ALQUILAR INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ: A) COMPRAR Y VENDER BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y/O LOCALES COMERCIALES O RURALES. ALQUILAR LOS INMUEBLES CONSTRUIDOS. B) COMPRAR BIENES INMUEBLES CONSTRUIDOS PARA SU POSTERIOR VENTA O DEMOLICIÓN. C) COMPRAR BIENES INMUEBLES PARA CONSTRUCCIÓN Y VENTA EN CONJUNTO O POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL. D) COMPRAR BIENES INMUEBLES PARA SU POSTERIOR VENTA EN LOTES O EN URBANIZACIONES. E) CELEBRAR CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORES EN PARTICIPACIÓN CON OTRAS FIRMAS CIVILES O COMERCIALES. F) PROMOVER, ADMINISTRAR, EJECUTAR PROYECTOS DE URBANIZACIÓN O FRACCIONAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES, Y/O DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS O GRUPOS DE EDIFICIOS CONSTITUTIVOS DE UN CONJUNTO, CON LA FINALIDAD DE ENAJENAR A TITULO ONEROSO LAS DIFERENTES UNIDADES RESULTANTES DE SU REALIZACIÓN. G) CELEBRAR CONTRATOS EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD TOME A SU CARGO, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE SUS CONTRATISTAS, LA PLANEACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE OBRAS O PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, URBANIZACIÓN, PARCELACIÓN O EDIFICACIÓN EN ÁREAS URBANAS, SUBURBANAS O RURALES, LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS AJENOS O LA GERENCIA DE SUS VENTAS. H) ARRENDAR Y SUBARRENDAR BIENES INMUEBLES, ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE TERCEROS, AVALÚO DE INMUEBLES. I) LA FINANCIACIÓN Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA DE VENTAS Y MERCADEO A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN. J) LA COMPRA, VENTA, PRODUCCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS, COMPONENTES VARIOS Y PRODUCTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE Y LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON ESTA CLASE DE ACTIVIDADES. PARTICIPAR Y PROMOVER PROYECTOS ASOCIATIVOS. L) PRESTAR TODA CLASE DE ASESORÍAS, ELABORAR PRESUPUESTOS DE OBRA. M) REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE OBRAS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. N) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO, SIN ATACAR DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 2) PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL TAMBIÉN PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL, BONOS, CÉDULAS Y TODA CLASE DE INVERSIONES REPRESENTATIVAS EN DINERO. 3) TOMAR O DAR DINERO A INTERÉS INCLUSIVE A SUS PROPIOS SOCIOS, CELEBRAR EL CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE CON BANCOS, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO, CORPORACIONES FINANCIERAS Y ENTIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR. 4) DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 5) CONSTITUIR PRENDAS HIPOTECARIAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES QUE TIENDAN A DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL Y CONSTITUIR TODA CLASE DE CONTRATOS FIDUCIARIOS. 6) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS U OPERACIONES EN RELACIÓN CON TÍTULOS DE CONTENIDO CREDITICIO; Y DE MANERA GENERAL TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, SOBRE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y QUE PUEDAN FAVORECER EL LOGRO DE SUS ACTIVIDADES. LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA, EN SOCIEDADES CON OBJETOS SIMILARES O DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ÉSTA PERSIGUE. 7) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O SERVICIOS,

INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS. 8) PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS QUE ABRAN ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS QUE LE SEAN ADJUDICADOS, PUDIENDO PARA EL EFECTO CELEBRAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $4,250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,250,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $4,250,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,250,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE SER UNA PERSONA NATURAL, TENDRÁ UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 9 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502112 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ECHEVERRI JARAMILLO PABLO	C.C. 0000000071375076
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ECHEVERRI JARAMILLO FELIPE	C.C. 0000000985415311

CERTIFICA:

ABOGADO DE LA ESPERILLA JURIDICA 32 — REPUBLICA DE COLOMBIA CIRCULO DE BOGOTA D.C. — 14 JUN 2012 — Documento fue presentado para el Certificado y tenido a la vista

NOTARIA 32 BOGOTA D.C. JAIME CASTRO TORRES COLOMBIA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 9 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502112 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LONDOÑO TRUJILLO MABEL	C.C. 0000000051969461
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
FLOREZ JARAMILLO CAROLINA	C.C. 0000000053614460

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE MAYO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

***

01

1097517A0

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

3563

SUPERCADE CALLE 13

22 DE AGOSTO DE 2011 HORA 15:56:34

R032359199 PAGINA: 3 de 3

* *

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Notaría 32 ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
26 JUN 2012
Certifico que previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

Notaría 32 ENCARGADO ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

3563

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de ident

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14154939764

(415)7707212489984(8020) 000001415493976 4

11-296

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 9 2 7 1 1 — 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá

13. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S A S

36. Nombre comercial: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S A S

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0

41. Dirección: CR 67 100 20 OF 503 BRR LA FLORESTA

42. Correo electrónico: pabloe@construcoracapital.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 6 4 1 7 0 3 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 1	2 0 0 7 1 0 0 1						

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
7 1 4 1 6 5

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servic

05- Impto renta y compl. régimen ordinario

03- Impuesto al patrimonio

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2 0 1 1 0 8 1 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HERNANDEZ PIÑEROS JESUS ARMANDO

985. Cargo: Analista I

Notaría Treinta y Dos de Bogotá D.C. — Especialidad en Responsabilidades y Asuntos Jurídicos — Arleardo de la Espriella

REPÚBLICA DE COLOMBIA — CÍRCULO DE BOGOTÁ

26 JUN 2012

Certifico que, previo el cotejo respectivo esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

Notaría 32 — Bogotá D.C. — Encargado Jaime Alejandro Castro Torres

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogota, D.C.
ARQ. NOHORA CORTÉS CUELLAR - Curadora Urbana

Licencia de Construcción N° LC 10-4-1274

No DE RADICACIÓN 055 2774 | PÁGINA

FECHA DE RADICACIÓN 10 JULIO

FECHA EXPEDICION: 16 SEP 2010 | FECHA EJECUTORIA: 29 SEP 2010 | CATEGORIA: 4

DIRECCIONES: KR 80 A 17 81 (ACTUAL), KR 80 A 17 95 (ACTUAL)

LA CURADORA URBANA N° 4 DE BOGOTÁ D.C. NOHORA CORTÉS CUELLAR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA POR EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MEDIANTE DECRETO DISTRITAL 190 DE 2004 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD RADICADA

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL PREDIO DE LA CUAL SE DESARROLLARÁ UNA TORRE DE APARTAMENTOS CON CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES Y VISITANTES, PISCINA, ZONA DE JUEGOS INFANTILES, PLATAFORMA DE PARQUEADEROS, CASETA DE PORTERÍA, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCIONES 17 95 (ACTUAL) MATRÍCULA INMOBILIARIA 050-1435[illegible] CHIP AAA0086TZSS, TITULARES: CONSTRUCTORA LA ESTANCIA LTDA NIT 830.027.127-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR [illegible] IDENTIFICADO CC 7.[illegible] CONSTRUCTOR RESPONSABLE: EGIEVER RAMIREZ ROJAS CC 79.[illegible] MP 25202-[illegible]

1. 1 POT de	a. UPZ No:112 Granjas de Techo	b. SH: 6	c. Uso: UNIC	d. Edific.: UNI	RES 10-4-1055		
a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: NO APLICA						
3. NUMERO ZONIFICACION	DA Lacustre A (Oriental)						

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V-Pub	Dic.	C		
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	290	423	44	87	AGRUPACION	Vivienda Multifamiliar (No VIS)	EST-4

SUBDIVISIÓN PREDIAL	
TORREHAYUELOS TORRE 1	
CESIONES PARA EQUIPAMIENTO	
LOTE	7,142.31
SÓTANO	5,313.20
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	3,601.01
PISOS RESTANTES	20,830.18
CESIONES PARA VIAS	20,736.19
LIBRE PRIMER PISO	3,860.50

AREAS A CONSTRUIR	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	29,735.18	0.00	0.00	29,735.18	0.00	0.00	0.00	29,735.18
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	29,735.18	0.00	0.00	29,735.18	0.00	0.00	0.00	29,735.18
GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO			243.77
TOTAL CONSTRUIDO:				29,735.19			N/A	00.00

CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO	
a. No. PISOS HABITABLES	20
b. ALTURA EN MTS	60.00
c. SOTANOS	2
d. SEMISOTANO	0
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIPAMIENTO ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.19
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	1.13

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
TIPOLOGIA	AISLADA		
AISLAMIENTOS			
a. FRONTAL	N/A	N/A	
b. LATERAL 2	N/A	N/A	
c. POSTERIOR 1	N/A	N/A	
d. POSTERIOR 2	N/A	N/A	
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y N/A	(*) Apl. medios seguin.
f. ANDENES Y PATIOS	N/A	X N/A	N/A
g. ANTEJARDIN	14.47		

ANTEJARDINES Y VOLADIZOS	
7 Mts. POR: KR 80 A	
3 Mts. POR: KR 80 A	
CERRAMIENTO	
SI	
Mts. 243.77	ALTURA 1.8 Mts.
VOLADIZOS	
0.34 Mts. POR: KR 80 A	
N/A	
OBSERVACIONES	
N/A	

ESTACIONAMIENTOS		
ZONAS RECREATIVAS	97.05	3586.12
SERVICIOS COMUNALES	36.44	1346.65
ESTACION. ADICIONALE	16.73	618.2

TIPO CIMENTACIÓN: PILOTES DE FRICCION PREEXCAVADOS Y FUNDIDOS IN SITU PARA TORRES, ZAPATAS PARA PARQUEADEROS	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO
TIPO ESTRUCTURA: MUROS DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA DMO TORRES, PORTICOS DE CONCRETO DMO PLATAF	MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA
	ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO

DOCUMENTOS ANEXOS PRESENTADOS					
Estudio de Suelos	2	Memoria Cálculos Estructurales	4	Planos Estructurales	98
Planos Arquitectónicos	17	Cuadro Areas PH	1	Planos Diseño Hidrosanitario	9
Planos Elem. No Estructurales	1				

EL PAGO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA SE ACREDITO MEDIANTE RECIBOS DE PAGO N° 745241-332327 y 745240-332326, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION N° RES 10-4-1055.
EL AREA DEL LOTE ES DE 10.709,78 M2, EL AREA DE LA ETAPA ES DE 7.142,31 M2. LA PRESENTE LICENCIA NO APRUEBA SUBDIVISIÓN PREDIAL.
EL PROYECTO INCLUYE UNA PISCINA EN LAS ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL, LA CUAL DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA MATERIA.
EL PROYECTO CUENTA DISEÑO PAISAJISTICO APROBADO POR LA SECRETARIA DE AMBIENTE SEGÚN OFICIO 2010EE4427 DEL 5 DE FEBRERO DE 2010, EN EL CUAL SE DETERMINA QUE SE DEBERA EJECUTAR EN COORDINACIÓN CON EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS Y SERAN OBJETO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARIA DISTRTIAL DE AMBIENTE. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION N° RES 10-4-1055.
EL PREDIO CUENTA CON ESTUDIO SISMICO LOCAL RECLASIFICANDO A MINIMO DE LA ZONA 3 AMPLIFICADO POR UNA SEGÚN OFICIOS RO 43603 Y CT. 5908.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

Firma Curadora Urbana N° 4	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Jurídico
	CATHERINE CELY CORREDOR M. P. N° A2560200-46491837	JOSE JOAQUIN ALVAREZ M. P. N° 25202-20468	LAURA JOHANNA ROJAS T. P. N° 139[illegible]0

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogotá, D.C.
ARQ. NOHORA CORTÉS CUELLAR - Curadora Urbana

Licencia de Construcción N° LC 10-4-127

No DE RADICACIÓN: 10-4-224A

FECHA DE RADICACIÓN: 13 JUN 10

TIA EXPEDICION: 16 SEP 2010 | FECHA EJECUTORIA: 29 SEP 2010

ECCIONES: KR 80 A 17 81 (ACTUAL), KR 80 A 17 80 (ACTUAL)

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
2351201000117	14-Sep-10	9460,451,000	Delineacion

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

ecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio úblico (Artículo 39, Numeral 1 Decreto 1469 de 2010).

lantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la utoridad competente.(Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010.)

umplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no equieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de onformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al oncluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción ismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de res mil (3.000) metros cuadrados de área; en caso de alterar el sistema estructural y en eforzamientos.(Artículo 39 Numeral 6 del Decreto 1469 de 2010.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.(Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. (Artículo 39 Numeral 10 del Decreto 1469 de 2010.) Especialmente títulos A, D, K.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor, este está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la protección del espacio publico.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008, los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

as que sean autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de ajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o ustituya (Decreto 1469 del 2010, Artículo 39 Numeral 8.)

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

WK 1923806

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3563 TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (#3.985). - - - - - - -

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. AL DR. CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA. -----

MUNICIPIO: MEDELLÍN -----

--*-

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A.. ----------

3. Cancelar, desafectar o rescillar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con BANCOLOMBIA S.A.. ----------

4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. ----------

5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S.A., solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. --

6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. ----------

7. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ----------

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, corregir o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma equivale a su aprobación total del texto. En consecuencia, el suscrito no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del autorizante; si es el caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ----------

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------

Derechos notariales $ 51.460.oo. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234.oo.- Resolución 6.810 de 2012. ----------

WK 1923807

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Tobón

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923806 y 1923807. Así se firmó. 3563 - - -

Enmendado: "Donnario", el vale.

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

32 ABOGADOS DE LA ESPECIALIDAD JURIS
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
26 JUN 2002
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista.

JUAN ALVARO TOBON TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

El Secretario Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. certifica que la copia anterior es fiel y exacta del original que se encuentra en los archivos de esta Entidad.
Bogotá, D.C. 26 JUN 2002

ENCARGADO
JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Superintendencia Bancaria de Colombia
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA PRINCIPAL DEL CIRCULO DE MEDELLIN
CARRERA 49 No. 52-22

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal a) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 10 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO,

Escritura Pública 627 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1007), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 10 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar de manera conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de sus [illegible] su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y Zonales, [illegible] Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de [illegible] de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280647	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71679251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 20/09/1999	CC - 17109536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cuaso Fecha de Posesión: 24/06/1996	CC - 70105006	Vicepresidente de Operaciones

Superintendencia Bancaria de Colombia
JUL 2005
Certifico que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597900	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esquerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177707	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 10/06/1999	CC - 43523760	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8206502	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 20/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98643822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 10/03/1999	CC - 16677630	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Arango Ochoa Fecha de Posesión: 24/06/1996		Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ortiz Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1996		Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Angel De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1996	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Quijano Pardo Fecha de Posesión: 24/06/1996		Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001		Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/06/1996		Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte

3563

Certificado que la presente fotocopia es tomada previo el cotejo con el original que tuve a la vista.
26 JUN 2012
Juan Alvaro Callejo Tobón
NOTARIO
Certificado que la presente fotocopia es tomada previo el cotejo con el original que tuve a la vista.
22 JUN 2005
NOTARIA ENCARGADA
Gloria Patricia Pinto Hernández
NOTARIA ENCARGADA No. 29
El Secretario Unico Decimo del Circulo de Santafé de Bogotá HACE CONSTAR que la copia presentada coincide con la fotocopia autenticada de sus folios
17 AGO 2005
Notaría
GERMAN OYUELA CARRILLO
SECRETARIO UNICO DECIMO
SANTAFE DE BOGOTA
ENCARGADO
JAIME ALEJANDRO CAMPO TORRES
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 10/03/2002	CC - 42076449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 0734293	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13220632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 43	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 70340358	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 43275595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarrá Vlucha Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 43790972	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224404	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sabana Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42009324	Gerente [illegible] Personal e Intermedia, Región [illegible] Pereira
Alberto León García Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona [illegible]
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41710077	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690150	Gerente Comercial Región Bogotá
Hernando Suárez Serrano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232080	Gerente Banca Personal e Intermedia, Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32600444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto María De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

Del Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Doy fe que esta documento es copia fiel y exacta de su original que tuve a la vista.
22 JUN 2005
Juan Alvaro Gallejo Tobón
NOTARIO VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Gloria Patricia Gómez Ponnegra
NOTARIA CINCUENTA Y UNO CARCAGA No. 29

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
ABOGADO DE LA ESPECIALIDAD JURIS
Certifico que el presente documento es copia fiel y exacta de su original que tuve a la vista.
COPIA AUTENTICADA tenido a la vista
16 JUN 2012

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912526	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Sahdaniaga Saldaniaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 0353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Dasilvas Fecha de Posesión: 28/05/1998	CC - 19200200	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Lellon Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E Intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Cell Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

3563

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCUITO DE BOGOTA
26 JUN
Certifico que ... previo cotejo ... copia concide con la ... respectivo, esta copia concide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista

... Veintinueve del Circulo ... Da fe que ante ... esta en copia fiel tomada ... original que tuve a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Gloria Patricia Chaves Tamayo
NOTARIA ENCARGADA No. 29

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

El Suscrito Notario Secretario hace constar que la copia que antecede es fiel y exacta de la fotocopia tenida a la vista
22 JUL 2005

ENCARGADO ALEJANDRO ESTO

NOTARIA VEINTINUEVE
Es fiel Copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 3.985.. de Fecha 17.08.2005 Consta de (4....) hojas útiles que se destinan para el: INTERESADO.
Medellín. - 1 AGO 2005

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

NOTARIA 32 ABELARDO DE LA ESPRIELLA JUEVES
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
28 JUN 2012
Certifico que previo el cotejo respectivo esta copia coincide con lo COPIA AUTENTICADA tenido a la vista.

AA 41426454

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8.815 OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE 3563 DE FECHA: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009) ---------- OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.-

---

---

* * * * * * * * * * * * * DERECHOS NOTARIALES $41.610 ------

DECRETO 1681 de 1996 SUPERINTENDENCIA: $3.465.oo. ----------

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: $3.465.oo. ----------

RESOLUCIONES 9306 Y 9500 DE 2008 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. ---------- IVA $ 15.740 ---

En señal de asentimiento y conformidad los comparecientes suscriben con su firma autógrafa e imprimen la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

EL PODERDANTE 26 JUN 2012

Certifico que previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenido a la vista.

RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

C.C. 19.440.119 de Bogotá

(Quien obra en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de Suplente del Representante Legal de la Sucursal Bogotá)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Art. 12 del Dcto. 2148 de 1983)

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIA 71-Bogotá, D.C.
LUIS A. LOPEZ BARRERO
Notario Encargado

Rv.

ELABORO: CIRH-20090965

El Notario Setenta y Uno

ES Tercera COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 6 HOJAS
UTILES CON DESTINO A Interesado
EXPEDIDA EN BOGOTA D.C 22 OCT. 2009

LA NOTARIA SETENTA Y UNO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 71 - Bogotá, D.C.
LUIS A. LOPEZ DAMIANO
Notario Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
ESTA COPIA ES FIEL Y AUTENTICA DE LA ESPECIAL
Certifico que el presente copia tomada a la vista
COPIA AUTENTICADA
25 JUN 2012

Notaria 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICA: 3563

Que mediante escritura pública número 3.985 fecha 01 de AGOSTO del año 2005 otorgada y autorizada en esta notaria, BANCOLOMBIA S.A., otorgó PODER ESPECIAL, a favor de CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA, identificado con la cédula de ciudadania número 79.341.815 expedida en Bogotá D.C.

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que en la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los VEINTITRES (23) días del mes de FEBRERO, del año 2.011, siendo las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (08:30 a.m.), con destino al interesado.

Derechos Notariales $ 2,100 IVA $ 336, Resolución 11.903 de 2010.

JUAN ALVARO VALLEJO TORON
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
ESPERANZA Juez
26 JUN 2012
JUAN ALVARO VALLEJO TORON NOTARIA
Certifico que, previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 MEDELLIN - COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

Notaria 29 JUAN ALVARO VALLEJO TORON REPUBLICA DE COLOMBIA

AA 41426453

ESCRITURA PUBLICA No. 8.815 OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ----------

FECHA: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009) ---------- 3563

OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.------

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.----------

OTORGANTE ----------

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ----------

NIT 860.034.313-7 ----------

A: SANDRA PATRICIA VERANO HENAO --- C.C.51.664.434

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia a los veintidós (22) días del mes de Octubre del año dos mil nueve (2009), en la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, D.C., cuyo notario encargado es el señor LUIS MEJIA LOPEZ BARRERO ------ OTORGANTE, COMPARECIENTE CON MINUTA ----------

Compareció el señor **RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.440.119 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de Suplente del Representante Legal de la Sucursal Bogotá, establecimiento bancario constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se agrega para su protocolización, y manifestó: -------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **SANDRA PATRICIA VERANO HENAO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.664.434 expedida en Bogotá, para que en nombre y representación y por cuenta del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, suscriba y acepte las escrituras públicas de hipoteca ofrecidas por los clientes al Banco, así como la aclaración, ratificación y modificación de las mismas. ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 71 DE BOGOTA
25 JUN 2012
Es fiel y primer copia tomada de su respectivo, esto copia coincide con la que se agrega para su protocolización.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEGUNDO: Para Que en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** suscriba y acepte las escrituras públicas de adquisición de inmuebles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y todos los documentos necesarios para perfeccionarlas, con motivo de los contratos de leasing habitacional suscritos por los clientes con el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Las facultades aquí conferidas solo se podrán ejercer en atención a la carta de aprobación que para esos efectos imparta el área de crédito de la sucursal correspondiente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** por lo tanto, la representación de este documento, ante el Notario respectivo, es indispensable para poder ejercer esta facultad. ----------

El presente poder no podrá sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. --------

– HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA POR EL USUARIO–

---------- REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA ----------

LEÍDO: El(La) Notario(a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y el derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a la notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. **A su vez el compareciente fue advertido de las formalidades de ley.** ----------

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaria no asume responsabilidad por errores en la redacción. Los errores de una escritura pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70). -

CONSTANCIA NOTARIAL: El(La) Notario(a) responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. ----------

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: AA 41426453, AA 41426454. ----------

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ
JURA2012
Consulado
ESPECIAL
ESPAÑOLA
JURA
esta copia coincide con lo previo el cotejo
AUTENTICADA tenida a la vista

01

85165848

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HORA 12:38:36

090JR0917034 PAGINA: 1 de 4

* *

3563

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S A

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566035 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 71-73

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : WWW.DAVIVIENDA.COM

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.70.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI, ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE LA SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO EN CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 20 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD

República de Colombia — Círculo de Bogotá — Autenticación — Respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista. — 10 JUN 2012

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia auténtica de que fue tomada — 09 OCT 2009 — LUIS A LOPEZ BARRERO NOTARIO 71 ENCARGADO BOGOTA D.C.

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia auténtica de que fue tomada — 09 OCT 2009 — LUIS A LOPEZ BARRERO NOTARIO 71 ENCARGADO BOGOTA D.C.

Como Notario 71 de este Círculo hago constar que esta fotocopia coincide con su original — 09 OCT 2009 — LUISA LOPEZ BARRERO NOTARIO 71 ENCARGADO BOGOTA D.C.

Notaría 71 — Encargado Jaime Alejandro Castro Torres — Bogotá, D.C. Colombia

BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	0018	BOGOTA D.C.	1997/07/30	00077720
0004543	2000/08/28	0018	BOGOTA D.C.	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	0000	BOGOTA D.C.	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	0000	BOGOTA D.C.	2008/03/11	00160927

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000575 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 14 DE AGOSTO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00095683 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DE LA SUCURSAL	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 0000685 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 00132169 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
RRPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041649482

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099280 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
BELTRAN OSORIO CLAUDIA ANGELICA	C.C. 000000052944144

QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00170078 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032

QUE POR ACTA NO. 0000590 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00099280 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL	
PEREZ GOMEZ EDWIN ANTONIO	C.C. 000000080217571

QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00137905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

3563

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
SARMIENTO CRIALES FERNANDO C.C. 0000000080503052
QUE POR ACTA NO. 0000625 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00109264 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
SOTO DIAZ OMAR RICARDO C.C. 0000000019340802
SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 0000000007226734
QUE POR ACTA NO. 0000690 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 00117905 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIVICACION

SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL
RENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 0000000079283505
QUE POR ACTA NO. 0000609 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00104415 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
RODRIGUEZ DUQUE NYLLEHRETH DAHIA C.C. 0000000052488056
QUE POR ACTA NO. 0000603 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00102884 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
RIAÑO BERNAL CARLINA C.C. 0000000051064375
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE
MENDOZA LOZANO JAVIER C.C. 0000000079416217
QUE POR ACTA NO. 0000709 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 17 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00150224 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
LEON OSTOS ANDREA DEL PILAR C.C. 0000000052522738
SUPLENTE DEL GERENTE
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 0000000019313996
QUE POR ACTA NO. 0000730 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE MAYO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160087 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
TRIANA CASTILLO JACKELIN C.C. 0000000052167151
QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008,

ABELARDO DIAZ GERENTE JURIS
REPUBLICA DE COLOMBIA CIRCULO DE BOGOTA
JUN 2012
Advierte que previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la autenticada tenida a la vista.
LUIS A LOPEZ BARRERO NOTARIA 71 ENCARGADO BOGOTA D.C.

El Notario Setenta y Uno

Notaría 71
ENCARGADO JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia autenticada que fue tomada
20 OCT 2009
LUIS A LOPEZ BARRERO NOTARIA 71 ENCARGADO BOGOTA D.C.

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá, HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia que fue tomada
7 OCT 2009
LUIS A LOPEZ BARRERO NOTARIA 71 ENCARGADO BOGOTA D.C.

INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00175029 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402

QUE POR ACTA NO. 755 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00180681 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ SANCHEZ RAFAEL	C.C. 000000019440119

QUE POR ACTA NO. 739 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00176944 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACEVEDO ARANGO FERNANDO	C.C. 000000019362649

QUE POR ACTA NO. 0000722 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 4 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00159110 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
RIVERA MARIN ALBERTO	C.C. 000000008693620

QUE POR ACTA NO. 0000725 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00160926 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE ADICIONAL DEL GERENTE	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014[illegible]89

QUE POR ACTA NO. 0000734 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00[illegible] DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 0079[illegible]743

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHA ENTIDAD SEA PARTE COMO DEMANDANTE, DEMANDADA O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD EN LA (SIC) CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, GIRARDOT, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA SUSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, Y EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. A LOS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL DE BOGOTA ADICIONALES SE LES OTORGA LAS SIGUIENTES FACULTADES, PODRAN EXCLUSIVAMENTE ACTUAR COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A EN LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE REALICEN DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR, HASTA POR LA SUMA DE

$100.000.000, EN CADA CASO LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES ADICIONALES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL : CARLINA RIAÑO BERNAL, JAVIER MENDOZA LOZANO, NILLIRITH PAOLA RODRIGUEZ DUQUE, ROBERTO URIBE RICAURTE Y JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, SERAN REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS JUDICIALES EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE $ 100. 000. 000. 00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE : GERMAN CHAVES IBAZA SERA REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR QUE SE ADELANTEN CONTRA EL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN BOGOTA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA, CON FACULTADES PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR.

CERTIFICA :

FACULTADES DE LOS SUPLENTES AMERIA DEL PILAR LEON OSTOS Y EDUARDO LOZANO DELGADO, PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL DE DICHO BANCO EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE ESTE PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN LAS CIUDADES DE BOGOTA, SOACHA, FACATATIVA, FUSAGASUGA, ZIPAQUIRA, CHIA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE LA SUCURSAL BOGOTA. LOS DESIGNADOS PODRAN CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y, EN GENERAL, TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. HASTA POR LA SUMA DE $100.000.000.00 EN CADA CASO. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

FACULTADES DEL SUPLENTE DEL GERENTE ALBURTO DE JES[illegible] : ESTE NUEVO SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SUCURSAL REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S .A ., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO

3563

El Notario Setenta y Uno

COPIA AUTENTICA

LUISA LOPEZ BARRERO
NOTARIO 71 (E) DEL CIRCULO
BOGOTA D.C.

Notaria 32 ENCARGADO JAIME ALBERTO CASTRO TORRES REPUBLICA DE COLOMBIA

O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

RODOLFO ALEJANDRO ALARCON ROJAS, IDENTIFICADO CON C. C. 14.220.199, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S. A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

JACKELIN TRIANA CASTILLO , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 52.167.151 Y AIDA MARIA VIVAS AGUILERA , IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 51.692.032 , ESTAS SUPLENTES DEL GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS PROCESOS EN QUE DICHO BANCO PARTICIPE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y DEMAS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA SUCURSAL, CON FACULTADES PARA CONFERIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACLARA QUE ESTOS NOMBRAMIENTOS NO SUSTITUYEN , EXCLUYEN NI LIMITAN EN SUS ACTUACIONES A LOS DEMAS REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN EL REGISTRO EXISTENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, [illegible] DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME [illegible] HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE [illegible] OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

CIRCULO DE BOGOTA
Previo el cotejo respectivo, la copia coincide con la vista tenida a la vista
26 JUN 2012

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

"01"

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 HORA 12:38:36

090JR0917034 PAGINA: 4 de 4

* *

VALOR : $ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

3563

El Notario Setenta y Uno

Notaría 32 ENCARGADO JAIME ALEJANDRO CASTRO TORRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS 32

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
26 JUN 2012
Certifico que previo el cotejo respectivo, esta copia coincide con la COPIA AUTENTICADA tenida a la vista.

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia presentada de que fue tomada

-5 OCT 2009

LUIS A. LOPEZ BARRENO

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia presentada de que fue tomada

20 OCT 2009

LUIS A. LOPEZ BARRENO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

El Suscrito Notario 71 del Círculo de Bogotá HACE CONSTAR que la copia precedente coincide con la fotocopia presentada de que fue tomada

-9 OCT 2009

LUIS A. LOPEZ BARRENO
NOTARIO 71 ENCARGADO
BOGOTA D.C.

NOTARIA 71

Espacio en Blanco

CUADERNO

1

PRINCIPAL

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá - REPARTO
E. S. D.

ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, con Nit No. 860.034.313-7,** cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogota y en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit No.830089530-6,** mediante la escritura pública **No. 1760 del 31 de Octubre de 2007 de la Notaria 9ª del Circulo de Bogota D.C**, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.876.998 de Bogota, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 164.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del articulo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ,** también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, idetificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.**80004627 - 52473074**, con base en el (los) pagare (s) No. **05700323001633898** título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50S-40463166,** contenido en la Escritura Pública No. **03157 del 15 de agosto de 2006** otorgada en la Notaría **Cuarenta y Ocho** del Circulo de la ciudad de **Bogotá.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 426

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente Sara Lucia Tangarife
quien exhibió la C.C. No. 51.836998
de Bogotá y T.P. No. 164930
y declaró que el contenido del presente
dirigido a: Entidad competente
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 06 FEB 2017

Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL INDICE DERECHO

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO Zulma Arevalo
quien se identificó con la C.C. No. 52113880
de Bogotá y declaró que el contenido
del presente documento es cierto y que la firma
que allí aparece es la suya. La huella dactilar
impresa corresponde a la del compareciente.

Zulma Arevalo

Bogotá D.C
06 FEB 2017

HUELLA DEL INDICE DERECHO

MTI-DAV PAGARE RGS

2 05700323001633898

PAGARE DE CREDITO HIPOTECARIO INDIVIDUAL PARA ADQUISICION DE VIVIENDA (SISTEMA DE CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CICLICA POR PERIODOS ANUALES) (CUOTA ESTABLE)

Pagaré No. 05700323001633898

Yo (nosotros) ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,

mayor(es) de edad, domiciliados en BOGOTA D.C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , hábil(es) para contratar, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), actuando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) declaro(amos): PRIMERO.- Que prometo(emos) pagar solidaria e incondicionalmente al BANCO DAVIVIENDA S.A., que en el presente documento se llamará DAVIVIENDA, en sus oficinas de BOGOTA D.C xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , o a su orden, el equivalente en pesos a la cantidad de ciento treinta y ocho mil setecientas treinta y cinco con ciento sesenta y siete xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx diezmilesimas (138.735,0167) Unidades de Valor Real, en adelante UVR, las cuales a la fecha de firma del presente documento representan la cantidad de veintidos millones ciento noventa mil xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos ($ 22.190.000) moneda corriente, suma que destinaré (mos) a la adquisición de vivienda. SEGUNDO.- Que la suma expresada en el punto anterior la pagaré(mos) en un plazo de ciento ochenta xxxxxxxxxxxxxxx (180 xxx) meses, en cuotas mensuales en UVR, liquidadas en pesos según la cotización de la UVR del día del pago, junto con los cargos que resultaren por concepto de seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s). El pago de la primera cuota se hará el día veintiocho xxxxxx de diciembre xxxxx de dos mil seis xxx y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la obligación. El valor de las doce cuotas en UVR de cada período anual del crédito será el siguiente:

Primera cuota:	1405.8375	UVR	Séptima cuota:	1375.2346	UVR
Segunda cuota:	1400.6899	UVR	Octava cuota:	1370.2026	UVR
Tercera cuota:	1395.5600	UVR	Novena cuota:	1365.1807	UVR
Cuarta cuota:	1390.4520	UVR	Décima cuota:	1360.1833	UVR
Quinta cuota:	1385.3623	UVR	Décima primera cuota:	1355.2059	UVR
Sexta cuota:	1380.2861	UVR	Décima segunda cuota:	1350.2409	UVR

Los períodos anuales del crédito se contarán a partir de la fecha del presente pagaré. El valor de la cuota del último mes del plazo previsto corresponderá al saldo insoluto de la obligación. **TERCERO.-** Que durante el plazo otorgado para la cancelación del préstamo, pagaré(mos) a **DAVIVIENDA** intereses remuneratorios del nueve punto cero xxxxxxxxx por ciento (9,00 %) efectivo anual, liquidados y pagaderos por mensualidades vencidas, sobre el saldo insoluto expresado en UVR, los cuales se encuentran incluidos dentro de las cuotas previstas en la Cláusula Segunda del presente documento. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de mora, durante ella y sin perjuicio de las demás acciones legales, pagaré(mos) intereses de mora a la tasa máxima legalmente autorizada. **CUARTO.-** Que así mismo pagaré(emos) mensualmente las sumas correspondientes a las primas de los seguros de vida y de incendio y terremoto contratados, y los demás que se contraten, con la Compañía de Seguros por mi (nosotros) elegida, para amparar mi (nuestra)(s) obligación(nes) y la(s) garantía(s) constituida(s). **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de mora pagaré(mos) a DAVIVIENDA intereses moratorios sobre las primas de seguros pagadas, a la tasa máxima legalmente autorizada, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Cuando el plazo entre la fecha de creación de este pagaré y la fecha prevista para el pago de la primera cuota sea superior a un mes, en todo caso durante este plazo pagaremos mensualmente los valores de las primas de seguros.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

DAVIVIENDA

Secretaría Bogotá JUZGADO CATORCE MUNICIPAL

Pagaré No._____

QUINTO. Que autorizo(amos) expresamente a **DAVIVIENDA** o a quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré para que, en los términos previstos en la ley, declare extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda a mi (nuestro) cargo y para exigir su cancelación inmediata, con todos sus accesorios, en los siguientes casos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial para constituir en mora: a) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi (nuestro) cargo contenidas en este instrumento, así como el incumplimiento de cualquier otra obligación del (los) DEUDOR (ES) para con **DAVIVIENDA**; b) Embargo o persecución judicial en ejercicio de cualquier acción que recaiga o que pueda recaer sobre el (los) bien(es) que garantiza (n) mis(nuestras) obligaciones; c) Darle al crédito una destinación distinta para la cual fue otorgado, de conformidad con la solicitud de préstamo; d) Mora en el pago de alguna de las cuotas; e) Si el (los) bien(es) que garantiza(n) mis(nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio de **DAVIVIENDA** deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios; f) Quebranto patrimonial o iliquidez del (los) DEUDOR(ES), circunstancia que calificará **DAVIVIENDA** o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré; g) Si enajeno(amos) o gravo(amos) el(los) bien(es) que garantiza(n) mis(nuestras) obligaciones sin el consentimiento expreso y escrito de **DAVIVIENDA**; h) Por señalamiento público o judicial del (los) deudor(es) como autor(es) o participe(s) de actividades ilegales. i) Incumplimiento de la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el (los) certificado(s) de libertad y tradición en el(los) que conste dicha inscripción, dentro del término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de su otorgamiento; j) Incumplimiento de la obligación de presentar el (los) certificado(s) de tradición y libertad en el(los) que conste la cancelación de los gravámenes hipotecarios vigentes a favor de terceros y que recaigan sobre el (los) inmueble(s) dados en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso, si es del caso. **SEXTO.-** Que la obligación incorporada en este pagaré está denominada en Unidades de Valor Real (UVR) y, en consecuencia, se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **SEPTIMO.-** Que los pagos que efectúe(mos) se convertirán a su equivalente en UVR de acuerdo con la cotización de la UVR del día del pago, y se aplicarán primero a cubrir los gastos de cobranza judicial, las primas de seguros y los intereses causados. El excedente, si lo hubiere, será aplicado a otros gastos asociados al crédito y a la amortización del capital en UVR. **OCTAVO.-** Que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente a **DAVIVIENDA** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(emos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **NOVENO**.- De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente pagaré se encuentra exento del impuesto de timbre.

Bogotá D.C., 29 NOV. 2006

OTORGANTES

C.C. No. 80.004.627	C.C. No. 52.413.074	C.C. No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA
Davivienda S.A.

4

B

Pagaré Número 05700323001633898.



*El **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, endosa el presente Pagaré sin responsabilidad a la Titularizadora Colombiana S.A. - HITOS, lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 15 de la Ley 35 de 1993.*

MTI-DAV

ENDOSOS PAGARE

RGS

FIRMA AUTORIZADA

FECHA

5

E12
Emisión 30

Señores
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Attn. Representante Legal
Ciudad

Asunto: Poder especial para endoso de pagarés Créditos Hipotecarios
Portafolio No. 0000000000510022

Orlando Durán Pintor, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación del **Banco Davivienda S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, todo lo cual se demuestra con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que se anexa al presente instrumento, debidamente facultado por los estatutos correspondientes y para los efectos del artículo 640 del Código de Comercio, del artículo 15 de la Ley 35 de 1.993, del artículo 77 de la Ley 510 de 1999 y del artículo 12 de la Ley 546 de 1999 manifiesto por medio de este instrumento que confiero poder especial, amplio y suficiente, a **Martha Lucia Salgado Gómez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.164.563 expedida en Santa Rosa de Cabal. **Rosmira Blanco**, identificada con cédula de ciudadania No 51.967.991 de Bogotá, **Carolina Dominguez Reyes** identificada con cédula de ciudadanía No 52.815.378 de Bogotá, **Gisella Giovanna Piñeros** identificada con cédula de ciudadanía No 52163.777 de Bogotá y **Edgar Joaquín Pérez Contreras** identificado con cédula de ciudadania No 80.035.271 de Bogotá, para que de manera conjunta o separada, en una o múltiples ocasiones, endosen en propiedad y sin responsabilidad cambiaria por parte de la entidad que represento y a favor de la Titularizadora Colombiana S.A., cada uno de los pagarés que representan los Créditos Hipotecarios que conforman el Portafolio de Créditos Hipotecarios No **0000000000510022**. Los números de identificación de cada uno de los Créditos Hipotecarios que se documentan en los pagarés en relación con los cuales se otorga la facultad de endoso en propiedad y sin responsabilidad, se relacionan en el listado adjunto a este documento el cual para todos los efectos hace parte integral del poder especial conferido por este instrumento.

La facultad de endoso aquí conferida a mis apoderados especiales tiene por finalidad dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de mi representada derivadas del contrato de compraventa de los Créditos Hipotecarios que conforman el Portafolio No **0000000000510022** con la Titularizadora Colombiana S.A., incluyendo procesos de sustitución en caso de presentarse la obligación de saneamiento prevista en el contrato referido.

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la ley 510 de 1999 mediante el endoso por parte de los apoderados especiales de cada uno de los pagarés que documentan los Créditos Hipotecarios relacionados en el listado adjunto y su entrega a la Titularizadora Colombiana S.A se entenderá perfeccionada la cesión de las garantías hipotecarias de los Créditos Hipotecarios representados en los pagarés relacionados en el presente instrumento.

Los apoderados especiales quedan facultados para realizar todos los actos que se requieran para realizar los endosos y cuentan además con todas las demás facultades que estimen necesarias para el fiel cumplimiento de este mandato.

Cordialmente,

Orlando Durán Pintor
c.c No 79.108.115 de Bogotá
Representante legal

Aceptamos: (Firmas de los apoderados)

Martha Lucía Salgado Gómez.
c.c. No. 25.164.563 de Santa Rosa de Cabal

Rosmira Blanco Avila
c.c. No 51.967.991 de Bogotá

Edgar Joaquín Pérez Contreras
c.c. No 80.035.271 de Bogotá

Carolina Dominguez Reyes
c.c. No 52.815.378 de Bogotá

Gisella Giovanna Piñeros
c.c. No 52.163.777 de Bogotá

NOTARIA VENTINUEVE DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Previa la confrontación correspondiente de la firma que aparece en el documento que corresponde a la persona que compareció y dijo llamarse: Orlando Duran Pinto.

Fecha: 24 JUN

NOTARIA VENTINUEVE
LUIS BARRERO NOTARIO (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80.004.627
NUMERO

ALARCON FIERRO
APELLIDOS

ALEXIS
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 05-JUL-1979

CHAPARRAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO



1.80	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-AGO-1997 SANTAFE DE BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

FIRMA REGISTRADOR

Orlando Abella Martinez Aparicio

Indice Derecho

P-1500108-76951122-M-80004627-970802 048456111

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 **INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS** PTRAMOS PAG : 1

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2006/11/28		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22.190.000.00	138.735.0167	138.735.0167	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2006/12/28	2006/12/28	0.00	260.000.00	5.030.24	0.00	0.00	30.065.69	0.00	0.00	159.963.56	0.00	64.940.51	0.00	0.00	0.00	0.00	138.329.0850	138.329.0850	159.9789
									0.0000	999.9041	0.0000	405.9317							
2006/12/28		260.000.00	0.00	0.00	0.00	30.065.69	0.00	9.00	159.963,60	0.00	64.940.49	0.00	0.00	13.50	0.00	22.129.734.90	138.329.0850	138.329.0851	159.9789
									999.9044	0.0000	405.9316	0.0000							
2007/01/28	2007/01/02	0.00	0.00	-5.030.24	0.00	0.00	5.030.24	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	160.0408
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/01/28	2007/01/26	0.00	255.000.00	15.739.07	0.00	0.00	25.032.66	9.00	0.00	149.500.44	0.00	64.727.83	0.00	13.50	0.00	0.00	137.925.3748	137.925.3748	160.3324
									0.0000	932.4406	0.0000	403.7102							
2007/01/28	2007/01/28	0.00	0.00	-10.249.70	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	10.249.70	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	160.3562
									0.0000	63.9183	0.0000	0.0000							
2007/01/28		260.000.00	0.00	0.00	0.00	30.062.90	0.00	9.00	159.772.32	0.00	64.737.41	0.00	0.00	13.50	0.00	22.117.189.03	137.925.3748	137.925.3750	160.3562
									996.3589	0.0000	403.7101	0.0000							
2007/02/28	2007/01/30	0.00	0.00	-5.489.37	0.00	0.00	5.489.37	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	160.3800
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/02/28	2007/02/28	0.00	255.000.00	5.553.01	0.00	0.00	24.562.05	9.00	0.00	160.187.33	0.00	64.697.61	0.00	13.50	0.00	0.00	137.523.8834	137.523.8834	161.1432
									0.0000	994.0682	0.0000	401.4914							
2007/02/28		260.000.00	0.00	0.00	0.00	30.051.42	0.00	9.00	160.187.33	0.00	64.697.59	0.00	0.00	13.50	0.00	22.161.038.69	137.523.8834	137.523.8837	161.1432
									994.0682	0.0000	401.4913	0.0000							
2007/03/28	2007/03/01	0.00	0.00	-5.553.01	0.00	0.00	5.553.01	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	161.1873
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/03/28	2007/03/27	0.00	252.000.00	7.192.92	0.00	0.00	24.581.10	9.00	0.00	155.329.01	0.00	64.896.97	0.00	13.50	0.00	0.00	137.124.6081	137.124.6081	162.5369
									0.0000	955.6538	0.0000	399.2753							
2007/03/28	2007/03/28	0.00	0.00	-5.719.27	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.719.27	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	162.5979
									0.0000	35.1743	0.0000	0.0000							
2007/03/28		257.000.00	0.00	0.00	0.00	30.134.11	0.00	9.00	161.106.56	0.00	64.921.32	0.00	0.00	13.50	0.00	22.296.173.36	137.124.6081	137.124.6084	162.5979
									990.8281	0.0000	399.2753	0.0000							
2007/04/28	2007/03/29	0.00	0.00	-1.473.65	0.00	0.00	1.473.65	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	162.6589
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/04/28	2007/04/26	0.00	258.000.00	11.911.81	0.00	0.00	28.821.90	9.00	0.00	151.980.01	0.00	65.286.28	0.00	13.50	0.00	0.00	136.727.5459	136.727.5459	164.4233
									0.0000	924.3216	0.0000	397.0622							
2007/04/28	2007/04/27	0.00	0.00	-5.210.67	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.210.67	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	164.4892
									0.0000	31.6779	0.0000	0.0000							
2007/04/28	2007/04/28	0.00	0.00	-5.212.78	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.212.76	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	164.5552
									0.0000	31.6779	0.0000	0.0000							
2007/04/28		259.000.00	0.00	0.00	0.00	30.295.55	0.00	9.00	162.527.46	0.00	65.338.63	0.00	0.00	13.50	0.00	22.499.228.72	136.727.5459	136.727.5463	164.5552
									987.6775	0.0000	397.0621	0.0000							

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898

No. /ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2007/05/28	2007/05/02	0.00	0.00	-1.488.38	0.00	0.00	1.488.38	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	164.8193
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/05/28	2007/05/28	0.00	260.000.00	1.474.71	0.00	0.00	28.977.60	9.00	0.00	163.882.19	0.00	65.665.50	0.00	13.50	0.00	0.00	136.332.6944	136.332.6944	166.3043
									0.0000	985.4357	0.0000	394.8515							
2007/05/28		261.000.00	0.00	0.00	0.00	30.465.98	0.00	9.00	163.882.19	0.00	65.665.50	0.00	0.00	13.50	0.00	22.672.713.37	136.332.6944	136.332.6948	166.3043
									985.4357	0.0000	394.8515	0.0000							
2007/06/28	2007/05/29	0.00	0.00	-1.474.71	0.00	0.00	1.474.71	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	166.3524
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/06/28	2007/06/28	0.00	262.000.00	2.695.96	0.00	0.00	29.105.42	9.00	0.00	164.474.46	0.00	65.724.16	0.00	13.50	0.00	0.00	135.940.0507	135.940.0507	167.3888
									0.0000	982.5894	0.0000	392.6437							
2007/06/28		263.000.00	0.00	0.00	0.00	30.580.13	0.00	9.00	164.474.51	0.00	65.724.14	0.00	0.00	13.50	0.00	22.754.842.07	135.940.0507	135.940.0512	167.3888
									982.5897	0.0000	392.6436	0.0000							
2007/07/28	2007/06/29	0.00	0.00	-2.695.96	0.00	0.00	2.695.96	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	167.4056
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/07/28	2007/07/25	0.00	261.000.00	19.769.03	0.00	0.00	27.883.95	9.00	0.00	147.855.62	0.00	65.491.40	0.00	13.50	0.00	0.00	135.549.6123	135.549.6123	167.7381
									0.0000	881.4671	0.0000	390.4384							
2007/07/28	2007/07/26	0.00	0.00	-5.443.65	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.443.64	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	167.7446
									0.0000	32.4520	0.0000	0.0000							
2007/07/28	2007/07/27	0.00	0.00	-5.443.84	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.443.84	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	167.7511
									0.0000	32.4519	0.0000	0.0000							
2007/07/28	2007/07/28	0.00	0.00	-5.444.08	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.444.07	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	167.7575
									0.0000	32.4520	0.0000	0.0000							
2007/07/28		263.000.00	0.00	0.00	0.00	30.579.91	0.00	9.00	164.204.89	0.00	65.498.95	0.00	0.00	13.50	0.00	22.739.464.20	135.549.6123	135.549.6129	167.7575
									978.8230	0.0000	390.4383	0.0000							
2007/08/28	2007/07/31	0.00	0.00	-3.437.48	0.00	0.00	3.437.48	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	167.7770
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/08/28	2007/08/28	0.00	259.000.00	2.523.56	0.00	0.00	27.134.14	9.00	0.00	164.121.05	0.00	65.221.25	0.00	13.50	0.00	0.00	135.161.3767	135.161.3767	167.9940
									0.0000	976.9459	0.0000	388.2356							
2007/08/28		262.000.00	0.00	0.00	0.00	30.571.62	0.00	9.00	164.121.09	0.00	65.221.23	0.00	0.00	13.50	0.00	22.706.300.48	135.161.3767	135.161.3774	167.9940
									976.9462	0.0000	388.2355	0.0000							
2007/09/28	2007/08/29	0.00	0.00	-2.523.56	0.00	0.00	2.523.56	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.0032
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/09/28	2007/09/28	0.00	260.000.00	3.311.50	0.00	0.00	28.089.45	9.00	0.00	163.720.03	0.00	64.879.02	0.00	13.50	0.00	0.00	134.775.3414	134.775.3414	168.0650
									0.0000	974.1471	0.0000	386.0353							
2007/09/28		262.000.00	0.00	0.00	0.00	30.613.01	0.00	9.00	163.720.03	0.00	64.879.00	0.00	0.00	13.50	0.00	22.651.017.92	134.775.3414	134.775.3422	168.0650
									974.1471	0.0000	386.0352	0.0000							
2007/10/28	2007/10/01	0.00	0.00	-3.311.50	0.00	0.00	3.311.50	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.0432
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/10/28	2007/10/28	0.00	257.000.00	2.106.21	0.00	0.00	27.223.02	9.00	0.00	163.187.03	0.00	64.483.74	0.00	13.50	0.00	0.00	134.391.5039	134.391.5039	167.9975
									0.0000	971.3658	0.0000	383.8375							

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898

No. ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2007/10/28		260.000.00	0.00	0.00	0.00	30.534.52	0.00	9.00	163.187.02	0.00	64.483.72	0.00	0.00	13.50	0.00	22.577.436.84	134.391.5039	134.391.5048	167.9975
									971.3658	0.0000	383.8374	0.0000							
2007/11/28	2007/10/30	0.00	0.00	-2.106.21	0.00	0.00	2.106.21	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.0062
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/11/28	2007/11/21	0.00	258.000.00	39.526.95	0.00	0.00	28.389.71	9.00	0.00	125.937.33	0.00	64.146.01	0.00	13.50	0.00	0.00	134.009.8619	134.009.8619	168.0790
									0.0000	749.2746	0.0000	381.6420							
2007/11/28	2007/11/22	0.00	0.00	-5.218.57	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.218.57	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.0795
									0.0000	31.0482	0.0000	0.0000							
2007/11/28	2007/11/23	0.00	0.00	-5.218.58	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.218.58	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.0801
									0.0000	31.0482	0.0000	0.0000							
2007/11/28	2007/11/26	0.00	0.00	-15.659.61	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.659.60	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.0818
									0.0000	93.1665	0.0000	0.0000							
2007/11/28	2007/11/27	0.00	0.00	-5.218.65	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.218.65	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.0823
									0.0000	31.0482	0.0000	0.0000							
2007/11/28	2007/11/28	0.00	0.00	-5.218.69	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.218.67	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.0829
									0.0000	31.0482	0.0000	0.0000							
2007/11/28		260.000.00	0.00	0.00	0.00	30.495.92	0.00	9.00	162.474.62	0.00	64.147.47	0.00	0.00	13.50	0.00	22.524.766.38	134.009.8619	134.009.8629	168.0829
									966.6339	0.0000	381.6419	0.0000							
2007/12/28	2007/11/29	0.00	0.00	-2.992.88	0.00	0.00	2.992.88	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.0834
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2007/12/28	2007/12/28	0.00	267.000.00	2.775.21	0.00	0.00	27.449.27	9.00	0.00	162.671.37	0.00	74.104.15	0.00	13.50	0.00	0.00	133.569.8744	133.569.8744	168.4233
									0.0000	965.8484	0.0000	439.9875							
2007/12/28		269.000.00	0.00	0.00	0.00	30.442.15	0.00	9.00	162.671.37	0.00	74.104.12	0.00	0.00	13.50	0.00	22.496.279.19	133.569.8744	133.569.8755	168.4233
									965.8484	0.0000	439.9874	0.0000							
2008/01/28	2008/01/02	0.00	0.00	-2.775.21	0.00	0.00	2.775.21	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.5507
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/11	0.00	267.000.00	92.140.42	0.00	0.00	27.697.86	9.00	0.00	73.234.04	0.00	73.927.68	0.00	13.50	0.00	0.00	133.131.8631	133.131.8631	168.7803
									0.0000	433.9016	0.0000	438.0113							
2008/01/28	2008/01/14	0.00	0.00	-15.628.74	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.628.74	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.8569
									0.0000	92.5561	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/15	0.00	0.00	-5.209.14	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.209.14	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.8824
									0.0000	30.8448	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/16	0.00	0.00	-5.209.98	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.209.98	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.9090
									0.0000	30.8449	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/17	0.00	0.00	-5.210.80	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.210.79	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.9357
									0.0000	30.8448	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/18	0.00	0.00	-5.211.61	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.211.61	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	168.9623
									0.0000	30.8448	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/21	0.00	0.00	-15.645.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.645.89	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0 0000	0.0000	169.0423
									0.0000	92.5561	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/22	0.00	0.00	-5.214.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.214.89	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	169.0689
									0.0000	30.8448	0.0000	0.0000							

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2008/01/28	2008/01/23	0.00	0.00	-5.215.72	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.215.72	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	169.0956
									0.0000	30.8448	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/24	0.00	0.00	-5.216.54	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.216.54	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	169.1222
									0.0000	30.8448	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/25	0.00	0.00	-5.217.38	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.217.36	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	169.1489
									0.0000	30.8448	0.0000	0.0000							
2008/01/28	2008/01/28	0.00	0.00	-15.663.17	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.663.16	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	169.2289
									0.0000	92.5561	0.0000	0.0000							
2008/01/28		269.000.00	0.00	0.00	0.00	30.473.07	0.00	9.00	162.176.84	0.00	74.124.15	0.00	0.00	13.50	0.00	22.529.758.89	133.131.8631	133.131.8643	169.2289
									958.3283	0.0000	438.0112	0.0000							
2008/02/28	2008/01/29	0.00	0.00	-3.496.60	0.00	0.00	3.496.60	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	169.2556
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/02/28	2008/02/28	0.00	267.000.00	1.506.35	0.00	0.00	27.531.15	9.00	0.00	163.611.61	0.00	74.350.89	0.00	13.50	0.00	0.00	132.695.8233	132.695.8233	170.5140
									0.0000	959.5201	0.0000	436.0398							
2008/02/28		270.000.00	0.00	0.00	0.00	31.027.75	0.00	9.00	163.611.61	0.00	74.350.87	0.00	0.00	13.50	0.00	22.626.495.76	132.695.8233	132.695.8246	170.5140
									959.5201	0.0000	436.0397	0.0000							
2008/03/28	2008/02/29	0.00	0.00	-1.506.35	0.00	0.00	1.506.35	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	170.5760
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/03/28	2008/03/28	0.00	271.000.00	1.365.79	0.00	0.00	29.656.02	9.00	0.00	165.061.54	0.00	74.916.65	0.00	13.50	0.00	0.00	132.261.7506	132.261.7506	172.5901
									0.0000	956.3790	0.0000	434.0727							
2008/03/28		272.000.00	0.00	0.00	0.00	31.162.37	0.00	9.00	165.061.54	0.00	74.916.65	0.00	0.00	13.50	0.00	22.827.068.91	132.261.7506	132.261.7519	172.5901
									956.3790	0.0000	434.0727	0.0000							
2008/04/28	2008/03/31	0.00	0.00	-1.365.79	0.00	0.00	1.365.79	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	172.8406
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/04/28	2008/04/28	0.00	274.000.00	1.946.67	0.00	0.00	30.019.55	9.00	0.00	166.540.51	0.00	75.493.27	0.00	13.50	0.00	0.00	131.829.6402	131.829.6402	174.7083
									0.0000	953.2490	0.0000	432.1104							
2008/04/28		275.000.00	0.00	0.00	0.00	31.385.34	0.00	9.00	166.540.51	0.00	75.493.25	0.00	0.00	13.50	0.00	23.031.732.48	131.829.6402	131.829.6416	174.7083
									953.2490	0.0000	432.1103	0.0000							
2008/05/28	2008/04/29	0.00	0.00	-1.946.67	0.00	0.00	1.946.67	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	174.7553
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/05/28	2008/05/28	0.00	275.000.00	2.496.86	0.00	0.00	29.530.71	9.00	0.00	167.252.57	0.00	75.719.86	0.00	13.50	0.00	0.00	131.399.4878	131.399.4878	176.0303
									0.0000	950.1351	0.0000	430.1524							
2008/05/28		276.000.00	0.00	0.00	0.00	31.477.38	0.00	9.00	167.252.60	0.00	75.719.83	0.00	0.00	13.50	0.00	23.130.291.45	131.399.4878	131.399.4893	176.0303
									950.1353	0.0000	430.1523	0.0000							
2008/06/28	2008/05/29	0.00	0.00	-2.496.86	0.00	0.00	2.496.86	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	176.0705
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/06/28	2008/06/26	0.00	275.000.00	12.913.07	0.00	0.00	29.053.91	9.00	0.00	157.089.42	0.00	75.943.60	0.00	13.50	0.00	0.00	130.971.2889	130.971.2889	177.3559
									0.0000	885.7299	0.0000	428.1989							
2008/06/28	2008/06/27	0.00	0.00	-5.383.38	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.383.38	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	177.4106
									0.0000	30.3442	0.0000	0.0000							

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Día de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2008/06/28	2008/06/28	0.00	0.00	-5.385.06	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.385.06	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	177.4654
									0.0000	30.3443	0.0000	0.0000							
2008/06/28		277.000.00	0.00	0.00	0.00	31.550.77	0.00	9.00	167.956.50	0.00	75.990.47	0.00	0.00	13.50	0.00	23.242.872.35	130.971.2889	130.971.2905	177.4654
									946.4183	0.0000	428.1988	0.0000							
2008/07/28	2008/07/02	0.00	0.00	-2.144.63	0.00	0.00	2.144.63	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	177.6845
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/07/28	2008/07/28	0.00	277.000.00	2.093.92	0.00	0.00	29.585.07	9.00	0.00	169.005.01	0.00	76.316.00	0.00	13.50	0.00	0.00	130.545.0390	130.545.0390	179.0405
									0.0000	943.9485	0.0000	426.2499							
2008/07/28		279.000.00	0.00	0.00	0.00	31.729.70	0.00	9.00	169.005.02	0.00	76.315.97	0.00	0.00	13.50	0.00	23.372.849.25	130.545.0390	130.545.0407	179.0405
									943.9486	0.0000	426.2498	0.0000							
2008/08/28	2008/07/29	0.00	0.00	-2.093.92	0.00	0.00	2.093.92	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	179.0900
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/08/28	2008/08/28	0.00	278.000.00	2.123.32	0.00	0.00	29.741.86	9.00	0.00	169.634.88	0.00	76.499.94	0.00	13.50	0.00	0.00	130.120.7338	130.120.7338	180.2946
									0.0000	940.8761	0.0000	424.3052							
2008/08/28		280.000.00	0.00	0.00	0.00	31.835.78	0.00	9.00	169.634.88	0.00	76.499.91	0.00	0.00	13.50	0.00	23.460.065.85	130.120.7338	130.120.7356	180.2946
									940.8761	0.0000	424.3051	0.0000							
2008/09/28	2008/08/29	0.00	0.00	-2.123.32	0.00	0.00	2.123.32	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	180.3224
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/09/28	2008/09/28	0.00	278.000.00	2.051.25	0.00	0.00	29.829.91	9.00	0.00	169.693.85	0.00	76.424.99	0.00	13.50	0.00	0.00	129.698.3689	129.698.3689	180.9454
									0.0000	937.8180	0.0000	422.3649							
2008/09/28		280.000.00	0.00	0.00	0.00	31.953.23	0.00	9.00	169.693.85	0.00	76.424.96	0.00	0.00	13.50	0.00	23.468.323.43	129.698.3689	129.698.3708	180.9454
									937.8180	0.0000	422.3648	0.0000							
2008/10/28	2008/09/30	0.00	0.00	-2.051.25	0.00	0.00	2.051.25	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	180.9683
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/10/28	2008/10/16	0.00	278.000.00	70.529.96	0.00	0.00	29.875.32	9.00	0.00	101.442.85	0.00	76.151.87	0.00	13.50	0.00	0.00	129.277.9400	129.277.9400	181.1290
									0.0000	560.0586	0.0000	420.4289							
2008/10/28	2008/10/17	0.00	0.00	-5.605.67	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.605.67	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.1179
									0.0000	30.9504	0.0000	0.0000							
2008/10/28	2008/10/20	0.00	0.00	-16.818.01	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.818.01	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0845
									0.0000	92.8738	0.0000	0.0000							
2008/10/28	2008/10/21	0.00	0.00	-5.604.29	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.604.29	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0734
									0.0000	30.9504	0.0000	0.0000							
2008/10/28	2008/10/22	0.00	0.00	-5.603.99	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.603.99	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0623
									0.0000	30.9506	0.0000	0.0000							
2008/10/28	2008/10/23	0.00	0.00	-5.603.61	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.603.61	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0512
									0.0000	30.9504	0.0000	0.0000							
2008/10/28	2008/10/24	0.00	0.00	-5.603.26	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.603.26	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0401
									0.0000	30.9504	0.0000	0.0000							
2008/10/28	2008/10/27	0.00	0.00	-16.810.77	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.810.77	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0068
									0.0000	92.8737	0.0000	0.0000							

3

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2008/10/28	2008/10/28	0.00	0.00	-5.601.93	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.601.91	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	180.9957
									0.0000	30.9505	0.0000	0.0000							
2008/10/28		280.000.00	0.00	0.00	0.00	31.926.57	0.00	9.00	168.599.03	0.00	76.095.80	0.00	0.00	13.50	0.00	23.398.751.38	129.277.9400	129.277.9420	180.9957
									931.5085	0.0000	420.4288	0.0000							
2008/11/28	2008/10/29	0.00	0.00	-3.278.45	0.00	0.00	3.278.45	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	180.9846
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/11/28	2008/11/18	0.00	275.000.00	56.741.36	0.00	0.00	28.546.98	9.00	0.00	114.022.65	0.00	75.689.01	0.00	13.50	0.00	0.00	128.859.4429	128.859.4429	180.8591
									0.0000	630.4502	0.0000	418.4971							
2008/11/28	2008/11/19	0.00	0.00	-5.400.16	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.400.16	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	180.8801
									0.0000	29.8549	0.0000	0.0000							
2008/11/28	2008/11/20	0.00	0.00	-5.400.79	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.400.79	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	180.9012
									0.0000	29.8549	0.0000	0.0000							
2008/11/28	2008/11/21	0.00	0.00	-5.401.42	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.401.42	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	180.9223
									0.0000	29.8549	0.0000	0.0000							
2008/11/28	2008/11/24	0.00	0.00	-16.213.73	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.213.73	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	180.9855
									0.0000	89.5858	0.0000	0.0000							
2008/11/28	2008/11/25	0.00	0.00	-5.403.95	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.403.94	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0066
									0.0000	29.8549	0.0000	0.0000							
2008/11/28	2008/11/26	0.00	0.00	-5.404.56	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.404.56	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0277
									0.0000	29.8549	0.0000	0.0000							
2008/11/28	2008/11/27	0.00	0.00	-5.405.23	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.405.21	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0487
									0.0000	29.8550	0.0000	0.0000							
2008/11/28	2008/11/28	0.00	0.00	-5.405.84	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.405.83	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.0698
									0.0000	29.8550	0.0000	0.0000							
2008/11/28		278.000.00	0.00	0.00	0.00	31.825.43	0.00	9.00	168.217.55	0.00	75.777.16	0.00	0.00	13.50	0.00	23.332.553.69	128.859.4429	128.859.4450	181.0698
									929.0205	0.0000	418.4970	0.0000							
2008/12/28	2008/12/01	0.00	0.00	-2.705.72	0.00	0.00	2.705.72	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.1331
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2008/12/28	2008/12/15	0.00	287.000.00	75.983.05	0.00	0.00	29.122.24	9.00	0.00	95.333.59	0.00	86.561.12	0.00	13.50	0.00	0.00	128.382.3347	128.382.3347	181.4287
									0.0000	525.4604	0.0000	477.1082							
2008/12/28	2008/12/16	0.00	0.00	-5.576.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.576.90	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.4451
									0.0000	30.7360	0.0000	0.0000							
2008/12/28	2008/12/17	0.00	0.00	-5.577.40	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.577.40	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.4614
									0.0000	30.7360	0.0000	0.0000							
2008/12/28	2008/12/18	0.00	0.00	-5.577.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.577.90	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.4778
									0.0000	30.7360	0.0000	0.0000							
2008/12/28	2008/12/19	0.00	0.00	-5.578.42	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.578.41	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.4942
									0.0000	30.7360	0.0000	0.0000							
2008/12/28	2008/12/22	0.00	0.00	-16.743.77	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.743.77	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.5433
									0.0000	92.2302	0.0000	0.0000							
2008/12/28	2008/12/23	0.00	0.00	-5.580.44	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.580.43	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.5597
									0.0000	30.7361	0.0000	0.0000							

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 7

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2008/12/28	2008/12/24	0.00	0.00	-5.580.92	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.580.92	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.5760
									0.0000	30.7360	0.0000	0.0000							
2008/12/28	2008/12/26	0.00	0.00	-11.165.22	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	11.165.21	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.6088
									0.0000	61.4795	0.0000	0.0000							
2008/12/28	2008/12/28	0.00	0.00	-11.167.23	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	11.167.23	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.6416
									0.0000	61.4795	0.0000	0.0000							
2008/12/28		289.000.00	0.00	0.00	0.00	31.827.96	0.00	9.00	168.030.39	0.00	86.662.67	0.00	0.00	13.50	0.00	23.319.572.81	128.382.3347	128.382.3369	181.6416
									925.0656	0.0000	477.1081	0.0000							
2009/01/28	2008/12/30	0.00	0.00	-3.434.88	0.00	0.00	3.434.88	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	181.6743
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/01/28	2009/01/19	0.00	286.000.00	51.662.71	0.00	0.00	28.382.64	9.00	0.00	119.413.00	0.00	86.541.65	0.00	13.50	0.00	0.00	127.906.9351	127.906.9351	182.0398
									0.0000	655.9719	0.0000	475.3996							
2009/01/28	2009/01/19	0.00	132.56	132.56	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.0398
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/01/28	2009/01/19	0.00	81.00	81.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.0398
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/01/28	2009/01/20	0.00	0.00	-5.395.39	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.395.38	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.0656
									0.0000	29.6343	0.0000	0.0000							
2009/01/28	2009/01/21	0.00	0.00	-5.396.13	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.396.13	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.0914
									0.0000	29.6342	0.0000	0.0000							
2009/01/28	2009/01/22	0.00	0.00	-5.396.93	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.396.92	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.1172
									0.0000	29.6343	0.0000	0.0000							
2009/01/28	2009/01/23	0.00	0.00	-5.397.68	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.397.67	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.1429
									0.0000	29.6343	0.0000	0.0000							
2009/01/28	2009/01/26	0.00	0.00	-16.203.69	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.203.69	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.2204
									0.0000	88.9236	0.0000	0.0000							
2009/01/28	2009/01/27	0.00	0.00	-5.400.76	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.400.73	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.2462
									0.0000	29.6343	0.0000	0.0000							
2009/01/28	2009/01/28	0.00	0.00	-5.401.48	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.401.48	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.2720
									0.0000	29.6342	0.0000	0.0000							
2009/01/28		289.000.00	0.00	0.00	0.00	31.817.52	0.00	9.00	168.182.61	0.00	86.652.01	0.00	0.00	13.50	0.00	23.313.853.03	127.906.9351	127.906.9374	182.2720
									922.7013	0.0000	475.3995	0.0000							
2009/02/28	2009/01/29	0.00	0.00	-3.284.27	0.00	0.00	3.284.27	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.2978
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/02/28	2009/02/16	0.00	290.000.00	72.050.35	0.00	0.00	28.242.40	9.00	0.00	103.126.91	0.00	86.580.34	0.00	13.50	0.00	0.00	127.433.2376	127.433.2376	182.7756
									0.0000	564.2269	0.0000	473.6975							
2009/02/28	2009/02/17	0.00	0.00	-5.397.49	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.397.49	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.8140
									0.0000	29.5245	0.0000	0.0000							
2009/02/28	2009/02/18	0.00	0.00	-5.398.64	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.398.64	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.8524
									0.0000	29.5246	0.0000	0.0000							
2009/02/28	2009/02/19	0.00	0.00	-5.399.78	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.399.76	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.8908
									0.0000	29.5245	0.0000	0.0000							

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2009/02/28	2009/02/20	0.00	0.00	-5.400.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.400.90	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	182.9293
									0.0000	29.5245	0.0000	0.0000							
2009/02/28	2009/02/23	0.00	0.00	-16.216.71	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.216.70	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	183.0446
									0.0000	88.5943	0.0000	0.0000							
2009/02/28	2009/02/24	0.00	0.00	-5.405.44	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.405.44	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	183.0831
									0.0000	29.5245	0.0000	0.0000							
2009/02/28	2009/02/25	0.00	0.00	-5.406.57	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.406.57	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	183.1215
									0.0000	29.5245	0.0000	0.0000							
2009/02/28	2009/02/26	0.00	0.00	-5.407.73	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.407.71	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	183.1600
									0.0000	29.5245	0.0000	0.0000							
2009/02/28	2009/02/27	0.00	0.00	-5.408.84	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.408.84	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	183.1985
									0.0000	29.5245	0.0000	0.0000							
2009/02/28	2009/02/28	0.00	0.00	-5.410.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.409.98	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	183.2370
									0.0000	29.5245	0.0000	0.0000							
2009/02/28		289.000.00	0.00	0.00	0.00	31.526.67	0.00	9.00	168.310.82	0.00	86.798.89	0.00	0.00	13.50	0.00	23.350.484.30	127.433.2376	127.433.2400	183.2370
									918.5417	0.0000	473.6974	0.0000							
2009/03/28	2009/03/03	0.00	0.00	-7.198.32	0.00	0.00	7.198.32	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	183.3525
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/03/28	2009/03/24	0.00	285.000.00	28.676.38	0.00	0.00	24.366.99	9.00	0.00	144.984.50	0.00	86.972.13	0.00	13.50	0.00	0.00	126.961.2356	126.961.2356	184.2622
									0.0000	786.8380	0.0000	472.0020							
2009/03/28	2009/03/24	0.00	219.55	219.55	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	184.2622
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/03/28	2009/03/24	0.00	230.51	230.51	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	184.2622
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/03/28	2009/03/25	0.00	0.00	-6.002.53	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	6.002.53	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	184.3120
									0.0000	32.5672	0.0000	0.0000							
2009/03/28	2009/03/26	0.00	0.00	-6.004.14	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	6.004.14	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	184.3617
									0.0000	32.5672	0.0000	0.0000							
2009/03/28	2009/03/27	0.00	0.00	-6.005.78	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	6.005.78	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	184.4115
									0.0000	32.5673	0.0000	0.0000							
2009/03/28	2009/03/28	0.00	0.00	-6.007.40	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	6.007.40	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	184.4612
									0.0000	32.5673	0.0000	0.0000							
2009/03/28		290.000.00	0.00	0.00	0.00	31.565.31	0.00	9.00	169.170.62	0.00	87.066.03	0.00	0.00	13.50	0.00	23.419.421.98	126.961.2356	126.961.2381	184.4612
									917.1068	0.0000	472.0019	0.0000							
2009/04/28	2009/03/31	0.00	0.00	-5.106.59	0.00	0.00	5.106.59	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	184.6106
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/04/28	2009/04/16	0.00	290.000.00	72.426.90	0.00	0.00	26.553.01	9.00	0.00	103.828.73	0.00	87.191.36	0.00	13.50	0.00	0.00	126.490.9227	126.490.9227	185.3901
									0.0000	560.0554	0.0000	470.3129							
2009/04/28	2009/04/17	0.00	0.00	-5.433.98	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.433.98	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	185.4209
									0.0000	29.3062	0.0000	0.0000							
2009/04/28	2009/04/20	0.00	0.00	-16.313.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.313.90	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	185.5134
									0.0000	87.9392	0.0000	0.0000							

91

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2009/04/28	2009/04/21	0.00	0.00	-5.437.60	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.437.60	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	185.5443
									0.0000	29.3062	0.0000	0.0000							
2009/04/28	2009/04/22	0.00	0.00	-5.438.50	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.438.50	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	185.5751
									0.0000	29.3062	0.0000	0.0000							
2009/04/28	2009/04/23	0.00	0.00	-5.439.43	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.439.40	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	185.6060
									0.0000	29.3062	0.0000	0.0000							
2009/04/28	2009/04/24	0.00	0.00	-5.440.31	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.440.31	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	185.6369
									0.0000	29.3062	0.0000	0.0000							
2009/04/28	2009/04/27	0.00	0.00	-16.332.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.332.89	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	185.7295
									0.0000	87.9391	0.0000	0.0000							
2009/04/28	2009/04/28	0.00	0.00	-5.443.93	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.443.92	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	185.7603
									0.0000	29.3062	0.0000	0.0000							
2009/04/28		291.000.00	0.00	0.00	0.00	31.659.60	0.00	9.00	169.370.81	0.00	87.365.44	0.00	0.00	13.50	0.00	23.496.991.84	126.490.9227	126.490.9253	185.7603
									911.7708	0.0000	470.3128	0.0000							
2009/05/28	2009/04/29	0.00	0.00	-7.146.40	0.00	0.00	7.146.40	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	185.7912
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/05/28	2009/05/15	0.00	290.000.00	82.074.87	0.00	0.00	24.539.13	9.00	0.00	96.086.69	0.00	87.299.31	0.00	13.50	0.00	0.00	126.022.2924	126.022.2924	186.2861
									0.0000	515.8017	0.0000	468.6303							
2009/05/28	2009/05/18	0.00	0.00	-16.870.59	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.870.59	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3437
									0.0000	90.5348	0.0000	0.0000							
2009/05/28	2009/05/19	0.00	0.00	-5.622.76	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.622.76	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3629
									0.0000	30.1710	0.0000	0.0000							
2009/05/28	2009/05/20	0.00	0.00	-5.623.33	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.623.33	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3821
									0.0000	30.1710	0.0000	0.0000							
2009/05/28	2009/05/21	0.00	0.00	-5.623.93	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.623.92	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.4013
									0.0000	30.1710	0.0000	0.0000							
2009/05/28	2009/05/22	0.00	0.00	-5.624.49	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.624.49	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.4205
									0.0000	30.1710	0.0000	0.0000							
2009/05/28	2009/05/26	0.00	0.00	-22.515.40	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	22.515.38	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.4974
									0.0000	120.7276	0.0000	0.0000							
2009/05/28	2009/05/27	0.00	0.00	-5.627.39	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.627.39	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.5166
									0.0000	30.1710	0.0000	0.0000							
2009/05/28	2009/05/28	0.00	0.00	-5.627.99	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.627.97	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.5359
									0.0000	30.1710	0.0000	0.0000							
2009/05/28		291.000.00	0.00	0.00	0.00	31.685.53	0.00	9.00	169.391.40	0.00	87.416.35	0.00	0.00	13.50	0.00	23.507.681.82	126.022.2924	126.022.2951	186.5359
									908.0901	0.0000	468.6302	0.0000							
2009/06/28	2009/05/29	0.00	0.00	-8.939.04	0.00	0.00	8.939.04	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.5551
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/06/28	2009/06/12	0.00	290.000.00	98.070.37	0.00	0.00	22.735.98	9.00	0.00	81.955.23	0.00	87.238.42	0.00	13.50	0.00	0.00	125.555.3383	125.555.3383	186.8244
									0.0000	438.6752	0.0000	466.9541							
2009/06/28	2009/06/16	0.00	0.00	-21.752.88	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	21.752.88	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8828
									0.0000	116.3985	0.0000	0.0000							

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2009/06/28	2009/06/17	0.00	0.00	-5.436.33	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.436.33	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8834
									0.0000	29.0894	0.0000	0.0000							
2009/06/28	2009/06/18	0.00	0.00	-5.436.35	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.436.35	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8841
									0.0000	29.0894	0.0000	0.0000							
2009/06/28	2009/06/19	0.00	0.00	-5.436.36	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.436.36	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8847
									0.0000	29.0894	0.0000	0.0000							
2009/06/28	2009/06/23	0.00	0.00	-21.753.39	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	21.753.39	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8872
									0.0000	116.3985	0.0000	0.0000							
2009/06/28	2009/06/24	0.00	0.00	-5.436.45	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.436.45	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8878
									0.0000	29.0894	0.0000	0.0000							
2009/06/28	2009/06/25	0.00	0.00	-5.436.49	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.436.49	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8884
									0.0000	29.0895	0.0000	0.0000							
2009/06/28	2009/06/26	0.00	0.00	-5.436.51	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.436.49	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8891
									0.0000	29.0894	0.0000	0.0000							
2009/06/28	2009/06/28	0.00	0.00	-10.874.34	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	10.874.34	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8903
									0.0000	58.1857	0.0000	0.0000							
2009/06/28		291.000.00	0.00	0.00	0.00	31.675.02	0.00	9.00	168.985.12	0.00	87.269.17	0.00	0.00	13.50	0.00	23.465.074.89	125.555.3383	125.555.3411	186.8903
									904.1942	0.0000	466.9540	0.0000							
2009/07/28	2009/07/01	0.00	0.00	-11.071.29	0.00	0.00	11.071.29	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8922
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/07/28	2009/07/17	0.00	270.000.00	66.774.53	0.00	0.00	9.296.76	9.00	0.00	106.970.01	0.00	86.958.70	0.00	13.50	0.00	0.00	125.090.0540	125.090.0540	186.8937
									0.0000	572.3575	0.0000	465.2843							
2009/07/28	2009/07/21	0.00	0.00	-22.394.58	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	22.394.58	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8792
									0.0000	119.8345	0.0000	0.0000							
2009/07/28	2009/07/22	0.00	0.00	-5.596.51	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.596.51	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8756
									0.0000	29.9478	0.0000	0.0000							
2009/07/28	2009/07/23	0.00	0.00	-5.596.42	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.596.42	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8720
									0.0000	29.9479	0.0000	0.0000							
2009/07/28	2009/07/24	0.00	0.00	-5.596.31	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.596.30	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8683
									0.0000	29.9478	0.0000	0.0000							
2009/07/28	2009/07/27	0.00	0.00	-16.791.97	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.791.96	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8575
									0.0000	89.8651	0.0000	0.0000							
2009/07/28	2009/07/28	0.00	0.00	-5.595.86	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.595.86	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8539
									0.0000	29.9478	0.0000	0.0000							
2009/07/28		279.000.00	0.00	0.00	0.00	20.368.05	0.00	9.00	168.513.87	0.00	86.940.18	0.00	0.00	13.50	0.00	23.373.564.47	125.090.0540	125.090.0568	186.8539
									901.8483	0.0000	465.2843	0.0000							
2009/09/01	2009/07/29	0.00	0.00	-5.202.90	0.00	0.00	5.202.90	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8502
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/09/01	2009/08/31	0.00	311.000.00	8.818.44	0.00	0.00	27.318.25	9.00	0.00	188.282.00	0.00	86.581.31	0.00	13.50	0.00	0.00	124.626.4330	124.626.4330	186.7502
									0.0000	1.008.2024	0.0000	463.6210							
2009/09/01	2009/09/01	0.00	0.00	-5.495.63	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.495.63	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7478
									0.0000	29.4281	0.0000	0.0000							

00

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2009/09/01		316.000.00	0.00	0.00	0.00	32.521.15	0.00	9.00	193.775.21	0.00	86.580.18	0.00	0.00	13.50	0.00	23.273.712.22	124.626.4330	124.626.4359	186.7478
									1.037.6305	0.0000	463.6209	0.0000							
2009/10/01	2009/09/02	0.00	0.00	-3.322.81	0.00	0.00	3.322.81	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7454
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/09/17	0.00	290.000.00	85.296.94	0.00	0.00	29.147.60	9.00	0.00	89.297.94	0.00	86.257.52	0.00	13.50	0.00	0.00	124.164.4689	124.164.4689	186.7191
									0.0000	478.2475	0.0000	461.9641							
2009/10/01	2009/09/18	0.00	0.00	-5.550.52	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.550.52	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7216
									0.0000	29.7262	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/09/21	0.00	0.00	-16.656.26	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.656.26	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7290
									0.0000	89.2002	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/09/22	0.00	0.00	-5.550.84	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.550.84	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7315
									0.0000	29.7263	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/09/23	0.00	0.00	-5.550.89	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.550.89	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7340
									0.0000	29.7262	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/09/24	0.00	0.00	-5.550.99	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.550.99	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7365
									0.0000	29.7263	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/09/25	0.00	0.00	-5.551.04	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.551.04	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7390
									0.0000	29.7262	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/09/28	0.00	0.00	-16.657.83	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.657.83	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7465
									0.0000	89.2002	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/09/29	0.00	0.00	-5.551.34	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.551.34	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7489
									0.0000	29.7262	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/09/30	0.00	0.00	-5.551.41	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.551.41	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7514
									0.0000	29.7262	0.0000	0.0000							
2009/10/01	2009/10/01	0.00	0.00	-5.551.48	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.551.48	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7539
									0.0000	29.7262	0.0000	0.0000							
2009/10/01		289.000.00	0.00	0.00	0.00	32.470.41	0.00	9.00	167.043.38	0.00	86.273.57	0.00	0.00	13.50	0.00	23.188.198.80	124.164.4689	124.164.4719	186.7539
									894.4573	0.0000	461.9640	0.0000							
2009/11/01	2009/10/02	0.00	0.00	-7.574.34	0.00	0.00	7.574.34	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7564
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/11/01	2009/10/26	0.00	285.000.00	39.554.86	0.00	0.00	24.840.90	9.00	0.00	134.656.39	0.00	85.947.85	0.00	13.50	0.00	0.00	123.704.1554	123.704.1554	186.7159
									0.0000	721.1833	0.0000	460.3135							
2009/11/01	2009/10/27	0.00	0.00	-5.351.18	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.351.18	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7092
									0.0000	28.6605	0.0000	0.0000							
2009/11/01	2009/10/28	0.00	0.00	-5.350.99	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.350.99	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.7026
									0.0000	28.6605	0.0000	0.0000							
2009/11/01	2009/10/29	0.00	0.00	-5.350.80	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.350.80	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.6960
									0.0000	28.6605	0.0000	0.0000							
2009/11/01	2009/10/30	0.00	0.00	-5.350.63	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.350.63	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.6894
									0.0000	28.6606	0.0000	0.0000							
2009/11/01	2009/11/01	0.00	0.00	-10.701.71	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	10.701.71	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.6761
									0.0000	57.3277	0.0000	0.0000							

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 12

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2009/11/01		289.000.00	0.00	0.00	0.00	32.415.24	0.00	9.00	166.730.30	0.00	85.929.51	0.00	0.00	13.50	0.00	23.092.609.28	123.704.1554	123.704.1585	186.6761
									893.1529	0.0000	460.3134	0.0000							
2009/12/01	2009/11/04	0.00	0.00	-7.449.55	0.00	0.00	7.449.55	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.6562
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2009/12/01	2009/11/23	0.00	295.000.00	51.528.74	0.00	0.00	36.088.18	9.00	0.00	121.832.74	0.00	85.550.34	0.00	13.50	0.00	0.00	123.245.4862	123.245.4862	186.5186
									0.0000	653.1935	0.0000	458.6692							
2009/12/01	2009/11/24	0.00	0.00	-5.503.22	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.503.22	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.5105
									0.0000	29.5062	0.0000	0.0000							
2009/12/01	2009/11/25	0.00	0.00	-5.502.98	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.502.98	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.5024
									0.0000	29.5062	0.0000	0.0000							
2009/12/01	2009/11/26	0.00	0.00	-5.502.74	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.502.74	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.4943
									0.0000	29.5062	0.0000	0.0000							
2009/12/01	2009/11/27	0.00	0.00	-5.502.50	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.502.50	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.4862
									0.0000	29.5062	0.0000	0.0000							
2009/12/01	2009/11/30	0.00	0.00	-16.509.33	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.509.33	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.4620
									0.0000	88.5399	0.0000	0.0000							
2009/12/01	2009/12/01	0.00	0.00	-5.501.55	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.501.55	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.4539
									0.0000	29.5062	0.0000	0.0000							
2009/12/01		298.000.00	0.00	0.00	0.00	43.537.73	0.00	9.00	165.807.59	0.00	85.520.64	0.00	0.00	13.50	0.00	22.979.602.34	123.245.4862	123.245.4894	186.4539
									889.2686	0.0000	458.6691	0.0000							
2010/01/01	2009/12/02	0.00	0.00	-7.506.42	0.00	0.00	7.506.42	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.4458
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2010/01/01	2009/12/18	0.00	290.000.00	78.238.34	0.00	0.00	24.708.09	9.00	0.00	90.615.77	0.00	96.437.80	0.00	13.50	0.00	0.00	122.727.9164	122.727.9164	186.3281
									0.0000	486.3237	0.0000	517.5698							
2010/01/01	2009/12/21	0.00	0.00	-15.896.99	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.896.99	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3154
									0.0000	85.3230	0.0000	0.0000							
2010/01/01	2009/12/22	0.00	0.00	-5.297.65	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.297.65	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3112
									0.0000	28.4344	0.0000	0.0000							
2010/01/01	2009/12/23	0.00	0.00	-5.297.53	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.297.53	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3070
									0.0000	28.4344	0.0000	0.0000							
2010/01/01	2009/12/24	0.00	0.00	-5.297.41	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.297.41	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.3028
									0.0000	28.4344	0.0000	0.0000							
2010/01/01	2009/12/28	0.00	0.00	-21.195.12	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	21.195.12	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.2860
									0.0000	113.7773	0.0000	0.0000							
2010/01/01	2009/12/29	0.00	0.00	-5.296.79	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.296.79	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.2818
									0.0000	28.4343	0.0000	0.0000							
2010/01/01	2009/12/30	0.00	0.00	-5.296.69	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.296.69	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.2776
									0.0000	28.4344	0.0000	0.0000							
2010/01/01	2010/01/01	0.00	0.00	-10.594.12	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	10.594.12	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.2692
									0.0000	56.8753	0.0000	0.0000							
2010/01/01		297.000.00	0.00	0.00	0.00	32.214.51	0.00	9.00	164.749.70	0.00	96.407.29	0.00	0.00	13.50	0.00	22.860.431.55	122.727.9164	122.727.9197	186.2692
									884.4710	0.0000	517.5697	0.0000							

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2010/02/01	2010/01/05	0.00	0.00	-4.066.04	0.00	0.00	4.066.04	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.2523
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2010/02/01	2010/02/01	0.00	295.000.00	0.00	0.00	0.00	28.060.48	9.00	0.00	164.781.98	0.00	102.157.54	0.00	13.50	0.00	0.00	122.179.5432	122.179.5432	186.2920
									0.0000	884.5360	0.0000	548.3732							
2010/02/01		296.000.00	0.00	0.00	0.00	32.126.52	0.00	9.00	164.783.06	0.00	96.155.11	0.00	0.00	13.50	0.00	22.761.073.28	122.179.5432	122.179.5432	186.2920
									884.5418	0.0000	516.1527	0.0000							
2010/03/01	2010/02/24	0.00	295.000.00	31.787.19	0.00	0.00	32.017.51	9.00	0.00	135.012.24	0.00	96.183.06	0.00	13.50	0.00	0.00	121.664.5666	121.664.5666	186.7717
									0.0000	722.8731	0.0000	514.9766							
2010/03/01	2010/02/25	0.00	0.00	-5.830.29	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.830.29	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8175
									0.0000	31.2085	0.0000	0.0000							
2010/03/01	2010/02/26	0.00	0.00	-5.831.75	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.831.75	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	186.8634
									0.0000	31.2086	0.0000	0.0000							
2010/03/01	2010/03/01	0.00	0.00	-17.512.60	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	17.512.60	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.0011
									0.0000	93.6497	0.0000	0.0000							
2010/03/01		295.000.00	0.00	0.00	0.00	32.017.51	0.00	9.00	164.362.70	0.00	96.301.17	0.00	0.00	13.50	0.00	22.751.409.59	121.664.5666	121.664.5667	187.0011
									878.9398	0.0000	514.9765	0.0000							
2010/04/01	2010/03/02	0.00	0.00	-2.612.55	0.00	0.00	2.612.55	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.0471
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2010/04/01	2010/03/18	0.00	298.000.00	81.699.96	0.00	0.00	29.694.53	9.00	0.00	90.157.83	0.00	96.447.68	0.00	13.50	0.00	0.00	121.150.9881	121.150.9881	187.7954
									0.0000	480.0854	0.0000	513.5785							
2010/04/01	2010/03/19	0.00	0.00	-5.272.63	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.272.63	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	187.8454
									0.0000	28.0690	0.0000	0.0000							
2010/04/01	2010/03/23	0.00	0.00	-21.120.45	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	21.120.45	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.0459
									0.0000	112.3154	0.0000	0.0000							
2010/04/01	2010/03/24	0.00	0.00	-5.279.69	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.279.69	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.0960
									0.0000	28.0691	0.0000	0.0000							
2010/04/01	2010/03/25	0.00	0.00	-5.281.08	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.281.08	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.1462
									0.0000	28.0690	0.0000	0.0000							
2010/04/01	2010/03/26	0.00	0.00	-5.282.48	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.282.48	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.1964
									0.0000	28.0690	0.0000	0.0000							
2010/04/01	2010/03/29	0.00	0.00	-15.863.87	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.863.87	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.3470
									0.0000	84.2268	0.0000	0.0000							
2010/04/01	2010/03/30	0.00	0.00	-5.288.12	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.288.12	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.3972
									0.0000	28.0690	0.0000	0.0000							
2010/04/01	2010/03/31	0.00	0.00	-5.289.55	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.289.55	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.4474
									0.0000	28.0691	0.0000	0.0000							
2010/04/01	2010/04/01	0.00	0.00	-5.290.94	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.290.94	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.4977
									0.0000	28.0690	0.0000	0.0000							
2010/04/01		299.000.00	0.00	0.00	0.00	32.307.08	0.00	9.00	164.579.30	0.00	96.808.34	0.00	0.00	13.50	0.00	22.836.684.36	121.150.9881	121.150.9883	188.4977
									873.1104	0.0000	513.5784	0.0000							

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2010/05/01	2010/04/06	0.00	0.00	-7.731.15	0.00	0.00	7.731.15	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	188.7492
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2010/05/01	2010/04/20	0.00	290.000.00	64.100.42	0.00	0.00	24.436.99	9.00	0.00	104.514.67	0.00	96.947.92	0.00	13.50	0.00	0.00	120.638.7990	120.638.7990	189.2815
									0.0000	552.1653	0.0000	512.1891							
2010/05/01	2010/04/21	0.00	0.00	-5.467.30	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.467.30	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.2972
									0.0000	28.8821	0.0000	0.0000							
2010/05/01	2010/04/22	0.00	0.00	-5.467.78	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.467.77	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3130
									0.0000	28.8822	0.0000	0.0000							
2010/05/01	2010/04/23	0.00	0.00	-5.468.23	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.468.22	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3287
									0.0000	28.8822	0.0000	0.0000							
2010/05/01	2010/04/26	0.00	0.00	-16.412.71	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.412.70	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3760
									0.0000	86.6673	0.0000	0.0000							
2010/05/01	2010/04/27	0.00	0.00	-5.470.03	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.470.03	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.3918
									0.0000	28.8821	0.0000	0.0000							
2010/05/01	2010/04/28	0.00	0.00	-5.470.51	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.470.50	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4075
									0.0000	28.8822	0.0000	0.0000							
2010/05/01	2010/04/29	0.00	0.00	-5.470.94	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.470.94	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4233
									0.0000	28.8821	0.0000	0.0000							
2010/05/01	2010/04/30	0.00	0.00	-5.471.44	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.471.42	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4391
									0.0000	28.8822	0.0000	0.0000							
2010/05/01	2010/05/01	0.00	0.00	-5.471.85	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.471.85	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.4548
									0.0000	28.8821	0.0000	0.0000							
2010/05/01		297.000.00	0.00	0.00	0.00	32.168.14	0.00	9.00	164.802.97	0.00	97.036.66	0.00	0.00	13.50	0.00	22.855.599.53	120.638.7990	120.638.7993	189.4548
									869.8802	0.0000	512.1890	0.0000							
2010/06/01	2010/05/04	0.00	0.00	-3.929.69	0.00	0.00	3.929.69	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.5021
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2010/06/01	2010/05/25	0.00	294.000.00	40.990.16	0.00	0.00	28.215.42	9.00	0.00	127.762.94	0.00	97.031.48	0.00	13.50	0.00	0.00	120.127.9906	120.127.9906	189.9567
									0.0000	672.5898	0.0000	510.8084							
2010/06/01	2010/05/26	0.00	0.00	-5.287.66	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.287.65	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	189.9848
									0.0000	27.8320	0.0000	0.0000							
2010/06/01	2010/05/27	0.00	0.00	-5.288.44	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.288.44	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.0130
									0.0000	27.8320	0.0000	0.0000							
2010/06/01	2010/05/28	0.00	0.00	-5.289.24	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.289.22	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.0411
									0.0000	27.8320	0.0000	0.0000							
2010/06/01	2010/05/31	0.00	0.00	-15.878.43	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.878.43	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1255
									0.0000	83.5155	0.0000	0.0000							
2010/06/01	2010/06/01	0.00	0.00	-5.292.36	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.292.35	0.00	0.01	0.00	13.50	0.00	0.00	120.127.9905	120.127.9905	190.1537
									0.0000	27.8320	0.0000	0.0001							
2010/06/01		297.000.00	0.00	0.00	0.00	32.145.11	0.00	9.00	164.945.59	0.00	97.132.08	0.00	0.00	13.50	0.00	22.842.781.86	120.127.9905	120.127.9910	190.1537
									867.4330	0.0000	510.8083	0.0000							
2010/07/01	2010/06/02	0.00	0.00	-3.954.06	0.00	0.00	3.954.06	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.1818
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 15

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/07/01	2010/06/22	0.00	294.000.00	53.333.17	0.00	0.00	28.186.29	9.00	0.00	115.385.77	0.00	97.094.77	0.00	13.50	0.00	0.00	119.618.5543	119.618.5543	190.5926
									0.0000	605.4053	0.0000	509.4362							
2010/07/01	2010/06/23	0.00	0.00	-5.458.36	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.458.36	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.5990
									0.0000	28.6379	0.0000	0.0000							
2010/07/01	2010/06/24	0.00	0.00	-5.458.54	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.458.54	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6053
									0.0000	28.6379	0.0000	0.0000							
2010/07/01	2010/06/25	0.00	0.00	-5.458.72	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.458.71	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6117
									0.0000	28.6379	0.0000	0.0000							
2010/07/01	2010/06/28	0.00	0.00	-16.381.72	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.381.72	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6307
									0.0000	85.9343	0.0000	0.0000							
2010/07/01	2010/06/29	0.00	0.00	-5.459.45	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.459.44	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6371
									0.0000	28.6379	0.0000	0.0000							
2010/07/01	2010/06/30	0.00	0.00	-5.459.63	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.459.63	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6435
									0.0000	28.6379	0.0000	0.0000							
2010/07/01	2010/07/01	0.00	0.00	-5.459.81	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.459.81	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6498
									0.0000	28.6379	0.0000	0.0000							
2010/07/01		297.000.00	0.00	0.00	0.00	32.140.35	0.00	9.00	164.562.61	0.00	97.123.89	0.00	0.00	13.50	0.00	22.805.253.45	119.618.5543	119.618.5549	190.6498
									863.1670	0.0000	509.4361	0.0000							
2010/08/01	2010/07/02	0.00	0.00	-4.196.96	0.00	0.00	4.196.96	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.6562
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/15	0.00	295.000.00	95.993.50	0.00	0.00	27.980.01	9.00	0.00	74.117.36	0.00	96.909.13	0.00	13.50	0.00	0.00	119.110.4816	119.110.4816	190.7387
									0.0000	388.5806	0.0000	508.0727							
2010/08/01	2010/07/16	0.00	0.00	-5.263.85	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.263.85	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7455
									0.0000	27.5962	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/19	0.00	0.00	-15.796.97	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.796.97	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7658
									0.0000	82.8082	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/21	0.00	0.00	-10.530.85	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	10.530.83	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7793
									0.0000	55.1990	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/22	0.00	0.00	-5.264.97	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.264.97	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7861
									0.0000	27.5962	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/23	0.00	0.00	-5.265.18	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.265.17	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7928
									0.0000	27.5963	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/26	0.00	0.00	-15.800.87	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.800.87	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8131
									0.0000	82.8081	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/27	0.00	0.00	-5.265.92	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.265.91	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8199
									0.0000	27.5962	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/28	0.00	0.00	-5.266.09	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.266.09	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8267
									0.0000	27.5962	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/29	0.00	0.00	-5.266.30	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.266.29	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8334
									0.0000	27.5963	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/07/30	0.00	0.00	-5.266.46	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.266.46	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8402
									0.0000	27.5962	0.0000	0.0000							
2010/08/01	2010/08/01	0.00	0.00	-10.534.91	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	10.534.91	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8537
									0.0000	55.1989	0.0000	0.0000							

BANCO DAVIVIENDA
INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS
CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/08/01		297.000,00	0,00	0,00	0,00	32.176,97	0,00	9,00	163.708,25	0,00	96.967,53	0,00	0,00	13,50	0,00	22.732.676,12	119.110,4816	119.110,4823	190,8537
									857,7683	0,0000	508,0726	0,0000							
2010/09/01	2010/08/03	0,00	0,00	-6.471,18	0,00	0,00	6.471,18	9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,8673
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2010/09/01	2010/08/19	0,00	290.000,00	72.477,13	0,00	0,00	25.738,64	9,00	0,00	95.032,26	0,00	96.751,97	0,00	13,50	0,00	0,00	118.603,7639	118.603,7639	190,9386
									0,0000	497,7111	0,0000	506,7177							
2010/09/01	2010/08/20	0,00	0,00	-5.246,70	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.246,70	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9362
									0,0000	27,4788	0,0000	0,0000							
2010/09/01	2010/08/23	0,00	0,00	-15.743,19	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	15.743,19	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9288
									0,0000	82,4558	0,0000	0,0000							
2010/09/01	2010/08/24	0,00	0,00	-5.246,43	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.246,43	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9263
									0,0000	27,4788	0,0000	0,0000							
2010/09/01	2010/08/25	0,00	0,00	-5.246,38	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.246,37	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9239
									0,0000	27,4789	0,0000	0,0000							
2010/09/01	2010/08/26	0,00	0,00	-5.246,29	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.246,29	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9214
									0,0000	27,4788	0,0000	0,0000							
2010/09/01	2010/08/27	0,00	0,00	-5.246,24	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.246,24	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9189
									0,0000	27,4789	0,0000	0,0000							
2010/09/01	2010/08/30	0,00	0,00	-15.741,78	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	15.741,77	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9115
									0,0000	82,4558	0,0000	0,0000							
2010/09/01	2010/08/31	0,00	0,00	-5.245,95	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.245,95	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9091
									0,0000	27,4788	0,0000	0,0000							
2010/09/01	2010/09/01	0,00	0,00	-5.245,90	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.245,90	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9066
									0,0000	27,4789	0,0000	0,0000							
2010/09/01		296.000,00	0,00	0,00	0,00	32.209,82	0,00	9,00	163.220,21	0,00	96.735,73	0,00	0,00	13,50	0,00	22.642.241,31	118.603,7639	118.603,7647	190,9066
									854,9742	0,0000	506,7176	0,0000							
2010/10/01	2010/09/02	0,00	0,00	-4.268,29	0,00	0,00	4.268,29	9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9041
									0,0000	0,0000	0,0000	0,0000							
2010/10/01	2010/09/15	0,00	292.000,00	91.706,39	0,00	0,00	27.836,91	9,00	0,00	75.995,40	0,00	96.461,30	0,00	13,50	0,00	0,00	118.098,3925	118.098,3925	190,8721
									0,0000	398,1483	0,0000	505,3714							
2010/10/01	2010/09/16	0,00	0,00	-5.396,90	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.396,90	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,8791
									0,0000	28,2739	0,0000	0,0000							
2010/10/01	2010/09/17	0,00	0,00	-5.397,09	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.397,09	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,8861
									0,0000	28,2739	0,0000	0,0000							
2010/10/01	2010/09/20	0,00	0,00	-16.197,02	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	16.197,02	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9071
									0,0000	84,8424	0,0000	0,0000							
2010/10/01	2010/09/21	0,00	0,00	-5.397,89	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.397,89	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9141
									0,0000	28,2739	0,0000	0,0000							
2010/10/01	2010/09/22	0,00	0,00	-5.398,08	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.398,08	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9211
									0,0000	28,2739	0,0000	0,0000							
2010/10/01	2010/09/23	0,00	0,00	-5.398,30	0,00	0,00	0,00	9,00	0,00	5.398,30	0,00	0,00	0,00	13,50	0,00	0,00	0,0000	0,0000	190,9281
									0,0000	28,2740	0,0000	0,0000							

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898

No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2010/10/01	2010/09/24	0.00	0.00	-5.398.52	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.398.50	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9351
									0.0000	28.2740	0.0000	0.0000							
2010/10/01	2010/09/27	0.00	0.00	-16.201.14	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.201.14	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9561
									0.0000	84.8422	0.0000	0.0000							
2010/10/01	2010/09/28	0.00	0.00	-5.399.27	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.399.27	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9631
									0.0000	28.2739	0.0000	0.0000							
2010/10/01	2010/09/29	0.00	0.00	-5.399.51	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.399.49	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9701
									0.0000	28.2740	0.0000	0.0000							
2010/10/01	2010/09/30	0.00	0.00	-5.399.67	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.399.67	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9771
									0.0000	28.2739	0.0000	0.0000							
2010/10/01	2010/10/01	0.00	0.00	-5.399.86	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.399.86	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9840
									0.0000	28.2739	0.0000	0.0000							
2010/10/01		295.000.00	0.00	0.00	0.00	32.105.20	0.00	9.00	162.445.64	0.00	96.517.83	0.00	0.00	13.50	0.00	22.554.903.39	118.098.3925	118.098.3934	190.9840
									850.5720	0.0000	505.3713	0.0000							
2010/11/01	2010/10/04	0.00	0.00	-5.323.18	0.00	0.00	5.323.18	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.0050
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2010/11/01	2010/10/20	0.00	290.000.00	66.298.14	0.00	0.00	27.888.33	9.00	0.00	99.523.51	0.00	96.290.02	0.00	13.50	0.00	0.00	117.594.3589	117.594.3589	191.0389
									0.0000	520.9594	0.0000	504.0336							
2010/11/01	2010/10/21	0.00	0.00	-5.204.60	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.204.60	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.0303
									0.0000	27.2449	0.0000	0.0000							
2010/11/01	2010/10/22	0.00	0.00	-5.204.41	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.204.40	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.0217
									0.0000	27.2451	0.0000	0.0000							
2010/11/01	2010/10/25	0.00	0.00	-15.614.67	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.614.67	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9958
									0.0000	81.7540	0.0000	0.0000							
2010/11/01	2010/10/26	0.00	0.00	-5.203.46	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.203.45	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9871
									0.0000	27.2450	0.0000	0.0000							
2010/11/01	2010/10/27	0.00	0.00	-5.203.21	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.203.20	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9785
									0.0000	27.2450	0.0000	0.0000							
2010/11/01	2010/10/28	0.00	0.00	-5.202.97	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.202.97	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9699
									0.0000	27.2450	0.0000	0.0000							
2010/11/01	2010/10/29	0.00	0.00	-5.202.76	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.202.73	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9612
									0.0000	27.2450	0.0000	0.0000							
2010/11/01	2010/11/01	0.00	0.00	-15.609.73	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.609.73	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9354
									0.0000	81.7540	0.0000	0.0000							
2010/11/01		295.000.00	0.00	0.00	0.00	33.211.51	0.00	9.00	161.901.24	0.00	96.237.83	0.00	0.00	13.50	0.00	22.452.925.95	117.594.3589	117.594.3599	190.9354
									847.9373	0.0000	504.0335	0.0000							
2010/12/01	2010/11/03	0.00	0.00	-3.852.39	0.00	0.00	3.852.39	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.9181
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2010/12/01	2010/11/18	0.00	291.000.00	74.358.16	0.00	0.00	29.235.31	9.00	0.00	91.491.84	0.00	95.914.69	0.00	13.50	0.00	0.00	117.091.6545	117.091.6545	190.7974
									0.0000	479.5235	0.0000	502.7044							
2010/12/01	2010/11/19	0.00	0.00	-5.348.44	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.348.44	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7917
									0.0000	28.0329	0.0000	0.0000							

57

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 18

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2010/12/01	2010/11/22	0.00	0.00	-16.047.78	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.047.78	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7745
									0.0000	84.1191	0.0000	0.0000							
2010/12/01	2010/11/23	0.00	0.00	-5.347.80	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.347.80	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7688
									0.0000	28.0329	0.0000	0.0000							
2010/12/01	2010/11/24	0.00	0.00	-5.347.66	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.347.66	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7631
									0.0000	28.0330	0.0000	0.0000							
2010/12/01	2010/11/25	0.00	0.00	-5.347.50	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.347.50	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7573
									0.0000	28.0330	0.0000	0.0000							
2010/12/01	2010/11/26	0.00	0.00	-5.347.32	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.347.32	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7516
									0.0000	28.0329	0.0000	0.0000							
2010/12/01	2010/11/29	0.00	0.00	-16.044.41	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.044.41	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7344
									0.0000	84.1191	0.0000	0.0000							
2010/12/01	2010/11/30	0.00	0.00	-5.346.68	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.346.68	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7287
									0.0000	28.0329	0.0000	0.0000							
2010/12/01	2010/12/01	0.00	0.00	-5.346.52	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.346.52	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7230
									0.0000	28.0329	0.0000	0.0000							
2010/12/01		294.000.00	0.00	0.00	0.00	33.087.70	0.00	9.00	160.968.89	0.00	95.877.27	0.00	0.00	13.50	0.00	22.332.071.79	117.091.6545	117.091.6556	190.7230
									843.9931	0.0000	502.7043	0.0000							
2011/01/01	2010/12/02	0.00	0.00	-4.834.05	0.00	0.00	4.834.05	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7173
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/01/01	2010/12/27	0.00	300.000.00	29.676.98	0.00	0.00	28.160.08	9.00	0.00	134.957.70	0.00	107.205.24	0.00	13.50	0.00	0.00	116.529.7321	116.529.7321	190.7830
									0.0000	707.3885	0.0000	561.9224							
2011/01/01	2010/12/28	0.00	0.00	-5.151.13	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.151.13	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.7947
									0.0000	26.9983	0.0000	0.0000							
2011/01/01	2010/12/29	0.00	0.00	-5.151.47	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.151.47	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8064
									0.0000	26.9984	0.0000	0.0000							
2011/01/01	2010/12/30	0.00	0.00	-5.151.76	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.151.76	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8181
									0.0000	26.9983	0.0000	0.0000							
2011/01/01	2011/01/01	0.00	0.00	-10.306.01	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	10.306.01	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8415
									0.0000	54.0030	0.0000	0.0000							
2011/01/01		304.000.00	0.00	0.00	0.00	32.994.13	0.00	9.00	160.762.26	0.00	107.238.09	0.00	0.00	13.50	0.00	22.238.709.00	116.529.7321	116.529.7333	190.8415
									842.3863	0.0000	561.9223	0.0000							
2011/02/01	2011/01/04	0.00	0.00	-3.916.61	0.00	0.00	3.916.61	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	190.8765
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/02/01	2011/01/20	0.00	301.000.00	66.451.60	0.00	0.00	29.030.21	9.00	0.00	98.285.74	0.00	107.232.45	0.00	13.50	0.00	0.00	115.968.9070	115.968.9070	191.2048
									0.0000	514.0339	0.0000	560.8251							
2011/02/01	2011/01/21	0.00	0.00	-5.138.44	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.138.44	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.2448
									0.0000	26.8684	0.0000	0.0000							
2011/02/01	2011/01/24	0.00	0.00	-15.428.61	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.428.59	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.3647
									0.0000	80.6240	0.0000	0.0000							
2011/02/01	2011/01/25	0.00	0.00	-5.142.74	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.142.73	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.4047
									0.0000	26.8684	0.0000	0.0000							

92

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 19

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. ificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2011/02/01	2011/01/26	0.00	0.00	-5.143.81	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.143.81	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.4447
									0.0000	26.8684	0.0000	0.0000							
2011/02/01	2011/01/27	0.00	0.00	-5.144.91	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.144.88	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.4847
									0.0000	26.8684	0.0000	0.0000							
2011/02/01	2011/01/28	0.00	0.00	-5.145.96	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.145.96	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.5248
									0.0000	26.8684	0.0000	0.0000							
2011/02/01	2011/01/31	0.00	0.00	-15.451.20	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.451.18	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.6449
									0.0000	80.6240	0.0000	0.0000							
2011/02/01	2011/02/01	0.00	0.00	-5.150.27	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.150.26	0.00	0.01	0.00	13.50	0.00	0.00	115.968.9069	115.968.9069	191.6849
									0.0000	26.8684	0.0000	0.0001							
2011/02/01		304.000.00	0.00	0.00	0.00	32.946.82	0.00	9.00	160.342.73	0.00	107.501.68	0.00	0.00	13.50	0.00	22.229.488.32	115.968.9069	115.968.9083	191.6849
									836.4912	0.0000	560.8250	0.0000							
2011/03/01	2011/02/02	0.00	0.00	-4.705.74	0.00	0.00	4.705.74	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	191.7250
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/03/01	2011/02/18	0.00	300.000.00	66.534.58	0.00	0.00	28.237.95	9.00	0.00	97.515.10	0.00	107.712.37	0.00	13.50	0.00	0.00	115.409.1682	115.409.1682	192.4333
									0.0000	506.7475	0.0000	559.7387							
2011/03/01	2011/02/18	0.00	0.00	-0.03	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.4333
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/03/01	2011/02/21	0.00	0.00	-17.111.37	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	17.111.37	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.6201
									0.0000	88.8348	0.0000	0.0000							
2011/03/01	2011/02/22	0.00	0.00	-5.704.15	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.704.15	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.6825
									0.0000	29.6039	0.0000	0.0000							
2011/03/01	2011/02/23	0.00	0.00	-5.706.04	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.706.02	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.7448
									0.0000	29.6040	0.0000	0.0000							
2011/03/01	2011/02/24	0.00	0.00	-5.707.86	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.707.86	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.8072
									0.0000	29.6040	0.0000	0.0000							
2011/03/01	2011/02/25	0.00	0.00	-5.709.71	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.709.70	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	192.8696
									0.0000	29.6039	0.0000	0.0000							
2011/03/01	2011/02/28	0.00	0.00	-17.150.17	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	17.150.17	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	193.0569
									0.0000	88.8348	0.0000	0.0000							
2011/03/01	2011/03/01	0.00	0.00	-5.717.10	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.717.10	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	193.1193
									0.0000	29.6040	0.0000	0.0000							
2011/03/01		304.000.01	0.00	0.00	0.00	32.943.69	0.00	9.00	160.759.65	0.00	108.096.32	0.00	0.00	13.50	0.00	22.287.737.79	115.409.1682	115.409.1697	193.1193
									832.4370	0.0000	559.7386	0.0000							
2011/04/01	2011/03/02	0.00	0.00	-3.728.21	0.00	0.00	3.728.21	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	193.1818
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/16	0.00	303.000.00	87.324.00	0.00	0.00	29.327.26	9.00	0.00	77.949.40	0.00	108.399.34	0.00	13.50	0.00	0.00	114.850.5049	114.850.5049	194.0334
									0.0000	401.7319	0.0000	558.6633							
2011/04/01	2011/03/16	0.00	0.00	-0.01	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194.0334
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/17	0.00	0.00	-5.164.07	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.164.07	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194.0709
									0.0000	26.6092	0.0000	0.0000							

N2

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 **INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS** PTRAMOS PAG : 20

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 **No. Identificación :** 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 **Dia de corte** 05 cada mes **Cuenta por pagar a Fogafin :** 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 **Plazo :** 180 **Sistema de amortización :** 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2011/04/01	2011/03/18	0.00	0.00	-5.165,11	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.165,09	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,1083
									0.0000	26.6093	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/22	0.00	0.00	-20.683,51	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	20.683,51	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,2582
									0.0000	106.4743	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/23	0.00	0.00	-5.170,05	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.170,05	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,2957
									0.0000	26.6092	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/24	0.00	0.00	-5.171,07	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.171,07	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,3332
									0.0000	26.6093	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/25	0.00	0.00	-5.172,09	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.172,06	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,3707
									0.0000	26.6093	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/28	0.00	0.00	-15.528,81	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.528,81	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,4833
									0.0000	79.8465	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/29	0.00	0.00	-5.176,06	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.176,05	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,5208
									0.0000	26.6092	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/30	0.00	0.00	-5.177,04	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.177,04	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,5583
									0.0000	26.6092	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/03/31	0.00	0.00	-5.178,06	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.178,06	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,5959
									0.0000	26.6093	0.0000	0.0000							
2011/04/01	2011/04/01	0.00	0.00	-5.179,08	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.179,05	0.00	0.03	0.00	13.50	0.00	0.00	114.850,5047	114.850,5047	194,6334
									0.0000	26.6093	0.0000	0.0002							
2011/04/01		306.000,00	0.00	0.00	0.00	33.055,47	0.00	9.00	161.066,10	0.00	108.734,51	0.00	0.00	13.50	0.00	22.353.744,22	114.850,5047	114.850,5065	194,6334
									827.5358	0.0000	558.6632	0.0000							
2011/05/01	2011/04/04	0.00	0.00	-4.559,11	0.00	0.00	4.559,11	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	194,7462
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/05/01	2011/04/15	0.00	302.000,00	89.428,25	0.00	0.00	28.507,07	9.00	0.00	75.243,70	0.00	108.820,98	0.00	13.50	0.00	0.00	114.292,9059	114.292,9059	195,1600
									0.0000	385.5488	0.0000	557.5988							
2011/05/01	2011/04/18	0.00	0.00	-16.028,61	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	16.028,61	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	195,2126
									0.0000	82.1085	0.0000	0.0000							
2011/05/01	2011/04/19	0.00	0.00	-5.342,08	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.342,07	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	195,2302
									0.0000	27.3629	0.0000	0.0000							
2011/05/01	2011/04/20	0.00	0.00	-5.342,56	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.342,54	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	195,2477
									0.0000	27.3629	0.0000	0.0000							
2011/05/01	2011/04/25	0.00	0.00	-35.977,45	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	35.977,45	0.00	13.50	0.00	0.00	114.108,7230	114.108,7230	195,3355
									0.0000	0.0000	0.0000	184.1829							
2011/05/01	2011/04/25	0.00	0.00	-26.737,58	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	26.737,55	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	195,3355
									0.0000	136.8801	0.0000	0.0000							
2011/05/01	2011/04/26	0.00	0.00	-0.03	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	195,3530
									0.0000	0.0002	0.0000	0.0000							
2011/05/01		306.000,03	0.00	0.00	0.00	33.066,18	0.00	9.00	160.901,37	0.00	108.977,59	0.00	0.00	13.50	0.00	22.333.565,86	114.108,7230	114.108,7230	195,4409
									823.2738	0.0000	557.5987	0.0000							
2011/06/01	2011/05/24	0.00	33.032,00	0.00	0.00	0.00	670,17	9.00	0.00	32.105,93	0.00	0.00	0.00	13.50	255,90	0.00	0.0000	0.0000	195,7550
									0.0000	164.0108	0.0000	0.0000							



BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 21

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. .ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2011/06/01	2011/05/30	0.00	306.000.00	13.801.47	0.00	0.00	32.361.46	9.00	0.00	150.605.32	0.00	109.231.75	0.00	13.50	0.00	0.00	113.550.8503	113.550.8503	195.8005
									0.0000	769.1774	0.0000	557.8727							
2011/06/01	2011/05/31	0.00	0.00	-5.151.36	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.151.36	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	195.8081
									0.0000	26.3082	0.0000	0.0000							
2011/06/01	2011/06/01	0.00	0.00	-5.151.54	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.151.54	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	195.8156
									0.0000	26.3081	0.0000	0.0000							
2011/06/01		306.000.00	0.00	0.00	0.00	33.031.63	0.00	9.00	160.919.55	0.00	109.240.15	0.00	0.00	13.50	0.00	22.235.027.88	113.550.8503	113.550.8504	195.8156
									821.7913	0.0000	557.8726	0.0000							
2011/07/01	2011/06/02	0.00	0.00	-3.498.57	0.00	0.00	3.498.57	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	195.8232
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/07/01	2011/06/20	0.00	302.000.00	61.968.38	0.00	0.00	29.420.83	9.00	0.00	101.462.95	0.00	109.147.84	0.00	13.50	0.00	0.00	112.994.0105	112.994.0105	196.0130
									0.0000	517.6338	0.0000	556.8398							
2011/07/01	2011/06/21	0.00	0.00	-5.303.04	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.303.04	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.0313
									0.0000	27.0520	0.0000	0.0000							
2011/07/01	2011/06/22	0.00	0.00	-5.303.51	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.303.51	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.0496
									0.0000	27.0519	0.0000	0.0000							
2011/07/01	2011/06/23	0.00	0.00	-5.304.03	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.304.02	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.0678
									0.0000	27.0520	0.0000	0.0000							
2011/07/01	2011/06/24	0.00	0.00	-5.304.52	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.304.50	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.0861
									0.0000	27.0519	0.0000	0.0000							
2011/07/01	2011/06/28	0.00	0.00	-21.233.63	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	21.233.58	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.1592
									0.0000	108.2467	0.0000	0.0000							
2011/07/01	2011/06/29	0.00	0.00	-5.307.03	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.306.97	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.1775
									0.0000	27.0519	0.0000	0.0000							
2011/07/01	2011/06/30	0.00	0.00	-5.307.55	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.307.47	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.1958
									0.0000	27.0519	0.0000	0.0000							
2011/07/01	2011/07/01	0.00	0.00	-5.308.04	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.307.96	0.00	0.08	0.00	13.50	0.00	0.00	112.994.0101	112.994.0101	196.2141
									0.0000	27.0519	0.0000	0.0004							
2011/07/01		305.000.00	0.00	0.00	0.00	32.919.40	0.00	9.00	159.962.32	0.00	109.259.80	0.00	0.00	13.50	0.00	22.171.017.99	112.994.0101	112.994.0107	196.2141
									815.2438	0.0000	556.8397	0.0000							
2011/08/01	2011/07/05	0.00	0.00	-3.597.25	0.00	0.00	3.597.25	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.2873
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/08/01	2011/07/18	0.00	302.000.00	75.784.55	0.00	0.00	29.352.27	9.00	0.00	87.627.68	0.00	109.235.50	0.00	13.50	0.00	0.00	112.438.1922	112.438.1922	196.5311
									0.0000	445.8718	0.0000	555.8179							
2011/08/01	2011/07/18	0.00	0.00	-0.07	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.5311
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/08/01	2011/07/19	0.00	0.00	-5.120.30	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.120.23	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.5513
									0.0000	26.0503	0.0000	0.0000							
2011/08/01	2011/07/21	0.00	0.00	-10.243.87	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	10.243.79	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.5918
									0.0000	52.1069	0.0000	0.0000							
2011/08/01	2011/07/22	0.00	0.00	-5.121.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.121.82	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.6121
									0.0000	26.0504	0.0000	0.0000							





BANCO DAVIVIENDA

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2017/01/31 10:47:25 PTRAMOS PAG : 22

CLIENTE

No. [illegible]ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

No. del Crédito : 05700323001633898

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes

Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2011/08/01	2011/07/25	0.00	0.00	-15.373.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.373.80	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.6729
									0.0000	78.1694	0.0000	0.0000							
2011/08/01	2011/07/26	0.00	0.00	-5.124.05	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.123.93	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.6932
									0.0000	26.0504	0.0000	0.0000							
2011/08/01	2011/07/27	0.00	0.00	-5.124.58	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.124.45	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.7134
									0.0000	26.0503	0.0000	0.0000							
2011/08/01	2011/07/28	0.00	0.00	-5.125.11	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.124.98	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.7337
									0.0000	26.0503	0.0000	0.0000							
2011/08/01	2011/07/29	0.00	0.00	-5.125.64	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.125.51	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.7540
									0.0000	26.0503	0.0000	0.0000							
2011/08/01	2011/08/01	0.00	0.00	-15.385.01	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.384.88	0.00	0.13	0.00	13.50	0.00	0.00	112.438.1915	112.438.1915	196.8148
									0.0000	78.1693	0.0000	0.0007							
2011/08/01		305.000.08	0.00	0.00	0.00	32.949.52	0.00	9.00	159.541.87	0.00	109.393.16	0.00	0.00	13.50	0.00	22.129.500.17	112.438.1915	112.438.1929	196.8148
									810.6193	0.0000	555.8178	0.0000							
2011/09/01	2011/08/02	0.00	0.00	-4.041.03	0.00	0.00	4.041.03	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	196.8351
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/09/01	2011/08/26	0.00	302.000.00	34.868.92	0.00	0.00	28.940.81	9.00	0.00	128.784.05	0.00	109.406.22	0.00	13.50	0.00	0.00	111.883.3845	111.883.3845	197.1969
									0.0000	653.0734	0.0000	554.8070							
2011/09/01	2011/08/26	0.00	0.00	-0.12	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.1969
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/09/01	2011/08/29	0.00	0.00	-15.340.90	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.340.78	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2236
									0.0000	77.7837	0.0000	0.0000							
2011/09/01	2011/08/30	0.00	0.00	-5.112.76	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.112.62	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2325
									0.0000	25.9218	0.0000	0.0000							
2011/09/01	2011/08/31	0.00	0.00	-5.113.01	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.112.85	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2414
									0.0000	25.9218	0.0000	0.0000							
2011/09/01	2011/09/01	0.00	0.00	-5.113.26	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.113.09	0.00	0.17	0.00	13.50	0.00	0.00	111.883.3836	111.883.3836	197.2503
									0.0000	25.9218	0.0000	0.0009							
2011/09/01		305.000.13	0.00	0.00	0.00	32.981.84	0.00	9.00	159.501.01	0.00	109.435.82	0.00	0.00	13.50	0.00	22.069.030.98	111.883.3836	111.883.3860	197.2503
									808.6224	0.0000	554.8069	0.0000							
2011/10/01	2011/09/02	0.00	0.00	-4.189.41	0.00	0.00	4.189.41	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.2592
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/09/19	0.00	300.000.00	66.631.04	0.00	0.00	28.711.59	9.00	0.00	95.354.08	0.00	109.303.29	0.00	13.50	0.00	0.00	111.329.5763	111.329.5763	197.3670
									0.0000	483.1308	0.0000	553.8073							
2011/10/01	2011/09/19	0.00	0.00	-0.15	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3670
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/09/20	0.00	0.00	-5.260.61	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.260.45	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3650
									0.0000	26.6534	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/09/21	0.00	0.00	-5.260.56	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.260.40	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3631
									0.0000	26.6534	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/09/22	0.00	0.00	-5.260.50	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.260.35	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3611
									0.0000	26.6534	0.0000	0.0000							



BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 23

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. . ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004DESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2011/10/01	2011/09/23	0.00	0.00	-5.260.45	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.260.29	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3591
									0.0000	26.6534	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/09/26	0.00	0.00	-15.784.39	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.784.21	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3532
									0.0000	79.9795	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/09/27	0.00	0.00	-5.260.28	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.260.08	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3512
									0.0000	26.6534	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/09/28	0.00	0.00	-5.260.24	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.260.03	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3492
									0.0000	26.6534	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/09/29	0.00	0.00	-5.260.19	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.259.98	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3473
									0.0000	26.6534	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/09/30	0.00	0.00	-5.260.14	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.259.93	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3453
									0.0000	26.6534	0.0000	0.0000							
2011/10/01	2011/10/01	0.00	0.00	-5.260.09	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.259.87	0.00	0.22	0.00	13.50	0.00	0.00	111.329.5752	111.329.5752	197.3433
									0.0000	26.6534	0.0000	0.0011							
2011/10/01		304.000.17	0.00	0.00	0.00	32.901.00	0.00	9.00	158.464.85	0.00	109.290.14	0.00	0.00	13.50	0.00	21.970.145.75	111.329.5752	111.329.5788	197.3433
									802.9908	0.0000	553.8072	0.0000							
2011/11/01	2011/10/04	0.00	0.00	-3.505.23	0.00	0.00	3.505.23	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.3374
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/11/01	2011/10/20	0.00	300.000.00	64.610.67	0.00	0.00	29.304.70	9.00	0.00	96.950.39	0.00	109.134.24	0.00	13.50	0.00	0.00	110.776.7566	110.776.7566	197.4142
									0.0000	491.1014	0.0000	552.8186							
2011/11/01	2011/10/21	0.00	0.00	-5.067.22	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.067.22	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.4339
									0.0000	25.6654	0.0000	0.0000							
2011/11/01	2011/10/24	0.00	0.00	-15.209.81	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.209.81	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.4931
									0.0000	77.0144	0.0000	0.0000							
2011/11/01	2011/10/25	0.00	0.00	-5.069.26	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.069.25	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.5128
									0.0000	25.6654	0.0000	0.0000							
2011/11/01	2011/10/26	0.00	0.00	-5.069.77	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.069.76	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.5325
									0.0000	25.6654	0.0000	0.0000							
2011/11/01	2011/10/27	0.00	0.00	-5.070.28	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.070.26	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.5523
									0.0000	25.6654	0.0000	0.0000							
2011/11/01	2011/10/28	0.00	0.00	-5.070.78	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.070.77	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.5720
									0.0000	25.6654	0.0000	0.0000							
2011/11/01	2011/10/31	0.00	0.00	-15.220.45	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.220.43	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.6312
									0.0000	77.0143	0.0000	0.0000							
2011/11/01	2011/11/01	0.00	0.00	-5.072.81	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.072.79	0.00	0.02	0.00	13.50	0.00	0.00	110.776.7565	110.776.7565	197.6509
									0.0000	25.6654	0.0000	0.0001							
2011/11/01		303.000.22	0.00	0.00	0.00	32.809.93	0.00	9.00	157.947.26	0.00	109.265.07	0.00	0.00	13.50	0.00	21.895.125.62	110.776.7565	110.776.7603	197.6509
									799.1224	0.0000	552.8185	0.0000							
2011/12/01	2011/11/02	0.00	0.00	-3.760.36	0.00	0.00	3.760.36	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.6706
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/11/17	0.00	300.000.00	77.610.45	0.00	0.00	29.001.69	9.00	0.00	84.149.59	0.00	109.238.27	0.00	13.50	0.00	0.00	110.224.9154	110.224.9154	197.9524
									0.0000	425.1001	0.0000	551.8411							

12

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 24

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004OESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2011/12/01	2011/11/18	0.00	0.00	-5.224.10	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.224.10	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	197.9650
									0.0000	26.3890	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/11/21	0.00	0.00	-15.679.01	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.679.01	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.0026
									0.0000	79.1859	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/11/22	0.00	0.00	-5.225.42	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.225.42	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.0151
									0.0000	26.3890	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/11/23	0.00	0.00	-5.225.75	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.225.75	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.0276
									0.0000	26.3890	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/11/24	0.00	0.00	-5.226.08	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.226.07	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.0401
									0.0000	26.3889	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/11/25	0.00	0.00	-5.226.41	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.226.40	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.0527
									0.0000	26.3889	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/11/28	0.00	0.00	-15.685.98	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.685.96	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.0903
									0.0000	79.1859	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/11/29	0.00	0.00	-5.227.73	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.227.72	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.1028
									0.0000	26.3889	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/11/30	0.00	0.00	-5.228.06	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.228.05	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.1153
									0.0000	26.3889	0.0000	0.0000							
2011/12/01	2011/12/01	0.00	0.00	-5.228.42	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.228.39	0.00	0.03	0.00	13.50	0.00	0.00	110.224.9152	110.224.9152	198.1279
									0.0000	26.3890	0.0000	0.0002							
2011/12/01		303.000.02	0.00	0.00	0.00	32.762.05	0.00	9.00	157.429.10	0.00	109.335.09	0.00	0.00	13.50	0.00	21.838.630.97	110.224.9152	110.224.9193	198.1279
									794.5832	0.0000	551.8410	0.0000							
2012/01/01	2011/12/02	0.00	0.00	-4.433.55	0.00	0.00	4.433.55	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.1404
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/01/01	2011/12/21	0.00	311.000.00	59.910.30	0.00	0.00	28.276.80	9.00	0.00	101.534.69	0.00	121.278.21	0.00	13.50	0.00	0.00	109.613.5020	109.613.5020	198.3572
									0.0000	511.8780	0.0000	611.4132							
2012/01/01	2011/12/22	0.00	0.00	-5.037.69	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.037.69	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.3662
									0.0000	25.3959	0.0000	0.0000							
2012/01/01	2011/12/23	0.00	0.00	-5.037.91	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.037.91	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.3751
									0.0000	25.3959	0.0000	0.0000							
2012/01/01	2011/12/26	0.00	0.00	-15.119.36	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.119.36	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.4020
									0.0000	76.2057	0.0000	0.0000							
2012/01/01	2011/12/27	0.00	0.00	-5.038.84	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.038.83	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.4109
									0.0000	25.3959	0.0000	0.0000							
2012/01/01	2011/12/28	0.00	0.00	-5.039.07	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.039.05	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.4199
									0.0000	25.3959	0.0000	0.0000							
2012/01/01	2011/12/29	0.00	0.00	-5.039.32	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.039.28	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.4288
									0.0000	25.3959	0.0000	0.0000							
2012/01/01	2012/01/01	0.00	0.00	-15.123.48	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.123.43	0.00	0.05	0.00	13.50	0.00	0.00	109.613.5017	109.613.5017	198.4557
									0.0000	76.2056	0.0000	0.0003							
2012/01/01		315.000.03	0.00	0.00	0.00	32.710.35	0.00	9.00	157.031.74	0.00	121.338.41	0.00	0.00	13.50	0.00	21.753.424.20	109.613.5017	109.613.5062	198.4557
									791.2685	0.0000	611.4131	0.0000							

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 25

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004OESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2012/02/01	2012/01/03	0.00	0.00	-4.474.70	0.00	0.00	4.474.70	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.4736
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/18	0.00	310.000.00	74.593.76	0.00	0.00	28.161.62	9.00	0.00	85.927.36	0.00	121.317.26	0.00	13.50	0.00	0.00	109.002.8291	109.002.8291	198.6617
									0.0000	432.5311	0.0000	610.6726							
2012/02/01	2012/01/18	0.00	0.00	-0.28	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.6617
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/19	0.00	0.00	-5.018.06	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.017.76	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.6885
									0.0000	25.2544	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/20	0.00	0.00	-5.018.74	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.018.44	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.7154
									0.0000	25.2544	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/23	0.00	0.00	-15.065.28	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.064.97	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.7960
									0.0000	75.7811	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/24	0.00	0.00	-5.021.47	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.021.16	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.8229
									0.0000	25.2544	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/25	0.00	0.00	-5.022.15	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.021.84	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.8498
									0.0000	25.2544	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/26	0.00	0.00	-5.022.85	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.022.52	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.8766
									0.0000	25.2545	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/27	0.00	0.00	-5.023.53	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.023.19	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.9035
									0.0000	25.2544	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/30	0.00	0.00	-15.079.56	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	15.079.23	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	198.9842
									0.0000	75.7810	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/01/31	0.00	0.00	-5.026.24	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.025.91	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	199.0111
									0.0000	25.2544	0.0000	0.0000							
2012/02/01	2012/02/01	0.00	0.00	-5.026.92	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.026.59	0.00	0.33	0.00	13.50	0.00	0.00	109.002.8274	109.002.8274	199.0380
									0.0000	25.2544	0.0000	0.0017							
2012/02/01		314.000.05	0.00	0.00	0.00	32.636.32	0.00	9.00	156.469.42	0.00	121.547.03	0.00	0.00	13.50	0.00	21.695.704.76	109.002.8274	109.002.8337	199.0380
									786.1284	0.0000	610.6725	0.0000							
2012/03/01	2012/02/02	0.00	0.00	-4.271.82	0.00	0.00	4.271.82	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	199.0650
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/03/01	2012/03/01	0.00	310.000.00	0.00	0.00	0.00	28.314.79	9.00	0.00	157.254.26	0.00	124.430.95	0.00	13.50	0.00	0.00	108.381.1908	108.381.1908	200.1667
									0.0000	785.6165	0.0000	621.6366							
2012/03/01		314.000.33	0.00	0.00	0.00	32.586.61	0.00	9.00	157.254.28	0.00	122.090.75	0.00	0.00	13.50	0.00	21.694.305.32	108.381.1908	108.381.1908	200.1667
									785.6166	0.0000	609.9454	0.0000							
2012/04/01	2012/04/01	0.00	315.100.00	0.00	0.00	0.00	32.636.17	9.00	0.00	157.431.69	0.00	125.032.14	0.00	13.50	0.00	0.00	107.760.8126	107.760.8126	201.5418
									0.0000	781.1367	0.0000	620.3782							
2012/04/01	2012/04/01	0.00	146.07	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	146.07	0.00	13.50	0.00	0.00	107.760.0878	107.760.0878	201.5418
									0.0000	0.0000	0.0000	0.7248							
2012/04/01	2012/04/01	0.00	122.91	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	122.91	0.00	13.50	0.00	0.00	107.759.4780	107.759.4780	201.5418
									0.0000	0.0000	0.0000	0.6098							
2012/04/01		315.000.36	0.00	0.00	0.00	32.636.17	0.00	9.00	157.431.33	0.00	122.802.66	0.00	0.00	13.50	0.00	21.718.039.16	107.759.4780	107.759.4780	201.5418
									781.1349	0.0000	609.3161	0.0000							

BANCO DAVIVIENDA

INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS

2017/01/31 10:47:25 PTRAMOS PAG : 26

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2012/05/01	2012/04/30	0.00	317.000.00	9.479.24	0.00	0.00	32.631.24	9.00	0.00	151.798.62	0.00	123.090.90	0.00	13.50	0.00	0.00	107.150.7719	107.150.7719	202.2173
									0.0000	750.6708	0.0000	608.7061							
2012/05/01	2012/04/30	0.00	0.00	-1.05	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.2173
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/05/01	2012/05/01	0.00	0.00	-5.188.76	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	5.187.68	0.00	1.08	0.00	13.50	0.00	0.00	107.150.7666	107.150.7666	202.2254
									0.0000	25.6530	0.0000	0.0053							
2012/05/01		316.000.03	0.00	0.00	0.00	32.631.24	0.00	9.00	156.992.37	0.00	123.095.81	0.00	0.00	13.50	0.00	21.668.606.63	107.150.7666	107.150.7720	202.2254
									776.3237	0.0000	608.7060	0.0000							
2012/06/01	2012/05/03	0.00	0.00	-4.290.48	0.00	0.00	4.290.48	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.2416
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/06/01	2012/05/31	0.00	311.000.00	8.307.21	0.00	0.00	28.266.21	9.00	0.00	151.311.57	0.00	123.115.01	0.00	13.50	0.00	0.00	106.542.7456	106.542.7456	202.4848
									0.0000	747.2737	0.0000	608.0210							
2012/06/01	2012/06/01	0.00	0.00	-4.998.44	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	4.998.44	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.4939
									0.0000	24.6844	0.0000	0.0000							
2012/06/01		315.001.08	0.00	0.00	0.00	32.556.69	0.00	9.00	156.316.78	0.00	123.120.52	0.00	0.00	13.50	0.00	21.574.256.07	106.542.7456	106.542.7511	202.4939
									771.9580	0.0000	608.0209	0.0000							
2012/07/01	2012/06/04	0.00	0.00	-3.308.77	0.00	0.00	3.308.77	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	202.5213
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2012/07/01		314.000.00	0.00	0.00	0.00	32.463.41	0.00	9.00	155.839.13	0.00	123.259.05	0.00	0.00	13.50	0.00	21.807.407.16	106.542.7456	105.935.4018	202.9459
									767.8851	0.0000	607.3493	0.0000							
2012/08/01	2012/07/04	0.00	311.000.00	0.00	0.00	0.00	31.497.26	9.00	0.00	155.885.82	0.00	123.296.00	0.00	13.50	320.92	0.00	105.935.3962	105.935.3962	203.0067
									0.0000	767.8851	0.0000	607.3494							
2012/08/01	2012/08/01	0.00	312.000.00	0.00	0.00	0.00	30.414.04	9.00	0.00	155.235.51	0.00	126.350.45	0.00	13.50	0.00	0.00	105.313.9564	105.313.9564	203.3189
									0.0000	763.5075	0.0000	621.4398							
2012/08/01		314.000.00	0.00	0.00	0.00	32.756.66	0.00	9.00	155.235.52	0.00	123.351.84	0.00	0.00	13.50	0.00	21.412.317.79	105.313.9564	105.313.9564	203.3189
									763.5076	0.0000	606.6915	0.0000							
2012/09/01		313.000.00	0.00	0.00	0.00	32.450.34	0.00	9.00	154.363.72	0.00	123.273.51	0.00	0.00	13.50	0.00	21.604.523.91	105.313.9564	104.707.8028	203.3701
									759.0286	0.0000	606.1536	0.0000							
2012/10/01		313.000.00	0.00	0.00	0.00	33.774.55	0.00	9.00	153.494.14	0.00	123.160.59	0.00	0.00	13.50	0.00	21.794.444.43	105.313.9564	104.102.2789	203.3951
									754.6600	0.0000	605.5239	0.0000							
2012/11/01	2012/10/03	0.00	630.000.00	0.00	0.00	0.00	72.000.86	9.00	0.00	307.885.00	0.00	246.455.85	0.00	13.50	3.658.29	0.00	104.102.2787	104.102.2787	203.4005
									0.0000	1.513.6885	0.0000	1.211.6777							
2012/11/01		313.000.00	0.00	0.00	0.00	33.934.24	0.00	9.00	152.877.33	0.00	123.253.81	0.00	0.00	13.50	0.00	21.392.530.76	104.102.2787	103.497.3709	203.7563
									750.2950	0.0000	604.9080	0.0000							
2012/12/01	2012/11/02	0.00	304.500.00	0.00	0.00	0.00	28.237.45	9.00	0.00	152.891.63	0.00	123.265.33	0.00	13.50	105.59	0.00	103.497.3706	103.497.3706	203.7753
									0.0000	750.2952	0.0000	604.9081							

3

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 27

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004OESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2012/12/01		312.000.00	0.00	0.00	0.00	33.616.34	0.00	9.00	152.317.85 745.9358	0.00 0.0000	123.397.45 604.3059	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	21.319.707.58	103.497.3706	102.893.0650	204.1970
2013/01/01	2012/12/06	0.00	308.000.00	0.00	0.00	0.00	33.537.16	9.00	0.00 0.0000	152.358.53 745.9359	0.00 0.0000	121.567.71 595.1864	0.00	13.50	536.60	0.00	102.902.1842	102.893.0650	204.2515
2013/01/01		325.876.12	0.00	0.00	0.00	33.544.21	0.00	9.00	151.435.30 741.6301	0.00 0.0000	137.479.25 673.2826	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	21.196.833.72	102.902.1842	102.219.7824	204.1925
2013/02/01		323.000.00	0.00	0.00	0.00	33.418.15	0.00	9.00	150.496.98 737.1377	0.00 0.0000	135.473.55 663.5526	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	21.377.795.00	102.902.1842	101.556.2298	204.1640
2013/03/01	2013/02/11	0.00	643.000.00	0.00	0.00	0.00	72.150.10	9.00	0.00 0.0000	292.261.60 1.431.0884	0.00 0.0000	273.031.95 1.336.9285	0.00	13.50	5.556.35	0.00	101.565.2557	101.556.2298	204.2233
2013/03/01	2013/02/11	0.00	329.92	0.00	0.00	0.00	329.92	9.00	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	204.2233
2013/03/01	2013/02/11	0.00	37.90	0.00	0.00	0.00	37.90	9.00	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	204.2233
2013/03/01		322.000.00	0.00	0.00	0.00	33.538.34	0.00	9.00	149.805.38 732.3545	0.00 0.0000	135.660.96 663.2066	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	20.963.028.99	101.565.2557	100.893.0232	204.5531
2013/04/01		321.000.00	0.00	0.00	0.00	33.248.43	0.00	9.00	149.409.72 727.5733	0.00 0.0000	136.124.21 662.8775	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	21.227.604.32	101.565.2557	100.230.1457	205.3535
2013/05/01	2013/04/15	0.00	650.700.47	0.00	0.00	0.00	61.231.22	9.00	0.00 0.0000	310.140.08 1.507.2824	0.00 0.0000	272.856.56 1.326.0843	0.00	13.50	6.472.61	0.00	100.239.1714	100.230.1457	205.7611
2013/05/01	2013/04/15	0.00	311.69	0.00	0.00	0.00	311.69	9.00	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	205.7611
2013/05/01	2013/04/15	0.00	183.61	0.00	0.00	0.00	183.61	9.00	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	205.7611
2013/05/01		322.000.00	0.00	0.00	0.00	33.456.73	0.00	9.00	148.840.13 722.5551	0.00 0.0000	136.482.79 662.5655	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	20.830.275.67	100.239.1714	99.567.5802	205.9914
2013/06/01		321.000.00	0.00	0.00	0.00	33.116.02	0.00	9.00	148.183.06 717.6780	0.00 0.0000	136.812.92 662.6103	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	21.060.470.68	100.239.1714	98.904.9699	206.4757
2013/07/01		325.000.00	0.00	0.00	0.00	33.287.49	0.00	9.00	147.582.89 712.9016	0.00 0.0000	137.114.15 662.3322	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	21.296.400.65	100.239.1714	98.242.6377	207.0172
2013/08/01		325.000.00	0.00	0.00	0.00	33.547.06	0.00	9.00	146.971.05 708.1277	0.00 0.0000	137.411.95 662.0706	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	21.531.350.69	100.239.1714	97.580.5671	207.5488
2013/09/01		325.000.00	0.00	0.00	0.00	33.800.80	0.00	9.00	146.164.44 703.3565	0.00 0.0000	137.533.89 661.8255	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	21.738.235.52	100.239.1714	96.918.7416	207.8099

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 28

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 0004OESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al dia UVR	Valor Unidad UVR
2013/10/01		320.000.00	0.00	0.00	0.00	33.941.01	0.00	9.00	145.261.49 698.5872	0.00 0.0000	137.569.92 661.5971	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	21.930.538.11	100.239.1714	96.257.1445	207.9361
2013/11/01		450.000.00	0.00	0.00	0.00	164.551.83	0.00	9.00	144.553.12 693.8185	0.00 0.0000	137.795.85 661.3853	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	22.282.301.08	100.239.1714	95.595.7592	208.3443
2013/12/01		360.000.00	0.00	0.00	0.00	72.745.21	0.00	9.00	143.443.26 688.5473	0.00 0.0000	137.744.03 661.1902	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	22.496.711.75	100.239.1714	94.934.5690	208.3274
2014/01/01		360.000.00	0.00	0.00	0.00	63.653.28	0.00	9.00	141.489.03 680.8141	0.00 0.0000	149.955.00 721.5505	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	22.648.477.38	100.239.1714	94.213.0185	207.8233
2014/02/01		380.000.00	0.00	0.00	0.00	84.972.37	0.00	9.00	140.507.43 675.8008	0.00 0.0000	150.030.40 721.6036	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	22.883.462.88	100.239.1714	93.491.4149	207.9125
2014/03/01		330.000.00	0.00	0.00	0.00	35.139.86	0.00	9.00	140.616.82 673.8850	0.00 0.0000	150.589.17 721.6760	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	23.140.015.43	100.239.1714	92.769.7389	208.6659
2014/04/01		330.000.00	0.00	0.00	0.00	35.425.44	0.00	9.00	140.355.41 668.6836	0.00 0.0000	151.497.66 721.7677	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	23.448.769.85	100.239.1714	92.047.9712	209.8981
2014/05/01		335.000.00	0.00	0.00	0.00	35.700.80	0.00	9.00	139.949.30 663.4816	0.00 0.0000	152.267.12 721.8788	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	23.736.652.65	100.239.1714	91.326.0924	210.9317
2014/06/01		335.000.00	0.00	0.00	0.00	35.956.48	0.00	9.00	139.454.78 658.2785	0.00 0.0000	152.956.00 722.0093	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	24.012.134.82	100.239.1714	90.604.0831	211.8477
2014/07/01		335.000.00	0.00	0.00	0.00	36.204.68	0.00	9.00	138.993.73 653.0740	0.00 0.0000	153.697.16 722.1593	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	24.295.293.91	100.239.1714	89.881.9238	212.8300
2014/08/01		335.000.00	0.00	0.00	0.00	36.524.97	0.00	9.00	138.263.03 647.8706	0.00 0.0000	154.153.29 722.3289	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	24.534.372.04	100.239.1714	89.159.5949	213.4115
2014/09/01		580.000.00	0.00	0.00	0.00	281.620.47	0.00	9.00	137.320.73 642.6653	0.00 0.0000	154.383.20 722.5182	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	24.982.482.83	100.239.1714	88.437.0767	213.6738
2014/10/01		345.000.00	0.00	0.00	0.00	48.613.66	0.00	9.00	136.445.50 637.4576	0.00 0.0000	154.697.15 722.7272	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	25.209.217.17	100.239.1714	87.714.3495	214.0464
2014/11/01		450.000.00	0.00	0.00	0.00	153.247.34	0.00	9.00	135.560.41 632.2474	0.00 0.0000	155.009.28 722.9560	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	25.538.970.21	100.239.1714	86.991.3935	214.4104
2014/12/01		330.000.00	0.00	0.00	0.00	37.443.28	0.00	9.00	134.643.05 627.0374	0.00 0.0000	155.292.94 723.2047	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	25.747.085.05	100.239.1714	86.268.1888	214.7289

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 29

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. Identificación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2015/01/01		695.000.00	0.00	0.00	0.00	385.670.34	0.00	9.00	133.718.89 621.8257	0.00 0.0000	168.595.80 784.0119	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	26.302.133.77	100.239.1714	85.484.1769	215.0424
2015/02/01		345.000.00	0.00	0.00	0.00	37.895.10	0.00	9.00	132.777.72 616.1751	0.00 0.0000	169.052.82 784.5152	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	26.523.654.70	100.239.1714	84.699.6617	215.4870
2015/03/01		345.000.00	0.00	0.00	0.00	38.095.34	0.00	9.00	132.140.42 610.5207	0.00 0.0000	169.913.41 785.0410	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	26.803.344.07	100.239.1714	83.914.6207	216.4389
2015/04/01		345.000.00	0.00	0.00	0.00	38.462.57	0.00	9.00	132.160.02 604.8619	0.00 0.0000	171.648.29 785.5894	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	27.211.780.03	100.239.1714	83.129.0313	218.4962
2015/05/01		350.000.00	0.00	0.00	0.00	38.896.21	0.00	9.00	132.014.37 599.2006	0.00 0.0000	173.204.91 786.1605	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	27.594.325.22	100.239.1714	82.342.8708	220.3175
2015/06/01		350.000.00	0.00	0.00	0.00	39.243.70	0.00	9.00	131.513.09 593.5333	0.00 0.0000	174.326.34 786.7543	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	27.912.143.56	100.239.1714	81.556.1165	221.5766
2015/07/01		350.000.00	0.00	0.00	0.00	39.554.86	0.00	9.00	130.755.24 587.8648	0.00 0.0000	175.130.18 787.3709	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	28.181.932.04	100.239.1714	80.768.7456	222.4240
2015/08/01		350.000.00	0.00	0.00	0.00	39.910.41	0.00	9.00	129.720.90 582.1890	0.00 0.0000	175.581.18 788.0105	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	28.397.788.08	100.239.1714	79.980.7351	222.8158
2015/09/01		350.000.00	0.00	0.00	0.00	40.300.45	0.00	9.00	128.647.48 576.5104	0.00 0.0000	175.991.32 788.6732	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	28.606.193.62	100.239.1714	79.192.0619	223.1486
2015/10/01		350.000.00	0.00	0.00	0.00	40.540.09	0.00	9.00	127.814.06 570.8253	0.00 0.0000	176.746.16 789.3590	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	28.865.379.37	100.239.1714	78.402.7029	223.9110
2015/11/01		395.000.00	0.00	0.00	0.00	85.884.75	0.00	9.00	127.323.07 565.1356	0.00 0.0000	177.999.55 790.0680	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	29.244.445.23	100.239.1714	77.612.6349	225.2965
2015/12/01		350.000.00	0.00	0.00	0.00	41.260.62	0.00	9.00	126.907.03 559.4411	0.00 0.0000	179.389.98 790.8004	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	29.598.991.03	100.239.1714	76.821.8345	226.8461
2016/01/01		365.000.00	0.00	0.00	0.00	41.661.32	0.00	9.00	126.426.00 553.7413	0.00 0.0000	194.543.80 852.0948	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	29.944.257.91	100.239.1714	75.969.7397	228.3124
2016/02/01		375.000.00	0.00	0.00	0.00	48.803.80	0.00	9.00	125.787.86 547.6004	0.00 0.0000	195.960.81 853.0888	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	30.288.186.10	100.239.1714	75.116.6509	229.7074
2016/03/01		375.000.00	0.00	0.00	0.00	49.152.01	0.00	9.00	125.565.98 541.5088	0.00 0.0000	198.052.22 854.1089	0.00 0.0000	0.00	13.50	0.00	30.728.029.07	100.239.1714	74.262.5420	231.8817

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS PTRAMOS PAG : 30

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 No. . ficación : 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 Dia de corte 05 cada mes Cuenta por pagar a Fogafin : 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 Plazo : 180 Sistema de amortización : 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2016/04/01	2016/03/08	0.00	40.000.00	0.00	0.00	0.00	32.961.42	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	2.880.58	0.00	0.0000	0.0000	232.6003
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/04/01	2016/03/08	0.00	7.630.000.00	0.00	0.00	0.00	732.042.33	9.00	0.00	2.402.029.55	0.00	2.283.889.51	0.00	13.50	1.418.955.61	0.00	90.420.2266	74.262.5420	232.6003
									0.0000	10.326.8549	0.0000	9.818.9448							
2016/04/01	2016/03/09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00	-9.735.687.00	0.00	13.50	0.00	0.00	132.257.6022	116.099.9176	0.0000
									0.0000	0.0000	0.0000	-41.837.3756							
2016/04/01	2016/03/09	0.00	9.735.687.00	0.00	0.00	0.00	1.281.314.87	9.00	0.00	2.773.392.22	0.00	3.757.843.80	0.00	13.50	702.762.07	0.00	116.108.9398	116.099.9176	232.7031
									0.0000	11.918.1576	0.0000	16.148.6624							
2016/04/01	2016/04/01	0.00	441.000.00	0.00	0.00	0.00	33.377.84	9.00	0.00	178.285.17	0.00	201.405.97	0.00	13.50	0.00	0.00	115.251.7257	115.251.7257	234.9541
									0.0000	758.8085	0.0000	857.2141							
2016/04/01		390.000.00	0.00	0.00	0.00	61.310.48	0.00	9.00	178.285.23	0.00	200.922.17	0.00	0.00	13.50	0.00	27.388.264.53	115.251.7257	115.244.7626	234.9541
									758.8088	0.0000	855.1550	0.0000							
2016/05/05		540.000.00	0.00	0.00	0.00	46.635.78	0.00	9.00	220.881.15	0.00	268.425.24	0.00	0.00	13.50	0.00	27.982.162.83	115.251.7257	114.115.9104	237.7860
									928.9073	0.0000	1.128.8522	0.0000							
2016/06/05	2016/05/18	0.00	540.000.00	0.00	0.00	0.00	21.779.46	9.00	0.00	221.678.15	0.00	269.264.92	0.00	13.50	2.421.15	0.00	114.123.4136	114.115.9104	238.6440
									0.0000	928.9073	0.0000	1.128.3121							
2016/06/05		570.129.83	0.00	0.00	0.00	47.067.09	0.00	9.00	196.858.65	0.00	318.586.55	0.00	0.00	13.50	0.00	27.892.033.84	114.123.4136	112.784.7842	239.3361
									822.5197	0.0000	1.331.1262	0.0000							
2016/07/05	2016/06/27	0.00	571.000.00	0.00	0.00	0.00	24.083.70	9.00	0.00	197.577.19	0.00	319.750.96	0.00	13.50	4.300.52	0.00	112.792.2811	112.784.7842	240.2097
									0.0000	822.5196	0.0000	1.331.1325							
2016/07/05	2016/06/27	0.00	273.53	0.00	0.00	0.00	273.53	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	240.2097
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/07/05	2016/06/27	0.00	194.64	0.00	0.00	0.00	194.64	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.50	0.00	0.00	0.0000	0.0000	240.2097
									0.0000	0.0000	0.0000	0.0000							
2016/07/05		570.000.00	0.00	0.00	0.00	46.908.65	0.00	9.00	195.538.11	0.00	320.465.60	0.00	0.00	13.50	0.00	27.729.798.94	112.792.2811	111.452.4852	240.5358
									812.9273	0.0000	1.332.2990	0.0000							
2016/08/05		675.000.00	0.00	0.00	0.00	151.667.57	0.00	9.00	194.185.06	0.00	322.475.02	0.00	0.00	13.50	0.00	28.210.966.75	112.792.2811	110.118.4383	241.7269
									803.3242	0.0000	1.334.0469	0.0000							
2016/09/05	2016/08/18	0.00	540.000.00	0.00	0.00	0.00	19.007.05	9.00	0.00	196.908.88	0.00	290.376.35	0.00	13.50	8.578.53	0.00	111.593.4786	110.118.4383	242.2220
									0.0000	812.9273	0.0000	1.198.8025							
2016/09/05	2016/08/23	0.00	35.000.00	0.00	0.00	0.00	2.581.02	9.00	0.00	0.00	0.00	32.362.89	0.00	13.50	56.09	0.00	111.459.9820	110.118.4383	242.4248
									0.0000	0.0000	0.0000	133.4966							
2016/09/05		570.000.00	0.00	0.00	0.00	47.299.17	0.00	9.00	192.834.02	0.00	324.544.85	0.00	0.00	13.50	0.00	28.048.554.08	111.459.9820	108.782.6022	242.9526
									793.7105	0.0000	1.335.8361	0.0000							
2016/10/05		570.000.00	0.00	0.00	0.00	47.113.76	0.00	9.00	190.192.94	0.00	324.839.02	0.00	0.00	13.50	0.00	28.273.130.56	111.459.9820	107.444.9353	242.8400
									783.2027	0.0000	1.337.6669	0.0000							

BANCO DAVIVIENDA

2017/01/31 10:47:25 **INFORME DETALLADO DE HISTORICO DE PAGOS** PTRAMOS PAG : 31

CLIENTE

No. del Crédito : 05700323001633898 **No. Identificación :** 80.004.627 ALARCON FIERRO ALEXIS

Consulta a .....: 2017/01/05 **Dia de corte** 05 cada mes **Cuenta por pagar a Fogafin :** 0.00

Fecha de desembolso : 2006/11/28 **Plazo :** 180 **Sistema de amortización :** 00040ESTABLE VIS (NORMAL Y BRP)

Fecha De corte	Fecha de pago	Valor cuota Facturada	Valor de la Transacción	Aplicación Diferido	Abono Convenio Fogafin	Seguros Causados	Vlr. Pagado Seguros	Tasa Int.Cte.	Vlr. Causado Int. Ctes.	Vlr. Pagado Int. Ctes.	Capital Facturado	Amortización a Capital	Cuenta por Cobrar Daviplan	Tasa I.Mora	Vlr. Pagado Int. Mora	Vlr. Saldo Total	Saldo de Capital UVR	Saldo Capital al día UVR	Valor Unidad UVR
2016/11/05		570.000.00	0.00	0.00	0.00	47.235.76	0.00	9.00	187.465.98	0.00	324.836.16	0.00	0.00	13.50	0.00	28.468.944.48	111.459.9820	106.105.3959	242.4984
									773.0607	0.0000	1.339.5394	0.0000							
2016/12/05		560.000.00	0.00	0.00	0.00	43.079.84	0.00	9.00	185.085.03	0.00	325.117.82	0.00	0.00	13.50	0.00	28.681.510.51	111.459.9820	104.763.9421	242.3623
									763.6709	0.0000	1.341.4538	0.0000							
2017/01/05		585.000.00	0.00	0.00	0.00	43.268.94	0.00	9.00	182.955.81	0.00	348.669.04	0.00	0.00	13.50	0.00	28.922.965.02	111.459.9820	103.326.0978	242.4943
									754.4747	0.0000	1.437.8443	0.0000							

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

BOGOTÁ D.C.

Nombre del solicitante Jimmy Fandiño

Cédula de ciudadania

Fecha (hoy) 11/06

Demandante tu Marizadora.

Demandado Alexis Alarcon

INFORMACION DEL PROCESO

JUZGADO DE ORIGEN	RADICADO AÑO	CONSECUTIVO	UBICACIÓN	JUZGADO DE EJECUCIÓN	FECHA ÚLTIMO ESTADO
75	2017	197	Pedro.	11 CME	6-08-18

Espacio para timbre

Espacio para sello

3

* POR FAVOR DILIGENCIAR CON LETRA LEGIBLE

X 40

17 NOV 2006

23 ENE 2007

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO
NIT. 19.231.886-9

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 03157
FECHA : 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2006

ACTO O CONTRATO
VENTA DE INTERES SOCIAL-HIPOTECA 10%-CONST

OTORGANTES :
FIDUCIARIA UNION S.A.
ALARCON PIERRO ALEXIS Y/O
BANCO DAVIVIENDA

Matricula : 50S-40463166
Zona : SUR

Av. Caracas No. 75 - 69/77 Teléfonos: 345 75 58 - 345 75 59 Fax: 235 57 01
E-mail: notaria48bogota@gmail.com

ESCRITURA ogotá, D.C.

MTI-DAV

1

05700323001633898

AA 00237662

36
446

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3.157.

TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE = = =

(3.157). = = = = = = = = = = = = = = =

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE =

AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006). = = = =

= =

EXTENDIDA OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi, MIGUEL ANGEL= DIAZ TELLEZ , = = = = = = = = = NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48), ========== de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta Escritura Pública con las siguientes ESPECIFICACIONES:----------

CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) ACTO(S)NOTARIAL(ES)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA, HIPOTECA - CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

CODIGOS: 125, 315, 204, 775

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR

FIDUCIARIA UNIÓN S.A.

FIDUNIÓN ENTIDAD QUE ACTÚA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR

NIT 830.053.813-1

COMPRADOR(A)(ES)

ALEXIS ALARCON FIERRO

ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

ACREEDOR

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT No. 860.034.313-7

LIBERA

32200 subsidio 22.190.500

CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

FORTECO LTDA. NIT 860.513.452-8

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT No.860.034.313-7

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: CASA 20 TIPO C2 INTERIOR 3 QUE HACE(N) PARTE DEL **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1**

UBICACIÓN DEL (LOS) INMUEBLE(S): BOGOTÁ D.C.

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: CARRERA 87 D No.42A 19 SUR (NOMENCLATURA PROVISIONAL PRINCIPAL)

REGISTRO(S) CATASTRAL(S): 105202840300000000 EN MAYOR EXTENSIÓN

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): 50S-40463166

CONSTANCIA SOBRE IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIONES DE LOS COMPARECIENTES ANTE EL NOTARIO:----------

ACTO I

COMPRAVENTA

Comparecieron: **PLATON SIMEÓN QUINTERO RODRÍGUEZ,** quien dijo ser mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.324.451 expedida en Bogotá, obrando en su calidad de representante legal de la **FIDUCIARIA UNIÓN S.A.,** sociedad de servicios financieros, legalmente constituida mediante Escritura Pública número dos mil ochocientos ochenta (#2880) del dieciocho (18) de Diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Cuarenta y Dos (42) del Círculo de Bogotá, autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer su objeto mediante la Resolución número 5069 del 26 de Diciembre de 1991, entidad que actúa única y exclusivamente como **vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR** con NIT 830.053.813-1, constituido por escritura pública número setecientos noventa y cuatro (#794) del veinticuatro (24) de febrero de dos mil cuatro (2.004) de la Notaría Primera (1ª) del Círculo de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **EL VENDEDOR;** por ostentar la titularidad

AA 00237663

jurídica del bien, en virtud del mencionado Fideicomiso y constituido por los siguientes **FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES:**----------

(1) **URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A.**, sociedad comercial, domiciliada en Bogotá D.C., constituida por Escritura Pública número cuatro mil cuatrocientos ocho (#4.408) de julio quince (15) de mil novecientos noventa y uno (1.991) de la Notaría dieciocho (18) de Bogotá, D.C., inscrita el 1 de agosto de 1.991 bajo el número 334.735 del libro IX de la Cámara de Comercio de esta misma ciudad, representada por **GERMÁN VILLEGAS JARAMILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.108 expedida en Usaquén, debidamente autorizado por la Junta Directiva según Acta número 126 del veinticinco (25) de Mayo de dos mil cinco (2.005) que se anexa, obrando en su calidad de primer suplente del gerente, y (2) **OSPINAS Y CIA S.A. - EN REESTRUCTURACIÓN-**, domiciliada en Bogotá D.C, y constituida mediante la escritura pública No. 4041 del 23 de Diciembre de 1940 otorgada en la Notaría Cuarta (4) de la ciudad de Bogotá D.C., representada por **CARLOS ANDRÉS ARANGO SARMIENTO**, quien dijo ser mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.403.441 expedida en Bogotá, obrando en su calidad de representante legal, y de acuerdo con la autorización legal para anunciar y desarrollar las labores de enajenación respectivas mediante Radicación número 400020060121 del dieciocho (18) de Abril de dos mil seis (2006) de la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuyos documentos se anexan para su protocolización y **ALEXIS ALARCÓN FIERRO y ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**, quien(es) dijo(eron) ser

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO
FORTECO LTDA. NIT 860.513.452-8

mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá D.C., e identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 80.004.627 y 52.473.074 expedida(s) en Santafé de Bogotá D.C. y Bogotá D.C. respectivamente, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, actuando en sus propios nombres, quien(es) para los efectos de este documento se llama(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES), hemos celebrado el CONTRATO DE COMPRAVENTA contenido en las cláusulas expresadas a continuación.----------

PRIMERA.- OBJETO.- EL VENDEDOR, por éste acto transfiere a título de venta real y efectiva a EL (LOS) COMPRADOR(ES) y éste (éstos) a su vez compra(n) a aquél el pleno derecho de dominio y la posesión regular y pacifica que el primero tiene y ejerce junto con todos sus usos y anexidades sobre el siguiente inmueble:----------

CASA VEINTE (20) TIPO C2 DEL INTERIOR TRES (3) que forma parte del **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1**, ubicado en Bogotá, identificado en la nomenclatura urbana con el número cuarenta y dos A - diecinueve Sur (42 A - 19 SUR) de la carrera ochenta y siete D (87 D) (provisional principal). El inmueble objeto de la presente compraventa es una vivienda de interés social y tiene la matrícula inmobiliaria número **50S-40463166** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. (Zona Sur).--------

PARAGRAFO PRIMERO.- Las dependencias de las viviendas del mencionado Conjunto Residencial de acuerdo al Tipo de cada una de ellas, son las siguientes:----------

La casas Tipo B tienen (3) tres niveles que están distribuidos así: Primer nivel: Sala, comedor, cocina y escalera. Segundo nivel: (2) Dos alcobas, (1) un baño y escalera. Tercer nivel: Alcoba principal, un baño y terraza.----------

Las casas Tipo C tienen (2) dos niveles y están

AA 00237664

distribuidos así: Primer nivel: Sala, comedor, cocina y escalera. Segundo nivel: (2) Dos alcobas, (1) un baño, y escalera. Tercer nivel: Área libre para futura ampliación.----------

Las casas Tipo D, tienen (2) dos niveles distribuidos así: Primer Nivel: Salón comedor, cocina, patio de ropas y escalera. Segundo Nivel: Dos (2) alcobas, un (1) baño.----------

Los linderos, área y determinación específica del inmueble objeto de la presente Compraventa, tomados textualmente de la escritura pública número dos mil trescientos cincuenta y nueve (2.359) del veintisiete (27) de abril de dos mil seis (2006) de la Notaria 1ª de Bogotá, por la cual se legalizó la reglamentación de la propiedad horizontal del citado Conjunto, así:----------

Cuenta con un área total construida de cincuenta y tres metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados (53.57 M2), tiene un área privada construida de cuarenta y ocho metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados (48.68 M2). Un área de cuatro metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (4.89 M2), que corresponden a los muros estructurales de fachada, muros estructurales divisorios, los cuales son comunes por lo tanto no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en tres niveles así. PRIMER PISO: Cuenta con un área privada de veintidós metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados (22.51 M2) y sus linderos muros estructurales y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de dos metros

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

FORTECO LTDA. NIT. 860.513.452-8

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cincuenta y tres centímetros (2.53 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con la casa uno (1) del interior tres (3). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cuarenta y siete centímetros (4.47 M), con la casa diecinueve (19) del interior tres (3). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), dos metros cuarenta y un centímetros (2.41 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. SEGUNDO PISO: Cuenta con un área privada de veintidós metros cuadrados ocho decímetros cuadrados (22.08 M2) y sus linderos muros estructurales y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro treinta y cuatro centímetros (1.34 M), cuarenta y siete centímetros (0.47 M), tres metros trece centímetros (3.13 M), parte con ducto común, parte con la casa diecinueve (19) del interior tres (3). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de dos metros veintinueve centímetros (2.29 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), dos metros sesenta y siete centímetros (2.67 M), con vacío sobre zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 M), con vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro noventa y seis centímetros (1.96 M), parte con ducto común, parte con la casa uno (1) del interior tres

AA 00237665

(3). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa de la cubierta común. TERCER PISO: Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (4.09 M2) y sus linderos, muros estructurales comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro setenta (1.70 M), dos metros cuarenta y un centímetros (2.41 M), con terraza común de uso exclusivo de esta casa. Del punto dos (2) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros cuarenta y un centímetros (2.41 M), parte con vacío sobre zona común, parte con la casa uno (1) del interior tres (3). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común.----------

PARAGRAFO SEGUNDO.- CUERPO CIERTO.- No obstante la determinación del inmueble objeto del presente contrato por su área y linderos, éste se celebra considerándolo como cuerpo cierto para todos los efectos.----------

PARAGRAFO TERCERO.- INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION.- El **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1** del cual forma parte el inmueble que se vende por el presente público instrumento, está construido sobre un globo de terreno denominado **"MANZANA UNO (1)"** de la **URBANIZACIÓN DINTALITO ETAPA 2**, con un área de siete mil novecientos veinticinco metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (7.925.22 M2), folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40450334 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral No. 105202840300000000 y sus linderos son: Partiendo del mojón cien (100), al mojón ciento uno

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIA (E)

FORTECO LTDA. NIT 860.513.452-8

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(101), en línea recta en distancia de ciento un metros setenta y cinco centímetros (101.75 M), con la calle cuarenta y dos (42) Sur. Del mojón ciento uno (101), al mojón ciento tres (103) en línea mixta, pasando por el mojón ciento dos (102), en distancias sucesivas de nueve metros con cuarenta y dos centímetros (9.42 M), sesenta y seis metros cincuenta y un centímetros (66.51 M), con la carrera cien (100). Del mojón ciento tres (103), al mojón noventa y ocho (98) en línea quebrada pasando por los mojones ciento cuatro (104), ciento cinco (105), en distancias sucesivas de setenta y seis metros con setenta y nueve centímetros (76.79 M), dos metros ochenta centímetros (2.80 M), treinta y tres metros noventa y seis centímetros (33.96 M), con la cesión tipo A número tres (3). Del mojón noventa y ocho (98) al mojón cien (100) y cierra en línea mixta, pasando por el mojón noventa y nueve (99), en distancia sucesivas de sesenta y seis metros setenta y un centímetros (66.71 M), cuatro metros con setenta y un centímetros (4.71 M), con la carrera noventa y ocho (98) B.----------

PARAGRAFO CUARTO.- La Fiduciaria comparece en este contrato exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR** y por ende como transferente del inmueble objeto de compraventa, por lo cual en momento alguno puede entenderse que la misma ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente del proyecto o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho inmueble y por tanto no responde por la estabilidad de la obra, lo cual es de responsabilidad exclusiva y excluyente de los **FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES.**----------

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total del inmueble objeto del presente contrato es la suma de **TREINTA**

AA 00237666

Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($32.200.000) moneda legal colombiana, cantidad que EL (LOS) COMPRADOR(ES) pagará(n) así:----------

2.1. EL VENDEDOR ha recibido de manos de EL (LOS) COMPRADOR(ES) a entera satisfacción la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($5.929.500) moneda corriente.----------

2.2. La suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($4.080.000.oo) moneda legal colombiana, con el producto del subsidio para vivienda del que trata la Ley 03 de 1991, el Decreto 975 de 2004, otorgado por la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR **COLSUBSIDIO**, y que la mencionada Caja de Compensación Familiar girará al VENDEDOR según lo previsto en el artículo 49 del Decreto 975 de 2.004 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.----------

2.3. El saldo, es decir la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($22.190.500) moneda legal colombiana, que EL(LOS) COMPRADOR(ES) pagará(n) a EL VENDEDOR con el crédito que con garantía hipotecaria de primer grado le(s) ha otorgado el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** que en adelante se denominará simplemente DAVIVIENDA, el cual será abonado a las obligaciones a cargo de EL VENDEDOR y a favor de la citada Entidad Bancaria, una vez sea recibida a satisfacción de DAVIVIENDA la primera copia registrada de esta escritura que preste mérito ejecutivo junto con un certificado de libertad en el cual conste el registro en primer grado de la hipoteca que por este mismo instrumento público constituye(n) EL (LOS) COMPRADOR(ES) a su favor. Queda entendido que en caso de no existir obligaciones a cargo de EL VENDEDOR, el producto del crédito otorgado a EL(LOS) COMPRADOR(ES) deberá ser

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FORTECO LTDA. NIT. 860.513.452-8

entregado a este.----------

PARAGRAFO PRIMERO.- EL VENDEDOR y EL(LOS) COMPRADOR(ES) expresa e irrevocablemente autorizan a DAVIVIENDA para que el producto del crédito que le ha sido otorgado a EL(LOS) COMPRADOR(ES) sea aplicado, en la fecha de su liquidación, a las obligaciones que a favor de ella tiene contraídas EL VENDEDOR a favor de dicha Entidad y en caso de no tener pendiente obligación alguna, dicho valor sea entregado a EL VENDEDOR.----------

PARAGRAFO SEGUNDO.- RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA.- Las partes renuncian expresamente al ejercicio de las acciones inherentes a la condición resolutoria derivada de la forma de pago pactada, y por lo tanto, la venta se otorga firme e irresoluble.----------

TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL VENDEDOR.----------

3.1. TRADICION Y SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR garantiza que el inmueble objeto del presente contrato es de su exclusiva, plena propiedad y posesión, que no lo ha enajenado por acto anterior, que ha ejercido sobre él la quieta, pacífica e ininterrumpida posesión, el cual en mayor extensión lo adquirió a título de Fiducia Mercantil así:----------

a.- El globo de terreno denominado DINDALITO LOTE 1-A con folio de matrícula No. 50S-40192485 de cuya división material efectuada por la escritura dos mil novecientos cuatro (2.904) del trece (13) de junio de dos mil cinco (2005) de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá, surgió con folio de matrícula No. 50S-40450334 la denominada MANZANA 1 sobre la que se levanta el CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1 del cual forma parte el inmueble objeto del presente contrato, fue adquirido por EL VENDEDOR por restitución que le hiciera, por cuenta de la sociedad ACIB S.A., la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del Fideicomiso FIDUCENTRAL - FIDEICOMISO DINTALITO 1, por

AA 00237667

escritura número tres mil setecientos cincuenta y dos (3.752) del treinta (30) de julio de dos mil cuatro (2004) de la Notaría Primera (1ª) de Bogotá, registrada al mencionado folio de matrícula matriz No. 50S-40192485.----

b.- Las construcciones por haberlas levantado a expensas del Fideicomiso y bajo la responsabilidad de los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES.----------

PARAGRAFO PRIMERO.- Igualmente garantiza que no está embargado, que no hay pleitos pendientes sobre el mismo, que no pesan sobre él condiciones resolutorias, ni censos, ni anticresis, ni arrendamiento por escritura pública, ni derechos de uso, ni de usufructo, ni de habitación, ni patrimonio de familia, ni limitaciones al dominio excepto las contempladas en el reglamento de propiedad horizontal y que está en un todo a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial, Car y Recolección de Basuras y Contribuciones de Valorización.----------

PARAGRAFO SEGUNDO.- En cuanto a hipotecas soporta la constituida en mayor extensión por EL VENDEDOR a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., según escritura pública número siete mil quinientos treinta y nueve (**7.539**) del veintinueve (**29**) de **Diciembre** de dos mil cinco (**2005**) otorgada en la Notaria Primera (**1ª**) de Bogotá, registrada en el folio de matrícula No. 50S-40450334 y en todos los de este derivados, gravamen que será cancelado en cuanto a la prorrata correspondiente al inmueble objeto de esta compraventa, por este mismo público instrumento.----------

PARAGRAFO TERCERO.- DERECHOS ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS.- Los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES garantizan que han cancelado a las respectivas empresas públicas, los derechos correspondientes a la instalación de los servicios

CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

públicos y que en consecuencia, el inmueble objeto de la presente compraventa se encuentra a paz y salvo por concepto de conexión e instalación de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, liquidados hasta la fecha de la presente escritura, siendo de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES) las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha. La instalación de gas natural y la línea telefónica serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES).----------

PARAGRAFO CUARTO.- Los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES manifiestan que se obligan a salir al saneamiento por vicios redhibitorios o por evicción que se generen en el inmueble objeto de la presente venta en los casos previstos en la Ley.----------

3.2. GARANTIA.- Los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES serán los responsables si el inmueble perece o amenaza ruina en todo o en parte en los doce (12) meses siguientes a su entrega (C.Co. Art. 938, 934 y 937) por vicio de la construcción o por vicio del suelo o por vicio de los materiales, los cuales hayan debido conocer los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES. Vencido este término, cesará tal responsabilidad, todo ello sin perjuicio y sin controvertir lo establecido en el artículo 2060 del Código Civil.----------

3.3. GASTOS CONTRACTUALES.- Cargar con el cincuenta por ciento (50%) de los gastos que se causen por motivo de los Derechos y gastos Notariales, correspondientes al contrato de compraventa contenido en la presente escritura pública.

3.4. DESENGLOBE CATASTRAL.- Los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES realizarán el desenglobe catastral de los inmuebles que integran el CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1, ante el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, del cual forma parte el inmueble objeto del

AA 00237668

presente contrato, una vez suscrita la Escritura Pública de Compraventa de la última unidad inmobiliaria del proyecto en cuestión.----------

CUARTA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DE EL(LOS) COMPRADOR(ES).- En desarrollo y ejecución del presente contrato constituyen obligaciones especiales a cargo de EL (LOS) COMPRADOR(ES) las siguientes: ----------

4.1. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SERVICIOS.- Asumir desde la fecha de la presente escritura pública de compraventa, los impuestos, las tasas, las contribuciones, los servicios públicos, las cuotas ordinarias y/o extraordinarias de copropiedad, etc., que se causen liquiden o reajusten por razón del(los) mismo(s) a partir de dicha fecha. En especial acuerda(n) las partes que EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirá(n) y pagará(n) íntegramente el impuesto predial unificado, CAR y Recolección de Basuras correspondientes al inmueble objeto del presente contrato desde la fecha de la presente escritura pública de compraventa, independientemente de si para esa fecha las autoridades catastrales respectivas le(s) ha asignado o no su individual cédula catastral o de si se ha solicitado o no ante las mismas el correspondiente desenglobe.----------

4.2. NORMAS DISTRITALES.- Cumplir íntegramente con las disposiciones de la Licencia de Obras de Urbanismo correspondientes a la Urbanización, cuyo texto conoce(n) y acepta(n) y mantener y conservar las zonas comunales y de reserva y no cambiar su destinación original.----------

4.3. INTERESES DE PRE-SUBROGACION.- Pagar a EL VENDEDOR a partir de la fecha establecida para la entrega del inmueble, el equivalente al dos por ciento (2%) ó la tasa máxima autorizada por Ley de intereses mensuales

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO MAYA
NOTARIA (E)
FORTECO LTDA. NIT. 860.513.452-8
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

anticipados sobre el valor estipulado en el numeral **2.3.** de la cláusula segunda, hasta el día en que efectivamente le sea abonada dicha cantidad a las obligaciones que a favor de DAVIVIENDA tiene adquiridas EL VENDEDOR y si no existieran dichas obligaciones, el producto del crédito deberá ser entregado a este.----------

4.4. HURTOS.- A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto del presente contrato EL(LOS) COMPRADOR(ES) asume(n) la custodia de los bienes que se encuentren dentro de su inmueble, independientemente de si EL VENDEDOR y/o los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES, es (son) el (los) administrador(es) del conjunto o lo es un tercero, sin perjuicio de las medidas de control y vigilancia que le corresponde asumir e implementar a la administración del conjunto, sea propia o delegada, para asegurar la calidad de vida, la seguridad y tranquilidad de las personas y los bienes de los copropietarios.----------

4.5. CONTRIBUCIONES, TASAS Y GRAVAMENES.- Asumir y pagar íntegramente el gravamen de contribución de valorización o cualquier otro gravamen que se cree y que se liquide y/o notifique con posterioridad a la fecha de la presente Escritura Pública de Compraventa respecto del inmueble objeto de la misma.----------

4.6. IDENTIFICACION DEL OBJETO.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que ha(n) identificado plenamente sobre el terreno y en los planos aprobados del Conjunto, el inmueble objeto del presente contrato a su entera y plena satisfacción, así como el listado de especificaciones de la construcción y todo el futuro desarrollo y construcciones proyectadas dentro de la referida urbanización, a todo lo cual le ha(n) dado su asentimiento.----------

4.7. TERRENOS POR DESARROLLAR.- EL (LOS) COMPRADOR (ES) manifiesta(n) expresamente que reconoce(n) plenamente, que

AA 00237669

los terrenos correspondientes a la Urbanización que aún no se han edificado le pertenecen única y exclusivamente, en forma plena, a EL VENDEDOR y que la demora o tardanza por parte de los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES en iniciar o terminar las obras correspondientes a todo el proyecto no le(s) confiere(n) ningún derecho, ni expectativa a EL(LOS) COMPRADOR(ES) sobre los mismos. En forma enunciativa se menciona a título de ejemplo para este efecto el que EL(LOS) COMPRADOR(ES) no adquirirá(n) derechos de servidumbre(s) de ninguna clase, ni derecho(s) de luz o vista o a tránsito o a uso, etc.----------

4.8. LIBRE DESARROLLO DEL PROYECTO.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a permitir el desarrollo, obras y construcción de los inmuebles y zonas comunales de reserva y de cesión que integran la urbanización, tanto las actualmente aprobadas como las que se llegaren a autorizar por parte de las autoridades competentes en el futuro, facilitando el acceso del personal, materiales y elementos necesarios para el efecto, hasta que quede suscrita la Escritura Pública de compraventa de la última unidad inmobiliaria del proyecto en cuestión. El incumplimiento de la obligación aquí estipulada le acarreará a EL(LOS) COMPRADOR(ES) el pago de una pena a favor de EL VENDEDOR del equivalente a cuarenta mil (40.000) Unidades de Valor Real UVR sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal.----------

4.9. SOLIDARIDAD.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que para efectos de todas las obligaciones a su cargo por virtud del presente contrato, obran solidariamente frente a EL VENDEDOR.----------

4.10. NO IDENTIDAD CON EL INMUEBLE MODELO.- Las partes

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FORTECO LTDA. NIT. 860.513.452-8

declaran en forma expresa que el inmueble objeto del presente contrato podrá contar con acabados y especificaciones distintos a aquellos de que está dotado el inmueble utilizado como modelo de ventas, siempre y cuando sean de similar calidad y apariencia. ----------

4.11. GASTOS CONTRACTUALES.- Cargar con el cincuenta por ciento (50%) de los derechos y gastos notariales, con el cien por ciento (100%) de los impuestos de Registro (Beneficencia), y los derechos de anotación y registro que se causen por razón del contrato de compraventa contenido en la presente escritura pública, y con la totalidad de los derechos y gastos notariales, Impuesto de Registro (Beneficencia), y de los derechos de anotación y registro ante la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Bogotá que se causen por razón de la hipoteca constituida más adelante.----------

QUINTA.- PROPIEDAD HORIZONTAL.- Que el **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1** fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales todo lo cual consta en la Escritura Pública número dos mil trescientos cincuenta y nueve (**2.359**) del veintisiete (**27**) de **Abril** de dos mil seis (**2006**) otorgado en la Notaría Primera (**1ª**) del Circulo de Bogotá D.C.----------

PARAGRAFO.- El **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1** se desarrolló con sustento en la Licencia de Construcción número LC 06-2-0078 del 2 de marzo de 2006 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá, por la cual, se obtuvo además, la aprobación de los Planos de Alinderamiento y del Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del citado conjunto.----------

SEXTA.- ENTREGA MATERIAL.- Que la entrega real y material de el inmueble objeto del presente contrato se hará por parte de los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES a

AA 00237670

nombre del VENDEDOR a EL(LOS) COMPRADOR(ES) a su entera y plena satisfacción con toda su dotación de servicios públicos domiciliarios y con todas sus anexidades, usos y dependencias en la fecha de la firma de la escritura.----------

PARÁGRAFO.- De la entrega real y material del inmueble se deja constancia en una Acta suscrita por ambas partes en donde constan las condiciones reales de la entrega, el recibo a satisfacción y/o los detalles de acabados que deban ser corregidos o arreglados por parte de los FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES, dentro de los plazos establecidos en dicha acta.----------

SEPTIMA.- CONSTANCIAS.- De conformidad con ló ordenado por las normas correspondientes, las partes dejan expresa constancia de los siguientes hechos:----------

7.1. Que el valor del Subsidio Familiar de Vivienda con cuyo producto se paga parte del precio del inmueble objeto de la presente Compraventa es de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($4.080.000.oo) Mcte., otorgado por la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR **COLSUBSIDIO**, el cual fue adjudicado el día 17 de Marzo de 2006 a nombre de **ALEXIS ALARCÓN FIERRO y ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**, quien(es) dijo(eron) ser mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá D.C., e identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 80.004.627 y 52.473.074 expedida(s) en Santafé de Bogotá D.C. y Bogotá D.C. respectivamente, de **NICOLAS ALARCÓN MENDOZA y de VALENTINA ALARCÓN MENDOZA** (menores de edad).----------

7.2. Que en la presente Escritura Pública se protocoliza copia de la carta de aprobación del subsidio atrás referido.----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FORTECO LTDA. NIT. 860.513.452-8

7.3. Que el inmueble objeto del presente contrato es una solución de Vivienda de Interés Social obtenida con aportes del Subsidio Familiar de Vivienda.----------

7.4. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 8° y 30 de la Ley 03 de 1.991, y los artículos 33 y 52 del Decreto 975 de 2004, el Subsidio Familiar de Vivienda será restituido a la entidad otorgante:----------

Cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco(5) años, desde la fecha de su asignación sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. - Cuando se compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio, quedando inhabilitado por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo.----------

7.5. En caso de remate deberá efectuarse la devolución del subsidio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 975 de 2004: "Restitución del subsidio en caso de remate. En el caso en que la vivienda adquirida o construida con la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda fuere objeto de remate judicial, dentro del plazo de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante.".----------

PRESENTE(s) nuevamente EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n):---

a) Que acepta(n) esta escritura, la venta que en ella se

AA 00237671

contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.----------

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el inmueble objeto de la presente COMPRAVENTA; con sus conexiones domiciliarias de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica debidamente instaladas y funcionando correctamente.----------

c) Que será(n) de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del Municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad a la suscripción del presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la nación y/o este Municipio a partir de la fecha de firma del presente contrato.----------

d) Que conoce(n) y acepta(n) el Reglamento de Propiedad Horizontal CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1 de la cual es parte integrante el inmueble adquirido y se obliga(n) a cumplirlo en todo su contenido, obligación que cobija a sus causahabientes a cualquier título.----------

ACTO II

CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

EL (LOS) COMPRADOR(ES) **ALEXIS ALARCÓN FIERRO y ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ,** identificado(s) tal como aparece(n) al pie de su(s) firma(s), de las condiciones civiles y personales indicadas al inicio de este instrumento manifiesta(n) que, de acuerdo con lo establecido en el artículo sesenta (60) de la Ley novena (9a.) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) modificado por el artículo treinta y ocho (38) de la Ley cero tres (03) de mil novecientos noventa y uno (1.991), constituye(n) **PATRIMONIO DE FAMILIA** sobre el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FORTECO LTDA. NIT 860.513.452-8

inmueble descrito por su ubicación, cabida y linderos en la cláusula PRIMERA, a favor de su cónyuge o compañero(a) permanente, de su(s) hijo(s) menor(es) de edad **NICOLAS ALARCÓN MENDOZA y de VALENTINA ALARCÓN MENDOZA** o de los que llegare a tener, el cual se regirá para todos los efectos legales por la citada norma, reconociendo desde ya, que la(s) única(s) persona(s) que puede(n) perseguir y embargar el bien sobre el cual se constituye el **PATRIMONIO DE FAMILIA** es (son) la(s) entidad(es) que financie(n) la adquisición de éste y otro(s) inmueble(s), en cabeza de su Representante Legal o quien legalmente represente sus derechos y/o la persona o personas a quien(es) ésta(s) le(s) transfiera(n) o ceda(n) a cualquier título el(los) crédito(s) y las garantías que lo amparan.----------

ACTO III

HIPOTECA AL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Compareció (eron) nuevamente **ALEXIS ALARCÓN FIERRO y ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**, de las condiciones civiles anotadas y obrando en su(s) propio(s) nombre(s), quien(es) en este instrumento se denominará(n) EL (LA) (LOS) HIPOTECANTE(S) y declaró(aron): ----------

DECLARACIONES PREVIAS.- PRIMERO.- Que EL (LA) (LOS) HIPOTECANTE(S), para pagar parte del precio de compra del (los) inmueble(s) sobre el (los) cual(es) recaen los actos contenidos en el presente público instrumento, solicitó (aron) al BANCO DAVIVIENDA S.A., que en adelante se denominará DAVIVIENDA, un crédito por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.190.500.oo), el cual fue aprobado para la adquisición de vivienda individual, con la modalidad de largo plazo.----------

SEGUNDO.- Que para garantizar dicho crédito, por esta escritura constituye(n) **HIPOTECA** en favor de **DAVIVIENDA,**

AA 00237672

51
46
14

sobre el (los) inmueble(s) a que se hace referencia en la cláusula anterior, el (los) cual(es) ha(n) sido adquirido(s) por este mismo público instrumento, por compra hecha al FIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR cuya vocera es la FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION, consistente en la **CASA VEINTE (20) TIPO C2 DEL INTERIOR TRES (3)** que forma parte del **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1**, ubicado en Bogotá, identificado en la nomenclatura urbana con el número cuarenta y dos A - diecinueve Sur (42 A - 19 SUR) de la carrera ochenta y siete D (87 D) (provisional principal), cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula PRIMERA del contrato de compraventa contenido en este instrumento, al cual le corresponde el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-40463166** y la(s) cédula(s) catastral(es) 105202840300000000 en mayor extensión.----------

TERCERO.- OBJETO.- Que la hipoteca que EL (LOS) HIPOTECANTE(S) constituye(n) por esta escritura, garantiza a DAVIVIENDA el (los) crédito(s) que les ha sido otorgado y los que les otorgue, bien sea en moneda legal colombiana o en Unidades de Valor Real (UVR) que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado.----------

PARAGRAFO PRIMERO.- Si el crédito aprobado por DAVIVIENDA para la adquisición del (los) inmueble(s) que en esta escritura se ha (n) descrito y alinderado, está expresado en Unidades de Valor Real (UVR), la equivalencia en UVR de la suma indicada en Cláusula Primera de esta hipoteca será la que resulte en la fecha de liquidación del citado crédito. ----------

CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIA (E)

FORTECO LTDA. NIT. 860.513.452-8

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARAGRAFO SEGUNDO.- Queda entendido que la presente hipoteca no se modifica ni extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en si mismos.----------

CUARTO.- Declara(n) además: a) Que la presente hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; b) Que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo garantiza(n) libre de todo gravamen, limitación del dominio o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. c) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, tales como derechos notariales y de registro, los de su cancelación, las costas de cobro judicial o arbitral por cualquier obligación que con éste instrumento se garantice si hubiere lugar a ello, salvo en los casos en que la ley determine lo contrario; d) Que se compromete a entregar la primera copia de ésta escritura de hipoteca y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al (a los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste este gravamen, a satisfacción de DAVIVIENDA, máximo en un término de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de ésta escritura; e) Que en caso de acción judicial o arbitramento se adhiere(n) al nombramiento de secuestre que haga DAVIVIÉNDA de acuerdo con lo establecido en el Ordinal Cuarto (4°) del Artículo Noveno (9°) del Código de Procedimiento Civil. f) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo, EL (LA)

AA 00237673

(LOS) HIPOTECANTE(S) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al Representante Legal de DAVIVIENDA, para que solicite al señor Notario en nombre del (de los) suscrito(s) exponente(s) o en el de su representada, la expedición de una copia sustitutiva con la constancia que presta igual mérito ejecutivo, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Ochenta y Uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1.970).----------

QUINTO.- SEGUROS.- Que mientras subsista cualquier obligación a su cargo EL (LOS) HIPOTECANTE (S) se obliga (n) a mantener a favor de DAVIVIENDA, seguros de vida y de incendio y terremoto sobre el (los) inmuebles (s) que hipotecan por una cantidad que equivaldrá al valor destructible del mismo, con la compañía de seguros por él (ellos) elegida. En el evento que DAVIVIENDA actúe como tomadora o pague las primas de los mencionados seguros, y de los demás que se contraten, por cuenta del (LOS) HIPOTECANTE (S), queda autorizada para cargarle a estos el valor de dichas primas, junto con las cuotas de amortización de la respectiva obligación. En caso de mora del (LOS) HIPOTECANTE (S), DAVIVIENDA sobre las primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios y la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros.----------

SEXTO.- CLAUSULA ACELERATORIA.- EL (LOS) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) desde ahora expresamente a DAVIVIENDA para que, de acuerdo a lo normado en la ley, declare extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo y para exigir la cancelación inmediata de todas

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FORTECO LTDA. NIT. 860.513.452-8

o algunas de sus obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, en los siguientes casos: a) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del (LOS) HIPOTECANTE(S) a favor de DAVIVIENDA, b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el (los) inmueble(s) hipotecado(s). d) Si el (los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio de DAVIVIENDA deja(n) de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios. e) Quebranto patrimonial o iliquidez de EL (LOS) HIPOTECANTE(S) circunstancia que calificará DAVIVIENDA; f) Si hipotecamos o gravamos el inmueble hipotecado sin el consentimiento expreso y escrito de DAVIVIENDA; g) Por el incumplimiento en el pago de las primas de seguros acordados en la Cláusula Quinta precedente, cualquiera sea su causa. h) Por no destinar el valor de las indemnizaciones que reconozca la compañía de seguros en virtud de la ocurrencia de siniestros de incendio o terremoto a la reparación del inmueble que por este instrumento se hipoteca, en aquellos casos en los cuales los daños sean parciales que no ameriten a juicio de DAVIVIENDA la aplicación del literal d) de esta cláusula; i) Por no presentar dentro del termino máximo de noventa días hábiles contados a partir de la fecha del otorgamiento de éste instrumento, la primera copia de la presente escritura de hipoteca debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria debidamente ampliado a satisfacción de DAVIVIENDA.----------

SEPTIMO.- REGIMEN APLICABLE A LAS OBLIGACIONES EN UNIDADES DE

AA 00237674

VALOR REAL (UVR).- En el evento que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL (LOS) HIPOTECANTE (S) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca DAVIVIENDA en materia de capital sobre el valor de dichas obligaciones en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia.----------

OCTAVO.- CESION.- Que facultan a DAVIVIENDA para ceder la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor de DAVIVIENDA garantizadas con la presente hipoteca, en los términos de ley. ----------

Presente nuevamente **PLATON SIMEÓN QUINTERO RODRÍGUEZ,** Representante Legal de la sociedad vendedora, de las condiciones civiles anotadas, manifestó:----------

PRIMERO.- Que se constituye en deudor solidario por la obligación contenida en el pagaré respectivo, por el cual se incorpora el crédito concedido por DAVIVIENDA a EL (LOS) HIPOTECANTE(S) para la compra del inmueble que mediante esta misma escritura se hipoteca y en consecuencia avala dicho pagaré y acepta los términos y condiciones aplicables a dicho crédito contenido en las declaraciones del (de los) HIPOTECANTE(S) que hacen parte de la presente escritura pública.----------

SEGUNDO.- Que también responderá solidariamente por la obligación de presentar esta escritura debidamente inscrita con

CONSUELO OTERO AMAYA NOTARIA (E)

FORTECO LTDA. NIT 860.513.452-8

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el respectivo folio de matrícula inmobiliaria ampliado a DAVIVIENDA en el término de noventa (90) días contados a partir de la firma de este instrumento.----------

TERCERO.- Que la solidaridad aquí contraída y el aval antes mencionado solo cesará cuando se cumpla con la obligación citada en la cláusula anterior.----------

Presente **JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 88.136.297 expedida en Ocaña (Norte de Santander), obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura número tres mil ochocientos noventa (3.890) del veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), de la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocolizan con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder especial otorgado por el Representante Legal de la citada Entidad Bancaria, para que en su nombre y representación acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a su favor, contenido en la escritura número mil trescientos uno (1.301) del veinte (20) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá, cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se protocoliza con éste instrumento público, dijo:----------

PRIMERO.- Que obrando en el carácter y representación antes citado, acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye y las demás declaraciones que en ella constan en favor de DAVIVIENDA. ----------

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 7.200 del 14 de Diciembre de 2005, proferida por la Superintendencia

AA 00237675

de Notariado y Registro, se agrega a éste instrumento la comunicación sobre el monto del crédito otorgado por DAVIVIENDA, que es de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.190.500).----------

ACTO IV

CANCELACION PARCIAL DE LA HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION.-

Presente **JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 88.136.297 expedida en Ocaña (Norte de Santander), obrando en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura número tres mil ochocientos noventa (3.890) del veinticinco (25) de Julio de mil novecientos noventa y siete (1997), de la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, lo que acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria y la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocolizan con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad con el poder especial otorgado por el Representante Legal de la citada Entidad Bancaria, para que en su nombre y representación acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a su favor, contenido en la escritura número mil trescientos uno (1.301) del veinte (20) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo Notarial de Bogotá, cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario, se

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

FORTECO LTDA. NIT 860.513.452-8
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

protocoliza con éste instrumento público, dijo:----
1°. Que de conformidad con lo declarado en el PARAGRAFO PRIMERO de la cláusula SEGUNDA del contrato de compraventa contenido en el presente público instrumento, EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES) ha(n) autorizado se cancelen en la prorrata correspondiente al (los) mismo(s) inmueble(s) las obligaciones e hipoteca que en mayor extensión a favor de DAVIVIENDA tiene a su cargo EL VENDEDOR, contraídas para garantizar el crédito con el que se financió la construcción del **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1** del cual forma parte.----------
2°. Con la expresa condición de que previamente esté cumplida la anotación registral de la hipoteca que se constituye por este mismo instrumento público a favor de **DAVIVIENDA**, el compareciente a nombre de su representada, libera del gravamen hipotecario constituido por escritura número siete mil quinientos treinta y nueve (**7.539**) del veintinueve (**29**) de **Diciembre** de dos mil cinco (**2005**) otorgada en la Notaria Primera (1ª) de Bogotá, la **CASA VEINTE (20) TIPO C2 DEL INTERIOR TRES (3)** que forma parte del **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1** adquirida por el presente público instrumento, debidamente individualizada por su cabida, linderos y demás especificaciones en el contrato de compraventa contenido en esta escritura, cancelación parcial que deberá registrarse en el folio de matrícula de dicha CASA identificada con el número **50S-40463166**.----------
En este estado todos los comparecientes declaran que la cancelación parcial de la hipoteca que por esta escritura se legaliza, queda estrictamente condicionada al registro del gravamen que por este mismo público instrumento se constituye, por cuanto con dicho registro procederá la liquidación del crédito otorgado a los comparecientes

AA 00237676

COMPRADORES y su aplicación a las obligaciones contraídas por EL VENDEDOR a favor de DAVIVIENDA en la prorrata que le corresponde al inmueble sobre el cual recae esta escritura.----------

3°. Para efectos de la liquidación de los costos notariales y registrales de esta cancelación, el valor de la prorrata que le corresponde a este inmueble es TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.000.000).----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN DISCO).----------

Este instrumento fue firmado fuera del despacho por los Representantes Legales tanto de la Sociedad **"FIDUCIARIA UNIÓN S.A.**, URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A., OSPINAS Y CIA S.A. y del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, según el Artículo Doce (12) el Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983).----------

---

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258 de 1.996 - Reformada por la Ley 854 de 2.003):

El Notario, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) del año 1.996, reformada por la Ley Ochocientos Cincuenta y Cuatro (854) del año 2.003; manifiesta que NO ES PROCEDENTE la indagación a EL VENDEDOR por tratarse de una entidad jurídica.----------

Igualmente, en cumplimiento de la misma Ley indagó a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) sobre su estado civil y sobre la Afectación a Vivienda Familiar, quien(es) manifestó(ron) bajo la gravedad del juramento que es(son) de estado civil casados

CONSUELO OTERO MAYA
NOTARIA (E)

FORTECO LTDA. NIT. 860.513.452-8
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

entre sí con sociedad conyugal vigente, que es su voluntad que el inmueble que adquiere(n) **NO QUEDE** sometido a la Afectación a Vivienda Familiar.-----

ADVERTENCIA: El Notario advirtió a los otorgantes del presente título, que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar.----------

---

CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES

(Artículo 29 Ley 675 de 2.001):

No se presentó el paz y salvo por concepto de contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la Copropiedad de la cual hace parte el inmueble objeto de esta negociación, por ser proyecto nuevo.----------

---

COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se PROTOCOLIZA(N) el(los) siguiente(s) comprobante(s) que acredita(n) el cumplimiento de las obligaciones tributarias:----------

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN MAYOR EXTENSION 2.006

AUTOADHESIVO No. 2201212002890-4.----------

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTA D.C.----------

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR.87D No.42A 19 SUR. ----------

REGISTRO CATASTRAL No. 105202840300000000.----------

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40450334.----------

AUTOAVALÚO $550.150.000.oo.----------

CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN :

Se anexa certificado de la entidad competente con respecto al predio referenciado en esta escritura donde consta que **NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR**

AA 0023767 No. 3156

VALORIZACIÓN con el Municipio o con el Departamento al cual pertenece.----------

CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR LOS INTERVINIENTES U OTORGANTES Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos **(Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970)**.----------

---

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia de que los intervinientes fueron advertidos del Registro de la presente escritura ante la oficina competente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de incurrir, vencido dicho término, en sanción por intereses de mora, por mes o fracción, liquidados sobre el valor del impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las escrituras de hipoteca y patrimonio familia inembargable el plazo es de 90 días hábiles, vencidos los cuales, NO SERÁN INSCRITAS en el competente registro.----------

---

ADVERTENCIA SOBRE ESTUDIO DE TÍTULOS: SE ADVIERTE A LOS USUARIOS QUE LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FORTECO LTDA. NIT 860.513.452-8

RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.-----

---

EL (LA) (LOS)(LAS) ADQUIRIENTE(S) declara(n) conocer la situación jurídica del bien materia de este contrato y conocer personalmente a la(s) persona(s) con quien(es) contrata.--------

---

IDENTIFICACIÓN DEL (LA LOS LAS) COMPARECIENTE(S): El (la los las) compareciente(s) fue(ron) identificado(a)(s) con el (los) documento(s) que en esta Escritura se cita(n), en el (los) cual(es) su(s) nombre(s) aparece(n) escrito(s) así: PLATON SIMEÓN QUINTERO RODRÍGUEZ, GERMÁN VILLEGAS JARAMILLO, CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO, JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA, ALEXIS ALARCÓN FIERRO y ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ.----------

PAPEL SELLADO NOTARIAL: La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números: AA00237662 - AA00237663 - AA00237664 - AA00237665 - AA00237666 - AA00237667 - AA00237668 - AA00237669 - AA00237670 - AA00237671 - AA00237672 - AA00237673 - AA00237674 - AA00237675 - AA00237676 - AA00237677 - - AA00237678 . = = =

AA 00237678

CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: 3. 1 5 7 . = = =

ALEXIS ALARCÓN FIERRO

C.C.No. 80.004627 Bta.

ALEXANDRA MENDOZA RAMÍREZ

C.C.No. 52.473.074.

JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA

C.C.No. 88.136.297 de Ocaña (Nte. de Sder.)

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT No. 860.034.313-7

EL(LA) NOTARIO(A) CUARENTA Y OCHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIA CUARENTA
BOGOTÁ, D.C.

MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Mpbd/ Vta.hip.lib. con sub.Casa 20 Int.3 – Alarcón – Davivienda

ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA NÚMERO 3157 DEL 15 DE AGOSTO DE 2006 TOMADA DE SU ORIGINAL. ESTA ES LA UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO DE QUE TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970.

SE EXPIDE CON DESTINO A : **BANCO DAVIVIENDA S.A**

EN **38** HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY 13 OCT 2006

CONSUELO OTERO AMAYA.
NOTARIA 48. (E)

013100 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

PINAR 42

LEA LAS INSTRUCCIONES

Formulario No. 10101000153418

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)					
2006	DECLARACIÓN [X]	CORRECCIÓN [ ]	SOLAMENTE PAGO [ ]	PAGO ACTO OFICIAL [ ]		
	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica					

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): A A A (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S40450334

3. ESTRATO: 2

4. CÉDULA CATASTRAL: 1 0 5 2 0 2 8 4 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 87D 42A 19 SUR

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²): 7925.22 (DECIMAL)

7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 1586.00 (DECIMAL)

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO: 6

9. TARIFA PLENA: 6 (POR MIL) . 0 (DECIMAL)

10. AJUSTE TARIFA: 53000

11. PORCENTAJE EXENCIÓN:

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: FIDEICOMISO FAT PORTAL DE PINAR

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE (Ver instrucciones): PROPIETARIO [ ] POSEEDOR [ ] USUFRUCTUARIO [ ] PATRIMONIO AUTÓNOMO [X] SUCESIÓN [ ] OTROS [ ]

14. IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] NIT [X] T.I. [ ] C.E. [ ] NÚMERO: 830053812 D.V.: 1

15. TELÉFONO: 3265050

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
KR 7 71 52 TO A PI

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO:

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO:

19. NÚMERO DE ACTO:

20. FECHA DEL ACTO: MES / DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	150 150000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	IU	3248000
23. Más SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	3248000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR	VP	3248000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	325000
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	2923000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	2923000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: SIMON ALBERTO RODRIGUEZ

C.C. [X] C.E. [ ] Número 79324451

CONTRIBUYENTE

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO

BANCO UNIÓN COLOMBIANO

17 MAY 2006

220121200289O-4

$2'923.000

COPIA

SELLO O TIMBRE

Como NOTARIO SUARTA Y OCHO DE BOGOTÁ, D.C. después de la debida confrontación, autentico esta copia por ser igual al documento original que se ha tenido a la vista.
BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. 622538

FECHA: 14-Ago-2006

QUE EL PREDIO: KR 87D 42A 19 SUR IN 3 CA 20

CON CÉDULA CATASTRAL: SIN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40463166 CHIP: AAA00000000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 641000000000003208

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 410422009720150001

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 410422009720150001

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

OBSERVACIONES VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - CANCELADO EN MAYOR EXTENSION - - BENEFICIO GENERAL CEDULAS L-1 PTE 3208 / IDU PTE CTA 3208 L2 / IDU PTE CTA 3208 L3, BENEFICIO LOCAL CODIGO 410422009720150001 - - DESENGLOBADO SEGUN ESCRITURA PUBLICA 2359 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, NOT. 01 - - SIN DESENGLOBE EN EL

VÁLIDO HASTA 13-Sep-2006

No. 09159178

CARLOS LEONARDO CHINCHILLA IBAGON
RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

CCHINCHILL-I0721-08/14/2006 03:38:56 p.m.

DU - CE 804 2006/04 - 100122831

18 ABR. 2006

4 0002006012

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
PLANEACION TERRITORIAL Y DESARROLLO
MEDIO AMBIENTE

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

Código: SVIV02B0101

VER INSTRUCTIVO AL RESPALDO

La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado, foliada y en estricto orden, según este formato y está sujeta a verificación por parte de esta Subdirección como ente encargado de la inspección, vigilancia y control.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre o razón social del solicitante	OSPINAS & COMPAÑIA S.A. y URBANSA S.A.		C.C.	NIT	No. 860.002.837 - 7	
2. Nombre del representante legal	CARLOS ANDRES ARANGO SARMIENTO y ALBERTO JARAMILLO A.				C. C. 19.403.441 BTA	
3. Registro para la enajenación de inmuebles Nº 0169161 y 92107						
4. Dirección comercial del solicitante	CALLE 79 B No. 5 - 81			Tel. 3267060		
5. Nombre del proyecto	PORTAL DE PINAR MANZANA 1	Etapa	Subetapa	Torres	Int.8	
5.1 Licencia de construcción Nº 05-2-1565	Fecha 2 de Marzo de 2006	Curaduría Nº 2				
5.2 Área total del proyecto 7.925,22	Área a construir para esta radicación 7.726,38					
6. Dirección del proyecto CARRERA 87 D No. 42 A – 19 SUR						
6.2 Localidad KENNEDY	6.1 Barrio PINAR ALTO					
7. Nº de unidades de vivienda (Nº y letras) 148 (CIENTO CUARENTA Y OCHO)	6.3 UPZ ACUERDO 6 DECRETO 012 TINTAL CENTRAL					
8. Tipo de vivienda	☐ Aptos.	X Casas	Lotes	Predio matriz 50S - 40450334		
9. Avance físico de la obra (sólo costos directos)	%					
10. Propiedad Horizontal	SI NO	Escritura Nº VER OBSERVACIONES	Año	Notaría		
11. Gravamen hipotecario	SI NO	Escritura Nº 7539	Año 2005	Notaría PRIMERA		
12. Patrimonio autónomo	SI [X] NO	Entidad fiduciaria	Escritura 794	Año 2004	Notaría PRIMERA	
Administración fiduciaria de recursos	SI [X] NO	FIDUCIARIA UNION S.A.	Contrato FIDUCIARIO	Fecha 01/04/05		
			Vigencia 12 MESES	Prórroga		

A N E X O S

JURIDICA

☐ 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
☐ 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se va a desarrollar el proyecto, con fecha de expedición no superior a tres meses.
☐ 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
☐ 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.

FINANCIERA

☐ Presupuesto financiero del proyecto.

TECNICA

☐ Copia de la licencia urbanística.

OBSERVACIONES: El proyecto tiene 148 unidades de vivienda. La propiedad horizontal se encuentra en trámite de elaboración.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

ANDRES ARANGO SARMIENTO
C.C. 19.403.441.
REP.LEGAL Ospinas & CIA S.A.

ALBERTO JARAMILLO A.
C.C. 8.277.578
REP. LEGAL Urbansa S.A.

Firma

RADICACIÓN No. FECHA

Subdirector de Control de Vivienda

IMPORTANTE:

- La información aquí relacionada será puesta a disposición de la ciudadanía, para su consulta. (Artículo 71, Ley 962/05)
- El modelo de promesa de venta, el modelo de minuta de escritura de compraventa y/o modelos de los contratos cuya finalidad sea la transferencia de dominio a título oneroso de inmuebles destinados a vivienda no podrán variarse, sin el concepto favorable de esta Subdirección. (Artículo 71, Ley 962/05).
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o amollarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Subdirección. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87).
- Cualquier modificación al proyecto o a las condiciones de negociación, que surjan con posterioridad a la radicación de documentos, deberá ser comunicada dentro de los 20 días siguientes a su ocurrencia.

CUALQUIER MODIFICACIÓN POSTERIOR A LA DOCUMENTACIÓN RADICADA, SIN PREVIA AUTORIZACION, LA DEJA SIN EFECTO ALGUNO

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE FEBRERO DE 2005 HORA 11:06:14

09PRD021705804PFG0505 HOJA 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION
N.I.T. : 860002837-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00006607

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.4041, NOTARIA 4 DE BOGOTA DEL- 23 DE DICIEMBRE DE 1.940, CUYO EXTRACTO SE REGISTRO EL 24 DE DI - CIEMBRE DE 1.940, BAJO EL NO. 6.650 EN EL LIBRO RESPECTIVO, SE -- CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: OSPINAS & COMPAÑIA- S.A.-

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3268 OTROGADA EN LA NOTARIA 1 DE BOGOTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1956, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE CO MERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1956, BAJO EL NUMERO 35295 DEL LI-- BRO RESPECTIVO, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE ANONIMA EN LIMITADA- BAJO EL NOMBRE DE "OSPINAS Y COMPANIA LIMITADA " E INTRODUJO ---- OTRAS REFORMAS.----------

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1160 OTORGADA EN LA NOTARIA 10 - DE BOGOTA EL 12 DE ABRIL DE 1960, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE CO-- MERCIO EL 22 DE ABRIL DE 1960, BAJO EL NUMERO 28545 DEL LIBRO RES PECTIVO, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN SOCIEDAD ANONI- MA BAJO EL NOMBRE DE "OSPINAS Y CIA S.A." E INTRODUJO OTRAS REFOR MAS.----------

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 155-67245 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EL 24 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NO. 00750008 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ACEPTO LA PROMOCION DE UN ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 155-67265 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EL 24 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NO. 00750008 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NOMBRO PROMOTOR DENTRO DE LA PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, EN LA FORMA SIGUIENTE:

NOMBRE PROMOTOR	IDENTIFICACION
MUÑOZ GRISALES FRANCISCO DE PAULA	C.C. 00008257559

*****
DIRECCION DEL PROMOTOR

AVENIDA 19 NO. 118-30 OFICINA 509, DE BOGOTA D.C.
TELEFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR:
6293913 - 6293824.
NOMINADOR:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE COMUNICACION DEL PROMOTOR DEL 01 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2001, BAJO EL NUMERO 763296 DEL LIBRO IX SE CONVOCO A LA REUNION DE QUE TRATA EL ARTICULO 23 DE LA LEY 550 DE 1990 A CELEBRARSE EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DEL CHICO - CASA DEL PARQUE UBICADO EN LA CARRERA 7 NO. 93-01 DE BOGOTA, EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2001 A LAS 8:00 AM., DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE DOCUMENTO DEL PROMOTOR DEL 11 DE OCTUBRE DE 2001, INSCRITO EL 16 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NO. 798365 DEL LIBRO IX, SE INFORMO DE LA CELEBRACION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DENTRO DEL TRAMITE DE REACTIVACION EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1423	28- III-1944	4 BOGOTA	4- IV-1974- 10.826
2541	12- VI-1945	4 BOGOTA	19- VI-1974- 12.897
5849	30- XI-1948	4 BOGOTA	26- XII-1948- 18.187
2746	14- VI-1951	4 BOGOTA	2- IX-1974- 22.017
4060	5- XI-1952	1 BOGOTA	6- XI-1974- 22.122
2158	19- VI-1956	1 BOGOTA	7- VI-1974- 25.516
3200	29-VIII-1956	5 BOGOTA	28-VIII-1974- 25.603
6203	13- XI-1957	5 BOGOTA	26- XI-1974- 38.616
2162	15- XII-1958	9 BOGOTA	29- XII-1974- 41.936
1577	18- VII-1959	9 BOGOTA	22- VII-1974- 43.731
2090	27-VIII-1959	10 BOGOTA	10- IX-1974- 44.209
6944	8- XI-1960	5 BOGOTA	28- XI-1974- 29.077
9600	19- XII-1963	5 BOGOTA	2- I-1974- 32.537
4477	14- IX-1965	4 BOGOTA	22- X-1974- 35.042
3833	4- VI-1969	6 BOGOTA	16- VI-1974- 40.654
5786	16- VII-1970	BOGOTA	11-VII-1974- 42.797
323	5- II-1974	1 BOGOTA	7- III-1974- 16.120
1523	3- IV-1982	1 BOGOTA	IV-1974-114.196
3636	23- V-1984	1 BOGOTA	V-1984-152.071
6510	28- IX-1984	1 BOGOTA	X-1984-158.898
2308	29- IV-1985	1 BOGOTA	V-1985-169.278
3854	23- VI-1988	1 BOGOTA	VII-1988-241.451
6102	21- IX -1989	1 BOGOTA	X-1989-276.627
3848	28- VI -1990	1 BOGOTA	VII-1990-299.353
-334	25-I----1991	1 BOGOTA	18-II--1992-356.164
5905	27- VII-1994	1 STAFE BTA	10-VIII-1994 NO.458.370
0002807 2000/07/11	00001 BOGOTA D.C.		00737642 2000/07/21
0005745 2002/10/08	00001 BOGOTA D.C.		00849962 2002/10/23
2003/11/18	10000 BOGOTA D.C.		00907540 2003/11/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2020 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO LA INVERSION EN

Cámara de Comercio de Bogotá. Secretaría General. Archivo Central. Copia tomada de conformidad con el artículo 2º del Decreto 2150 de 1995. Es fiel copia del documento original que se encuentra en nuestros archivos. BOGOTA D.C. 15 AGO 2006

01 *4171164 BID*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

17 DE FEBRERO DE 2005 HORA 11:06:44

09PRD021705804PFG0505 HOJA : 0002

* *

BIENES RAICES O INMUEBLES, TITULOS VALORES Y VALORES MOBILIARIOS; EL PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCION DE OBRAS Y TRABAJOS DE URBANIZACION Y CONSTRUCCION EN PREDIOS PROPIOS Y AJENOS; EL DISEÑO, CONSTRUCCION, EXPLOTACION, ADMINISTRACION, INTERVENTORIA Y VENTA DE INMUEBLES DE CUALQUIER CLASE O DESTINACION, PROPIOS Y AJENOS; LA ASESORIA Y ELABORACION DE ESTUDIOS O PROYECTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE DESARROLLO URBANO, URBANISMO, CONSTRUCCION Y VENTAS; LA IMPORTACION, PRODUCCION, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION ; Y LA LIQUIDACION DE SOCIEDADES EN LAS QUE TENGA PARTICIPACION O SEA SOCIA. LA SOCIEDAD PODRA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LA INVERSION EN SOCIEDADES DE OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:200,000,000.00
VALOR NOMINAL :$5.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$500,212,000.00
NO. DE ACCIONES:100,442,200.00
VALOR NOMINAL :$5.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$500,212,000.00
NO. DE ACCIONES:100,442,200.00
VALOR NOMINAL :$5.00

** CAPITAL POR PAGAR **
VALOR :$0.00
NO. DE ACCIONES:0.00
VALOR NOMINAL :$0.00

*** ACLARACION A CAPITAL ***

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000114 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00932686 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LONDOÑO HENAO MARIO	C.C.00000013336
SEGUNDO RENGLON	
BRIGARD HOLGUIN ROBERTO	C.C.00017060695
TERCER RENGLON	
NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL	C.C.00017103434

Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSULADO OTORGANTE
NOTARIO (E)
Carlo Navarro Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C. Paz y Ocho
de la BOGOTA, D.C. después de la
copia fotográfica, auténtico esta copia
del cual, se ha tomado
corresponder al documento original
recibido a la vista.
CERTIFICA
Secretaría
Bogotá
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

CUARTO RENGLON
OSPINA HERNANDEZ MARIANO C.C.00002882863
QUINTO RENGLON
RAMIREZ OCAMPO JORGE C.C.00002895029

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000114 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00932686 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
LONDOÑO MEJIA MARIO	C.C.00079949530
SEGUNDO RENGLON	
SANZ DE SANTAMARIA LONDOÑO GUILLERMO	C.C.00017102304
TERCER RENGLON	
NAVAS SANZ DE SANTAMARIA EDUARDO	C.C.00017102451
CUARTO RENGLON	
OSPINA HERNANDEZ RODRIGO	C.C.00017(151
QUINTO RENGLON	
LONDOÑO HENAO FERNANDO	C.C.00000027355

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN TENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE GENERAL TENDRA TRES (3) SUPLENTES QUE SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA QUE INDISTINTA E INDIVIDUALMENTE REPRESENTE LEGALMENTE A LA SOCIEDAD O REEMPLACEN AL GERENTE GENERAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES O TRANSITORIAS O ACCIDENTALES U OCASIONALES.

CERTIFICA

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0001125 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE MAYO DE 2003 , INSCRITA EL 27 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00881548 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ARANGO SARMIENTO CARLOS ANDRES	C.C.00019403441

QUE POR ACTA NO. 0001118 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 , INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00874477 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
LONDOÑO HENAO MARIO	C.C.00000013336
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
NAVAS SANZ DE SANTAMARIA PEDRO MIGUEL	C.C.00017103434

QUE POR ACTA NO. 0001127 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE JUNIO DE 2003 , INSCRITA EL 16 DE JULIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00888774 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
DURAN GARCIA GUILLERMO	C.C.00019073280

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEAL: A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ENTRE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL; B .- EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA - SOCIEDAD, OBTENIENDO AUTORIZACION PREVIA

Como NOTARIO 72 DE BOGOTA, D.C. CERTIFICO: Que la presente fotocopia coincide fielmente con el documento original que se ha tenido a la vista para su confrontación, autenticación y devolución. La exactitud y veracidad de lo aquí copiado es responsabilidad de quien solicita se ha tomado
15 AGO 2006

DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO.- C AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN - DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. CH. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ARTICULO CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. D. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. E. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E -- INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. F.- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SUS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CONVENIENTE. G .- PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA BALANCES MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRARLE - LOS INFORMES QUE ESTE LE SOLICITE CON LA RELACION A LA SOCIEDAD - Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES; H. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. I. - CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS O ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; J.- DELEGAR ALGUNAS DE SUS FUNCIONES EN APODERADOS ESPECIALES O FACTORES. EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR ALGUNAS DE SUS FUNCIONES EN SUBGERENTES, JEFES O DIRECTORES DE SECCIONES O DEPARTAMENTOS O EN CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA EMPRESA, SIN QUE LA DELEGACION LO INHIBA PARA EJERCER EL MISMO LAS FUNCIONES DELEGADAS. EL GERENTE GENERAL REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LOS LIMITES DE ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE TIENE AUTORIZACION PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA EXCEDA A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO.

2. (CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO.3306 DEL 12 DE JUNIO DE 1995, DE LA NOTARIA 1A. - DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 1995, BAJO EL -- NUMERO 3886 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO MIGUEL NAVAS SANZ DE -- SANTAMARIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO------ 17.103.434 DE BOGOTA Y LIBRETA MILITAR NO. 7621979 QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE OSPINAS Y CIA S.A., QUE EN LA CALIDAD ANTES MENCIONADA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL INDELEGABLE, AMPLIO Y SUFICIEN TE, AL DOCTOR HUGO GERMAN RODRIGUEZ ALVIRA, IDENTIFICADO CON LA - CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.332.050 DE BOGOTA, PARA QUE A NOM- BRE Y EN REPRESENTACION DE OSPINAS Y CIA S.A., SUSCRIBA LOS CON-- TRATOS DE PROMESA DE COMPRAVENTA RELATIVOS A LOS INMUEBLES QUE --

CONFORMAN LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR OSPINAS Y CIA S.A.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000114 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00932686 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
MEDINA RAMIREZ MARTHA CECILIA	C.C.00051750853
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PACHON PACHON NANCY	C.C.00051577553

CERTIFICA :

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO:QUE POR RESOLUCION NO. AN-10870 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1989 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 1990 BAJO EL NO. 284386 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD -

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 9 NO. 74-08 PSO. 6 OFC. 601
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 9 NO. 74-08 PSO. 6 OFC. 601
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : ospinasaospinas.com.co

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1999 , INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00686084 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- VIVIENDA Y URBANIZACIONES LTDA EN LIQUIDACION
DOMICILIO : MEDELLIN

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1999 , INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00686090 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- ALIANZA INMOBILIARIA S.A.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1999 , INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00686092 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- INVERSIONES Y PROMOCIONES OSPINAS LTDA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1999 , INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00686095 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1999 , INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00686097 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICADO CUARENTA Y OCHO
Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. después de verificar la autenticidad de la firma del funcionario que suscribe este documento, expide copia auténtica del mismo, la cual se ajusta fielmente al original que se tuvo a la vista.
Expedido en Bogotá, D.C.
15 AGO 2005

CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1999 , INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00686100 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PLAZA DE LAS AMERICAS S.A. EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1999 , INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00686102 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PROMOTORA KALAMARI S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1999 , INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00686104 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1996 , INSCRITO EL 9 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00687438 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ:OSPINAS Y CIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COMPAÑIA DE INVERSIONES BOGOTA S.A.
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

LA SUSCRITA SECRETARIA

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

****
****
****
****
****
****

COPIA NO CONTROLADA
Documento generado por configuración parametrizada en la página web de la Cámara de Comercio de Bogotá. Puede ser verificado en la sección "Verifique un documento" ingresando el código de verificación.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Como NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA, D.C. después de la debida confrontación, auténtico esta copia por corresponder al documento original del cual, se ha tomado y que se ha tenido a la vista.
BOGOTA D.C. 15 AGO 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO CUARENTA Y OCHO
BOGOTA

60
65
28

3057

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

01

1088905888

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

31 DE MAYO DEL 2006 HORA 11:41:13

02NA4053102105RJ00621 PAGINA : 001

* *

****
* EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRAN JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR *
* FISCAL DE LA CAMARA DE COMERCIO, LAS INSCRIPCIONES DE *
* CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO.*
* PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL 50 *
* PISO O COMUNICARSE CON EL TELEFONO 5941000 EXTENSION 1639. *
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA
N.I.T. : 800136561-7
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00464512

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 4.408 NOTARIA 18 DE BOGOTA DEL 15 DE JULIO DE 1.991, INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 1.991 BAJO EL NO. 334735 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA URBANSA S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1811	18-VIII-1992	41 STAFE BTA.	11- IX -1992 NO.378.220
1953	19-V-1.995	48 STAFE BTA	25-V-1.995 NO. 494.322
0002486	2001/10/03	00048 BOGOTA D.C.	00796973 2001/10/04
0003275	2001/12/28	00048 BOGOTA D.C.	00821430 2002/04/08
0000833	2005/04/01	00048 BOGOTA D.C.	00984208 2005/04/05

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 15 DE JULIO DE 2041 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO SOCIAL: 1)-- EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, PUBLICAS O PRIVADAS. 2)- LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERIA CIVIL, DE ASESORIA Y DE INTERVENTORIA DE OBRAS. 3)-- LA REALIZACION DE TRABAJOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS EN MATERIA DE URBANIZACION Y ARQUITECTURA. 4)-- LA PROMOCION DE OBRAS Y EL ESTUDIO, PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE PLANES PROMOCIONALES PARA EL DESARROLLO DE IN MUEBLES Y PARA LA CONSTRUCCION DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES, CENTROS DE VIVIENDA, INDUSTRIALES O COMERCIALES. 5)- PROMOVER, DESARROLLAR O EJECUTAR INVERSIONES EN PROYECTOS INMOBILIARIOS DE TODO TIPO, PARA LO CUAL PODRA

PROCEDER A LA ADQUISICION A CUALQUIER TITULO, DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A PARCELARLOS, URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS Y ENAJENARLOS. 6)- LA ADECUACION, PARCELACION Y URBANIZACION DE INMUEBLES Y LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE PREDIOS O UNIDADES RESULTANTES DE SU FRACCIONAMIENTO. 7)— LA PRESTACION DE TODOS LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y AL CAMPO DE LOS BIENES RAICES, TALES COMO: A)- LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, LA EVALUACION DE PROYECTOS, Y EN GENERAL, LA REALIZACION DE ESTUDIOS ECONOMICOS, TECNICOS, O FINANCIEROS, COMERCIALES Y DE MERCADEO, ASI COMO LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE EL MERCADO INMOBILIARIO EN GENERAL. B)— LA CONSULTORIA Y ASESORIA EN EL CAMPO DE LOS NEGOCIOS SOBRE BIENES RAICES. C)— LA PROMOCION, GERENCIA Y VENTA DE PROYECTOS ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE POSVENTA TALES COMO TRAMITACION Y CARTERA. D)- LOS SERVICIOS DE CORREDURIA DE PROPIEDAD RAIZ, LO CUAL IMPLICA INTERVENIR COMO AGENTE INTERMEDIARIO EN LA VENTA, COMPRA Y PERMUTA DE BIENES INMUEBLES. E)- LOS SERVICIOS DE COMISIONISTA PARA LA CELEBRACION Y EJECUCION DE NEGOCIOS DE TODA INDOLE SOBRE PROPIEDAD RAIZ. F)- LA ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE TERCEROS, CON FACULTADES PARA CELEBRAR TODO GENERO DE NEGOCIOS JURIDICOS SOBRE LOS MISMOS, COMO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. G)— EL AVALUO Y PERITACION SOBRE - BIENES RAICES. 8)— LA PROMOCION Y / O CONSTITUCION O ASOCIACION EN O CON EMPRESAS QUE TENGAN COMO OBJETO LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO. PARA CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIRLOS BIENES QUE REQUIERA; TOMAR DINERO - EN PRESTAMO; DAR EN GARANTIA SUS BIENES; CELEBRAR TODA CLASE DE - OPERACIONES CON TITULOS VALORES; CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS, TAL COMO SE DESCRIBIERON ANTES, INCLUSIVE CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS, FUSIONARSE CON OTRAS, ABSORBERLAS O SER ABSORBIDAS POR ELLAS, TODO EN CUANTO ESTE DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL Y PARA PROPICIAR SU CABAL CUMPLIMIENTO. PARAGRAFO: PROHIBICION. LA COMPAÑIA NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI DAR SUS BIENES EN HIPOTECA O PRENDA PARA RESPALDARLAS, A MENOS QUE SE TRATE DE RESPALDAR OBLIGACIONES DE FIDEICOMISOS O PATRIMONIOS AUTONOMOS EN DONDE URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S. A. SEA CONSTITUYENTE Y/O BENEFICIARIA, O QUE SE TRATE DE RESPALDAR OBLIGACIONES DE SOCIEDADES DE LAS CUALES URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. SEA SOCIA O ACCIONISTA, O QUE SE TRATE DE RESPALDAR OBLIGACIONES DE ENTIDADES O PERSONAS CON QUIENES URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S. A. TENGA SUSCRITOS CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION, DE CONSORCIO, DE

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría Bogotá
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL

315 66
29

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

* *

MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00997212 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON
GOMEZ ARBELAEZ SILVIA C.C.00032504174

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00995625 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON
LONDONO POSADA FRANCISCO C.C.00070555585

TERCER RENGLON
ZULUAGA SERNA ORLANDO C.C.00008395986

CUARTO RENGLON
GARCIA POSADA LUIS ALFONSO C.C.00008233356

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00997212 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON
JARAMILLO ARTEAGA JORGE C.C.00070040865

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE Y SUS DOS SUPLENTES NUMERICOS, PRIMERO Y SEGUNDO.-

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004408 DE NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE JULIO DE 1991 , INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00334735 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE
JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO C.C.00008277578

QUE POR ACTA NO. 0000045 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE ABRIL DE 1997 , INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00585958 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE
VILLEGAS JARAMILLO GERMAN C.C.00079141108

QUE POR ACTA NO. 0000007 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992 , INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992 BAJO EL NUMERO 00378560 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
LONDOÑO POSADA JUAN GUILLERMO C.C.00070047356

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD PO-

— SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA —

* *

ASOCIACION O LOS DE CUALQUIER CLASE DE COLABORACION EMPRESARIAL O CUANDO SE AVALEN OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LOS COMPRADORES DE LOS PROYECTOS DE LA SOCIEDAD PARA CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS QUE HAYAN FINANCIADO LA CONSTRUCCION Y/O VENTA DEL PROYECTO RESPECTIVO. EN CUALQUIERA DE ESTOS CASOS DEBERA OBTENER AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:2,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00997212 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C.00002937063

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00995625 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
HOYOS MEJIA JUAN FELIPE	C.C.00070091884
TERCER RENGLON	
HOYOS POSADA OSCAR	C.C.00000518723
CUARTO RENGLON	
LONDOÑO POSADA JUAN GUILLERMO	C.C.00070047356

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 21 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00997212 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO	C.C.00008277578

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE

Esta copia notarial de BOGOTA D.C. es fiel y exacta fotocopia del documento original que tuve a la vista, la cual he confrontado por ser recibida en 15 AGO 2006 BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría
Bogotá
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL

67
1
30

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

10890592

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

31 DE MAYO DEL 2006 HORA 11:41:14

02NA4053102105RJ00621 PAGINA : 005

* *

DRA CELEBRAR O EJECUTAR, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA ESPECIALMENTE LOS SIGUIENTES: 1)-- PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, UNA VEZ TERMINADO CADA EJERCICIO, EL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 2)-- PRESENTAR A LA ASAMBLEA, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SU APROBACION O IMPROBACION, EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO SOCIAL, CON SU ESTADO DE RENTAS Y GASTOS, ACOMPAÑADO DE LOS DEMAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY, LO MISMO QUE UNA COMPLETA RENDICION DE CUENTAS. 3)- CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y EN LA LEY. 4)-- ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PRESUPUESTOS DE OPERACIONES Y DE INVERSIONES, LO MISMO QUE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 5)- ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES Y PARA EL ADECUADO RECAUDO Y APLICACION DE SUS FONDOS. 6)- TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE FUEREN, DESISTIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS LEGALES. 7)-- DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, DENTRO DE LA CUANTIA Y CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS. 8)-- CELEBRAR ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS EN ESTOS ESTATUTOS, ESPECIALMENTE LOS SIGUIENTES: ADQUIRIR, A CUALQUIER TITULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES SOBRE LOS QUE VERSE EL OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, ENAJENARLOS A TITULO ONEROSO O DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA O GRAVARLOS EN CUALQUIER FORMA O DARLOS EN ARRENDAMIENTO Y ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR NATURALEZA O DESTINACION; CONSTITUIR DEPOSITOS BANCARIOS Y GIRAR SOBRE ELLOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS-VALORES, NEGOCIARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, ACEPTARLOS, GIRARLOS, PROTESTARLOS, ETC. 9)- DESIGNAR Y CONFERIR EL CORRESPONDIENTE PODER A LOS GERENTES Y DEMAS ADMINISTRADORES DE LAS SUCURSALES DE LA SOCIEDAD. 10)- NOMBRAR LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA Y REMOVERLOS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y CONVENIENTE. 11)- DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 12)-- CONSTITUIR O DESIGNAR LOS APODERADOS O MANDATARIOS, ARBITROS Y PERITOS QUE DEBA NOMBRAR LA SOCIEDAD OBSERVANDO EN LO PERTINENTE LA DISPOSICION CONTENIDA EN EL NUMERAL 17 DEL ARTICULO 50. 13)- AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA. 14)-- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL

* *

GERENTE PARA LA CELEBRACION DE LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES, DE LOS VIGENTES EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION; CON LA ACLARACION DE QUE LOS CONTRATOS QUE VERSEN SOBRE UN MISMO ASUNTO, SE ENTENDERAN COMO UN SOLO CONTRATO PARA EFECTOS DE LA AUTORIZACION AQUI PREVISTA; Y DE QUE, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA SE DEBERA OBTENER LA AUTORIZACION DE LA JUNTA PARA LOS ACTOS A - QUE SE REFIERE EL NUMERAL 16 DE ESTE ARTICULO. PARA COMPRAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS RELACIONADOS CON ESTA, SE REQUERIRA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LA CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES, DE LOS VIGENTES EN LA FECHA DE LA AUTORIZACION. AUTORIZAR AL GERENTE PARA ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES INMUEBLES, PARA CONSTITUIR GRAVAMENES O LIMITACIONES SOBRE BIENES - DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y PARA CONSTITUIR SOCIEDADES O PARA - INVESTIR EN ACCIONES O EN CUOTAS SOCIALES DE COMPAÑIAS EXISTENTES SIEMPRE QUE SU OBJETO SOCIAL TENGA RELACION CON EL DE URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTA- URBANSA S.A., CUALQUIERA QUE SEA LA CUANTIA DE DICHOS ACTOS. AUTORIZAR AL GERENTE PARA NOMBRAR APODERADOS GENERALES DE LA COMPAÑIA.-

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00928700 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
BELTRAN VELASQUEZ JUAN ISMAEL	C.C.00008248458
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROJAS OBANDO ENRIQUE	C.C.00019085057

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 BIS NO. 95-07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 BIS NO. 95-07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : URBANSA@URBANSA.COM.CO

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

****

****

****

****

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría
Bogotá
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

65
31 68

3157

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

01

1089059 4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

31 DE MAYO DEL 2006 HORA 11:41:14

02NA405310210 5RJ00621 PAGINA : 007

* *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

NOTARIA CUARENTA Y OCHO D.C.
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Confrontación, auténtico esta copia fiel y exacta del documento original del cual se le tomado y que se le tenido a la vista.
BOGOTA, D.C. 15 AGO 2006
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO CUARENTA Y OCHO
BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría
Bogotá
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

64
769
32

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

01

5201855665

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2006 HORA 08:17:07

02RAR062101105LHS0830 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : FIDUCIARIA UNION S A
N.I.T. : 800154371-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00481552

CERTIFICA :

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	NO. INSCRIPCION
2.880	18-XII- 1991	42 SANTAFE BTA	20-XII-1991 NO.350037
544	25-II - 1993	42 SANTAFE BTA	1-III-1993 NO.397496
5.797	15-XII- 1993	42 SANTAFE BTA	20-I -1994 NO.434331
5.855	21- X - 1994	42 SANTAFE BTA	28-X -1994 NO.468346
1.690	21-IV - 1995	42 SANTAFE BTA	5-V -1995 NO.491228
10.655	31-X - 1996	29 SANTAFE BTA	30-X -1996 NO.560509
0.820	31-I - 1997	29 SANTAFE BTA	04-II-1997 NO.572410
0002830	1998/03/18	00029 BOGOTA D.C.	00628450 1998/04/01
0007542	1998/11/03	00006 BOGOTA D.C.	00655625 1998/11/04
0005707	2000/11/10	00006 BOGOTA D.C.	00752408 2000/11/14
0003042	2001/07/17	00001 BOGOTA D.C.	00786724 2001/07/23
	2001/04/30	10000 BOGOTA D.C.	00775558 2001/05/04

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA LA PRESTACION DE SERVICIOS FIDUCIARIOS Y LA CELEBRACION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS, DE-CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR OFERTAS DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONTRATOS CUYO OBJETO SEA LA EJECUCION DE ENCARGOS FIDUCIARIOS. B) ADQUIRIR, RECIBIR, MANEJAR, DISPONER, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. C) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE-DE OPERACIONES DE CREDITO, RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO A ELLAS HAYA LUGAR. D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. E) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE - DE TITULOS VALORES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DERECHO PERSONAL Y TITULOS DE CREDITO. F) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS, DEPOSITO, PROMESA, GARANTIA, ADMINISTRACION, MANDATO, COMISION, CONSIGNACION, PARTICIPACION, Y EN GENERAL LOS PERMITIDOS-POR LA LEY PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. G) FORMAR PARTE DE SOCIEDADES LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE-

PENSIONES Y CESANTIAS Y DE LAS DEMAS QUE LE AUTORICE LA LEY Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS. H) CREAR, EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS, EN FORMA PROVISIONAL O DEFINITIVA, CUANDO MEDIE EXPRESE AUTORIZACION LEGAL. I) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESION, COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA - FIDUCIARIA; Y J) EN GENERAL, CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL - PRINCIPAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:4,000,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$3,196,340,000.00
NO. DE ACCIONES:3,196,340.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$3,196,340,000.00
NO. DE ACCIONES:3,196,340.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2005 , INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01008760 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASAS FAJARDO JOSE JOAQUIN	C.C.00000014848
SEGUNDO RENGLON	
COPETE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C.00017187290
TERCER RENGLON	
LOZANO ROBAYO LUIS FELIPE	C.C.00079311282
CUARTO RENGLON	
PARDO SOTO JUAN ANTONIO	C.C.00019492480
QUINTO RENGLON	
DE LA ROSA BAENA ENRIQUE ALBERTO	C.C.00007429779

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2005 , INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01008760 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
POSADA CORPAS JUAN FERNANDO	C.C.00079149292
SEGUNDO RENGLON	
PIZANO GUTIERREZ ANDRES	C.C.00019302461
TERCER RENGLON	
TRUJILLO SANCHEZ OLGA LUCIA	C.C.00030294083
CUARTO RENGLON	
ZAMUDIO PINZON MARTHA YANIRA	C.C.00041461385
QUINTO RENGLON	
ARAMBULA ECHEVERRI JUAN CAMILO	C.C.00080502643

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 1995 , INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 1995 BAJO EL NUMERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría
Bogotá
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL

3376

57

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

01

52018567

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2006 HORA 08:17:08

02RAR062101105LHS0830 HOJA : 002

* *

00499399 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PERSONA JURIDICA	
AUDIT AGE BDO	N.I.T.00860600063

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE JULIO DE 2001 , INSCRITA EL 1 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00788196 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
DIAZ QUIROGA JOSE RICARDO	C.C.00003194840

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 15 DE ENERO DE 2002 , INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00811021 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ANGEL HERNANDEZ OLGA PATRICIA	C.C.00030287315

Como NOTARIO CUARENTA Y OCHO de la ciudad de BOGOTA D.C. certifico que la presente fotocopia es tomada de su original, que he tenido a la vista.
Válida a la vista, BOGOTÁ

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 405 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 21 DE FEBRERO DE 1.992, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 1.992, BAJO EL NO. 358.987 DEL LIBRO IX, FUE PROTOCOLIZADA LA RESOLUCION NO. 5069 DE DICIEMBRE 26 DE 1.991 DE LA SUPERINTEN-- DENCIA BANCARIA, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD DESA- RROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.-

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. 0776 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004, ENTRE FIDEICOMISO BBVA FIDUCIARIA CONCESION CARRETERAS NACIONALES DEL META, CARRETERAS NACIONALES DEL META S.A. Y FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004, BAJO EL NO. 953362 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (&30.000.000.000) A LA FIDUCIARIA UNION S. A. FIDUNION.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 NO. 71-52 TORRE A PISO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 NO. 71-51 TORRE A PSO 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : JRODRIGUEZ@FIDUCIARIAUNION.COM

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 1996 , INSCRITO EL 6 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00549266 DEL QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,900.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Como NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA, D.C. después de la debida confrontación, atestico esta copia por corresponder al documento original del cual, se ha tenido a la vista.

BOGOTA, D.C. 15 AGO 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
JORGE ANGEL DIAZ TELLEZ
NOTARIO CUARENTA Y OCHO
BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría
Bogotá
JUZGADO 42 CIVIL MUNICIPAL

66
71
34

Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA - URBANSA S.A.

JUNTA DIRECTIVA

ACTA N° 126 – PARTE PERTINENTE

En la ciudad de Bogotá D. C. siendo las 11:35 a.m., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2005, en la sede de la sociedad ubicada en la carrera 9 Bis N 95-07, previa convocatoria de rigor efectuada a través de comunicación escrita dirigida por el Secretario a los señores integrantes de la Junta Directiva, se reunieron los siguientes Miembros de este órgano estatutario:

Principales

Dr. Gilberto Gómez Arango
Dr. Juan Felipe Hoyos Mejía
Dr. Oscar Hoyos Posada
Dr. Alberto Jaramillo Arteaga

Suplentes

Dr. Luís Alfonso García Posada

Como NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA, D.C. después de la debida confrontación, auténtico esta copia por corresponder al documento original del cual, se ha tomado lo que ha tenido a la vista.
BOGOTA, D.C.
15 AGO 2006

Como invitados asistieron los doctores Germán Villegas Jaramillo y Francisco Gutiérrez Farfán. Actuó como Presidente Juan Felipe Hoyos Mejía y como Secretario Francisco Gutiérrez Farfán.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA CUARENTA Y OCHO
BOGOTA, D.C.

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Constatada la asistencia se verificó que había quórum suficiente según lo previsto en el artículo 48 de los estatutos vigentes.

---

6. AUTORIZACIONES

Oídas las explicaciones del caso y debatido el asunto, la Junta Directiva decidió por unanimidad autorizar de manera amplia y suficiente al Representante Legal de la sociedad para:

d) Fijar el precio y determinar la forma de pago de los inmuebles que forman parte del proyecto Portal de Pinar Manzana 1, conformado por 148 casas, el cual se desarrollará en el lote 1-A Manzana 1 de la Urbanización El Pinar, localizado en la carrera 87 D No. 42 A 19 Sur de la ciudad de Bogotá D.C.. Igualmente quedó autorizado el Representante Legal para concertar y poner

en marcha los mecanismos de promoción de índole fiduciaria o de otra clase que, de acuerdo con la ley, fueren los adecuados para el efecto. En el mismo sentido, previa la radicación de los documentos exigidos para el permiso de ventas, el Representante Legal quedó autorizado para la etapa de venta de los inmuebles que componen dicho proyecto, así como para suscribir todas y cada una de las promesas y escrituras de compraventa. Igualmente, se le autorizó para que otorgue las garantías y/o suscriba los avales que respalden las obligaciones que contraigan los compradores ante las entidades financieras que financien el proyecto, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la entidad financiera de las primeras copias de las escrituras de compraventa e hipoteca debidamente registradas con sus correspondientes certificados de tradición y libertad actualizados, esto último con el propósito de obtener la mas pronta subrogación del crédito de constructor o de los desembolsos de créditos directos.

Agotado el orden del día, se levantó la sesión siendo la 1:30 p.m.

EL PRESIDENTE

JUAN FELIPE HOYOS MEJIA
(FDO)

EL SECRETARIO

FRANCISCO GUTIÉRREZ FARFÁN
(FDO)

NOTARIO CUARENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. después de cotejada con el original que se ha tenido a la vista, corresponder a un documento auténtico esta copia. BOGOTA, D.C. 15 AGO 2006

NOTARIA CUARENTA Y UNO DE BOGOTA D.C. DANIEL ANGEL DIAZ TELLEZ

Es fiel copia tomada del libro de Actas de Junta Directiva de Urbanizadora Santafé de Bogotá – Urbansa S.A..

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C.,a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2006.

FRANCISCO GUTIÉRREZ FARFÁN
Secretario

GURADURIA URBANA No. 2 - BOGOTA D.C.

Arq. GONZALO VARGAS AYALA

Licencia de Construcción No. LC 06-2-0078

FECHA DE EXPEDICION:	FECHA DE EJECUTORIA:	VIGENCIA HASTA:
07 MAR 2006	09 MAR 2006	09 MAR 2008

NUMERO DE RADICACION	TIPO
05-2-1565	1-A
FECHA DE RADICACION	
04-NOV-2005	

El Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C. Gonzalo Vargas Ayala en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1600 de mayo 20 de 2005, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

Otorgar LICENCIA CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva Cerramiento Propiedad horizontal en el predio urbano localizado en la dirección KR 87 D 42 A 19 S / CL 42 A S 87 D 15 (ANTES) PARA EL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE PINAR MZ 1 ETAPA 2 CON 148 UNIDADES DE VIVIENDA (VIS) EN 2 Y 3 PISOS CON 23 CUPOS DE PARQUEO. SE APRUEBA EL CERRAMIENTO DE LA ZONA DE ANTEJARDIN POR EL LINDERO DEL PREDIO Y CONTRA EL ESPACIO PUBLICO SE PREVEE ZONA DE RESERVA DENTRO DEL LOTE CON AREA DE 882,21 M2 PARA FUTURO DESARROLLO. SE APRUEBA LOS PLANOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CITADO CONJUNTO. Propietarios: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA FIDEICOMISO FA PORTAL DE PINAR / Constructor responsable: EUGENIO GIRALDO (Cédula: 10237039 Matrícula: 1720210649) / Urbanización: DINDALITO Manzana/ MZ 1 LTE 2 Lote(s): UNICO con las siguientes características básicas:

a. UPZ No: 82 (Patio Bonito) — b. SECTOR NORMATIVO: 3 — c. USOS: UNICO — d. EDIFICACION

a. Remoción en Masa: No — b. Inundación: Media

7.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: PORTAL DE PINAR MZ 1

DESCRIPC N USO	ESCALA	No UNIDADES
		148
Vivienda Unifamiliar		
Sistema: Agrupación	Total despues de la intervención:	148

ESTACIONAMIENTOS		
PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS	DEMANDA
23		D
23		

					Ampliación	Modificación	Reforzamiento	TOTAL
VIVIENDA	726,38			7.726,38	0,00	0,00	0,00	7.726,39
COMERCIO	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OFICINAS / SERVICIOS	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTIT /DOTAC	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INDUSTRIA								
TOTAL					0,00	0,00	0,00	7.726,39
GESTIO								
TOTAL							EA DE CERRAMIENTO:	170,00

1.C.	7825,22
SC. 1S	NO PLANTEA
SEMISÓTANO	NO PLANTEA
PRIMER PISO	3531,41
PISOS RESTANTES	4194,97
TOTAL CONSTRUIDO	7.726,38
LIBRE PRIMER PISO	4.392,81

		MTS	NIVEL
ENTRE EDIFICACIONES		5,5	T

a. No PISOS HABITABLES	3
b. ALTURA MAX EN METROS	7,43
c. SOTANOS	NO PLANTEA
d. SEMISOTANO	NO PLANTEA
e. No. EDIFICIOS	3
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	No
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL	No
h. INDICE DE OCUPACION	NO REQUIER
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	NO REQUIER

2.5 MTS X KR 88 KR 100

3,5 MTS., X CL 42 S

Altura: 1,80 mts - Longitud: 170 mts

8.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL		
DESTINAC	NORMA	
ZONAS RECREATIVAS	152,01 %	1124,91
OS COMUNALES	13,29 %	98,34
AM. ADICIONALES	12,04 %	89,1

9. DIMENSION DE RETROCESOS CC
ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBL

TIPO DE CIMENTACIÓN	CIMIENTO CORRID
SISTEMA DE ESTRUCTURA	MAMP. REF DMI
CRITERIO DE DISEÑO	RESISTENCIA
GRADO DE DESEMPEÑO	Bajo
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	
ANALISIS HORIZ. EQUIVALENTE	SI
OTRAL	No
OTROS	

Proyecto Arquitectónico / Planos Estructurales / Memoria de Calculo / Estudios de Suelos / Diseños no Estructurales

REQUIERE SUPERVISION TECNICA SEGUN TITULO I DE LA NSR-98 Y DCTO. 1600 DE 2005. LA PRESENTE LICENCIA NO AUTORIZA INTERVENCION EN EL ESPACIO PUBLICO. PARA INTERVENCION Y EXCAVACION EN EL ESPACIO PUBLICO DEBERA OBTENER LAS RESPECTIVAS LICENCIAS. EL PREDIO NO ES OBJETO DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA SEGÚN ARTICULO 13 DEL DCTO. 398/04 - UPZ 82 PATIO BONITO. EL PROYECTO DEBE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA DCTO 1538/05

Impuesto Delineación No. 0105002000177-9 del 27-Feb-06 ($0.000)

Decreto 1600/2005 Art.31, numeral 1: Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. numeral 3: Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. numeral 4: Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. numeral 5: Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 45 del presente decreto. numeral 6: Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3000) metros cuadrados de área. numeral 7: Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3000) metros cuadrados de área numeral 8: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. numeral 9: Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. numeral 10: Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. Art. 40 - VIGENCIA Y PRÓRROGA: LAS LICENCIAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Art. 52 - Deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro con ochenta centímetros (1,80 m) por ochenta centímetros (80 cm), localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. El aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra. La presente Licencia no autoriza la intervención del espacio público. Para ello se deberán tener en cuenta las siguientes normas: Dec 1003/00 (Cartilla espacio público), Art. 264 del Dec 190/04 (Andenes), Res 591/02 (Excavación) y Código de Policía (Manejo de escombros), Res 18 0498 (29-Abr-05): cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Ver hoja anexa con otras obligaciones.

Contra el presente Acto Administrativo proceden el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, los cuales deben interponerse para ante la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 2 - Arq. GONZALO VARGAS AYALA

Vo. Bo. Jurídica	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Coordinador	FIRMA CURADOR
13-15-06				

FORMULARIO ÚNICO
SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

05-2-1565
04-7-2005

PAGINA 1

No. CU- 024553

1. IDENTIFICACION TIPO DE SOLICITUD (ESTOS ESPACIOS SON PARA LLENAR ÚNICAMENTE EN EL MOMENTO DE RADICAR)

1.1 TIPO DE TRAMITE

- a. LICENCIA DE URBANISMO ☐
- b. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ☒
- c. RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN ☐
- d. Vo. Bo. PROPIEDAD HORIZONTAL ☒
- e. MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO ☐
- f. MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ☐
- g. SUBDIVISIÓN PREDIAL ☐
- h. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL ☐

1.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

- a. OBRA NUEVA ☒
- b. AMPLIACIÓN ☐
- c. ADECUACIÓN ☐
- d. MODIFICACIÓN ☐
- e. DEMOLICIÓN TOTAL ☐
- f. DEMOLICIÓN PARCIAL ☐
- g. CERRAMIENTO ☒

1.3 VI
SI ☒
NO

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

a. DIRECCIÓN

ACTUAL ☒ KR ° —

ANTERIORES ☐ CL 42A SUR Nº 87D-

b. No. MATRÍCULA INMOBILIARIA
50S-40450334

c. CHIP DEL PREDIO
AAA0137 Y RPP (MATRIZ).

d. ESTRATO
2

e. ALCALDÍA LOCAL
KENNEDY

g. PLANIMETRIA DEL LOTE
☒ PLANO DE LOTEO No. CUZ-K26/A-14 ☒ PLANO TOPOGRÁFICO No. KZ6/1-6Z ☐ OTRO H-6

f. URBANIZACIÓN
DINTAL

No. / CÓDIGO
CUZ-K 26 4-1

MZ No.
Z-7

LOTE No.
1C

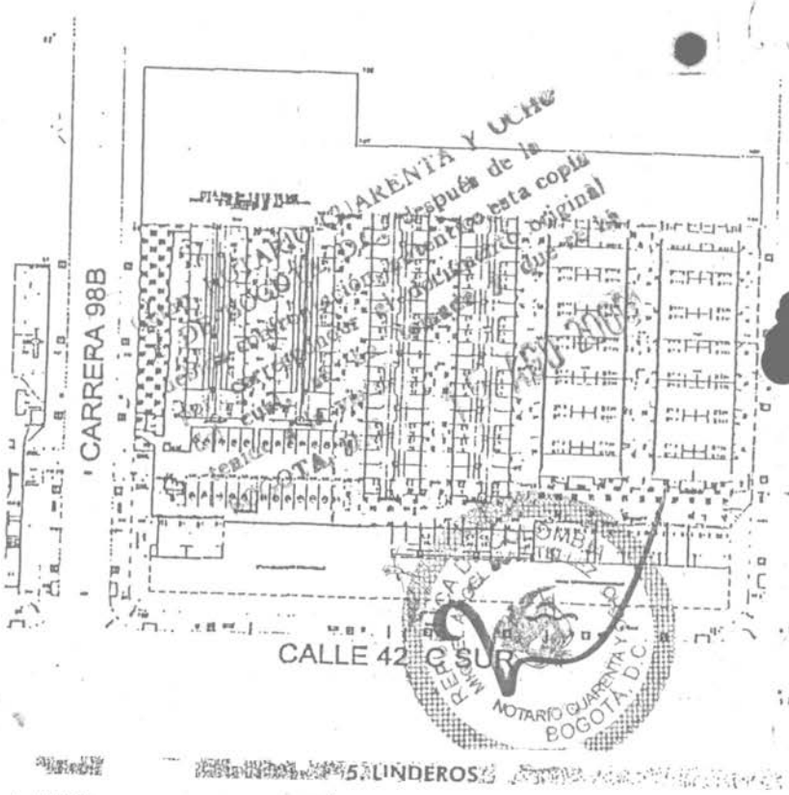
h. MANZANA CATASTRAL
—

MZ No.
—

LOTE No.
—

i. ÁREA TOTAL DEL PREDIO
ÁREA DEL LOTE 7.925,22 M2

j. LOCALIZACIÓN (UBICACION DEL PREDIO SEGUN PLANO URBANISTICO O DE LOTEO)



3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTE

DIRECCIÓNES (SI FUERE POSIBLE RELACIONE LOS NOMBRES)

1 NO HAY
COLINDANTES OR-
2 STARELP
PODADO ACI
3 PÚBLICO.
4
5
6
7

4. PRESUPUESTO DE OBRA

a. METROS 2 DE CONSTRUCCIÓN	72.3
b. METROS 2 DE VENTA	7620.74
c. COSTOS DIRECTOS DE OBRA	a
d. COSTOS INDIRECTOS DE OBRA	214
e. VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN	8.000
f. VALOR APROXIMADO METRO 2 DE VENTA	

5. LINDEROS

LINDERO	DIMENSIÓN	CON (CL, KR, LT, OTRO)
NORTE	6.51 MTS	Kr 100
ORIENTE	.7 MTS	Kr 98B
SUR	101.75 MTS	CL 42C SUR
OCCIDENTE	113.5 MTS	X
ANEXOS	SI ☐	NO ☒

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

LOS FIRMANTES PROPIETARIOS Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

6. TITULARES

a. TITULARES DE LA LICENCIA	b. C.C. o NIT	c. FIRMAS
OSPINA & CIA S.A	860.002.837-7	
Rep. Legal		
ANDRES ARANGO (APODERADO)	CC. 19'403.441	
TITULAR: FIDUCIARIA UNION S.A.		

d. PROFESIONALES RESPONSABLES

	e. No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
CONSTRUCTOR RESPONSABLE (ARQUITECTO O INGENIERO): URBANSA - / Oscar Español.	25242000-74.183.437	
ARQUITECTO PROYECTISTA: DANIEL BONILLA	25700284536NP	FIRMA
INGENIERO CIVIL CALCULISTA (experiencia mínima 5 años o magister): HAROLD SAN MIGUEL	25202-41802	FIRMA Harold E San Miguel
INGENIERO DE SUELOS (experiencia mínima 5 años o magister): CARLOS RESTREPO		FIRMA
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: (experiencia mínima 3 años): HAROLD SAN MIGUEL	25202-41802	FIRMA Harold E San Miguel C.

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA PROPIETARIO	g. TELEFONOS	FAX
CALLE 79B Nº 5-81	3267060	345

APODERADO NOMBRE	DIRECCIÓN CORESPONDENCIA	i. TELEFONOS	FAX
	CALLE 79B Nº 5-81	3267060	3458662

AA 2871135

1301 MIL TRESCIENTOS UNO----------

DE FECHA: 20 MAR 1996

CLASE DE ACTO : PODER ESPECIAL .-

OTORGANTES : CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA "----------

---

En la Ciudad de Santafé de Bogotá , Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca , República de Colombia, a los Veinte (20) días del mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996) el suscrito JOSE-MANUEL DEL GORDO FERNANDEZ DE CASTRO, Notario Dieciocho (18) Encargado del Círculo de Santafé de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan :----------

---

Compareció RICARDO JOSE GARCIA HERREROS RAMIREZ, varón mayor de edad, vecino de la ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con cédula de ciudadania No. 13.229.307 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) y Libreta Militar No. D-175540 Distrito Militar No. 35 en calidad de Representante Legal de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santafé de Bogotá D.C., que se anexa con la presente escritura pública para su protocolización, confiero poder especial, amplio y suficiente a JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA identificado con cédula de ciudadania 88.136.297 de Ocaña (Norte de Santander) y Libreta Militar No E-300304 D.M. No. 37, quien podrá obrar para que en mi nombre y representación acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan a favor de la Corporación y para liberar y/o cancelar las hipotecas constituídas a favor de DAVIVIENDA en MAYOR EXTENSION.

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA, D.C.
Después de la debida confrontación, autentico esta copia por ser fiel y responder a la copia auténtica del documento de la cual se ha tomado y que se ha tenido a la vista.
BOGOTA, D.C. 15 AGO 2006

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

obstante las facultades conferidas, el presente poder no podrá sustituirse salvo mi expresa autorización escrita.

Leído el presente instrumento por el otorgante y advertido de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprueba, y firma de conformidad. El notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en la hoja de papel notarial número AA-2874135.

DERECHOS $ 5.270.oo DECRETO 172/92

"ORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

RICARD JOSE GARCIA-HERREROS RAMIREZ

C.C.13.229.307 DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

L.M. D-175540 D.M. 35

Como NOTARIO DE BOGOTA, D.C. AREA ... OCHE ... la copia ... confrontación, autentic ... la copia au ... que el documento ... cual se ha tomado ... cotejo ... ista.

EL NO ... NOTARIA 18 BOGOTA, D. E.

JOSE M ... L. GORDO FE ... VANDE E ASTRO

C.C.B. *01* *952234*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PRINCIPAL

FECHA: DIA 28 MES 02 AÑO 96 HORA 10:36:58

01R080228066 PAGINA: 1

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE:
CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
NIT:860034313-7
DOMICILIO:SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

MATRICULA NO.566835

CERTIFICA

QUE POR ACTA NO. 471 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JUNIO DE 1.994, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 1.994 BAJO EL NO. 53.090 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO:

CARGO	NOMBRE	DOC. IDENTIFICACION
GERENTE DE LA SUCURSAL BOGOTA	RICARDO GARCIA HERREROS	C.C. 13.229.307

CERTIFICA

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL:
CR. 7 NO. 31-70 P. 24
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

SANTA FE DE BOGOTA, D.C. FECHA: DIA 28 MES 02 AÑO 96

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR . : $ 1360

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO
R08

NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA, D.C. después de la confrontación, autentico esta copia que corresponde a la copia del certificado de la cámara de comercio que ha tenido a la vista y ha tomado

1301

CONSUELO OTERO MAYA
NOTARIA (E)

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

NOTARIA DIECIOCHO
DEL CIRCULO DE BOGOTA,D.C.
VICTORIA BERNAL TRUJILLO
NOTARIA

LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTA

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura publica numero mil trescientos uno (1301) de fecha veinte (20) de Marzo de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en esta Notaria, el Doctor **RICARDO JOSE GARCIA-HERREROS MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.229.307 expedida en Cucuta (Norte de Santander), obrando como Representante Legal, de **LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.,** confirió poder especial amplio y suficiente al Doctor **JAIME ENRIQUE BAYONA CHONA,** mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 88.136.297 expedida en Ocaña (Norte de Santander).

Que las facultades conferidas al apoderado son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha el **PODER** en mención, en su original o protocolo no presenta **NOTA MARGINAL** alguna que implique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil seis (2006), con destino a: **INTERESADO**

REPUBLICA DE COLOMBIA
VICTORIA BERNAL TRUJILLO

VICTORIA BERNAL TRUJILLO
NOTARIA DIECIOCHO (18) DE BOGOTA

CIENTO NOVENTA Y SIETE COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.301 ---------- DE FECHA 20 DE MARZO DE 1.996 DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 11 DEL DECRETO 2148 DE 1983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SEIS (2.006), EN DOS (2) FOLIOS UTILES.

LA PRESIENTE COPIA SE EXPIDIO A SOLICITUD DEL INTERESADO.

Como NOTARIO CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA, D.C. después de la debida confrontación, encontró esta copia por corresponder a la copia auténtica del documento de la cual se ha tomado

15 AGO 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA
VICTORIA BERNAL TRUJILLO
NOTARIA DIECIOCHO BOGOTA D.C.

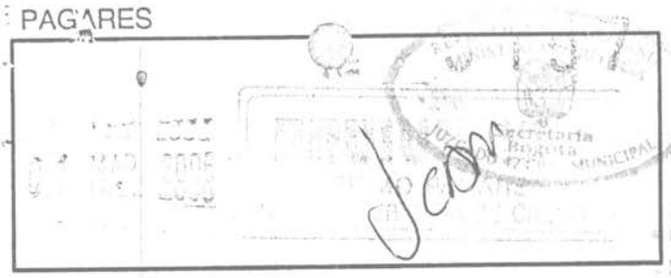
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO CUARENTA Y OCHO
BOGOTA D.C.

VICTORIA BERNAL TRUJILLO
NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL BOGOTA

Decreto 1681 de Septiembre 16 de 1996.

CONSTRUCTOR-INDIVIDUAL

PAGARES



7t
3976

CREDITO No 1633898

NOMBRE: Alexis Alarcon Fierro
Alexandra Mendoza.

SEGUROS





CEDULA No 80.004.627 Bogotá

NOTA: ESTE DOCUMENTO ES PERSONAL E INTRASFERIBLE. SI LO EXTRAVIA NO PODRA FIRMAR PROMESA DE COMPRAVENTA NI ESCRITURA.

DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05700323001633898 Solicitud No. 00319146

RECOMENDACIONES ESPECIALES

1. **DAVIVIENDA** le concede un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. Vencido este término sin que lo anterior se hubiere cumplido, **DAVIVIENDA** podrá dar el crédito por no utilizado.
2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. **DAVIVIENDA** verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a **DAVIVIENDA** el Acta de Entrega del inmueble.
3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de **DAVIVIENDA.** Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación.
4. En el caso de los créditos aprobados para la adquisición de inmuebles en proyectos financiados por el Banco, un mes antes que el representante legal de **DAVIVIENDA** firme las escrituras de hipoteca, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:
   - Si es empleado, carta de la empresa en la cual trabaja certificando su permanencia en la empresa y último desprendible de pago de nómina.
   - Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.
5. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.
6. En los eventos en que el inmueble que usted va a adquirir posea crédito vigente en **DAVIVIENDA,** para que éste se liquide deberá previamente cancelarse la diferencia entre el saldo del crédito del vendedor y el valor del crédito aprobado.
7. El garaje del inmueble objeto del préstamo debe incluirse en la misma escritura de hipoteca; en caso que éste posea un número de matrícula independiente al del inmueble en el certificado de libertad debe aparecer la anotación de la hipoteca a favor de **DAVIVIENDA**.

Banco Davivienda S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

MZ 1

DAVIVIENDA

BOGOTA, 9 de febrero de 2006

Señor(a)
ALEXIS ALARCON FIERRO
KR 62 17 30
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 05700323001633898 Solicitud No. 00319146

Apreciado Cliente:

¡BIENVENIDO!

DAVIVIENDA se complace en informarle que después de analizar su solicitud le ha sido aprobado un crédito por la suma de $ 22.500.000,00. Para su información encontrará algunos datos que le ayudarán a manejar con facilidad su crédito:

- **FECHA DE APROBACIÓN:** 2006/02/09
- **PLAZO DEL CRÉDITO:** 120 Meses
- **TASA DE INTERÉS:** Será la efectiva anual que esté cobrando **DAVIVIENDA** en la "Fecha de Liquidación del Crédito". Se entiende por "Fecha de Liquidación del Crédito", aquella en que **DAVIVIENDA** efectúe el desembolso del dinero dado en mutuo o perfeccione la subrogación o novación del crédito.
- **SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:** Será el escogido por usted (es), siempre y cuando el valor de la cuota no supere el 30% de los ingresos familiares.
- **GARANTÍA:** Hipoteca en primer grado sobre el inmueble para cuya adquisición es otorgado el crédito, previo avalúo del mismo y estudio de títulos.

  Dirección: CL 42 A SUR 87 B 17 CA TIPO
  Barrio: PORTAL DEL PINAR MZ 1
  Ciudad: BOGOTA D.C.

- **LOS SEGUROS QUE RESPALDAN SU OBLIGACION SON:**
  VIDA E ITP (Incapacidad total y permanente), seguro que cubre el valor de la deuda.

  INCENDIO, TERREMOTO Y AMIT, el cual ampara el valor comercial de la parte destructible de su inmueble.

- **CITA PARA FIRMA DE DOCUMENTOS:**
  Persona (s) citada (s):
  ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

  Fecha: FEBRERO 17 DE 2006
  Hora: DE 8:10AM A 4:00PM
  Lugar: CR 11 71 73 PISO 8
  Documentos requeridos: Documentos de Identificación.
  Nota: Le sugerimos presentar su Tarjeta débito o portafolio.

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)

Banco Davivienda S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA

Adriana Diaz Urgente

DAVIVIENDA

BOGOTA D.C., 10 de agosto de 2006

Señor(a)
ALEXIS ALARCON FIERRO
KR 62 17 30
BOGOTA D.C.

Asunto: Crédito No. 5700323001633898 Solicitud No. 00319146

Apreciado Cliente:

Nuestro comité de crédito aprobó la disminución de su solicitud por la suma de trescientos diez mil PESOS M/CTE ($310.000,00), para un total de veintidos millones ciento noventa mil PESOS M/CTE ($22.190.000,00), a un plazo de 180 meses, sobre el inmueble ubicado en la CL 42 A SUR 87 B 17 CA TIPO PORTAL DEL PINAR MZ 1 de BOGOTA D.C..

Si tiene alguna inquietud adicional comuníquese completamente gratis, desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual, a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 338 38 38 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra organización, la cual está trabajando por su bienestar y el de los suyos.

Cordialmente,

CAMILA FORERO PERILLA
Jefe Departamento Evaluación de Crédito

Banco Davivienda S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

COLSUBSIDIO

Colsubsidio podrá entregar el subsidio de acuerdo con los artículos 49 y 50 del decreto 975 de 2.004, previa petición de ustedes de la siguiente manera:

1. Mediante giro directo a favor del oferente de la solución de vivienda cuando se acredite la elegibilidad del proyecto o licencia de Construcción y Urbanismo, si el inmueble se encuentra ubicado en Bogotá D.C., radicación del permiso de enajenación o del permiso de escrituración, según sea el caso, la respectiva escritura de compraventa del inmueble, certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a treinta (30) días, certificado de existencia de la vivienda, expedido por las entidades, previamente autorizadas por la Caja, acompañada del acta de entrega del inmueble al beneficiario del subsidio a satisfacción de éste y autorización de cobro suscrita por el hogar beneficiario del subsidio.

Conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 812 de 2003 y de conformidad con la Resolución 966 de 2004, el beneficiario del subsidio podrá autorizar el giro anticipado del mismo a favor del oferente. Para proceder a ello, deberá éste presentar ante la entidad otorgante, el certificado de elegibilidad del proyecto o en su defecto Licencia de Construcción, Licencia de Urbanismo y Radicación del Permiso de enajenación, la autorización de desembolso del 100% del valor del subsidio, la respectiva promesa de compraventa o los contratos previos para la adquisición del dominio, así como acreditar la constitución de un encargo fiduciario para la administración unificada de los recursos del subsidio, un contrato que garantice la labor de interventoría, y una póliza que cubra la restitución de los dineros entregados por cuenta del Subsidio en caso de incumplimiento, que deberá cubrir el ciento diez por ciento (110%) del valor de los subsidios que entregará la entidad otorgante. No obstante, y de conformidad con el decreto 3169 de 2004, el desembolso anticipado del 100% del valor del subsidio podrá efectuarse previa constitución de un Aval Bancario.

De conformidad con lo establecido en la ley 3 de 1.991, art. 8o., el Subsidio Familiar de Vivienda será restituible a la entidad otorgante cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco años desde la fecha de su asignación, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor.

También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio.

Las entidades otorgantes tendrán la facultad de revisar en cualquier momento la veracidad de la información suministrada por el postulante. Si antes de la entrega del subsidio se comprueba que existió falsedad en los datos suministrados en el formulario de solicitud del subsidio y/o en los documentos que lo acompañan se eliminarán las asignaciones efectuadas.

Si después de entregado el subsidio familiar de vivienda, la entidad otorgante comprueba que existió falsedad en los datos suministrados en el formulario de postulación y/o en los documentos que lo acompañan y en los documentos de cobro del subsidio, se resolverá de pleno derecho la asignación del subsidio y el monto entregado deberá ser restituido a la entidad otorgante. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado, indexado con el Índice de Precios al Consumidor –IPC- desde la fecha de la asignación, más los intereses corrientes causados desde la misma fecha.

Adicional a lo expresado, y sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, la falsedad o fraude de la información que se detectare en cualquier etapa del proceso generará la imposibilidad para solicitar de nuevo el subsidio por parte del postulante durante un término de diez (10) años.

En cumplimiento de las disposiciones de la ley 9 de 1989 y la ley 3 de 1.991, deberá constituirse patrimonio de familia inembargable a favor de los compradores con sus hijos menores actuales o los que lleguen a tener.

DE ACUERDO CON EL DECRETO 975 DE 2.004, EL HOGAR BENEFICIARIO PODRÁ APLICAR EL SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE VIVIENDA ESCOGIDA LIBREMENTE DENTRO DE LOS PLANES DECLARADOS ELEGIBLES AL EFECTO, POR LO TANTO, LA ENTIDAD OTORGANTE DEL SUBSIDIO NO ASUME NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD POR EL INCUMPLIMIENTO DEL OFERENTE NI POR LA CALIDAD DE LAS VIVIENDAS A LAS CUALES SE APLICARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA ASIGNADO, SIENDO EL OFERENTE EL DIRECTO RESPONSABLE DEL PROYECTO.

Reciba un cordial saludo, deseándole que este subsidio de vivienda asignado hoy por COLSUBSIDIO contribuya al bienestar de su familia.

Cordialmente,

LUIS CARLOS ARANGO VÉLEZ
Director Administrativo

CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIO (E)
Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.

SUBSIDIO | DROGUERIAS | SUPERMERCADOS | CREDITOS | SALUD

DSV/142011

COLSUBSIDIO

SUBSIDIO | DROGUERIAS | SUPERMERCADOS | CREDITOS | SALUD | EDUCACIÓN | CULTURA | TURISMO | VIVIENDA | DEPORTES | EVENTOS | RECREACIÓN

Bogotá, D.C., 17 de Marzo de 2006

Señor (a)
ALARCON FIERRO ALEXIS
00080004627
Carrera 98 No.33-18 Sur
BOGOTA D.C. (Cundinamarca)

Ref : POSTULACION No. 142011 Adquisición de Vivienda

Apreciado (a) Señor (a):

Por medio de la presente, la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, se complace en comunicar a usted, que les ha sido ASIGNADO el **Subsidio Familiar de Vivienda** por la suma de CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($4,080,000), para la adquisición de una vivienda tipo 3, cuyo rango de precio es superior a 71 SMLMV hasta 100 SMLMV, de acuerdo con lo establecido en la Ley 812 de 2.003 y el Decretos 975 de 2.004, al hogar integrado por:

No	Nombre	Cédula	Edad
1	ALARCON FIERRO ALEXIS	00080004627	27
2	MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA	00052473074	29
3	ALARCON MENDOZA NICOLAS	00000000000	6
4	ALARCON MENDOZA VALENTINA	00000000000	3
5	----------	----------	0
6	----------	----------	0
7	----------	----------	0
8	----------	----------	0
9	----------	----------	0
10	----------	----------	0
11	----------	----------	0

De conformidad con los Decretos 975 de 2.004, la información suministrada en su postulación y teniendo en cuenta que el monto del ahorro previo por usted acreditado (salvo en los casos previstos en el art. 94 de la ley 812 de 2.003 y en el Art. 21 del Decreto 4429 de 2005), es de ($3,987,397), deberá aplicar el subsidio familiar de vivienda, en un plazo de doce (12) meses los cuales se contarán a partir del 1 de Abril de 2006 hasta 31 de Marzo de 2007, para la adquisición de una vivienda en un plan de vivienda localizado en Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca, previamente declarado elegible.

El subsidio podrá aplicarse a vivienda nueva cuyo valor se encuentre dentro de los rangos establecidos para cada tipo, e incluso a viviendas de tipo inferior al que se postuló sin que se modifique el valor del subsidio asignado. En ningún caso el beneficiario podrá destinar el subsidio a la adquisición de viviendas de tipo superior al cual se postuló, aún en el evento en que renunciare a la parte diferencial del mismo.

La suscripción de promesas de compraventa se deberán realizar únicamente en proyectos que cuentan con su respectiva elegibilidad conforme a lo dispuesto en el Decreto 975 de 2.004, la Resolución 610 de 2.004.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020123433643488 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Impreso el 1 de Febrero de 2017 a las 08:53:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCU... REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 09-05-2006 RADICACIÓN: 2006-37089 CON: ESCRITURA DE: 04-05-2006
CODIGO CATASTRAL: **AAA0203OBMS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 1 de Febrero de 2017 a las 08:53:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PORTAL DE PINAR MZ 1.ETAPA 2.LC .RES 06-2-0422 DEL 07-06-06. CURADURIA 2 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR

NIT# 8300538131 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $3,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $32,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS **CC# 80004627 X**

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA **CC# 52473074 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $22,190,500

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

DE: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020123433643488 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Impreso el 1 de Febrero de 2017 a las 08:53:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

DE: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-96853

Doc: OFICIO 2821 del 26-09-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-0987

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS QUIEN ACTUA COMO ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS **CC# 80004627** **X**

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA **CC# 52473074** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-27971

Doc: OFICIO 0442 del 19-04-2016 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA. NIT:8300895306.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS **CC# 80004627** **X**

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA **CC# 52473074** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-87 Fecha: 09-01-2007

PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,..09.01.07.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-351 Fecha: 19-01-2007

DIRECCION CORREGIDA SEG.E. 3157 SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,..19.01.07.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2013-28309 Fecha: 17-10-2013

---

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17020123433643488 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Impreso el 1 de Febrero de 2017 a las 08:53:30 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-44521 **FECHA: 01-02-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COPIA NUMERO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENT

DE LA ESCRITURA N° 01760
FECHA : 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007

ACTO O CONTRATO
PODER ESPECIAL

TITULIZADORA COLOMBIANA S.A
BANCO DAVIVIENDA S.A.

SEÑOR USUARIO:

La Notaria 9 del Circulo de Bogotá, D.C., se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada.

A) Si se trata de una escritura que comprometa un inmueble (compraventa, dación en pago, permuta, hipoteca, etc.), debe ser inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo al cual pertenece el predio. En Bogotá existen tres oficinas de Registro.

   Zona Centro: Inmuebles ubicados en las calles 1a. y 99.
   Zona Norte: Inmuebles ubicados de la calle 100 al norte.
   Zona Sur: Inmuebles ubicados de la calle 1a. Sur, al sur de la ciudad.

   Al presentar la escritura en la oficina de Registro, debe pagar los impuestos de Registro y Derechos de Registro.

B) Las escrituras de constitución de hipotecas y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento.

   En los demás casos hay un término de 2 meses para su registro, vencido éste procederá, su registro previo el pago de una sanción pecuniaria equivalente a la tasa de interés establecida por la Ley

   En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar las escrituras es indispensable, entre otros los siguientes documentos: Comprobante Fiscal que acredite el pago de Impuesto Predial del inmueble objeto del contrato (declaración de autoavalúo o paz y salvo Municipal) y paz y salvo de valorización para aquellos predios ubicados en Municipios y Departamentos donde este establecida tal contribución. Si no paga valorización, deberá aportarse constancia en este sentido.

C) Si la escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad. En Bogotá, D.C. existen varias sedes: Centro, Norte, Salitre y Soacha-Cazucá. Nuestra Notaría presta este servicio sin costo alguno a través de firma digital.

Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogotá, D C	Zona Centro Zona Norte Zona Sur	Calle 26 No 13-49 Interior 101 - Tel 286 0169 Calle 74 No 13-40 - Tel 345 0500 Autopista Sur (Diag 44S) No 50-61 Tels.. 238 3780 - 238 3861
Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.	Centro: Zona Norte: Sede Salitre: Chapinero	Carrera 9 No. 16-21 - Tels.: 560 0280 - 381 0270 Carrera 15 No. 93A-10 - Tel.: 610 9988 Av. El Dorado No. 68D-35 - Tel.: 594 1000 Calle 67 No. 8-32 - Tel.: 383 0300
Oficina de Impuesto de Registro (Beneficencia)	Norte: Centro: Sur	Carrera 15 No. 72-19 - Tel.: 255 6304 Avenida Caracas No. 24B-76 - Tel.: 281 0888 Carrera 18 No. 15-25 Sur
Tesoreria Distrital: Despacho: Impuesto Primer Piso:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel.: 338 5000 338 5291 338 5421	
Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 Tels.: 269 6711 - 269 6518	
Instituto Geográfico "Agustin Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 - Tels.: 368 3666 - 212 6700	
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 - Tel.: 281 1877	
Superintendencia de Sociedades	CAN - Av. El Dorado No. 46-80 - Tel.: 222 0566	
Superintendencia Financiera	Calle 7 No. 4-49 - Tels.: 594 0200 - 594 0201	
IDU	Calle 22 No. 6-27 - Tels.: 281 4800 - 336 7700	

WK 7347120

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO

MIL SETECIENTOS SESENTA

DE FECHA: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007). - - - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE

BOGOTA, D.C. -

ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL - - - - -

INTERVINIENTES: TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. - - - - - - - - - - -

Confiere poder A: BANCO DAVIVIENDA S. A. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

adelante DAVIVIENDA) establecimiento de crédito, con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituido mediante escritura pública número tres mil ochocientos noventa y dos (3892) de fecha dieciséis (16) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972) de la Notaría Catorce (14) del Círculo de Bogotá, entidad absorbente de Granbanco S.A. - Bancafé en desarrollo del proceso de fusión por absorción realizado por tales entidades como consta en la escritura pública número siete mil diecinueve (No.7019) de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil siete (2007) de la Notaría Setenta y Una (71) del Círculo de Bogotá, representada para este efecto por Pedro Alejandro Uribe Torres, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.519.824 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera que también hace parte integrante de este documento, previas las siguientes consideraciones: ----------

---

a. Que LA TITULARIZADORA es una sociedad anónima de servicios técnicos y administrativos, cuyo objeto social consiste en la adquisición y movilización de créditos hipotecarios mediante su titularización a través de los sistemas establecidos en la Ley 546 de 1999 y demás disposiciones que la modifiquen o reglamenten, incluyendo pero sin limitarse a la facultad de originar, estructurar u obrar como agente de manejo de procesos de titularización de créditos hipotecarios y emitir títulos valores y colocarlos mediante oferta pública o privada. ------

b. Que en desarrollo de su objeto social LA TITULARIZADORA compra y/o titulariza Portafolios de Créditos Hipotecarios los cuales requieren ser administrados por entidades con capacidad técnica, financiera y legal adecuada para el desarrollo de la gestión de los créditos hipotecarios, poseedoras

Nº 1760

WK 7347121

de la red e infraestructura necesarias para garantizar su adecuada administración, recaudo y cobranza. -

c. Que con fecha cinco (05) de noviembre de dos mil tres (2003), el BANCO CAFETERO S. A. y LA TITULARIZADORA suscribieron el Contrato Maestro de Administración de Portafolios de Créditos Hipotecarios (en adelante el Contrato Maestro de Administración) cuyos derechos y obligaciones derivados y originados en tal contrato fueron asumidos en su totalidad por Granbanco S.A. - Bancafé en desarrollo de la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos celebrada entre Banco Cafetero S.A. (hoy en liquidación) y Granbanco S.A.- Bancafé, aprobada por la Superintendencia Bancaria en Resolución No.410 del 07 de marzo de 2005. ----------

d. Que en desarrollo de la cesión parcial de activos y pasivos efectuada entre Bancafé S.A. y Granbanco S.A.- Bancafe, el Contrato Maestro de que trata el numeral anterior fue cedido a Granbanco S.A.- Bancafé asumiendo éste último todos los derechos y obligaciones que de tal contrato se deriva. -------

e. Que de conformidad con el Contrato Maestro de Administración La Titularizadora y Granbanco S.A.- Bancafé hasta la fecha de este instrumento han suscrito los siguientes contratos de administración: ----------

(i) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **005001** de fecha 5 de noviembre de 2003, ----------

(ii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **005002** de fecha 15 de diciembre de 2004 ---------- y

(iii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **500001** de fecha 6 de junio de 2007.

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTÁ, D.C.
TEL. 2559906

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10513aGGHMEBCG88
Ca196032198

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

los cuales a la fecha de este instrumento se encuentran vigentes y en ejecución. ----------

---

f. Que por virtud del procedimiento de fusión por absorción desarrollado entre Davivienda y Granbanco S.A.- Bancafe, todos los derechos y obligaciones en cabeza de Granbanco S.A.- Bancafe han sido asumidos en su totalidad por Davivienda, incluyendo las obligaciones derivadas del Contrato Maestro de Administración y de los contratos de administración de Portafolios Administrados suscritos con La Titularizadora, en los términos mencionados en los Considerandos d. y e. de este instrumento. ----------

g. Con fecha 30 de abril de 2002 La Titularizadora y Davivienda celebraron un Contrato Maestro de Administración de Portafolios de Créditos Hipotecarios que rige las condiciones aplicables para cada uno de los contratos de administración de portafolios de créditos hipotecarios que de tiempo en tiempo se celebren entre LA TITULARIZADORA y DAVIVIENDA. -

h. Que de conformidad con el Contrato Maestro de Administración celebrado entre LA TITULARIZADORA y DAVIVIENDA hasta la fecha de este instrumento tales entidades han suscrito los siguientes contratos de administración: ---------

(i) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **051001** de fecha 30 de abril de 2002, ----------

(ii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **051002** de fecha 15 de noviembre de 2002, (iii) el Contrato de Administración los Créditos Hipotecarios que conforman el Portafolio No **22007001** de fecha 30 de abril de 2002, ----------

(iv) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **051003**, de fecha 13 de junio de 2003, ----------

Nº 17601

WK 7347122

(v) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **0051004** de fecha 6 de noviembre de 2003, ----------

(vi) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **051005** de fecha 15 de diciembre de 2004, ----------

(vii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **051006** de fecha 20 de septiembre de 2005, ----------

(viii) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **051007** de fecha 2 de octubre de 2006, ----------

(ix) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **051008** de 24 de noviembre de 2006 y (x) el Contrato de Administración de Créditos Hipotecarios - Portafolio Administrado No. **051009** de fecha 6 de junio de 2007, los cuales a la fecha de este instrumento se encuentran vigentes y en aplicación. ----------

---

i. Que Davivienda es un establecimiento de crédito que cuenta con la capacidad e infraestructura técnica, financiera y legal para el desarrollo de la gestión de administración y recaudo de Portafolios de Créditos Hipotecarios en los términos requeridos por LA TITULARIZADORA para el efecto. ----------

j. Que la cláusula 9.6.4 del Contrato Maestro de Administración establece la obligación en cabeza de LA TITULARIZADORA de conferir oportunamente los poderes especiales necesarios a DAVIVIENDA para que en su condición de Administrador Autorizado realice por cuenta de LA TITULARIZADORA todas las gestiones requeridas para el adecuado cumplimiento de sus

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTA, D.C.
TEL. 2569600

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10512GHMEMCG88Ga
16/09/2016
Ca196032197

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

obligaciones de administración de los Portafolios Administrados en los términos del Contrato Maestro de Administración. ------

k. Que en desarrollo de los señalado en el Considerando anterior, LA TITULARIZADORA por medio del presente poder especial confiere facultades específicas, amplias y suficientes a DAVIVIENDA para que adelante y lleve hasta su terminación todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones de administración, recaudo y cobranza de los créditos hipotecarios que conforman los Portafolios Administrados a su cargo. ----------

l. Las facultades específicas conferidas a DAVIVIENDA por el presente instrumento serán aplicables ----------

(i) a los Portafolios Administrados Nos. **005001, 005002, 22007001, 500001, 051001, 051002, 051003, 051004, 051005, 051006, 051007, 051008 y 051009**, relacionados en los Considerandos h y j. anteriores ---------- y

(ii) a todos los demás Portafolios Administrados que llegue a tener a su cargo DAVIVIENDA en desarrollo de los contratos de administración de Portafolios Administrados que de tiempo en tiempo celebre con LA TITULARIZADORA en desarrollo del Contrato Maestro de Administración, en todos los casos con sujeción a las siguientes cláusulas: ----------

---

PRIMERA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para la cancelación de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados a su cargo y sus garantías, en particular con las siguientes facultades: ----------

1.1 Realizar todas las gestiones requeridas para ----------

(i) cancelar tanto a nivel de sistemas y demás aplicativos como documentalmente, los pagarés que soportan los créditos hipotecarios mencionados ---------- y

ii) la entrega de los documentos correspondientes al deudor o a

WK 7347123

quien este designe, debidamente cancelados. ----------

1.2 Realizar todas las gestiones requeridas para ----------

(i) preparar y otorgar las escrituras públicas de cancelación de hipoteca de las garantías hipotecarias que amparan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, (ii) realizar las diligencias de inscripción de las escrituras de cancelación de hipoteca de que se trate ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, cuando fuere del caso, ----------

(iii) solicitar y obtener los certificados de libertad y tradición correspondientes a la cancelación de las garantía hipotecarias de que se trate cuando fuere del caso; ---------- y (iv) entregar al deudor del crédito hipotecario o a quien este designe, la documentación correspondiente a la cancelación de la garantía hipotecaria. ----------

---

1.3 Realizar todas las gestiones requeridas para aclarar o subsanar las inconsistencias que se detecten en las escrituras públicas de hipoteca que amparan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, en aquellos casos en que se requiera para efectos de poder proceder a la cancelación de los créditos hipotecarios y sus garantías en los términos antes señalados. ----------

En desarrollo de esta facultad DAVIVIENDA tiene amplios poderes para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que se requieran para el adecuado cumplimiento del encargo aquí conferido. ----------

---

SEGUNDA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para realizar todas las gestiones requeridas para llevar a cabo y perfeccionar los procedimientos de sustitución o

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTA, D.C.
TEL. 2569600

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10511MEHCG88GaHG
16/09/2016
Ca196032196

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cambio de garantías hipotecarias de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, en los casos expresamente autorizados por LA TITULARIZADORA, en particular con las siguientes facultades: ---------

2.1 Preparar y comparecer al otorgamiento por parte de los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en favor de LA TITULARIZADORA, de las escrituras públicas de constitución de hipoteca sobre los inmuebles que respaldan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, incluyendo la facultad de realizar todas las gestiones requeridas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para obtener la inscripción correspondiente. ----------

2.2 Preparar y otorgar las escrituras públicas de cancelación de hipoteca sobre los inmuebles que respaldan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, en desarrollo de los procedimientos de sustitución o cambio de garantías hipotecarias inicialmente otorgadas por parte de los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, incluyendo la facultad de realizar todas las gestiones requeridas ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para obtener la inscripción correspondiente. ----------

2.3 Realizar todas las gestiones requeridas para aclarar o subsanar las inconsistencias que se detecten en las escrituras públicas de constitución o cancelación de hipoteca sobre los inmuebles que respaldan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, de conformidad con los procedimientos de sustitución o cambio de garantías hipotecarias de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en los casos expresamente autorizados por LA TITULARIZADORA. ----------

En desarrollo de esta facultad DAVIVIENDA tiene amplios poderes para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que se requieran para el adecuado cumplimiento del encargo aquí conferido. ----------

---

WK 7347124

TERCERA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones de cesión de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en particular con las siguientes facultades: ----------

3.1. Atender las solicitudes que formulen los deudores en cuanto a la cesión de créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 546 de 1999. -

3.2. En desarrollo de lo señalado en el numeral anterior, realizar la cesión de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados al establecimiento de crédito designado por el deudor. Para el efecto se deberá haber recibido la oferta vinculante por parte del nuevo establecimiento de crédito acreedor para la procedencia de la cesión en los términos de la Ley 546 de 1999. ----------

3.3. DAVIVIENDA está facultado para endosar sin responsabilidad y entregar los pagarés de los Portafolios Administrados que soportan los créditos hipotecarios y que son objeto de cesión en los términos aquí señalados. Igualmente está facultado para entregar al establecimiento de crédito cesionario la primera copia de la escritura pública correspondiente a la garantía hipotecaria cedida. ----------

3.4. En desarrollo de su encargo DAVIVIENDA está facultado para recaudar y recibir del establecimiento de crédito cesionario, las sumas que se causen a favor de LA TITULARIZADORA por concepto de la cesión del crédito hipotecario. ----------

---

CUARTA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de los derechos y obligaciones a favor y a cargo de LA TITULARIZADORA en desarrollo de los contratos de

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTA, D.C.
TEL. 2569600

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10515GC88aGGHME9
16/09/2016
Ca196032195

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

compraventa de créditos hipotecarios celebrados a la fecha del presente instrumento, o por realizar a partir su otorgamiento, y que hagan parte de los Portafolios Administrados, en todos los casos en que LA TITULARIZADORA requiera hacer efectivos los mecanismos de saneamiento definidos en los contratos de compraventa de créditos hipotecarios, en particular la sustitución o recompra de alguno o la totalidad de tales créditos hipotecarios administrados por DAVIVIENDA, con las siguientes facultades: ----------

4.1. En caso de que LA TITULARIZADORA requiera hacer exigible la obligación a cargo del vendedor de los créditos hipotecarios para la sustitución o recompra de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, DAVIVIENDA está facultado para dar cumplimiento por cuenta de LA TITULARIZADORA al procedimiento de transferencia de la propiedad de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados objeto de sustitución o recompra. ---

4.2. Para este efecto se confieren facultades especiales a DAVIVIENDA para endosar sin responsabilidad, entregar y recibir, según sea el caso, los pagarés que soportan los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados así como las garantías hipotecarias que los respaldan. ----------

---

QUINTA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 546 de 1999, en aquellos casos en que por razón del incumplimiento de los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, los alivios conferidos a tales deudores deban ser reversados y el valor del saldo de los créditos hipotecarios deba ser reajustado y reliquidado, en particular con las siguientes facultades: ----------

5.1. DAVIVIENDA está plenamente facultado para realizar todas las gestiones requeridas para la reliquidación del valor de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados y la

WK 7347125

incorporación en sus registros de las nuevas condiciones de valor y causación de los intereses correspondientes. ----------

5.2. Igualmente por el presente instrumento se confieren facultades expresas a DAVIVIENDA para realizar todas las gestiones tendientes a la restitución y pago al Gobierno Nacional por cuenta de LA TITULARIZADORA del valor de los alivios más sus rendimientos en las condiciones que se señalen en la Ley 546 de 1999, en el Decreto 2221 de 2000 (modificado por el Decreto 712 de 2001 y el Decreto 2739 de 2003) y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan. ----------

---

SEXTA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para el recaudo administrativo, prejudicial y judicial de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, en particular con las facultades que se relacionan a continuación: ----------

6.1. DAVIVIENDA está facultada de manera expresa para realizar directamente o a través de terceros que designe para el efecto, las gestiones requeridas para la recuperación de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en mora, incluyendo la implementación de estrategias para lograr reestructuraciones, acuerdos especiales de pago y daciones en pago, así como su perfeccionamiento. ----------

6.2. Para el desarrollo de su gestión DAVIVIENDA está facultado para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que se requieran para el adecuado cumplimiento del encargo aquí conferido, tales como documentos privados y escrituras públicas que contengan condiciones y acuerdos de pago, acuerdos de recuperación o refinanciación. ----------

NOTARIA NOVENA DE BOGOTA, D.C. TEL. 2569600

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/09/2016 1051488aGGHME8CG

Ca196032194

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

6.3. En desarrollo de su encargo DAVIVIENDA está facultado para recaudar y recibir de los deudores hipotecarios las sumas que se causen a favor de LA TITULARIZADORA en desarrollo de la gestión de cobranza administrativa, prejudicial y judicial de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. ----------

6.4. Para los casos de procesos de recaudo judicial LA TITULARIZADORA faculta expresamente a DAVIVIENDA para otorgar, conferir y revocar los poderes especiales requeridos por los apoderados judiciales para iniciar, tramitar y adelantar los procesos judiciales necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. - - - - - - Para el efecto DAVIVIENDA está expresamente facultado para otorgar a los apoderados judiciales que designe las más amplias facultades para el desarrollo de su encargo en la gestión de Cobranza Jurídica. ----------

6.5. Atender debida y oportunamente con las más amplias facultades, cualquier tipo de diligencia o procedimiento judicial relacionado con los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación, exhibición de documentos, interrogatorios de parte, inspecciones judiciales y remate judicial en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en desarrollo de su encargo.

6.6. DAVIVIENDA está facultado para atender diligencias de conciliación, directamente a través de sus representantes legales o a través de los apoderados que designe en desarrollo del presente poder especial, en las Audiencias de Conciliación que se ordenen en los procesos de Cobranza Jurídica que adelante en cumplimiento de su encargo, de manera que en todo momento se entienda que en representación de LA TITULARIZADORA tiene plenas facultades para conferir a los apoderados los poderes necesarios para atender las diligencias de conciliación de conformidad con las normas procesales que regulan la materia. DAVIVIENDA está debidamente autorizado

WK 7347126

para disponer del derecho contenido en el título valor objeto de ejecución dentro de la Audiencia de Conciliación de que se trate, con sujeción a las condiciones señaladas por LA TITULARIZADORA. ----------

6.7. En las diligencias de remate judicial que se decreten en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica, DAVIVIENDA está ampliamente facultado para participar en las mismas realizando posturas y solicitando la adjudicación de bienes por cuenta de los créditos hipotecarios objeto de Cobranza Jurídica. Igualmente tiene la facultad de recibir los bienes objeto de remate o el producto de su venta en pública subasta. ----------

6.8. DAVIVIENDA está facultado para desistir de las acciones judiciales que adelante en desarrollo de su gestión de Cobranza Jurídica. ----------

6.9. Para el desarrollo de su gestión DAVIVIENDA está facultado para el otorgamiento de los documentos privados y escrituras públicas que se requieran para el adecuado cumplimiento del encargo aquí conferido, que contengan entre otros y sin limitarse poderes especiales, condiciones, instrucciones y acuerdos de pago. ----

6.10. DAVIVIENDA está facultado para solicitar copias sustitutivas de las escrituras públicas que contengan hipotecas que garanticen los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. -------

---

SÉPTIMA. LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas para la protección de los derechos de LA TITULARIZADORA en relación con aquellos procesos que persigan los inmuebles hipotecados o discutan derechos que puedan afectar los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados o a sus garantías. Para tal efecto se confieren de manera expresa las siguientes facultades: -----

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTA, D.C.
TEL. 2569600

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10513aGGHMEICG88
Ca196032193

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

7.1. LA TITULARIZADORA faculta expresamente a DAVIVIENDA para hacerse parte y tramitar los procesos extrajudiciales y judiciales de cualquier naturaleza en los cuales se persigan los inmuebles hipotecados o discutan derechos que puedan afectar los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. ----------

7.2. LA TITULARIZADORA faculta a DAVIVIENDA para que se notifique de procesos judiciales, administrativos, policivos o de cualquier otro tipo y ante cualquier autoridad, en los que LA TITULARIZADORA sea parte, tenga intereses o haya sido llamado a comparecer y que estén relacionados con los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. ----------

7.3. Notificarse y responder en representación de LA TITULARIZADORA a los requerimientos realizados por cualquier tipo de autoridad, originados en las diferentes acciones judiciales o procedimientos administrativos relacionados con los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, así como atender con plenas facultades cualquier otra clase de diligencias relacionadas con tales créditos hipotecarios. ----------

7.4. Asistir a las audiencias de conciliación y/o transigir dentro de cualquier tipo de audiencias a que haya lugar, para lo cual DAVIVIENDA se entenderá facultado para conciliar y/o transigir dentro de dichas audiencias, procurando siempre obtener un resultado satisfactorio para los intereses de LA TITULARIZADORA. De igual forma, DAVIVIENDA podrá asistir a las diligencias de cualquier otra clase ante cualquier autoridad y tipo de proceso que se origine, derive o tenga relación con los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados y en las cuales se requiera la intervención y decisión del representante legal de LA TITULARIZADORA. --------

7.5. Atender, notificarse, responder y tramitar las acciones de tutela, populares o de grupo o procesos ordinarios que los deudores titulares de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados inicien y adelanten en contra de LA TITULARIZADORA, originadas, fundamentadas o relacionadas con los créditos hipotecarios de los

WK 7347127

Portafolios Administrados. En desarrollo de esta facultad DAVIVIENDA queda expresamente autorizado para constituir los apoderados judiciales necesarios para atender las acciones correspondientes, así como para atender directamente o a través de apoderados especiales las diligencias o audiencias a que haya lugar en desarrollo de las mismas. ----------

---

OCTAVA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA, para la realización de todas las gestiones requeridas para la negociación y el perfeccionamiento de las daciones en pago a que haya lugar con los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en particular con las facultades que se relacionan a continuación: ----------

8.1. DAVIVIENDA está facultado expresamente para negociar y definir por cuenta de LA TITULARIZADORA las condiciones de las daciones en pago que los deudores hipotecarios propongan llevar a cabo para la solución de sus obligaciones hipotecarias a favor de LA TITULARIZADORA. ----------

8.2. Igualmente se confieren facultades especiales a Davivienda para la realización de todas las gestiones requeridas para el perfeccionamiento de las daciones en pago a que haya lugar para la solución de las obligaciones en mora de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, incluyendo pero sin limitarse a la preparación de documentos legales, el otorgamiento y suscripción de documentos privados y de escrituras públicas así como para su correspondiente registro en las Oficinas de Registro competentes en los casos en que fuere aplicable. ----------

8.3. En desarrollo de su encargo DAVIVIENDA está facultado para recibir de manera real y material por cuenta de LA

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTA, D.C.
TEL. 2569600

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2016 10512GHMEXCG88Ga
Ca196032192

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

TITULARIZADORA los bienes entregados en pago por parte de los deudores hipotecarios. ----------

8.4. DAVIVIENDA está facultado expresamente para administrar los bienes de los deudores y/o terceros recibidos a título de dación en pago o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados incluyendo el pago de servicios públicos, cuotas de administración, pago de impuestos, tasas, contribuciones, etc, sobre los bienes recibidos a título de dación en pago. ----------

8.5. DAVIVIENDA está facultado expresamente para asistir a través de sus representantes legales u otorgar poderes a terceros para asistir a las asambleas de copropietarios y/o juntas relacionadas con los bienes recibidos a título de dación en pago o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. ----------

8.6. DAVIVIENDA esta facultado para suscribir por cuenta de LA TITULARIZADORA las promesas de compraventa y las escrituras públicas, así como sus ampliaciones, modificaciones, reformas y aclaraciones, a través de las cuales se transfiere a cualquier título y a terceras personas, el derecho de dominio y posesión sobre los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. ----------

8.7. DAVIVIENDA está facultado para recibir por cuenta de LA TITULARIZADORA el dinero correspondiente al precio total de la enajenación de los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios

Nº 17600

WK 7347128

Administrados cualquiera que sea su título. ----------

8.8. DAVIVIENDA está facultado para hacer la entrega real y material por cuenta de LA TITULARIZADORA de los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados que hayan sido enajenados a cualquier título a terceras personas adquirentes. --

8.9. DAVIVIENDA esta facultado para suscribir todos los demás documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia del derecho real de dominio y posesión sobre estos bienes inmuebles, cualquiera que fuera su título. ----------

8.10. DAVIVIENDA esta facultado para notificarse de los procesos judiciales, administrativos, policivos, o de cualquier otra clase y ante cualquier autoridad, en los que LA TITULARIZADORA sea parte, tenga interés o haya sido llamada a comparecer sobre los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. ----------

8.11. DAVIVIENDA está facultado para otorgar poderes a Abogados Externos o Internos, con el fin de que representen judicialmente o extrajudicialmente a LA TITULARIZADORA en cualquier clase de proceso que deba promover en calidad de demandante o en los procesos judiciales o extrajudiciales en que deba comparecer en calidad de demandado, sobre los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos

NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C. TEL. 2569500

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10511MEGCG8BGaHG 16/09/2016

Ca196032191

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. ----------

8.12. DAVIVIENDA está facultado para suscribir acuerdos, contratos, aceptación de ofertas comerciales o cualquier otro documento necesario para la ejecución de obras de mantenimiento, reparación o mejora sobre los bienes inmuebles recibidos a título de dación en pago, o por adjudicación judicial dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos necesarios para la Cobranza Jurídica de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. ----------

---

NOVENA: LA TITULARIZADORA confiere poder especial, amplio y suficiente a DAVIVIENDA para la realización de todas las gestiones requeridas ante las compañías de seguros con las cuales se tiene contratadas las pólizas de seguros que cubren la vida de los deudores hipotecarios y la integridad de los inmuebles que constituyen la garantía hipotecaria de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados en particular con las facultades que se relacionan a continuación: ----------

9.1. DAVIVIENDA está facultado expresamente para adelantar ante las compañías de seguros todas las gestiones requeridas para obtener la renovación de todas y cada una de de las pólizas de seguros aquí mencionadas, a su vencimiento. ----------

9.2. Se concede la facultad de verificar y conciliar con las compañías de seguros el valor de las primas recaudadas y los valores pagados por concepto de las pólizas de seguros, incluyendo la facultad de recibir en aquellos casos en que haya lugar a reembolsos a favor de LA TITULARIZADORA. ----------

9.3. DAVIVIENDA está facultado para solicitar a las compañías de seguros la actualización de los valores de cobertura de las pólizas de seguros cuando fuere aplicable. ----------

9.4. Se confiere la facultad a DAVIVIENDA de tramitar ante las compañías de seguros reclamaciones y solicitudes de

WK 7347129

indemnización incluyendo la facultad de recibir las sumas correspondientes a favor de LA TITULARIZADORA, para posteriormente hacer su entrega. ----

9.5. DAVIVIENDA está facultado para realizar por cuenta de LA TITULARIZADORA el pago a las compañías de seguros de las primas correspondientes a las pólizas de seguros. ----------

9.6. En el evento en el cual por cualquier motivo se llegaren a revocar las pólizas de seguros aquí mencionadas, DAVIVIENDA estará facultado para obtener y contratar la expedición de nuevas pólizas de seguros que amparen la vida de los deudores y las garantías de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados. ----------

---

DÉCIMA: Se confiere a DAVIVIENDA la facultad expresa de efectuar por cuenta de LA TITULARIZADORA los reportes sobre la conducta crediticia de los deudores de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados a las centrales de información y riesgo con la periodicidad que se defina en las disposiciones aplicables o en los contratos suscritos con las centrales de información y riesgo. ---------

DÉCIMA PRIMERA: Se confiere a DAVIVIENDA la facultad de delegar la ejecución del presente poder especial en terceros específicamente designados para el efecto. La facultad de delegación aquí conferida podrá ser parcial o total según sea requerido, pero en todos los casos se deberá dejar constancia escrita de la persona en quien se delega el encargo y el alcance de la delegación conferida. El modelo del documento de delegación y un listado de las personas delegadas deberá ser enviado a LA TITULARIZADORA en todos los casos una vez se produzca dicha delegación de facultades. Sin perjuicio de lo antes señalado, en todos los casos de delegación de facultades por parte de DAVIVIENDA, se dará aplicación al régimen de responsabilidad a

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com
NOTARIA NOVENA
DE BOGOTA, D.C.
TEL. 2569600
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10515GC08aGGHMEK
16/09/2016
Ca196032190
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cargo de DAVIVIENDA en los términos definidos en la cláusula décima del Contrato Maestro de Administración. ----------

---

DÉCIMA SEGUNDA: Sin perjuicio de las facultades especiales conferidas por el presente instrumento, se entienden otorgadas a DAVIVIENDA todas las demás facultades que requiera para el adecuado cumplimiento de su encargo de administración, recaudo y cobranza de los créditos hipotecarios de los Portafolios Administrados, así como, de la negociación y perfeccionamiento de las daciones en pago y administración y negociación de los bienes recibidos en pago. -------

DÉCIMA TERCERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.170 del Código Civil y 839 del Código de Comercio, LA TITULARIZADORA por medio del presente instrumento confiere de manera expresa autorización a DAVIVIENDA para actuar como contraparte de LA TITULARIZADORA en todos los procedimientos y trámites a que haya lugar para el fiel cumplimiento de las facultades derivadas del presente poder especial. ----------

DÉCIMA CUARTA: Las facultades específicas conferidas a DAVIVIENDA contenidas en el presente poder especial son aplicables sin ninguna limitación tanto a los Portafolios Administrados Nos. **005001, 005002, 22007001, 500001, 051001, 051002, 051003, 051004, 051005, 051006, 051007, 051008 y 051009** como a todos los demás Portafolios Administrados que llegue a tener a su cargo DAVIVIENDA en desarrollo de los contratos de administración de Portafolios Administrados que de tiempo en tiempo celebre con LA TITULARIZADORA en desarrollo del Contrato Maestro de Administración. ----------

---

Presente - el doctor **PEDRO ALEJANDRO URIBE TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79519824 expedida en Bogotá, q uien actúa en nombre y representación en su calidad de representante legal del **BANCO DAVIVIENDA S. A.**, como se acredita mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia

93

341

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del art. 66 del decreto 4327 de 2005, en concordancia con el art. 1° de la Resolución 0236 del 03 de febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA :

RAZON SOCIAL: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

NIT: 8300895306 **VIGILADA POR:** SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DOMICILIO PRINCIPAL: CR 9 A 99-02 OF 701-702 (BOGOTA D.C.)

CONSTITUCIÓN: Escritura Pública No. 2989 fechada el 13/07/2001 de la notaria 18

TERMINO DE DURACIÓN: Se extiende hasta el 13/07/2051

REFORMAS ESTATUTARIAS

Mediante escritura pública No.506 del 14/03/2006 registrada en la notaria 9 de la ciudad de BOGOTA D.C. se protocolizó Reglamenta el funcionamiento del Comité de Auditoria

Mediante escritura pública No. 2036 del 11/11/2005 registrada en la notaria 90 de la ciudad de BOGOTA D.C. se protocolizó reforma estatutaria consistente en la modificación del artículo 1° Denominación. La sociedad se denominará TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con la sigla o nombre abreviado Titularizadora Colombiana S.A.

Mediante escritura pública No.2501 del 10/12/2004 registrada en la notaria 9 de la ciudad de BOGOTA D.C. se protocolizó Modificación de los cierres de ejercicio de anuales a trimestrales

La sociedad CORPORACIÓN HIPOTECARIA COLOMBIANA S.A., SOCIEDAD TITULARIZADORA, CHC, mediante escritura pública 1958 del 27 de septiembre de 2004, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos.

La sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, mediante escritura pública 1042 del 27 de mayo de 2003, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos art. 5 capital autorizado.

La sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, mediante escritura pública 650 del 3 de abril de 2003, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos art. 5 capital autorizado.

La sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, mediante escritura pública 136 del 25 de enero de 2002, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos art. 5 capital autorizado.

La sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, mediante escritura pública 1915 del 5 de octubre de 2001, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma integral.

La sociedad CORPORACIÓN HIPOTECARIA COLOMBIANA S.A., SOCIEDAD TITULARIZADORA, CHC, mediante escritura pública 3264 del 25 de julio de 2001, de la notaría 18 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos por la cual cambió su nombre al de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS.

REPRESENTACION LEGAL

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, la sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal elegido por junta directiva y dos suplentes. Primero y segundo, que lo reemplacen en sus ausencias.

21 OCT 2007

Actualmente los cargos citados son ejercidos por las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
ALBERTO GUTIÉRREZ BERNAL	CC 10235220	REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/09/2016 1051488aGG9MEECG

Ca196032189

Cadena S.A. NIT. 830.059.534-0

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN		CARGO
MAURICIO AMADOR ANDRADE	CC	79141899	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
OSCAR ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ	CC	80411309	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Se expide en Bogotá D.C., en la fecha 05/10/2007 09:51:17 a.m.

ANA MARÍA SILVA BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en el texto tiene plena validez para efectos legales.

EL NOTARIO NOVENA FOTOSTATICA ESTA COPIA HA TENIDO A LA VISTA EL DOCUMENTO QUE FUE PRESENTADO.

31 OCT 2007

NOTARIA NOVENA
DE BOGOTA, D.C.
TEL. 2569600

94

Superintendencia Financiera de Colombia

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 Octubre 16 de 1972 de la notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública 167 Enero 30 de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

Escritura Pública 3890 Julio 25 de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. Se protocolizó su conversión a BANCO.. Se protocolizó su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública 1234 Abril 9 de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública 4541 Agosto 28 de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1045 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90,8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. 0468 Marzo 14 de 2006. , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. 0139 Enero 31 de 2007. No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A , como etapa previa a la fusión de los mismos.

Escritura Pública No 5145 Octubre 17 de 2003 de la notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El término de duración del banco será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública 5145 del 17 de octubre de 2003, todo sin perjuicio de lo que disponga la Ley sobre la renovación de las autorizaciones para operar. Sin embargo dicho término podrá ser prorrogado o disolverse el banco antes del vencimiento del término de su vigencia, de acuerdo con la Ley y con los presentes estatutos.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 Junio 10 de 1997

REPRESENTACION LEGAL: El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, elegidos por la Junta Directiva quienes ejercerán la representación legal del Banco, según lo disponga la Junta Directiva (E.P. 5145 del 17 de octubre de 2003 de la Notaría 18 de Bogotá D. C.) FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes : a) representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) presentar mensualmente el balance de sociedad a la junta directiva ; d) hacer cumplir los estatutos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; e) ejercer las funciones que le señalen la junta directiva o la asamblea de accionistas; f) convocar la asamblea y la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) mantener a la junta directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) constituir los apoderados especiales que requiera el i) tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social;) salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la junta directiva, alguna o algunas de sus atribuciones y de nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la asamblea general o a la junta directiva.

31 OCT 2007

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/09/2016 10513aGG9MEBCG88

Ca196032188

cadena s.a. NIT. 860.512.330-8

COPIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de DAVIVIENDA Código 1-39

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Olga Lucía Martínez Lema Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 21068412	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Roberto Holguín Fetty Fecha de inicio del cargo: 26/01/2007	CC - 19138625	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente

Bogotá D.C., martes 29 de mayo de 2007

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

31 OCT 2007

NOTARIO 9 - BOGOTA D.C.

17607 WK 7347130

Financiera que hace parte integrante de este documento y manifestó su aceptación expresa al poder especial conferido a DAVIVIENDA por el presente instrumento, así como las condiciones señaladas en el mismo para el desarrollo de su encargo. ----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA EN MEDIO MAGNÉTICO

30110
24613
3175
3175

LEÍDO el presente instrumento por los comparecientes, lo aprobaron y firman con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza. Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. ------

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 7347120 - WK 7347121 - WK 7347122 - WK 7347123 WK 7347124 - WK 7347125 - WK 7347126 - WK 7347127 - WK 7347128 WK 7347129 - WK 7347130 ----------

NOTARIA NOVENA DE BOGOTA, D.C. TEL. 2569600

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. www.notaria9bogota.com

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16/09/2016 10512G9MEMCG88Ga Ca196032187

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A.

OSCAR EDUARDO GOMEZ COLMENARES

C.C. 80.411.705 de Usaquén, Huella índice derecho

Tel 6133033

BANCO DAVIVIENDA S. A.

PEDRO ALEJANDRO URIBE TORRES

C.C. 79'519.824 Huella índice derecho

Tel 3300000

EL NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DE COLOMBIA

FERNANDO CARRERA OTERO

irma

COPIA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 9 - BOGOTA GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS

CRISTIAN RODRIGUEZ

NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C.
www.notaria9bogota.com

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (5750) COPIA DE ESCRITURA 1760 DE OCTUBRE 31 DE 2007 TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN CATORCE (14) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C. **06/12/2016**

PROTOCOLO 2

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO NOVENO - BOGOTA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

EN ESTA ESCRITURA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PODER; POR LO TANTO, SE PRESUME VIGENTE. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE A LOS **06/12/2016** **11:30** CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO NOVENO - BOGOTA

LUIS PLAZAS
C.C. 10[illegible]4697

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 58

DE LA ESCRITURA NUMERO: 15567
FECHA: 23/Noviembre/2015

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

República de Colombia

16587 2015

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 16.587.----------

DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE.----------

Fecha: VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

ACTO:----------

PODER GENERAL.----------

DE: ----------

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A: ----------

HECTOR MARIO AMAR GARZON. ---------- C.C. No. 19.426.743

ZULMA AREVALO GONZALEZ.---------- C.C. No. 52.113.880

VALOR ACTO: Sin cuantía.----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), ante el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ, cuyo Notario Titular es el Doctor **DANIEL R. PALACIOS RUBIO** se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: La Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá, D.C. manifestó:--------

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en su calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización.----------

SEGUNDO: Que confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **HECTOR MARIO AMAR GARZON,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.426.743 expedida en Bogotá,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.113.880 expedida en Bogotá, D.C., para que en su condición de Primer Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** y Jefe Jurídico de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.,** sociedad identificada con Nit No. 860.354.473-1 a partir de la fecha de la presente escritura, celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y **COBRANZAS BETA:**----------

PRIMERO: designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarias y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** cuya cuantía no exceda de trescientos millones de pesos ($300.000.000.) con las facultades en el art. 70 del C. de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA.**

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos a **BANCO DAVIVIENDA** mediante escritura pública mil setecientos sesenta (1760) del treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007) otorgada en la Notaría Novena (9) del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámara de Comercio, Notarias y Centros de Conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA** cuya cuantía no exceda de trescientos millones de pesos ($300.000.000.) con las facultades en el art. 70 del C. del PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA.**----------

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

16587 3 2015

Da029198401

de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.---

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada.----------

QUINTO: facultar a los apoderados designados para tramitar ante **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. ----------

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que lo considere pertinente. ------

El Apoderado queda facultado para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá, D.C., y el Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el Apoderado se desempeñe como Primer Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.**, o Jefe Jurídico de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA,** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **BETA** y el **BANCO DAVIVIENDA,** fechas en las cuales se entenderá automáticamente revocado este poder. ----------

---

----------HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

---

CONSTANCIA: La compareciente hace constar:----------

1. Que ha verificado cuidadosamente los nombres y apellidos, el número de los documentos de identidad y aprueba este instrumento como se encuentra redactado.-
2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo la responsabilidad de lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----
3. Que sabe que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por ellos, forman parte de esta Escritura. ----------

---

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca20517751
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

2148 de 1983 y en virtud que la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. ----------

---

NOTA 2: Se advirtió a (a los) otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar con exactitud todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que pareciere(s); la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (los) otorgantes(s) y del notario. En caso de existencia de estos, deben ser corregidos por una nueva escritura suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto 960 de mil novecientos setenta (1970).----------

---

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura pública por LA COMPARECIENTE y advertida de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal la halló conforme con sus intenciones, la aprobó en todas sus partes y la firmó junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza. ----------

---

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-- ----------
Aa028198400; Aa028198401; Aa028198402.----------

101

16587 2015

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
19247148-1
CARRERA 13 No. 33 - 42 7462929
IVA REGIMEN COMUN

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Diecinueve (19) de este Circulo, Como Notaria Diecinueve coincide con Como constar que esta fotocopia coincide con la vista. FEB 2017

FACTURA DE VENTA FES-116807 EXPEDIDA EN 23/Nov/2015 a las 12:03 pm
ESCRITURA No 16587 LEGALIZADA 23/Nov/2015 RADICADO 2015118332
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL	$ 198,850.0
Derechos Notariales (Resolución 0641 de 2015)	$ 49,000.0
3 Hojas De La Matriz	$ 9,300.0
24 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples)	$ 74,400.0
1 Diligencias	$ 2,000.0
6 Autenticaciones	$ 9,000.0
6 Fotocopias	$ 1,260.0
3 Certificados	$ 6,900.0
1 Firma Digital	$ 5,600.0
1 Transferencias Cibernetica	$ 5,600.0
Recaudos Fondo De Notariado	$ 4,850.0
Recaudos Superintendencia	$ 4,850.0
Impuesto A Las Ventas	$ 26,090.0
Total Gastos de la Factura	$ 163,060.0
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$ 35,790.0
Valor Total de la Factura	$ 198,85

Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta pesos

FORMAS DE PAGO
NT 8600343313-7 BANCO DAVIVIENDA S.A. , Poderdante
Credito No 132 $ 198,850 , sin abonos , sldo $ 1

OTORGANTES DE LA ESCRITURA
NT 8600343313 -7 BANCO DAVIVIENDA S.A.
NT 8600344473 -1 PROMOTORES Y COBRANZAS BETA S.A.

OBSERVACIONES
PRE LIQUIDACION DRA JULIETH Z

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Ca20751750

Firma del Cliente

Hector Parra Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
Impreso por Computador

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena

República de Colombia

16587 2015

Aa028198402

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16.587.----

FECHA: VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).--

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 49.000. (Decreto 0188 de 2013 Resolución 0641 de 2015).----------

Superintendencia: $ 4.850. ----------

Fondo Especial de Notariado: $ 4.850. ----------

IVA: $ 26.090. (Art. 4 Decreto 397 de 1984)----------

LA PODERDANTE,

MARIA MARGARITA GIL NIÑO

C.C. No. 51.656.705 de Bogotá, D.C.

Obrando en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 29 CIRCULO DE BOGOTA D.C. DANIEL R. PALACIOS RUBIO

DANIEL R. PALACIOS RUBIO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ

NOTARIA JULIETH ZAPATA 29 C.C. 53.115.902

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Como consecuencia de la visita fiscal practicada a esta Notaría Disminuye(E) se coteja con el original que se ha tenido a la vista. FEB 2017 MARTHA ISABEL [illegible] Notaria 29 (E)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca207517746

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO

ES FIEL Y CINCUENTA Y OCHO (58) COPIA DE ESCRITURA 18587 DE NOVIEMBRE 23 DE 2015, TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN OCHO (8) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C. 02/02/2017

PROTOCOLO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca207517753

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO TITULAR
Código 1100100029
NIT. 19.247.148-1

CERTIFICADO No. 2312 / 2017
VIGENCIA DE PODER

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 1970,

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número **16587** del **23** de noviembre de **2015** de esta Notaria, **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con **Nit No 860.034.313-7,** representado legalmente por **MARIA MARGARITA GIL NIÑO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**51.656.705** de Bogotá, confirió **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a: **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**19.426.743** de Bogotá,y **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**52.113.880** de Bogotá, en su condición de Primer Suplente del Gerente y Jefe Jurídico respectivamente de la sociedad PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. con NIT. 860.354.473-1..

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número setenta **(70)** expedida a los dos **(02)** días del mes de **Febrero** de dos mil diecisiete **(2017),** a las: **11:36:23 a.m.**

DERECHOS: $2.600.00 / IVA: $498.00- Res.0451 de 2017 SNR

Ca207517763

LUIS ALCIBIADES LÓPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: JHON B *Radicado:* *Solicitud: 200698*

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3035095516452978

Generado el 03 de febrero de 2017 a las 16:42:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

Que de conformidad con la información ingresada por las entidades vigiladas por esta Superintendencia, en atención a que es sobre éstas que recae el deber de actualización del RNAMV, actualmente reposa en dicho plicativo lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

NIT: 8300895306

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No. 2989 del 13 de julio de 2001 de la Notaría 18

La sociedad CORPORACIÓN HIPOTECARIA COLOMBIANA S.A., SOCIEDAD TITULARIZADORA, CHC, mediante escritura pública 3264 del 25 de julio de 2001, de la notaria 18 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos por la cual cambió su nombre al de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. - HITOS.

La sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, mediante escritura pública 1915 del 5 de octubre de 2001, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma integral.

La sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S,A, HITOS, mediante escritura pública 136 del 25 de enero de 2002, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos art. 5 capital autorizado.

La sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S,A, HITOS, mediante escritura pública 650 del 3 de abril de 2003, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos art. 5 capital autorizado.

La sociedad TITULARIZADORA COLOMBIANA S,A, HITOS, mediante escritura pública 1042 del 27 de mayo de 2003, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos art. 5 capital autorizado.

La sociedad CORPORACIÓN HIPOTECARIA COLOMBIANA S.A., SOCIEDAD TITULARIZADORA, CHC, mediante escritura pública 1958 del 27 de septiembre de 2004, de la notaría 9 del círculo notarial de Bogotá, D.C., realizó reforma de estatutos.

Mediante escritura pública No.2501 del 10/12/2004 registrada en la notaria 9 de la ciudad de BOGOTA D.C. se protocolizó Modificación de los cierres de ejercicio de anuales a trimestrales.

Mediante escritura pública No. 2036 del 11/11/2005 registrada en la notaria 90 de la ciudad de BOGOTA D.C. se protocolizó reforma estatutaria consistente en la modificación del artículo 1° Denominación. La sociedad se denominará TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS y podrá distinguirse con la sigla o nombra abreviado Titularizadora Colombiana S.A.

Mediante escritura pública No.506 del 14/03/2006 registrada en la notaria 9 de la ciudad de BOGOTA D.C. se protocolizó Reglamenta el funcionamiento del Comité de Auditoría.

Mediante escritura pública No.2640 del 16/12/2008 registrada en la notaria 15 de la ciudad de BOGOTA D.C.

CERTIFICADO VALIDO UNICAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3035095516452978

Generado el 03 de febrero de 2017 a las 16:42:45

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

se protocolizó E.P No. 2640 del 16/12/2008 Not. 15 Bogotá Reforma Estat. por la cual se modifico el objeto social.

Mediante escritura pública No.1693 del 22/10/2015 registrada en la notaria 15 de la ciudad de BOGOTA D.C. se protocolizó Mediante escritura pública No.1693 del 22/10/2015 registrada en la Notaria 15 de la ciudad de BOGOTA D.C. se protocolizó la reforma estatutaria por la cual se modificaron los artículos primero (1) y cuarto (4) de los estatutos sociales de la compañía.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES: Resolución No. 578 del 17 de agosto de 2001

REPRESENTACIÓN LEGAL: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, la sociedad tendrá un Presidente que será su representante legal elegido por junta directiva y dos suplentes. Primero y segundo, que lo reemplacen en sus ausencias.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Alberto Gutiérrez Bernal	CC - 10235220	REPRESENTANTE LEGAL
Mauricio Amador Andrade	CC - 79141899	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
Ricardo Molano León	CC - 79784487	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 05156582312568

13 DE DICIEMBRE DE 2016 HORA 08:51:11

R051565823 PAGINA: 1 de 3

* * * *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 222 DE LA NOTARIA SETENTA Y UNO DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 09 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01459126 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD MULTIACTIVOS SA STANH (BENEFICIARIA), QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003264	2001/07/25	NOTARIA 18	2001/07/26	00787381
0001915	2001/10/05	NOTARIA 9	2001/10/08	00797313
0000136	2002/01/25	NOTARIA 9	2002/01/28	00812028
2002/03/20	REVISOR FISCAL		2002/04/16	00822806
0000650	2003/04/03	NOTARIA 9	2003/04/09	00874554
0001042	2003/05/27	NOTARIA 9	2003/05/28	00881993
0001958	2004/09/27	NOTARIA 9	2004/09/28	00954899
0002501	2004/12/10	NOTARIA 9	2004/12/15	00967019
0002036	2005/11/11	NOTARIA 9	2005/11/22	01022276
0000001	2005/12/23	REVISOR FISCAL	2005/12/27	01029372
0002385	2005/12/26	NOTARIA 9	2005/12/28	01030128
0000506	2006/03/14	NOTARIA 9	2006/03/17	01044810
0000001	2006/04/19	REVISOR FISCAL	2006/04/26	01051995
0000001	2006/06/14	REVISOR FISCAL	2006/06/16	01062150
0002640	2008/12/16	NOTARIA 15	2008/12/23	01264969
108	2010/01/22	NOTARIA 8	2010/01/25	01356359
395	2010/03/02	NOTARIA 8	2010/03/03	01366083
222	2011/03/03	NOTARIA 71	2011/03/09	01459126
1693	2015/10/22	NOTARIA 15	2015/10/27	02030871
2081	2015/12/23	NOTARIA 15	2015/12/30	02050170

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE JULIO DE 2051

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES LA MOVILIZACIÓN DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS, MEDIANTE SU TITULARIZACIÓN, DEFINIDOS COMO AQUELLOS QUE SE ORIGINAN, DERIVAN O TIENEN FUNDAMENTO EN OPERACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EN ESPECIAL EN LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 546 DE 1999, EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DE LA LEY 1328 DE 2009. EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 1753 DE 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN, ADICIONEN Y/O REGLAMENTEN. EN DESARROLLO DE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES: I) ADQUIRIR ACTIVOS HIPOTECARIOS A CUALQUIER TÍTULO. LO CUAL INCLUYE ENTRE OTROS, CRÉDITOS HIPOTECARIOS, CONTRATOS DE LEASING, TÍTULOS HIPOTECARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O DE OTRAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES PRE-DEFINIDOS POR LA SOCIEDAD; II) MANTENER UNA CARRERA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, DE TÍTULOS HIPOTECARIOS, Y DE ACTIVOS NO HIPOTECARIOS: III) ORIGINAR, ESTRUCTURAR Y ADMINISTRAR PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y SUS GARANTÍAS RESPALDADOS CON BONOS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS ORIGINADOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR PARA LO CUAL PODRÁN RECIBIR DICHAS ESPECIES DE TÍTULOS A CUALQUIER TÍTULO; IV) EMITIR TÍTULOS VALORES Y COLOCARLOS MEDIANTE OFERTA PÚBLICA O PRIVADA, CON SUJECIÓN A LAS LEVES QUE RIJAN SU ACTIVIDAD Y RESPALDADOS CON ACTIVOS HIPOTECARIOS O NO HIPOTECARIOS Y SUS GARANTÍAS, CON DERECHOS SOBRE LOS MISMOS, O CON ACTIVOS HIPOTECARIOS O ACTIVOS NO HIPOTECARIOS FUTUROS Y SUS GARANTÍAS. V) ADMINISTRAR PROCESOS DE MOVILIZACIÓN DE

ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY; VI) PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS HIPOTECARIOS INCLUYENDO ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS, LA ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSALIDADES DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y LA ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS HIPOTECARIOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, Y EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE TITULARIZACIÓN DE FLUJOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE LEASING HABITACIÓN; VII) ADQUIRIR, COMERCIALIZAR, Y NEGOCIAR BONOS HIPOTECARIOS, TÍTULOS PROVENIENTES DE PROCESOS DE TITULARIZACIÓN U OTRO TIPO DE VALORES, Y EN GENERAL REALIZAR OPERACIONES DE TESORERÍA MEDIANTE EL USO DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO FINANCIERO O DE INSTRUMENTOS DERIVADOS, CON SUJECIÓN A LAS LEYES QUE RIJAN SU ACTIVIDAD; VIII) AVALAR O GARANTIZAR TOTAL O PARCIALMENTE CON SU PROPIO PATRIMONIO Y EN GENERAL SUMINISTRAR COBERTURAS A LOS TÍTULOS QUE EMITA O QUE SEAN PRODUCTO DE LOS PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS QUE ADMINISTRE LA SOCIEDAD, Y LOS TÍTULOS QUE ORIGINE EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, INCLUYENDO LAS TITULARIZACIONES EN QUE ACTÚE COMO ORIGINADOR O EMISOR, ASÍ COMO PROVEER CUALQUIER TIPO DE MECANISMO DE SEGURIDAD Y APOYO CREDITICIO, PARA EL MEJORAMIENTO DE RIESGO DE DICHOS TÍTULOS; IX) OBTENER CRÉDITOS, GARANTÍAS O AVALES PARA FINANCIAR SUS ACTIVIDADES Y CONSTITUIR GARANTÍAS PARA RESPALDARLOS. X) PARTICIPAR EN EL CAPITAL DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN FACULTADAS PARA LA TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS HIPOTECARIOS Y NO HIPOTECARIOS. XI) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES CONEXOS O QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O QUE RESULTEN NECESARIOS PARA SU DESARROLLO. XII) REALIZAR CUALESQUIERA OTRAS OPERACIONES NECESARIAS PARA OBTENER FINANCIAMIENTO, CON SUJECIÓN A LAS LEYES QUE RIJAN SU ACTIVIDAD. XIII) ENAJENAR BIENES SOCIALES A TÍTULO DE DONACIÓN PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA; XIV) REALIZAR ACTOS DE COMERCIO SOBRE ACTIVOS, TÍTULOS Y BONOS HIPOTECARIOS, INCLUYENDO SUS DERECHOS Y, GARANTÍAS, SIEMPRE Y CUANDO GUARDEN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL; XV) ADQUIRIR ACTIVOS NO HIPOTECARIOS A CUALQUIER TÍTULO Y EN GENERAL REALIZAR ACTOS DE COMERCIO SOBRE LOS MISMOS INCLUYENDO SUS DERECHOS Y GARANTÍAS, SIEMPRE Y CUANDO GUARDEN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; XVI) ORIGINAR, ESTRUCTURAR Y ADMINISTRAR PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS NO HIPOTECARIOS ORIGINADOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL EMITIRÁN TÍTULOS RESPALDADOS CON ACTIVOS NO HIPOTECARIOS Y SUS GARANTÍAS, O CON DERECHOS SOBRE LOS MISMOS Y SUS RESPECTIVAS GARANTÍAS LOS CUALES PODRÁN SER COLOCADOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; XVII) PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS NO HIPOTECARIOS, INCLUYENDO ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS, LA ADMINISTRACIÓN DE UNIVERSALIDADES PARA LA TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS NO HIPOTECARIOS Y LA

ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS NO HIPOTECARIOS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; XVIII) EMITIR Y COLOCAR TÍTULOS DE DEUDA RESPALDADOS CON SU PROPIO PATRIMONIO; XIX) ADMINISTRAR SU TESORERÍA Y REALIZAR LAS OPERACIONES PERTINENTES PARA TAL FIN. XX) LAS DEMÁS OPERACIONES O ACTIVIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $80,252,796,000.00
NO. DE ACCIONES : 80,252,796.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $59,855,375,000.00
NO. DE ACCIONES : 59,855,375.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $59,855,375,000.00
NO. DE ACCIONES : 59,855,375.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 026 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01875737 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ACOSTA MARTIN JOSE HUMBERTO C.C. 000000019490041

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01744232 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

FORERO FONSECA EFRAIN ENRIQUE C.C. 000000079141306

QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01907073 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

LASERNA JARAMILLO JUAN MARIO C.C. 000000080412791

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01744232 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

PRIETO RIVERA DIEGO FERNANDO C.C. 000000079297676

QUINTO RENGLON

ANGEL MEJIA JUAN CAMILO C.C. 000000070565593

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01744232 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

ARRASTIA URIBE MARIA CRISTINA C.C. 000000042887911
SEGUNDO RENGLON
CARRILLO BUITRAGO ALVARO ALBERTO C.C. 000000079459431
QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01907073 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON
GOMEZ COLMENARES OSCAR ANDRES EDUARDO C.C. 000000080411309
QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01890429 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON
LINARES ALARCON JORGE ALBERTO C.C. 000000080408336
QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01744232 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON
PERDOMO MALDONADO LUIS SANTIAGO C.C. 000000079142751

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 11 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02129867 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL
PEDRAZA PULIDO EDGAR AUGUSTO C.C. 000000016645869
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01744260 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE
MONTOYA GIL LUIS ALFONSO C.C. 000000003452111
QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02127467 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0519521698448A

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:39:18

R051952169 PAGINA: 1 de 4

* * * *

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0519521698448A

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:39:18

R051952169 PAGINA: 2 de 4

* *

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE	
RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE	
ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE	
DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES	
VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
LOZANO DELGADO EDUARDO C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
BENAVIDES ZARATE ALFREDO C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. HASTA POR LA SUMA DE $300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACIÓN PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8.OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACIÓN PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS

HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS OR ELBANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 0519521698448A

3 DE FEBRERO DE 2017 HORA 09:39:18

R051952169 PAGINA: 4 de 4

* *

MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

****

****

****

****

****

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

113

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2902001372367489

Generado el 03 de febrero de 2017 a las 16:18:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado. , en adelante será Banco Davivienda S.A.. Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaria 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaria 71 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por

CERTIFICADO VALIDO UNICAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2902001372367489

Generado el 03 de febrero de 2017 a las 16:18:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considenrando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTES. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. FUNCIONES : Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este articulo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Gruesso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
Maria Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2902001372367489

Generado el 03 de febrero de 2017 a las 16:18:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Rozo Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPALDE Bogotá (Reparto)
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Con Garantia Real de MENOR cuantía de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Nit. 830089530-6 en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.876.998 de Bogota, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 164.930 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS,** Identificación Tributaria No. **830089530-6,** con domicilio principal en Bogotá D.C., confirió poder especial al **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** y este a su vez otorgo poder general a la Doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del citado Banco, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ,** también mayor (es) de edad identificado (s) con Cédula de Ciudadanía No (s**), 80004627 - 52473074** y con domicilio en la ciudad de **Bogotá** con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El **BANCO DAVIVIENDA SA** entregó a **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ** a título de mutuo comercial la cantidad de **138.735,0167** Unidades de Valor Real (UVR), según consta en el Pagaré No.**05700323001633898**, el cual fue suscrito el **28 de Noviembre de 2006**, que a la fecha ascendían a la cantidad de **$22.190.000,00.**

2. **ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA**: En el pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor ha incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día **5 de Agosto de 2016.** La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

3. Los deudores se obligaron a pagar el equivalente a la cantidad de Unidades de Valor Real (UVR) mutuadas, en **180** cuotas mensuales sucesivas, contadas a partir del día **28 de Diciembre de 2006**, junto con los intereses durante el plazo a la tasa efectiva del **9,00%** anual sobre saldos insolutos.

4. Los deudores se encuentran en mora en el pago de las cuotas de amortización e intereses, desde el día **5 de Agosto de 2016**, incumplimiento que la Entidad acreedora invoca como causal para dar por terminado o insubsistente el plazo otorgado para el pago de la deuda, a partir de la fecha de presentación de esta demanda y exigir el pago inmediato de todo el capital pendiente junto con los

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

intereses de mora, de acuerdo con lo pactado en los respectivos documentos representativos del crédito.

5. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

6. **BANCO DAVIVIENDA SA** ENDOSO el Pagaré No. **05700323001633898** a la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS,** lo cual implica también la cesión de la garantía hipotecaria que ampara el crédito aquí incorporado, de conformidad con lo señalado en el Artículo 15 de la Ley 35 de 1993, Escritura Pública No. **03157 del 15 de agosto de 2006** de la Notaría **Cuarenta y Ocho** del círculo de **Bogotá.**

7. El (los) aquí demandado (s) acepto(aron) y por ende se entiende(n) notificado(s) de la cesión del crédito, tal y como se desprende de la cláusula séptima: Cesión: Que faculta(n) a **DAVIVIENDA** para ceder tanto la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier otro instrumento representativo a sus obligaciones a favor de **DAVIVIENDA** garantizadas con la presente hipoteca.

8. Los deudores para garantizar el pago de sus obligaciones, constituyeron hipoteca abierta de primer grado a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A,** sobre el inmueble objeto de la presente demanda, mediante Escritura Publica **03157 del 15 de agosto de 2006** otorgada en la Notaria **Cuarenta y Ocho** del Circulo de Bogotá.

9. De conformidad con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40463166** el demandado es el actual propietario inscrito del inmueble hipotecado. De igual manera aparece vigente el gravamen hipotecario a que se ha hecho mención.

10. Las Unidades de Valor Real fueron creadas por el Decreto 856 de 1999 y reglamentadas por el Decreto 2703 de 1999 y la Ley 546 de 1999. Es entendido que las Unidades de Valor Real UVR deberán convertirse a moneda legal colombiana a la equivalencia que tenga cada UVR en la fecha de pago, conforme a la certificación que expida actualmente el Banco de la República.

11. En cuanto a la dirección electrónica del demandado me permito manifestar que la Entidad que Represento no reporta datos de esta indole, asi mismo en la bases de datos a las que tengo acceso de la Entidad que represento, se valido y no figura reportada dirección de correo por ende en auto que libre mandamiento de pago se deberá requerir al demandado para que lo informe.

PRETENSIONES

Solicito se libre **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, a favor de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de los demandados **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**, identificados con C.C. **80004627 - 52473074**, RESPECTO AL PAGARÉ No. **05700323001633898** por las siguientes cantidades:

PRIMERA: Se libre mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No.**05700323001633898,** sin incluir el valor de las cuotas en mora, por la cantidad de **103326,0978** Unidades de Valor Real (UVR) y que a la fecha 9 de Febrero de 2016 equivalen a **$ 25.149.737,53 M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de los intereses moratorios sobre el SALDO INSOLUTO (pretensión primera), convenidos a la tasa del **13,50%%** efectivo anual, **desde la**

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

82
118

presentación de la demanda 9 de Febrero de 2016 y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A.,,** por el capital de las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05700323001633898**, por la cantidad de **8126,3873** Unidades de Valor Real (UVR), que equivalen a la cantidad de **1970481,91 M/CTE.,** así:

No. de Cuotas	**valor CAPITAL DE cuota en UVR** (valor en $ dividido valor de la UVR del día del vencimiento)	**valor CAPITAL DE cuota en mora en $**	vencimiento	valor UVR para día de pago
1	1.334,0469	$ 322.475,02	05-ago-16	241,7269
2	1.335,8361	$ 324.544,85	05-sep-16	242,9526
3	1.337,6669	$ 324.839,02	05-oct-16	242,8400
4	1.339,5394	$ 324.836,16	05-nov-16	242,4984
5	1.341,4538	$ 325.117,82	05-dic-16	242,3623
5	1.437,8443	$ 348.669,04	05-ene-17	242,4943
	8.126,3873	$ 1.970.481,91		

CUARTA: Por concepto de los intereses moratorios sobre el CAPITAL DE CUOTA relacionadas en la pretensión anterior, convenidos a la tasa del **13,50%%** efectivo anual, **desde cada uno de los vencimientos hasta cuando se haga efectivo el pago**, sin exceder el máximo legal permitido.

QUINTA: Por concepto de los INTERESES DE PLAZO O REMUNERATORIOS de las cuotas en mora, a un interés pactado de **9,00%%** (o inferior según el histórico de pagos), que equivalen a la cantidad de **$ 1.132.718,84 M/CTE**, de la siguiente manera:

No. de Cuotas	**valor % DE PLAZO cuota en UVR** (valor en $ dividido valor de la UVR del día del vencimiento)	valor % DE PLAZO cuota en mora en $	valor UVR para día de pago	Periodo causación	
1	803,3242	$ 194.185,06	241,7269	06-jul-16	05-ago-16
2	793,7105	$ 192.834,02	242,9526	06-ago-16	05-sep-16
3	783,2027	$ 190.192,94	242,8400	06-sep-16	05-oct-16
4	773,0607	$ 187.465,98	242,4984	06-oct-16	05-nov-16
5	763,6709	$ 185.085,03	242,3623	06-nov-16	05-dic-16
5	754,4747	$ 182.955,81	242,4943	06-dic-16	05-ene-17
	4.671,4436	$ 1.132.718,84			

SEXTA. Que se condene a el(los) demandado(s) al pago de los gastos, las costas y de las agencias en derecho que oportunamente señale su despacho.

SEPTIMA: Que con el producto del remate antes solicitado se pague a mi poderdante el valor de las cantidades ya especificadas en la pretensión primera de este libelo.

PETICION ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del articulo 468 del C.G.P., lo ordena, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble gravado con hipoteca y ubicado en la **Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1** de **Bogotá** y que se encuentra identificado con folio de matrícula No.**50S-40463166**, informando que la ejecutante **TITULARIZADORA**

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

119

COLOMBIANA S.A. HITOS, actúa como endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. y disponer lo pertinente para su practica inmediata

NOTA: Los valores relacionados en UVR, deben ser reducidos a su equivalente en moneda legal colombiana el día del pago definitivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto en los Artículos 3, 82, 83, 84, 244, 422, 430, 442, 468 C.G.P., 1602, 1608, 2224, 2234 y s.s. del C.C., 619, 621, 709 del Código de Comercio; Ley 45/90, Resolución No. 19 de 1991 de la Junta Directiva del Banco de la República, Ley 546 de 1999, Decreto 2703 de 1999 y demás normas concordantes.

TIPO DE PROCESO

Presento demanda por los trámites del Proceso Ejecutivo, Sección Segunda, Titulo Único, disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real, Capitulo VI Art.468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, el domicilio de las partes, la ubicación del predio hipotecado y por el lugar donde debe cumplirse la obligación, es usted, Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

Así mismo en razón al valor total de la pretensiones Articulo 25 del CGP([1]), que ascienden aproximadamente a $28.252.938,28 , es Usted Competente.

PRUEBAS

Sírvase tener como pruebas las siguientes:

- Primera copia registrada, con la constancia de que presta merito ejecutivo de la Escritura Pública No. **03157 del 15 de agosto de 2006** de la Notaria **Cuarenta y Ocho** del Circulo de **Bogotá**
- Pagaré No. **05700323001633898** en el cual consta la obligación.
- Documento de Endoso al Pagare y a la garantía hipotecaria.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del **Banco Davivienda S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del **Banco Davivienda S.A.**, expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.

---

[1] **Artículo 25.** ***Cuantía.*** Cuando la competencia se determine por la cuantía, los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía. Son de mínima cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que no excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv). Son de menor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smlmv) sin exceder el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv). Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv). El salario mínimo legal mensual a que se refiere este artículo, será el vigente al momento de la presentación de la demanda. Cuando se reclame la indemnización de daños extrapatrimoniales se tendrán en cuenta, solo para efectos de determinar la competencia por razón de la cuantía, los parámetros jurisprudenciales máximos al momento de la presentación de la demanda. **Parágrafo.** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, previo concepto favorable del Gobierno Nacional, podrá modificar las cuantías previstas en el presente artículo, cuando las circunstancias así lo recomienden.

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

120

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad.
- Copia Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por medio de la cual otorgan poder especial a la Dra Zulma Arevalo Gonzalez junto con la constancia de vigencia
- Poder que me ha conferido la Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, entidad esta que actúa como autorizada de la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**.
- Copia de la Escritura Poder No. **1760 de 31 de Octubre de 2007**, de la Notaria 9 del Circulo de Bogotá D.C.
- Folio de Matricula Inmobiliaria No.**50S-40463166**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.
- Histórico de pagos.
- Anexo en mensaje de datos copia de la demanda para el archivo del juzgado y la parte pasiva.

ANEXOS

Además de las enunciadas como pruebas, adjunto las siguientes:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

NOTIFICACIONES

- La entidad demandante y su representante legal, recibirán notificaciones en la Carrera 9 A No. 99 – 02 Oficina 701 y 702 de la ciudad de Bogotá y/o agutierrez@titularizadora.com.

- El demandando ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ en la Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 de la ciudad de Bogotá.

- La suscrita en la Carrera 10 No. 64 – 65 Piso 4, de esta Bogotá y/o Stoapanta@cobranzasbeta.com.co.

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 429
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 09/feb./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

075 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR (10978

SECUENCIA: 10978 FECHA DE REPARTO: 09/02/2017 8:42:47a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8300895306	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.		01
51876998	SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ	TOAPANTA JIMENEZ	03

BSERVACIONES: ESCRITURA - PAGARE -3CD

REPARTOHMM07 FUNCIONARIO DE REPARTO REPARTOHMM07

omanjaro

v. 2.0 MFTS

075-2017-00197-00- J. 14 C.M.E.S



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS

Radicado hoy 10 FEB 2017, informando al señor Juez que con la demanda o solicitud se acompaña lo siguiente:

Poder	Sí X No___	
Endoso en procuración	Sí X No___	
Presentación personal demanda	Sí___ No X	
Letra	Sí___ No X	
Cheque	Sí___ No X	
Pagaré	Sí 1 No___	
Factura de venta	Sí___ No X	
Escritura pública	Sí 3 No___	
Resolución administrativa	Sí___ No X	
Contrato de arrendamiento y/o leasing	Sí___ No X	
Contrato de prenda	Sí___ No X	
Certificación de deuda	Sí___ No X	
Acta de conciliación	Sí___ No X	
Certificado de tradición	Sí___ No X	
Certificado de cámara de comercio. Demandante	Sí X No___	Demandada Sí___ No X
Certificado Superintendencia Financiera	Sí X No___	
Arancel judicial	Sí___ No 1	
Copia de archivo	Sí X No___	
Traslados	Sí X No___	
Medidas cautelares	Sí___ No X	

Otros 3 CD

Número de radicación: 17-197

Observaciones: _____

Pasa al despacho hoy: 13 FEB 2017

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

123

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Efectividad de la garantía real-75-2017-0197

Se inadmite la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder especial otorgado por el representante legal de la parte demandante, dado que quien otorga el poder especial le fue conferido mandato general como Jefe Jurídico de Promociones y Cobranzas Beta S.A., entidad que funge como apoderado general del Banco Davivienda, y a quien la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos le otorgara poder general.

2. Infórmese el nombre, número de identificación y domicilio del representante legal de la parte ejecutante.

3. Señálese la dirección electrónica que los demandados poseen para recibir notificaciones personales.

Del escrito subsanatorio, y sus anexos, si los hubiere, alléguese copia para el archivo del juzgado y para el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 025 de hoy
14 FEB 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

124

.Señor
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá -
E. S. D.

RADICADO 2017-00197

ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA SA Nit 860354473-1([1]),** cuyo domicilio principal es Bogotá, en condición de Segundo suplente del gerente y Jefe Jurídico de la citada Entidad, quien a su vez obra en calidad de apoderada general del Banco Davivienda S.A., según Escritura pública Número 16587 del 23 de noviembre de 2015, otorgada en la Notaria 29 del circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, Nit 860.034.313-7,** cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogota, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.876.998 de Bogota, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 164.930 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del articulo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, inicie y lleve hasta su terminación el **PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ,** también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, idetificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No.**80004627 - 52473074**, con base en el (los) pagare (s) No. **05700323001633898** título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50S-40463166,** contenido en la Escritura Pública No. **03157 del 15 de agosto de 2006** otorgada en la Notaría **Cuarenta y Ocho** del Circulo de la ciudad de **Bogotá.**

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez,

ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogotá

Acepto,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

[1] Promociones y cobranzas Beta es una empresa que administra diferentes carteras entre ellas la del hoy acreedor BANCO DAVIVIENDA SA y/o TITULARIZADORA COLOMBIANA SA HITOS dichas empresas tiene suscrito un contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica, por lo tanto BETA no es parte, simplemente se relaciona por el tema contractual que hay entre ellos.

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Círculo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: Sara Lucía
Lozano
quien exhibió la C.C. No. 51876997
de Bogotá y T.P. No. 164930
y declaró que el contenido del presente documento
dirigido a: Extinto Consorcio
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.
Bogotá D.C. 17 FEB 2017

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA
Autorizo el reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
Oscar Ivan Chacon Paez
Notario Encargado
19
BOGOTA D.C.

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA [illegible]

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de [illegible]TÁ, D.C.
COMPARECIO Zulma Cecilia
Acevedo
quien se identificó con la C.C. No. 52113880
de Bogotá y declaro que el contenido
del presente documento es cierto y que la firma
que allí aparece es la suya. La huella dactilar
impresa corresponde a la del compareciente.

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA
Autorizó el reconocimiento

Bogotá D.C
17 FEB 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
Oscar Ivan Chacon Paez
Notario Encargado
19
BOGOTA D.C.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 05197507977BCE

6 DE FEBRERO DE 2017 HORA 16:05:31

R051975079 PAGINA: 1 de 4

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.
N.I.T. : 860354473-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00281625 DEL 22 DE ENERO DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 36,506,122,830
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 64 65
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@cobranzasbeta.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 64 65
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : hamar@cobranzasbeta.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS EN: CALI, MEDELLIN, BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CARTAGENA PEREIRA, NEIVA, IBAGUE, TUNJA, MONTERIA, PASTO, SANTA MARTA, VILLAVICENCIO, ARMENIA, MANIZALES, CÚCUTA Y VALLEDUPAR.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 10.345, NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.986, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1.987, BAJO EL NUMERO 204.536 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL, DENOMINADA: "PROMOCIONES Y COBRANZAS S.A."

CERTIFICA:

Validez de constancia Mario Fernando Adlá

QUE POR E.P. NO. 10.345, DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1.986, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1.986, BAJO LOS NOS. 204535 Y 204534 DEL LIBRO IX, SE FUSIONARON LAS SOCIEDADES " PROMOTORA ALFA S.A. Y COBRANZAS BETA S.A. PARA FORMAR LA SOCIEDAD " PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A."

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
7.725	22-X-1987	29 BOGOTA	28-X-1987-NO.221910
2.231	28-III-1.989	29 BOGOTA	11-VIII -1989-NO.272025
2.341	3-IX- -1.990	19 BOGOTA	13- IX -1990-NO.304634
9.094	30-IX -1.992	29 STAFE BTA.	20-X -1992-NO.382770
6.781	22-VII -1.993	29 STAFE BTA.	6-VIII-1993-NO.415326
4.204	13- V-1.994	29 STAFE BTA	23- V-1994 NO.448603

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001377	1997/05/09	NOTARIA 11	1997/06/10	00588317
1997/07/22		ASAMBLEA DE ACCIONIST	1997/07/26	00594943
0001002	1998/03/20	NOTARIA 11	1998/04/14	00629686
2675	2012/09/14	NOTARIA 19	2012/10/01	01670245
7842	2014/07/16	NOTARIA 29	2014/07/22	01853625

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EXCLUSIVO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5 DE LA LEY 45 DE 1990 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS, ESPECIFICAMENTE LA PROGRAMACION DE COMPUTADORES, LA COMERCIALIZACION DE PROGRAMAS LA REPRESENTACION DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS PRODUCTORAS OCOMERCIALIZADORAS DE PROGRAMAS, PROCESAMIENTO DE DATOS Y MANEJO DEINFORMACION EN EQUIPOS PROPIOS O AJENOS PARA LA ELABORACION DE CONTABILIDADES, INFORMACION COMERCIAL, ESTUDIOS DE MERCADEO, LA CREACION Y ORGANIZACION DE ARCHIVOS DE CONSULTA Y LA REALIZACION DE CALCULOS, ESTADISTICAS O INFORMES EN GENERAL; ASI, COMO SU COMUNICACION Y TRANSFERENCIA. ADEMAS TENDRA COMO OBJETO LA ADMINISTRACION Y COBRO JUDICIAL DE CARTERA. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA: A) CONTRATAR TECNICOS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR, EN RELACION CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO. B) REALIZAR O COORDINAR SEMINARIOS Y PRESTAR LA CAPACITACION EN TODAS SUS MANIFESTACIONES SOBRE LA MATERIA PROPIA DE SU OBJETO. C) ADQUIRIR, MANEJAR, GRABAR (SIC) Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES. D) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMP AÑ IAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. F) TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO, DAR EN GARANTIA O ADMINISTRACION SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES: GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES O CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, O ACEPTARLOS O DARLOS EN PAGO Y EJECUTAR O CELEBRAR EN GENERAL EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES. G) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRESIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE

MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE LE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIOS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TALES CLASES DE EMPRESAS. TAMBIEN PODRA FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION. I) CELEBRAR CONVENIOS DE ADMINISTRACION TECNICA, ECONOMICA O ADMINISTRATIVA CON OTRAS PERSONAS. J) ORGANIZAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO NECESARIOS PARA LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SUS SERVICIOS. K) SUSCRIBIR O ADQUIRIR TODA CLASE DE ACCIONES CUOTAS OPARTES DE INTERES SOCIAL, ADMINISTRARLAS O ENAJENARLAS. L) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS Y A SUS TRABAJADORES. M) Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES Y QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER SUS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4799 (OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $650,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 650,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $650,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 650,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE

2015, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01936113 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PEREZ BERMUDEZ LUZ MARITZA	C.C. 000000039687879
SEGUNDO RENGLON	
LEON OTERO RICARDO	C.C. 000000013480293
TERCER RENGLON	
COBO QUINTERO ALVARO JOSE	C.C. 000000014898861

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01936113 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CARDENAS ACUÑA ADRIANA	C.C. 000000063340862
SEGUNDO RENGLON	
HENAO CABRERA MARGARITA MARIA	C.C. 000000052375072
TERCER RENGLON	
POLANIA ROA LYZ MARFELA	C.C. 000000051823542

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE Y SUS DOS SUPLENTES, PRIMERO Y SEGUNDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0010345 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1986, INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 1987 BAJO EL NUMERO 00204536 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASADIEGO CADENA GUSTAVO ADOLFO	C.C. 000000079146821

QUE POR ACTA NO. 311 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02075668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
AMAR GARZON HECTOR MARIO	C.C. 000000019426743
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
AREVALO GONZALEZ ZULMA CECILIA	C.C. 000000052113880

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN EMPLEADO DENOMINADO GERENTE. EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. TENDRA COMO FUNCIONES LOS SIGUIENTES: A) CUMPLIR Y EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA ELBUEN (SIC) FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CUANDO SU DECISION NO CORRESPONDA A LAASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR PORQUE CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE SUS OBLIGACIONES; C) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y DETERMINAR SUS FACULTADES. D) EJECUTAR LOS - ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LA CONSECUCION DE -- LOS FINES SOCIALES, OBTENIENDO PREVIA AUTORIZACON DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE REQUIERA; E) CUIDAR DE LA OPORTUNA Y ADECUADA--

RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. F) PRESEN--
TAR A LA ASAMBLEA, EN ASOCIO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS INFORMES-
EXIGIDOS POR LA LEY Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE INNOVACIO-----
NES QUE CONVENGAN INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERE
SES; G) CONCURRIR A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA O JUNTAS DE SO--
CIOS DE LAS SOCIEDADES EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERESES Y VOTAR
EN ELLAS DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE HUBIERE IMPARTIDO--
LA JUNTA DIRECTIVA. H) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTA Y A--
LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS CIRCUNS
TANCIAS ASI LO EXIJAN. I) INSPECCIONAR LAS OFICINAS Y DEPENDEN---
CIAS DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; J) VELAR PORQUE
SE CUMPLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS INSTRUCCIONES QUE IM--
PARTA EL ORGANISMO ESTATAL DE VIGILANCIA. K) PRESENTAR A LA JUNTA
DIRECTIVA PRESUPUESTOS PERIODICOS QUE CONTEMPLEN LOS DIVERSOS----
ASPECTOS DE LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD; L) LAS DEMAS QUE LE CO--
RRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y LA NATURALEZA DE SU CARGO Y --
QUE NO ESTEN ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA O A LA JUNTA DIRECTIVA.----
LL) EN EJERCICIO DE LAS ANTERIORES FACULTADES Y CON LAS LIMITACIO
NES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL GERENTE PODRA COMPRAR O AD--
QUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA SO--
CIEDAD, HACER Y RETIRAR DEPOSITOS BANCARIOS E INVERSIONES; CELE-
BRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES
FIRMAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y NEGOCIARLOS; GI--
RARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PROTESTARLOS, PAGARLOS, DESCARGAR
LOS, ETC. TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RECIBIR, INTERPONER--
ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O--
ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; RE--
PRESENTARLE ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO, TRIBUNAL, AUTORIDAD, ETC.
Y EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGO
CIOS SOCIALES.----------

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02127088 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PARRA GUTIERREZ DIEGO DAVID	C.C. 000001022960883

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02151035 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CASTRO HERNANDEZ KEVIN ALEXANDER	C.C. 000001018433747

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE MARZO DE

2015, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01936109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

QUE POR OFICIO NO. AN-02782 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DEL 18 DE FEBRERO DE 1.987 INSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 1.987 BAJO EL NO.206.297 DEL LIBRO IX, EL SUPERINTENDENTE DE SOCIEDADES - COMUNICO QUE LA SOCIEDAD AFECTADA HA QUEDADO SOMETIDA A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE ESTA SUPERINTENDENCIA POR ENCONTRARSE INCURSA EN LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL LITERAL C- ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 2.059 DE 1.981.----------

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01023662 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO BOLIVAR S.A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 10 DE ABRIL DE 2008, INSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01212538 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO BOLIVAR S.A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 05197507977BCE

6 DE FEBRERO DE 2017 HORA 16:05:31

R051975079 PAGINA: 4 de 4

* *

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

129

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
12860 21-FEB-'17 12:22

DCF7 L-34019

1 tras + 1 Archivo

Señor
JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia:	**EJECUTIVO** HIPOTECARIOde **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado:	**2017-00197**
Asunto:	**SUBSANACION DEMANDA**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, apoderada de la parte actora, encontrándome dentro del término legal otorgado por ley, me permito subsanar la demanda en los siguientes términos.

1. Aclaro que el aquí demandante en virtud de que su objeto social de compra y/o titularización de portafolios de créditos hipotecarios requiere ser administrados por entidades que tenga capácidad tecnica, financiera y legal adecuada para el desarrollo de esta gestión, le entrega al BANCO DAVIVIENDA diversas facultades a traves de su Representante Legal Dra Margarita Maria Gil Niño, es decir deberá adelantar todas las gestiones requeridas para el cumplimiento de sus obligaciones de administración, recaudo y cobranzas, esto lo puede hacer directamente **o a traves de terceros como acontece en el presente asunto.** (Ver Escritura Pública 1760 Notaría 9).

Por lo expuesto, la Dra Gil en representación del Acreedor Demandante, suscribió poder GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE No. 16587 del 23 de noviembre de 2015 con Promociones y cobranzas Beta, empresa que administra diferentes carteras, contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica.

Ahora bien, este poder fue conferido para que PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA atravez de **HECTOR MARIO AMAR GARZON o ZULMA AREVALO GONZALEZ**, celebren y ejecuten en nombre del BANCO DAVIVIENDA y /o TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS SA, diferentes actos, en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera, que entre varios en su NUMERAL PRIMERO inidica que estos podrán desginar y conferir PODER en nombre de la Entidad demandante, al abogado que para el presente caso fue otorgado a la suscrita.

Una vez enunciado lo anterior, conforme se evidencia en el certificado de existencia y representación de la Compañía PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA que adjunto la Sra ZULMA CECILIA AREVALO, tiene la calidad de SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE DE BETA, asi mismo, internamente en la Compañía ocupa el cargo de Jefe Jurídico, sin embargo cabe precisar que no es requisito certificar esta calidad, ya que tendría que solicitar una certificación laboral de la compañía situación que no es acorde y que considero que teniendo en cuenta que Promociones y Cobranzas Beta no es parte dentro de este proceso no serpía razonable allegar esta prueba.

Por lo tanto con todo respeto la suscrita considera que el poder se encuentra debidamente otorgado no obstante lo anterior, y con el fin de obtener el mandamiento de pago pretendido, adjunto nuevo poder especial otorgado por la Dra Zulma Arevalo con las calidades que funge dentro de la entidad Promociones y Cobranzas Beta.

2. Ahora bien me permito aportar los siguientes datos asi:

MARIA MARGARITA GIL NIÑO CC No. 51656705 Domiciliada en la ciudad de Bogotá, dirección de notificación Carrera 9 A No. 99 – 02 Oficina 701 y 702 de la ciudad de Bogotá.

Zulma Cecilia Arevalo Gonzalez CC 52113880 dirección de notificación Carrera 10 No. 64-65 Piso 4 Bogotá.

3. En cuanto a la dirección electrónica de los demandados esta información se suminitró en la demanda hecho No. 11 asi:

1. En cuanto a la dirección electrónica del demandado me permito manifestar que la Entidad que Represento no reporta datos de esta indole, asi mismo en la bases de datos a las que tengo

acceso de la Entidad que represento, se valido y no figura reportada dirección de correo por ende en auto que libre mandamiento de pago se deberá requerir al demandado para que lo informe....

En estos términos doy por subsanada la demanda allegando sendas copia para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado.

Sírvase proceder de conformidad.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.
LOTUS 34019

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 22 FEB. 2017 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐'
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Subsanación con traslado

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo efectividad garantía real **075** 2017 0197

Por cuanto la demanda reúne las exigencias formales, y obra título ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía a favor de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Alexis Alarcón Fierro y Alexandra Mendoza Ramírez, por los siguientes conceptos del pagaré No. 05700323001633898:

1. 8.126,3873 U.V.R., por capital vencido (cuotas de agosto de 2016 hasta enero de 2017).

2. $1.132.718,84 por intereses de plazo.

3. Los intereses de mora sobre el capital de cada instalamento, liquidados a la tasa solicitada, sin que supere la establecida en la Ley 546 de 1999, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total.

4. 103.326,0978 U.V.R., por capital acelerado.

5. Los intereses de mora sobre el anterior capital acelerado, liquidados a la tasa solicitada, sin que supere la establecida en la Ley 546 de 1999, causados desde el 9 de febrero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total.

Decretar el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 50S-40463166, de propiedad de la demandada. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que obre conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma y córrasele traslado, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

Se reconoce personería a la abogada Sara Lucía Toapanta Jiménez como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

JJ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 033 de hoy
24 FEB 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

133

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 17-01690
BOGOTÁ D.C., 2 DE MARZO DE 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-00197
DTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6
DDO:	ALEXIS ALARCÓN FIERRO C.C. 80.004.627 ALEXANDRA MENDOZA RAMÍREZ C.C. 52.473.074

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se decretó el EMBARGO DEL INMUEBLE distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S--40463166 de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 del Artículo 468 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

134

34019

Rodolfo

Señor
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	Ejecutivo **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	**2017-00197**
ASUNTO:	oficiar a registro calidad endosataria

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del actor en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho validar que aunque el actor es TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS se debe especificar que es en calidad de endosataria del Banco Davivienda S.A.., para que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos pueda identificar que la hipoteca que se encuentra constituida a favor del Banco Davivienda S.A. ahora se encuentra constituida a favor de la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

Por tanto, sírvase proceder de conformidad, así mismo ordenar la corrección del oficio de embargo No.17-01690 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, informándole dicha situación.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
13588 9-MAR-'17 9:40
17. pm

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 10 MAR. 2017 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ El término de emplazamiento vencio, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Corrección mandamiento de pago.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Efectividad de la garantía real-75-2017-0197

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que precede y para los fines de la cautela decretada en la orden de apremio, por secretaría ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, indicándole que la demandante Titularizadora Colombiana S.A. Hitos es cesionaria del Banco Davivienda S.A. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 043 de hoy
13 MAR 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

137

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 17-02158
BOGOTÁ D.C., 17 DE MARZO DE 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2017-00197
DTE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Como cesionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A.) NIT. 830.089.530-6
DDO:	ALEXIS ALARCÓN FIERRO C.C. 80.004.627 ALEXANDRA MENDOZA RAMÍREZ C.C. 52.473.074

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de veintitrés (23) de febrero y diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017), se decretó el EMBARGO DEL INMUEBLE distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40463166** de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 del Artículo 468 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

17-03-17
CC 79914945 BTA

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

138

34019

Señor
SECRETARIO JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

REF:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía
DE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
CONTRA:	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ
REF:	INFORMO TRAMITE CITATORIO ART 291 CGP
RADICACIÓN:	2017-00197

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, apoderado(a) de la parte actora, con el presente escrito me permito manifestar que iniciaré los tramites pertinentes para efectos de la notificación personal del siguiente demandado(s) y dirección(es):

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
ALEXIS ALARCON FIERRO-	Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1	Bogotá
ALEXIS ALARCON FIERRO-	KR 87 D 42 A 19 SUR IN 3 CA 20	Bogotá
ALEXIS ALARCON FIERRO-	KR 90 A 33 18 SUR	Bogotá
ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ	Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1	Bogotá
ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ	KR 87 D 42 A 19 SUR IN 3 CA 20	Bogotá
ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ	KR 90 A 33 18 SUR	Bogotá

La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del término legal.([1]

Por lo tanto se procederá a enviar la comunicación para acogerse al procedimiento definido en la Ley.

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

MINIMA NO SE ADJUNTA ARANCEL

[1] ...cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

14410 29-MAR-'17 15:47

139

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 888050

Sr.
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEXIS ALARCON FIERRO

DIRECCIÓN CRA 87 D NO 42 A 19 SUR IN 3 CS 20

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

N° DE PROCESO 2017-0197

FECHA DE INGRESO 2017/03/29

FECHA DE ENTREGA 2017/04/05

Observaciones
INFORMA EDUARDO MENDEZ
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 888050

14

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 29 | 03 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
16 05 04 17

REMITENTE

JUZ
75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO
2017-0197

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3383838

COD: 10
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18

Remitente:
888050
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE: ALEXIS ALARCON FIERRO

DIRECCIÓN: CRA 87 D NO 42 A 19 SUR IN 3 CS 20

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110881

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [x] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:
Informa: Edward Mendez

C.C.

TARIFA: $ 13.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 13.000

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 888050

191

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 29 | 03 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA

REMITENTE

JUZ
75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO
2017-0197

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3383838

COD: COMUNICADO ART. 291 DEL C.

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18

Remitente:
888050
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE: ALEXIS ALARCON FIERRO

DIRECCIÓN: CRA 87 D NO 42 A 19 SUR IN 3 CS 20

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110881

Observaciones

- ☐ Nomenclatura no ubicada
- ☐ No existe la dirección
- ☐ No reside o no trabaja en el lugar
- ☐ Se rehúsa a recibir la comunicación
- ☐ Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 13.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 13.000

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a)
Nombre: ALEXIS ALARCON FIERRO
Dirección: KR 87 D 42 A 19 SUR IN 3 CA 20
Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

_____
Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
34019

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO

143

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a)
Nombre: ALEXIS ALARCON FIERRO
Dirección: KR 87 D 42 A 19 SUR IN 3 CA 20
Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

_____
Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
34019

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 888049

Sr.
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEXIS ALARCON FIERRO

DIRECCIÓN CLL 42 A SUR NO 87 D 17 INT 3 CS 20 SEGUN DIR CTRAL CRA 87 D NO 42 A 19 SUR INT 3 CS 20 TIPO C 2 CONJ PORTAL DEL PINAR MZ 1

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

N° DE PROCESO 2017-0197

FECHA DE INGRESO 2017/03/29

FECHA DE ENTREGA 2017/04/05

Observaciones
INFORMO EDUARDO MENDEZ
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

DEMANDANTE
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 888049

145

FECHA Y HORA DE ENVIO			
12:00	29	03	2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 16 05 17

REMITENTE

JUZ
75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO
2017-0197

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3383838

COD: 10
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18

Remitente:
888049
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE: ALEXIS ALARCON FIERRO

DIRECCIÓN: CLL 42 A SUR NO 87 D 17 INT 3 CS 20 SEGUN DIR CTRAL CRA 87 D NO 42 A 19 SUR INT 3 CS 20 TIPO C 2 CONJ PORTAL DEL PINAR MZ 1

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110881

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [x] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:
Informo. Eduardo Alcalde

C.C.

TARIFA: $ 20.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 20.000

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 888049

FECHA Y H

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 29 03 2017

REMITENTE

JUZ
75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3383838

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Remitente:
888049
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

PROCESO 2017-0197

COD POSTAL: 110931

COD:
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

Peso (en gramos):
18

DESTINATARIO

NOMBRE: ALEXIS ALARCON FIERRO

DIRECCIÓN: CLL 42 A SUR NO 87 D 17 INT 3 CS 20 SEGUN DIR CTRAL CRA 87 INT 3 CS 20 TIPO C 2 CONJ PORTAL DEL PINAR MZ 1

CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO:

COD POSTAL: 11(

Observaciones
T

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a)
Nombre: ALEXIS ALARCON FIERRO-
Dirección: Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1
Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	**23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017**

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

_____
Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
34019

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO

148

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a)
Nombre: ALEXIS ALARCON FIERRO-
Dirección: Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1
Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

Sara Lucia Toapanta J.

_____
Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
34019

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

1

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

149

Guía N° 888057

Sr.
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envio del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

DIRECCIÓN CRA 90 A NO 33-18 SUR

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: NO RESIDE O NO TRABAJA EN EL LUGAR

N° DE PROCESO 2017-0197

FECHA DE INGRESO 2017/03/29

FECHA DE ENTREGA 2017/04/05

Observaciones
INFORMO MARITZA RODRIGUEZ TEL.3213327102
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 888057

150

FECHA Y HORA DE ENVIO				FECHA Y HORA DE ENTREGA
12:00	29	03	2017	15 | 05 | 04 | 17

REMITENTE

JUZ
75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO
2017-0197

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3383838

COD: 10
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18

Remitente:
888057
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE: ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

DIRECCIÓN: CRA 90 A NO 33-18 SUR

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110871

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [x] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:
Informa: Maritza Rodriguez
Tel 3213327102

C.C.

TARIFA: $ 13.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 13.000

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 888057

159

FECHA Y HORA DE ENVIO	FECHA Y HORA DE ENTREGA
12:00 | 29 | 03 | 2017	

REMITENTE

JUZ
75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO
2017-0197

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3383838

COD:
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18

Remitente:
888057
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE: ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

DIRECCIÓN: CRA 90 A NO 33-18 SUR

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110871

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

TARIFA: $ 13.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 13.000

Visita	Fecha	Hora	Código Notificación	Observaciones
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a)
Nombre: ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ
Dirección: KR 90 A 33 18 SUR
Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

_____
Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
34019

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO

153

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a)
Nombre: ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ
Dirección: KR 90 A 33 18 SUR
Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

_____
Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
34019

EL LIBERTADOR INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

1

154

LOTUS- 34019
Rodolfo

Señor
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA de Cuantia**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**TRAMITE 291 NEGATIVO**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho para allegar certificación de la empresa de correos en relación con el tramite del envío de notificación a los demandados **ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ asi**

ALEXIS ALARCON FIERRO en las direcciones
KR 87 D 42 A 19 SUR IN 3 CA 20 Bogotá — NO HABITA
Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 — NO HABITA

ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ en las direccion
KR 90 A 33 18 SUR DE Bogotá — NO HABITA

Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno

Del Señor Juez,

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

14 F.
pm

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

15517 3-MAY-17 9:47

155

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 888053

Sr.
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

DIRECCIÓN CLL 42 A SUR NO 87 D 17 INT 3 CS 20 SEGUN DIR CTRAL CRA 87 D NO 42 A 19 SUR INT 3 CS 20 TIPO C 2 CONJ PORTAL DEL PINAR MZ 1

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0197

FECHA DE INGRESO 2017/03/29

FECHA DE ENTREGA 2017/04/05

Observaciones
RECIBIO VIGILANTE EDUARDO MENDEZ PL 0098
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

EL LIBERTADOR

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 888053

156

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 29 | 03 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
10 | 05 | 04 | 17

REMITENTE

JUEZ
75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO 2017-0197

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
COD POSTAL: 110931
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3383838
COD: 10
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18

Remitente:
888053
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE: ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ
DIRECCIÓN: CLL 42 A SUR NO 87 D 17 INT 3 CS 20 SEGUN DIR CTRAL CRA 87 D NO 42 A 19 SUR INT 3 CS 20 TIPO C 2 CONJ PORTAL DEL PINAR MZ 1
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO:
COD POSTAL: 110881

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar (visitante)
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Firma de quien recibió a conformidad:
Eduardo Mendez
C.C. 0098

TARIFA: $ 13.000

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 13.000

159

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a)
Nombre: ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ
Dirección: Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1
Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

_____
Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
34019

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 888055

Sr.
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

DIRECCIÓN CRA 87 D NO 42 A 19 SUR IN 3 CS 20

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0197

FECHA DE INGRESO 2017/03/29

FECHA DE ENTREGA 2017/04/05

Observaciones
RECIBIO VIGILANTE EDUARDO MENDEZ PL 0098
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 888055

159

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 20 | 03 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
16 | 05 | 04 | 17

REMITENTE

JUZ
75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO
2017-0197

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10
COD POSTAL: 110931
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO: 3383838
COD: 10
COMUNICADO ART. 291 DEL C.

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
18

Remitente:
888055
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE: ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ
DIRECCIÓN: CRA 87 D NO 42 A 19 SUR IN 3 CS 20
CIUDAD: BOGOTA
TELÉFONO:
COD POSTAL: 110881

Observaciones
- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehusa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

(Vigilante)

Firma de quien recibió a conformidad:
Eduardo Mendez
C.C. 0098

TARIFA: $ 13.000
OTROS: $ 0
VALOR TOTAL: $ 13.000

160

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a)
Nombre: ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ
Dirección: KR 87 D 42 A 19 SUR IN 3 CA 20
Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**	**23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017**

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

_____
Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
34019

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

161

Guía N° 888052

Sr.
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEXIS ALARCON FIERRO

DIRECCIÓN CRA 90 A NO 33-18 SUR

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-0197

FECHA DE INGRESO 2017/03/29

FECHA DE ENTREGA 2017/04/05

Observaciones
RECIBIO MARITZA RODRIGUEZ TEL.3213327102 INQUILINA DEL 1 PISO
JX,M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

163

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040
CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL.
(Art. 291 C.G.P.)

Señor (a)
Nombre: ALEXIS ALARCON FIERRO-
Dirección: KR 90 A 33 18 SUR
Ciudad Bogotá

Servicio postal autorizado

Fecha
DD MM AAAA

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

Sírvase comparecer a este Despacho de Inmediato __ o dentro de los 5_X_10__30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el proceso.

Empleado Responsable

_____
Nombre y apellidos

_____
Firma

Parte interesada

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Nombre y apellidos

_____
Firma

51.876.998
No Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
34019

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

164

34019

Señor
SECRETARIO JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** DE MINIMA Cuantía
DE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
CONTRA:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
REF:	ALLEGO RESULTADO ENVIO 291 E INFORME TRAMITE AVISO 292
RADICACIÓN:	2017-00197

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, apoderada de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 109 del C.G.P) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo.

Una vez haya transcurrido el término para comparecer, procederá la suscrita a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P. debido a que el (los) demandado(s) relacionados a continuación no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre del demandado	Dirección	Ciudad
ALEXIS ALARCON FIERRO-	KR 90 A 33 18 SUR	Bogotá
ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ	Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1	Bogotá
ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ	KR 87 D 42 A 19 SUR IN 3 CA 20	Bogotá

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS- Rodolfo

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
10 F.
15518 3-MAY-'17 9:48

165

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(Antes Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
MANDAMIENTO DE PAGO

En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), compareció en la secretaría del Despacho la señora ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ identificada. Con la cédula No. 52.473.074 de Bogotá, debidamente autorizada por la Secretaria, procedí a notificarles en su condición de demandada, en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No 2017-00197 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra ALEXIS ALARCON FIERRO y ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ a quien se le notifica del AUTO de MANDAMIENTO DE PAGO con fecha del 23 de febrero de 2017, advirtiéndole que el término legal de CINCO días para pagar y DIEZ días para proponer excepciones. En constancia de lo anterior se firma tal y como aparece.

Se hace entrega del traslado correspondiente.

La notificada

ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ
Cédula No. 52.473.074 de Bogotá
Teléfono:
Dirección:

ANA PAOLA MONROY MANRIQUE
ESCRIBIENTE

La Secretaria,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

34019 3409 30-03-17 166

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042898945264163 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Pagina 1

Impreso el 28 de Abril de 2017 a las 11:53:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 09-05-2006 RADICACIÓN: 2006-37089 CON: ESCRITURA DE: 04-05-2006

CODIGO CATASTRAL: **AAA0203OBMS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042898945264163 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Impreso el 28 de Abril de 2017 a las 11:53:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PORTAL DE PINAR MZ 1.ETAPA 2.LC .RES 06-2-0422 DEL 07-06-06. CURADURIA 2 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR **NIT# 8300538131 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 **del 15-08-2006** NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $3,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1. **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 **del 15-08-2006** NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $32,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS **CC# 80004627 X**

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA **CC# 52473074 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 **del 15-08-2006** NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $22,190,500

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

DE: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 **del 15-08-2006** NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042898945264163 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Impreso el 28 de Abril de 2017 a las 11:53:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

DE: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-96853

Doc: OFICIO 2821 del 26-09-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-0987

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS QUIEN ACTUA COMO ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS **CC# 80004627** **X**

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA **CC# 52473074** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-27971

Doc: OFICIO 0442 del 19-04-2016 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA. NIT:8300895306.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS **CC# 80004627** **X**

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA **CC# 52473074** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-03-2017 Radicación: 2017-18653

Doc: OFICIO 17/02158 del 17-03-2017 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-00197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, CESIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS **CC# 80004627** **X**

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA **CC# 52473074** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-87 Fecha: 09-01-2007

PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,,.09.01.07.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042898945264163 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Impreso el 28 de Abril de 2017 a las 11:53:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-351 Fecha: 19-01-2007

DIRECCION CORREGIDA SEG.E. 3157 SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.19.01.07.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2013-28309 Fecha: 17-10-2013

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-179858 **FECHA: 28-04-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

168

34019
Rodolfo

Señor
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**Solicitud Secuestro**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ordene la practica de la diligencia de secuestro del inmueble, objeto de esta acción, identificado con folio de matricula No.50S-40463166, el cual se encuentra debidamente embargado, tal como se puede constatar en el folio anexo.

Ahora bien teniendo en cuenta que las inspecciones ya no practican estas diligencias de secuestro, solicito de manera respetuosa se practique por parte de su despacho y/o se comisione tanto a los jueces municipales (si hay a lugar), jueces de descongestión, jueces de medidas cautelares, **las Alcaldías Locales y /o al ente destinado para evacuar dicha diligencia**

Del Señor Juez,

Sara Lucia Toapanta J.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

3 F

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
15684 8-MAY-'17 9:47 Pg

1 -Civil Municipal 75-2 -0 RAD:

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 521
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40463166

Pagina 1

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 03:56:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 09-05-2006 RADICACION: 2006-37089 CON: ESCRITURA DE: 04-05-2006
CODIGO CATASTRAL: **AAA0203OBMS** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2.359 de fecha 27-04-2006 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C. INT 3 CASA 20 TIPO C(2) CONJ PORTAL DE PINAR MZ 1 con area de 48.68 MTS2 con coeficiente de 0.72% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION VOCERA DEL DIFEICOMISO FAI-PORTAL DE PINAR ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO DINDALITO 1 POR E. 3752 DEL 30-07-2004 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION FIDEICOMISO Y USUFRUCTO DE ACIB S.A., POR E. 3735 DEL 10-05-94 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40192485. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA PRIETO BENJAMIN POR E. 6878 DEL 30-12-92 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE SE TRANSFIRIO EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESION PLENA SOBRE EL 100% DEL LOTE UNO, POR E. 2058 DEL 05-05-2005 NOTARIA 1 DE BOGOTA) ESTE CELEBRO DIVISION MATERIA POR E. 1484 DEL 10-04-91 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS, POR E. 6878 DEL 30-12-92 NOTARIA 7 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40070319. ADQUIRIO POR COMPRA A VARGAS DE GIRALDO CARMEN POR E. 1392 DEL 20-12-82 NOTARIA 26 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-90801.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 87 D 42-A-19 SUR INT 3 CASA 20 TIPO C(2) CONJ PORTAL DE PINAR MZ 1
2) CL 42A SUR 87D 17 IN 3 CA 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
40450334

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2006 Radicacion: 2006-4513 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7539 del: 29-12-2005 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FAI-PORTAL DE PINAR NIT.830.053.813-1 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **8600343137**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-05-2006 Radicacion: 2006-37089 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2.359 del: 27-04-2006 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR **8300538131 X**

ANOTACION: Nro 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40463166

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 03:56:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 31-08-2006 Radicacion: 2006-75150 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 5.107 del: 23-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PORTAL DE PINAR MZ 1.ETAPA 2.LC .RES 06-2-0422 DEL 07-06-06. CURADURIA 2 DE BGT (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR 8300538131 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-97307 VALOR ACTO: $ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3157 del: 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

A: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1. X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-97307 VALOR ACTO: $ 32,200,000.00

Documento: ESCRITURA 3157 del: 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1.

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA 52473074 X

A: ALARCON FIERRO ALEXIS 80004627 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-97307 VALOR ACTO: $ 22,190,500.00

Documento: ESCRITURA 3157 del: 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA 52473074 X

DE: ALARCON FIERRO ALEXIS 80004627 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-10-2006 Radicacion: 2006-97307 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3157 del: 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA 52473074 X

DE: ALARCON FIERRO ALEXIS 80004627 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40463166

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 03:56:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 02-10-2013 Radicacion: 2013-96853 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2821 del: 26-09-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-0987 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS QUIEN ACTUA COMO ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA 52473074 X

A: ALARCON FIERRO ALEXIS 80004627 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-04-2016 Radicacion: 2016-27971 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0442 del: 19-04-2016 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA. NIT:8300895306.

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA 52473074 X

A: ALARCON FIERRO ALEXIS 80004627 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-03-2017 Radicacion: 2017-18653 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 17/02158 del: 17-03-2017 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-00197 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, CESIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA 52473074 X

A: ALARCON FIERRO ALEXIS 80004627 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-87 fecha 09-01-2007

PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.09.01.07.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2007-351 fecha 19-01-2007

DIRECCION CORREGIDA SEG.E. 3157 SI VALE

ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.19.01.07.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 4 Radicacion: C2013-28309 fecha 17-10-2013

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40463166

Impreso el 18 de Abril de 2017 a las 03:56:30 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2017-138819 FECHA: 30-03-2017

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(27

Impreso el 04 de Abril de 2017 a las 11:32:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-18653 se calificaron las siguientes matriculas:
40463166

Nro Matricula: 40463166

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0203OBMS
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 87 D 42-A-19 SUR INT 3 CASA 20 TIPO C(2) CONJ PORTAL DE PINAR MZ 1
2) CL 42A SUR 87D 17 IN 3 CA 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-03-2017 Radicacion: 2017-18653
Documento: OFICIO 17/02158 del: 17-03-2017 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-00197 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, CESIONARIA DEL
BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA 52473074 X
A: ALARCON FIERRO ALEXIS 80004627 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA221.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

122

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 3216

50S2017EE13015
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 27 de abril de 2017

Señores
JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 Nº 19-65, PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N° 2017-00197**

DE: **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (COMO CESIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 830.089.530-6.)**

CONTRA: **ALEXIS ALARCON FIERRO C.C. 80.004.627. Y OTRO**

SU OFICIO No . **17-02158**
DE FECHA **17 DE MARZO DE 2017**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40463166 y Recibo de Caja No. 202678724, 202678725

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
15965 15-MAY-17 15:06

Turno Documento	2017-18653
Turno Certificado	2017-138819
Folios	3
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

123

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 19 de mayo de 2017 al despacho del señor juez, informando:

- ☑ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI☐NO☑
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☑ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☑ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI☑NO☐
- ☐ OTROS: Termino de notificación personal vence en silencio. Secuestro de bien inmueble.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

124

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Efectividad de la garantía real-75-2017-0197

Las comunicaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitidos al demandado Alexis Alarcón Fierro con resultado negativo y los enviados a la ejecutada Alexandra Mendoza Ramírez con resultado efectivo, incorpórense a los autos.

Téngase en cuenta en su oportunidad que la demandada Alexandra Mendoza Ramírez se notificó en forma personal del auto de apremio, quien dentro del término de ley no formuló medios exceptivos.

La parte demandante deberá efectuar el enteramiento del mandamiento de pago al ejecutado Alexis Alarcón Fierro.

La comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Registrado el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40463166 el despacho decreta su secuestro. De conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del Proceso, 205 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para llevar a cabo la diligencia se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Se nombra como secuestre a quien figura en el acta anexa a esta providencia. Comuníquesele para que acepte el cargo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 75 Civil Municipal
de Bogotá

El auto anterior se notificó por el Estado
084
22 MAY 2017

175

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

- Auxiliar Designado CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS Decargue Telegrama aqui (/CTS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion/675921/Telegrama Designación)

Despachos Judiciales

Consultas

Cerrar

- El Auxiliar CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

00197

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

176

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 894785

Sr.
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO ALEXIS ALARCON FIERRO

DIRECCIÓN CRA 90 A NO 33-18 SUR

CIUDAD BOGOTA

N° DE PROCESO 2017-0197

FECHA DE INGRESO 2017/05/02

FECHA DE ENTREGA 2017/05/08

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

Observaciones
RECIBIO EL INQUILINO DEL PRIMER PISO
FERNANDO EMILIO ROJAS
1030643429
AM,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

No. 894785

177

FECHA Y HORA DE ENVIO
12:00 | 02 | 05 | 2017

FECHA Y HORA DE ENTREGA
2017 | 08 | 05 | 1030

REMITENTE

JUZ
75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO
2017-0197

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3383838

COD: 12
AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS

Recibido por El Libertador:
01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):
128

Remitente:
894785
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

DESTINATARIO

NOMBRE: ALEXIS ALARCON FIERRO

DIRECCIÓN: CRA 90 A NO 33-18 SUR

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 110871

Observaciones

- [ ] Nomenclatura no ubicada
- [ ] No existe la dirección
- [ ] No reside o no trabaja en el lugar
- [ ] Se rehúsa a recibir la comunicación
- [ ] Otro ¿Cuál?

Recibio inquilino del primer piso

TARIFA: $ 14.400

OTROS: $ 0

VALOR TOTAL: $ 14.400

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C. Fernando Emilio Rojas C.C. 1030643479

178

34019

JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP

Fecha
DD MM AAAA
02 05 2017

Señor (a)
Nombre: ALEXIS ALARCON FIERRO-
Dirección: KR 90 A 33 18 SUR
Ciudad Bogotá

Servicio Postal Autorizado
EL LIBERTADOR

No de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2017-00197	EJECUTIVO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	**23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017**

Demandante	Demandado
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **23 de Febrero de 2017- 10 de Marzo de 2017** donde se admitió la demanda ___ profirió mandamiento de pago X ordenó Citarlo ____ o dispuso___; proferida (s) en el indicado proceso;

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de LA FECHA DE ENTREGA de este aviso

Anexo: Copia informal: Mandamiento de Pago X.

Dirección del Despacho Judicial Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 Ed Camacol Telefax 3347040 DE **Bogotá**

Interesado

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

34019

34019

178

Cdad Colombia

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo efectividad garantía real 075 2017 0192

Por cuanto la demanda reúne las exigencias formales, y obra título ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía a favor de Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Alexis Alarcón Pérez y Alexandra Mendoza Ramírez, por los siguientes conceptos del pagaré No. 05700323001633898:

1. 8.126,3873 U.V.R., por capital vencido (cuotas de agosto de 2016 hasta enero de 2017).

2. $1.132.718,84 por intereses de plazo.

3. Los intereses de mora sobre el capital de cada instalamento, liquidados a la tasa solicitada, sin que supere la establecida en la Ley 546 de 1999, causados desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta cuando se verifique el pago total.

4. 103,326,0978 U.V.R., por capital acelerado.

5. Los intereses de mora sobre el anterior capital acelerado, liquidados a la tasa solicitada, sin que supere la establecida en la Ley 546 de 1999, causados desde el 9 de febrero de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total.

Decretar el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 50S-40463166, de propiedad de la demandada. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que obre conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma y córrasele traslado, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Sgto

180

Se reconoce personería a la abogada Sara Lucia Toapanta Jiménez como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 033 de hoy
24 FEB 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

EL LIBERTADOR
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

181

LOTUS 34019 Rodolfo

Señor
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de MINIMA CUANTIA
DE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
CONTRA:	**ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
REF:	DAR POR NOTIFICADO Y SOLICITO SENTENCIA
RAD:	2017-00197

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, apoderada de la actora, vencido el término legal sin que exista comparecencia de(los) demandado(s) señor(es):

Nombre demandado a notificar	Dirección	Ciudad
ALEXIS ALARCON FIERRO	KR 90 A 33 18 SUR	Bogotá

Procedo a entregar en este memorial copia del(os) aviso(s), acompañado(s) de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección.

Por consiguiente le solicito dejar constancia secretarial de que quedó surtida la notificación del(os) demandado(s).

Por lo anterior, sírvase pasar el expediente al despacho para que mediante pronunciamiento de fondo, dé por notificado al(os) demandad(os) y proceda a dictar la correspondiente **Sentencia.**

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
6 folios
16285 22-MAY-17 12:19

182

Isl andia
Constructora inmobiliria

SEÑORES:

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 19-65 PISO6
Ciudad
E. S. D.

REF: PROCESO **110014003075-2017-00197-00**

Por medio de la presente me permito manifestar a ustedes que **ACEPTO EL CARGO** como **auxiliar de la justicia** en el oficio de **secuestre** del proceso de la referencia. Quedo atento a que su digno despacho me haga entrega real y material.

Agradezco la atención a la presente, del señor Juez.

Islandia
Constructora inmobiliria

Atentamente,

ISLANDIA
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S
CARLOS ALBERTO GARNICA GUERVARA
CC. 79.955.379
Constructoraislandia@ingenieros.com
NIT : 800. 042.194-2
DIAG. 23 K No 96 G -50 INT 3 APTO 309
Celular 300 509 29 02.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
16389 25-MAY-'17 11:48

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

Copia

13
18

34019

Señor
SECRETARIO JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

REF:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** DE MINIMA Cuantía
DE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
CONTRA:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
REF:	ALLEGO RESULTADO ENVIO 291 E INFORME TRAMITE AVISO 292
RADICACIÓN:	2017-00197

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, apoderada de la parte actora en el referido proceso, allego al proceso copia de la comunicación cotejada y sellada con la constancia de su entrega en lugar de destino de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que por disposición legal (artículo 109 del C.G.P) este memorial no requiere pronunciamiento de fondo.

Una vez haya transcurrido el término para comparecer, procederá la suscrita a practicar la notificación por aviso en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P. debido a que el (los) demandado(s) relacionados a continuación no comparecieron dentro de la oportunidad señalada en la ley:

Nombre del demandado	Dirección	Ciudad
ALEXIS ALARCON FIERRO-	KR 90 A 33 18 SUR	Bogotá
ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ	Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1	Bogotá
ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ	KR 87 D 42 A 19 SUR IN 3 CA 20	Bogotá

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS- Rodolfo

107

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

15518 3-MAY-'17 8:48

Bogotá

14
184

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR

Guía N° 888052

Sr.
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO	ALEXIS ALARCON FIERRO		
DIRECCIÓN	CRA 90 A NO 33-18 SUR		
CIUDAD	BOGOTA	RESULTADO:	EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
N° DE PROCESO	2017-0197		
FECHA DE INGRESO	2017/03/29		
FECHA DE ENTREGA	2017/04/05		

Observaciones
RECIBIO MARITZA RODRIGUEZ TEL 3213327102 INQUILINA DEL 1 PISO
JX.M

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

15
185

Copia

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

LOTUS 34019 Rodolfo

Señor
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de MINIMA CUANTIA
DE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
CONTRA:	**ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
REF:	DAR POR NOTIFICADO Y SOLICITO SENTENCIA
RAD:	2017-00197

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, apoderada de la actora, vencido el término legal sin que exista comparecencia de(los) demandado(s) señor(es):

Nombre demandado a notificar	Dirección	Ciudad
ALEXIS ALARCON FIERRO	KR 90 A 33 18 SUR	Bogotá

Procedo a entregar en este memorial copia del(os) aviso(s), acompañado(s) de la constancia expedida por la empresa de servicio postal de haber sido entregada en la respectiva dirección.

Por consiguiente le solicito dejar constancia secretarial de que quedó surtida la notificación del(os) demandado(s).

Por lo anterior, sírvase pasar el expediente al despacho para que mediante pronunciamiento de fondo, dé por notificado al(os) demandad(os) y proceda a dictar la correspondiente **Sentencia.**

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
6 folios
R
16206 22-MAY-'17 12:19

16

19

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N° 894785

Sr.
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañia Postal de Mensajeria Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO	ALEXIS ALARCON FIERRO
DIRECCIÓN	CRA 90 A NO 33-18 SUR
CIUDAD	BOGOTA
RESULTADO:	EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)
N° DE PROCESO	2017-0197
FECHA DE INGRESO	2017/05/02
FECHA DE ENTREGA	2017/05/08

Observaciones
RECIBIO EL INQUILINO DEL PRIMER PISO
FERNANDO EMILIO ROJAS
1030643429
AM,J

FREDDY CERÓN MORENO
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A. COLOMBIANA S.A HITOS S.A

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ

17
187

34019
Rodolfo

Señor
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

3C FS

16471 26-MAY-17 12:05

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**ACLARO NOTIFICACION ALEXIS ALARCON**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se valide el trámite de notificación del demandado ALEXIS ALARCON ya que se encuentra concluido

Anexo soportes por lo tanto solicito se tenga notificado igualmente por aviso y se como consecuencia se emita la respectiva sentencia

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

1 -Civil Municipal 75-2 -0 RAD:

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 1 de junio de 2021 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado [illegible] parte(s) se pronunció (aron) en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ El término de emplazamiento [illegible] demandado(s) no compareció publicación en [illegible] SI☐ NO☐
- ☐ Dando cumplimiento [illegible]
- ☐ No dio cumplimiento [illegible]
- ☐ Se presentó la anterior solicitud [illegible]
- ☐ Descorriendo traslado [illegible] SI☐ NO☐
- ☑ Notificado un demandado [illegible] SI☐ NO☐
- ☐ OTROS: Término de auso vence en silencio

PAULINA SEPÚLVEDA ARTEAGA
SECRETARIA

En Bogotá D.C., se deja constancia que [illegible] vencieron términos, debido a que con el Paro Nacional [illegible] se impidió el acceso de público [illegible] donde funciona la sede del Juzgado Setenta y Cinco [illegible].

Lo anterior para lo fines [illegible].

PAULINA [illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Efectividad de la garantía real-75-2017-0197

Procede el Despacho a emitir pronunciamiento de mérito dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario, para lo cual refiere los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante auto de 23 de febrero de 2017 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real a favor de la Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Alexis Alarcón Fierro y Alexandra Mendoza Ramírez, para que estos pagaran al demandante las sumas contenidas en el título ejecutivo aportado como soporte de la acción.

La ejecutada Alexandra Mendoza Ramírez se notificó de la orden de apremio en forma personal, en tanto que Alexis Alarcón Fierro se enteró del mandamiento de pago conforme lo previsto en el artículo 292 del C.G.P., quienes dentro del término de ley no formularon medios exceptivos, por lo que es viable proferir el auto de que trata el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

La presente acción fue iniciada con fundamento en un pagaré, documento que satisface las exigencias tanto generales como específicas señaladas en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, para en título-valor y, además, los requisitos que dispone el artículo 422 del Código General del proceso. De igual forma, se aportó primera copia de la escritura pública No. 3157 de 15 de agosto de 2006 otorgada en la Notaría Cuarenta y Ocho del Círculo de Bogotá, la cual satisface las exigencias previstas en el artículo 42 del Decreto 2163 de 1970, mediante la cual se constituyó contrato de hipoteca sobre el predio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40463166, el cual fue embargado en el proceso.

Como en el presente caso la ejecutada no presentó oposición frente a la acción instaurada, se debe dar aplicación a lo previsto en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso, que prevé:

"3. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas".

Entonces, ante el hecho cierto que la parte ejecutada no pagó la obligación perseguida ni propuso excepciones, resulta procedente dar aplicación a la regla precitada y, por ende, se ordenará seguir adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para que con el producto del bien embargado se pague al demandante el crédito y las costas.

SEGUNDO: Practicar la liquidación del crédito en la forma dispuesta en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 093 de hoy
05 JUN 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA PRESENTACION DEMANDA 9 de febrero de 2017
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR 250,8354 que corresponde a 13 de junio de 2017
INTERES MORATORIO: 13,50%

CAPITAL ACELERADO:		**103326,0978**	UVR	x	250,8354 =	$	**25.917.843,07**
Capital de Cuota en Mora	1	1.334,0469	UVR	x	250,8354 =	$	**334.626,19**
Capital de Cuota en Mora	2	1.335,8361	UVR	x	250,8354 =	$	**335.074,98**
Capital de Cuota en Mora	3	1.337,6669	UVR	x	250,8354 =	$	**335.534,21**
Capital de Cuota en Mora	4	1.339,5394	UVR	x	250,8354 =	$	**336.003,90**
Capital de Cuota en Mora	5	1.341,4538	UVR	x	250,8354 =	$	**336.484,10**
Capital de Cuota en Mora	6	1.437,8443	UVR	x	250,8354 =	$	**360.662,25**

(05 ago 16 al 05 ene 17)

		desde	hasta	% diario	# de dias en mora	total % moratorio	CAPITAL	% de plazo	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		09-feb-17	13-jun-17	0,000375	125	$ 1.214.898,89	$ 25.917.843,07	-	$ 27.132.741,97
Capital de Cuota en Mora	1	05-ago-16	13-jun-17	0,000375	313	$ 39.276,75	$ 334.626,19	$ 194.185,06	$ 568.088,00
Capital de Cuota en Mora	2	05-sep-16	13-jun-17	0,000375	282	$ 35.434,18	$ 335.074,98	$ 192.834,02	$ 563.343,18
Capital de Cuota en Mora	3	05-oct-16	13-jun-17	0,000375	252	$ 31.707,98	$ 335.534,21	$ 191.482,98	$ 558.725,17
Capital de Cuota en Mora	4	05-nov-16	13-jun-17	0,000375	221	$ 27.846,32	$ 336.003,90	$ 190.131,94	$ 553.982,16
Capital de Cuota en Mora	5	05-dic-16	13-jun-17	0,000375	191	$ 24.100,67	$ 336.484,10	$ 188.780,90	$ 549.365,67
Capital de Cuota en Mora	6	05-ene-17	13-jun-17	0,000375	160	$ 21.639,74	$ 360.662,25	$ 187.429,86	$ 569.731,85
									$ 30.495.978,00

$ 30.495.978,00

191

142

34019
Rodolfo

Señor
JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantia**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**LIQUIDACION CREDITO**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, me dirijo a su Despacho con el fin de presentar la liquidación del crédito:

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA PRESENTACION DEMANDA 9 de febrero de 2017
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR 250,8354 que corresponde a 13 de junio de 2017
INTERES MORATORIO: 13,50%

CAPITAL ACELERADO:		103326,0978	UVR	x	250,8354 =		$ 25.917.843,07
Capital de Cuota en Mora	1	1.334,0469	UVR	x	250,8354 =		$ 334.626,19
Capital de Cuota en Mora	2	1.335,8361	UVR	x	250,8354 =		$ 335.074,98
Capital de Cuota en Mora	3	1.337,6669	UVR	x	250,8354 =		$ 335.534,21
Capital de Cuota en Mora	4	1.339,5394	UVR	x	250,8354 =		$ 336.003,90
Capital de Cuota en Mora	5	1.341,4538	UVR	x	250,8354 =		$ 336.484,10
Capital de Cuota en Mora	6	1.437,8443	UVR	x	250,8354 =		$ 360.662,25

(05 ago 16 al 05 ene 17)

		desde	hasta	% diario	# de dias en mora	total % moratorio	CAPITAL	% de plazo	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		09-feb-17	13-jun-17	0,000375	125	$ 1.214.898,89	$ 25.917.843,07	-	$ 27.132.741,97
Capital de Cuota en Mora	1	05-ago-16	13-jun-17	0,000375	313	$ 39.276,75	$ 334.626,19	$ 194.185,06	$ 568.088,00
Capital de Cuota en Mora	2	05-sep-16	13-jun-17	0,000375	282	$ 35.434,18	$ 335.074,98	$ 192.834,02	$ 563.343,18
Capital de Cuota en Mora	3	05-oct-16	13-jun-17	0,000375	252	$ 31.707,98	$ 335.534,21	$ 191.482,98	$ 558.725,17
Capital de Cuota en Mora	4	05-nov-16	13-jun-17	0,000375	221	$ 27.846,32	$ 336.003,90	$ 190.131,94	$ 553.982,16
Capital de Cuota en Mora	5	05-dic-16	13-jun-17	0,000375	191	$ 24.100,67	$ 336.484,10	$ 188.780,90	$ 549.365,67
Capital de Cuota en Mora	6	05-ene-17	13-jun-17	0,000375	160	$ 21.639,74	$ 360.662,25	$ 187.429,86	$ 569.731,85
									$ 30.495.978,00

$ 30.495.978,00

TOTAL LIQUIDACION SON TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE ($ 30.495.978,00).

Del Señor Juez,

G

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
17107 14-JUN-'17 10:43

(93

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá, D.C. el día dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017), se deja constancia que la anterior **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**, se fija en lista para los efectos del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 446 Ibídem, por el término de ley de tres (3) días; los cuales inician el veinte (20) de junio del presente año a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), y vencen el día veintidós (22) de junio de la presente anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá D. C.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
La Secretaria

144

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 23 de junio de 2017 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐'
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Liquidación de crédito.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., se deja constancia que los días 16 de mayo, 7 y 8 de junio de 2017 no corrieron términos, debido a que con el Paro Nacional convocado por los diferentes sindicatos judiciales se impidió el acceso de público al edificio Camacol donde se encuentra la sede del Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior para lo fines procesales pertinentes.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo efectividad garantía real **075** 2017 0197

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cuenta presentada, ínstese a la demandante para que precise la fecha de exigibilidad de las cuotas en mora, como quiera que se liquidan los réditos desde el 5 de cada mes, pero en el pagaré adosado como báculo de la acción se observa que la primera cuota correspondía al 28 de diciembre de 2006.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

lzl

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 105 de hoy
27 JUN 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo efectividad garantía real **075** 2017 0197

Por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de $ 1'412.646.

CÚMPLASE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

lcf

197

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

A los 4 dias de junio de 2017, conforme al art. 366 del C.G.P., se procede a liquidar las costas a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la parte DEMANDADA dentro del proceso Ejecutivo No. 2017-00197

ARANCEL JUDICIAL	$	-		
ENVIO CORREO DE NOTIFICACIÓN	$	99.400,00	fl. 140,145,150,156,159,162 y 177	Cdno. 1
ARANCEL PARA NOTIFICACION	$	-		
PUBLICACIONES DE EDICTOS	$	-		
AGENCIAS EN DERECHO	$	1.412.646,00	fl. 196	Cdno. 1
PÓLIZA JUDICIAL	$	-		
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	$	-		
SOLICITUD DE REGISTRO DOCUMENTO Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN.	$	-		
ENVIO CORREO	$	-		
HONORARIOS SECUESTRE	$	-		
TOTAL LIQUIDACIÓN	$	1.512.046,00		

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARÍA Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 5 de julio de 2017 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Liquidación de costas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., se deja constancia que los días 16 de mayo, 7 y 8 de junio de 2017 no corrieron términos, debido a que con el Paro Nacional convocado por los diferentes sindicatos judiciales se impidió el acceso de público al edificio Camacol donde se encuentra la sede del Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior para lo fines procesales pertinentes.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Efectividad de la garantía real-75-2017-0197

Vista la anterior liquidación de costas, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 071 de hoy
6 JUL 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretaria

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

 200

Cerrar Sesion

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:		
JGARAVIJ	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041175	JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL:	13/07/2017 11:08:13 AM
						ÚLTIMO INGRESO:	12/07/2017 06:31:14 PM
						CAMBIO CLAVE:	21/06/2017 15:58:54
						DIRECCIÓN IP:	190.26.234.52

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.234.52
Fecha: 13/07/2017 11:09:20 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
80004627

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.01.01

Portal Depositos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	13/07/2017 11:08:35 AM
JGARAVIJ	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041175	JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	ÚLTIMO INGRESO:	12/07/2017 06:31:14 PM
						CAMBIO CLAVE:	21/06/2017 15:58:54
						DIRECCIÓN IP:	190.26.234.52

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.234.52
Fecha: 13/07/2017 11:09:42 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52473074

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.01.01

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

28

34019
Jimmy

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**REALIZAR DILIENCIA SECUESTRO Y/O COMISIONAR ALCALDA**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de MANIFESTAR que teniendo en cuenta que las inspecciones ya no practican estas diligencias de secuestro, que el Consejo de Justicia se declaró incompetente y que los jueces de pequeñas causas no reciben el reparto de los comisorios ya que ellos solo tratarán los remitidos por los Alcaldes Locales**, solicito de manera respetuosa se practique por parte de su despacho** y/o se comisione a la Alcaldía Local para evacuar dicha diligencia

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

FF-6721

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
3025-2018
33060 29-MAY-'18 10:23

1 -Civil Municipal 75-2 -0 RAD:

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 521
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co


31 MAY 2018

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

203

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Cinco de junio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 075 0201 60197 00

En atención a la solicitud que antecede[1], se ordena a la Oficina de Apoyo a que actualice el Despacho Comisorio en los términos de la providencia calendada el día 19 de mayo de 2017[2], para tal efecto, para tal efecto, comisiónese a la **Alcaldía Local que corresponda y/o al Consejo de Justicia de Bogotá**[3] (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 96
hoy 06 de Junio de 2018. *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folio 202 de esta encuadernación.
[2] Ver folio 174 Ibídem.
[3] Para el efecto deberá tenerse en cuenta la Circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se habilita al Consejo de Justicia de Bogotá, para realizar las diligencias que deban cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el parágrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2241

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-075-2017-00197-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A NIT 830.089.530-6 contra ALEXIS ALARCÓN FIERRO C.C 80.004.627. Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 75 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de mayo de 2017 y 5 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó , para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40463166, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de mayo de 2017 y 5 de junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) SARA LUCIA TOAPANTA JIMÉNEZ, identificado(a) con C.C. 51.876.998 y T.P. 164.930 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

DIEGO SANCHEZ


OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Jhon Fredy Soto
C.C. 1010204761
TELÉFONO: 3103700650
FECHA: 10 JUL 2018
FIRMA
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

3261-2018
OF.EJEC.MPAL.RADICAC
Oficio 17 CEM
87424 8-JUN-'18 10:13
34019

Jimmy

205

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197 4/0 2016-197.
ASUNTO	**VALIDAR NÚMERO DE RADICADO PROCESO**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se ordene a quien **corresponda se aclare que el NUMERO DEL PROCESO DE RADICADO CORRESPONDE AL AÑO 2017**

La suscrita se demoró en ubicar el proceso con la sorpresa que erradamente en el sistema de los juzgados de ejecución quedó con el año de radicado 2016

Por lo que he tenido que radicar los escrito con el año modificado lo cual considero no ser lo correcto

Lo anterior con el fin de que no existan inconvenientes ni procesales ni para la consulta del mismo toda vez que se evidencia que le tachan el año correcto para dejarlo como quedo en el sistema

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

1 -Civil Municipal 75-2 -14 CM Ejecucion RAD:

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 521
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co


14 JUN 2018

206

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., _____ de junio de dos mil dieciocho (2018)

2 0 JUN 2018 Proceso No. 075 0201 7 00197 00

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el proceso del epígrafe emergió en el año 2017, por lo tanto el radicado es como se indica: 075-2017-00197.

Por la Oficina de Apoyo Judicial realícense las correcciones correspondientes en el sistema siglo XXI y demás a que haya lugar, frente al radicado del mismo.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 106 hoy _____ de Junio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

2 1 JUN 2018

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

207

Jo nandez Gonzalez - Bo ota

De: Microsoft Outlook
Para: Miguel Angel Zorrilla Salazar - Bogota; Jaime Alexander Bernal Villarraga - Bogota
Enviado el: jueves, 21 de junio de 2018 2:39 p. m.
Asunto: Entregado: Cargue y Unificación Sistema Siglo XXI

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Miguel Angel Zorrilla Salazar - Bogota (mzorrils@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Jaime Alexander Bernal Villarraga - Bogota (jbernalv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Cargue y Unificación Sistema Siglo XXI

208

Johana ernandez Gonzalez - Bogota

De:	Johana Hernandez Gonzalez - Bogota
Enviado el:	jueves, 21 de junio de 2018 2:39 p. m.
Para:	Jaime Alexander Bernal Villarraga - Bogota
CC:	Miguel Angel Zorrilla Salazar - Bogota
Asunto:	Cargue y Unificación Sistema Siglo XXI

Jaimito buenos tardes:

REF: CARGUE Y UNIFICACIÓN DE PROCESO

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar se unifiquen las actuaciones registradas en el proceso No 11001400307**520160019701** a partir del 18 de julio de 2017 hasta el 21 de junio de 2018, al proceso No 11001400307**520170019**700, en su orden cronológico, adicionalmente solita suprimir el radicado del juzgado Catorce anteriormente mencionada. Esto a que se trata del mismo proceso y de las mismas partes.

Una vez realizado lo anterior se solicita que el radicado No. 11001400307**520170019**700 sea cargado al Juzgado **Catorce (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, el cual tiene el conocimiento del proceso actualmente. Esto ordenado en auto de fecha 20 de junio de 2018.

Cordialmente:

JOHANA HERNANDEZ GONZALEZ
Asistente Administrativa
Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Sentencias de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

22 JUN 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 075 2017 00197

El escrito que antecede[1], se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines pertinentes.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 110 **hoy 27 de junio de 2018**. Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folio 207 y 208 C.1.

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

14

34019
Jimmy

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**ACLARAR RADICADO AUTO DEL 05/06/2018**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se aclare el auto de fecha 5 de junio del año 2018 notificado por estado el 6 de los corrientes, en cuanto a que el radicado del proceso es del año 2016, por medio del cual se comisiono a la ALCALDIA LOCAL, toda vez que dicha providencia tiene una enmendadura en el año del proceso.

Lo anterior con el fin de que no surjan inconvenientes con el comisionado en este sentido

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

OF.EJEC.CIVIL MPAL
90252 26-JUN-'18 11:35

5
2f
1F

3599-2018

1 -Civil Municipal 75-2 -14 Civil Municipal de Ejecuciòn RAD:

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 521
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

04 JUL 2018

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

211

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 075 2017 00197

Atendiendo la solicitud que precede[1], el libelista deberá tener en cuenta lo resuelto por esta Juzgadora en Junio 20 de 2018[2], en consecuencia se le conmina para que al momento de tramitar del despacho comisorio[3], anexe como inserto, copia de aquella providencia.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 116 **hoy 06 de julio de 2018**. Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folio 210 C.1
[2] Ver folio 206 C.1
[3] Ver folios204 C.1

SEÑORES

JUEZ CIVILES Y PROMISCUOS MUNICIPAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, DEL CIRCUITO, DE DESCONGESTION, TRIBUNALES Y ALTAS CORTES
E.S.D.

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CME

REF: AUTORIZACION EXPRESA
DE: DAVIENDA Y TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS CONTRA: Alexis Alarcon
RAD: 17-197

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS Y BANCO DAVIVIENDA S.A. a usted con todo respeto me permito autorizar a **JIMMY DANIEL FANDIÑO SIERRA** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.010.204.761 de Bogota,** para que revise en los cuales actuó como apoderada , **RETIRE COPIAS INFORMALES Y AUTENTICAS, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISRIOS, AVISOS DE REMATE, EDICTOS, RETIRE DEMANDAS, DESGLOSE DE GARANTIAS Y DEMAS PIEZAS PROCESALES.**

Sírvase proceder de conformidad

Lo anterior de conformidad con el decreto 196 de 1970

DEL SEÑOR JUEZ

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
CC: 51.876.998 de Bogota
T.P. N° 164.930 del C. S. J.


NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.
NOTARIA DIECINUE
DILIGENCIA DE PRESENTACIO
PERSONAL Y DE RECONOCIMIEN
Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá,
se presentó personalmente: SARA LUCIA
TOAPANTA JIMENEZ
quien exhibió la C.C. No. 51.876.998
de BOGOTA y T.P. No. 144.930
y declaró que el contenido del presente docume
dirigido a: ENTIDAD CORRESPONDIENTE
es cierto y que la firma que aquí aparece es la suy
Bogotá D.C.
20 ABR 2018
HUELLA DEL
INDICE DERECHO
Reconocimiento

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
EJECUTORES DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

34019 5

23

Despacho Comisorio N° 2241

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber:

Al:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

Dentro del Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-075-2017-00197-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A NIT 830.089.530-6 contra ALEXIS ALARCON FIERRO C.C 80.004.627, Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 75 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de mayo de 2017 y 5 de junio de 2018 proferido dentro del proceso de la referencia, en el cual se le comisionó , para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 505-40463166, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de mayo de 2017 y 5 de junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) SARA LUCIA TOAFANTA JIMÉNEZ, identificado(a) con C.C. 51.876.998 y T.P. 184.930 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14-10147 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438793

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

23/7/2018 Sticker web

Rama Judicial del Poder Público
R No. 2018-581-018138-2
20180723 10:26:17 Folios: 1 Anexos: 0
Origen: Despacho de Ejecución Civil Municipal

https://ejcmbogota.gov.co 1/2

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

14 CM
4347 - 2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
95908 27-JUL-'18 10:58

34019

Jimmy

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**constancia comisorio No. 2241**

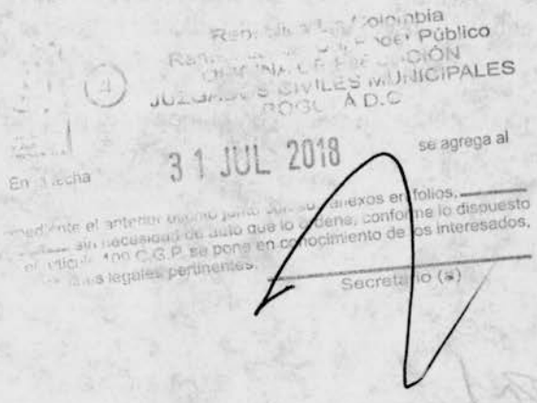
SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de ALLEGAR constancia de la radicación del comisorio del asunto ante el Consejo de Justicia radicado el pasado 23 de los corrientes

Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 521
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co


Rep
Rep
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C
En la fecha 31 JUL 2018
se agrega al
el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
Secretario (a)

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

14

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
95340 30-JUL-'18 8:49

34019

Jimmy

AS 1F letra 4369-108

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

25

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**APROBAR LIQUIDACION CREDITO**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se apruebe la liquidación del crédito

Lo anterior teniendo en cuenta que no fue objeto de controversia

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

1 -Civil Municipal 75 -2 -14 Civil Municipal de Ejecuciòn RAD: 2017-00197

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 521
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 62 Penal C.C
31 JUL 2018
04

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., tres de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 075 02017 00197 00

En atención a la solicitud que antecede[1], se conmina al ejecutante a dar estricto cumplimiento a la orden impartida por el juzgado de turno mediante determinación de fecha junio 23 de 2017[2].

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 136 hoy 06 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folio 10 del legajo
[2] Ver folio 195 C- único.

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
97269 9-AUG-'18 10:02

14

As 1F letra 41628-2018

34019

Jimmy

217

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO DESPACHO JUDICIAL	**PRONUNCIAMIENTO FRENTE A REQUERIMIENTO**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de MANIFESTAR lo siguiente

En efecto tanto en el título valor EJECUTADO, como en el histórico de pagos, se observa que el pagaré tiene como pago para la primera cuota los días **28 DE DICIEMBRE DE 2006,** es decir su corte son los días 28 de cada mes.

Ahora bien, es preciso tener en cuenta que los titulares tienen la posibilidad de realizar el cambio del corte de su obligación, **acorde a su situación personal,** es por ello que a petición de estos, se ha cambiado en dos oportunidades a saber, para los días 01 (esto se evidencia en histórico de pagos 01-09-2009) y los días (05) (desde el **05**/05/2016).

Por lo tanto a partir de esta última data, quedó acordado que sus vencimientos serían para los días **05** de cada mes, **por lo que no hay lugar a realizar las adecuaciones en la liquidación aportada por la suscrita.**

Tengamos en cuenta que esta fue elaborada conforme al mandamiento de pago librado y que nos encontramos con una sentencia ya ejecutoriada.

Por lo TANTO ruego a su señoría IMPARTIR la respectiva aprobación de la misma por cuanto no fue objeto de controversia por las partes.

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 521
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
13 AGO 2018
04
Al Despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones:
El Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

218

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 075 02017 00197 00

Teniendo en cuenta las manifestaciones que eleva la apoderada judicial de la parte actora y comoquiera que la **liquidación del crédito** que se presentó no fue objetada en la debida oportunidad procesal[1], y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le **imparte aprobación.**

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 144
hoy 17 de agosto de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Bohórquez Galvis
Secretario

[1] Ver folios 217 C.1

219

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

34019 Sala

Despacho Comisorio nº 2241

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF.: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-075-2017-00197-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A NIT 830.089.530-6 contra ALEXIS ALARCON HIERRO C.C 80.004.627. Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (Origen Juzgado 75 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de mayo de 2017 y 5 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó , para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 505-40463166, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de mayo de 2017 y 5 de junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) SARA LUCIA TOAPANTA JIMÉNEZ, identificado(a) con C.C. 51.876.998 y T.P. 161.930 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13-9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de abril de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

23/7/2018 Sticker web

R No. 2018-581-018138-2

https://cdi.gobiernobogota.gov.co 1/2

220

34019
Jimmy

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**COPIA COMISORIO RADICADO No. 2241**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de allegar copia del comisorio debidamente radicado en Alcaldía de Kennedy el pasado 23 de julio del año en curso

Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta en el momento procesal oportuno

Del Señor Juez,

14ECM
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
Guepul
2F-1Ctal
48541 1-OCT-'18 8:48
5914-2018

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

1 -Civil Municipal 75 -2 -14 Civil Municipal de Ejecuciòn RAD: Civil Municipal 75



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 02 OCT 2018 se agrega al

expediente el memorial anterior para que obre y surta sus efectos legales.

En el mismo se [illegible] lo dispuesto en el auto [illegible] en el sentido de [illegible] para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 2241

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-075-2017-00197-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A NIT 830.089.530-6 contra ALEXIS ALARCÓN FIERRO C.C 80.004.627. Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 75 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 19 de mayo de 2017 y 5 de junio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó , para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40463166, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 19 de mayo de 2017 y 5 de junio de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) SARA LUCIA TOAPANTA JIMÉNEZ, identificado(a) con C.C. 51.876.998 y T.P. 164.930 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de junio de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

DIEGO SANCHEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

23/7/2018 Sticker web

Alcaldía Local de Kennedy
R No. 2018-581-018138-2
2018-07-23 14:23 - Folios: 1 Anexos: 16
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

SOA: 1.34019.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 Nº 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ, D.C.

Letra C.
Ejecucion

11001400307520170019700

TIPO DE PROCESO:

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE:

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
NIT. 830.089.530-6

DEMANDADO:

ALEXIS ALFONSO PIÑEROS
C.C. 80.004.627

2016-197

075-2017-00197-00- J. 14 C.M.E.S

11001400307520170019700

Cuaderno 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 19 – 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

SENTENCIA

AUTO 440-468 C.G.P. ( ), NIEGA EJECUCION ( ) NIEGA PRETENSIONES ( ), SENTENCIA ( )

FECHA: 2/06/17

Scanned by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 075 2017 00197

Atendiendo la solicitud que precede[1], el libelista deberá tener en cuenta lo resuelto por esta Juzgadora en Junio 20 de 2018[2], en consecuencia se le conmina para que al momento de tramitar del despacho comisorio[3], anexe como inserto, copia de aquella providencia.

Notifíquese,

ERCILA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 116 hoy 06 de julio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

Scanned by CamScanner

Abogada

14

Señor 34019
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá Jimmy
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**ACLARAR RADICADO AUTO DEL 05/06/2018**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se aclare el auto de fecha 5 de junio del año 2018 notificado por estado el 6 de los corrientes, en cuanto a que el radicado del proceso es del año 2016, por medio del cual se comisiono a la ALCALDIA LOCAL, toda vez que dicha providencia tiene una enmendadura en el año del proceso.

Lo anterior con el fin de que no surjan inconvenientes con el comisionado en este sentido

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

OF.EJEC.CIVIL MPAL
98252 26-JUN-'18 11:35

5
24
IF

3599-2018

1 -Civil Municipal 75-2 -14 Civil Municipal de Ejecuciòn RAD:

3

Scanned by CamScanner

206

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., _____ de junio de dos mil dieciocho (2018)

20 JUN 2018

Proceso No. 075 0201[illegible]00197 00

Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el proceso del epígrafe emergió en el año 2017, por lo tanto el radicado es como se indica: 075-2017-00197.

Por la Oficina de Apoyo Judicial realícense las correcciones correspondientes en el sistema siglo XXI y demás a que haya lugar, frente al radicado del mismo.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 106 hoy ____ de Junio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

21 JUN 2018

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

4

Scanned by CamScanner

AA 00237662

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 3157

TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (3.157).

FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (2006).

EXTENDIDA OTORGADA Y AUTORIZADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante mi, MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ, NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48), de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta Escritura Pública con las siguientes ESPECIFICACIONES:

CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) ACTO(S)NOTARIAL(ES)

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA, HIPOTECA - CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

CODIGOS: 125, 315, 204, 775

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR

FIDUCIARIA UNIÓN S.A.

FIDUNIÓN ENTIDAD QUE ACTÚA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO

VOCERA DEL FIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR

NIT 830.053.813-1

COMPRADOR(A)(ES)

ALEXIS ALARCON FIERRO

ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ

ACREEDOR

BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT No. 860.034.313-7

LIBERA

CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIA (E)

FORTECO LTDA. NIT 860.513.452-6

EL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

mayor(es) de edad, con domicilio en Bogotá D.C., e identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 80.004.627 y 52.473.074 expedida(s) en Santafé de Bogotá D.C. y Bogotá D.C. respectivamente, de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, actuando en sus propios nombres, quien(es) para los efectos de este documento se llama(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES), hemos celebrado el CONTRATO DE COMPRAVENTA contenido en las cláusulas expresadas a continuación.----------

PRIMERA.- OBJETO.- EL VENDEDOR, por éste acto transfiere a título de venta real y efectiva a EL (LOS) COMPRADOR(ES) y éste (éstos) a su vez compra(n) a aquél el pleno derecho de dominio y la posesión regular y pacifica que el primero tiene y ejerce junto con todos sus usos y anexidades sobre el siguiente inmueble:----------

CASA VEINTE (20) TIPO C2 DEL INTERIOR TRES (3) que forma parte del **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1**, ubicado en Bogotá, identificado en la nomenclatura urbana con el número cuarenta y dos A - diecinueve Sur (42 A - 19 SUR) de la carrera ochenta y siete D (87 D) (provisional principal). El inmueble objeto de la presente compraventa es una vivienda de interés social y tiene la matricula inmobiliaria número **50S-40463166** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. (Zona Sur).--------

PARAGRAFO PRIMERO.- Las dependencias de las viviendas del mencionado Conjunto Residencial de acuerdo al Tipo de cada una de ellas, son las siguientes:----------

La casas Tipo B, tienen (3) tres niveles que están distribuidos así: Primer nivel: Sala, comedor, cocina y escalera. Segundo nivel: (2) Dos alcobas, (1) un baño y escalera. Tercer nivel: Alcoba principal, un baño y terraza.----------

Las casas Tipo C tienen (2) dos niveles y están

Scanned by CamScanner

AA 00237664

distribuidos así: Primer nivel: Sala, comedor, cocina y escalera. Segundo nivel: (2) Dos alcobas, (1) un baño, y escalera. Tercer nivel: Área libre para futura ampliación.----------

Las casas Tipo D, tienen (2) dos veles distribuidos así: Primer Nivel: Salón comedor, cina, patio de ropas y escalera. Segundo Nivel: Dos (2) cobas, un (1) baño.----------

s linderos, área y determinación especifica del inmueble jeto de la presente Compraventa, tomados textualmente de escritura pública número dos mil trescientos cincuenta y eve (2.359) del veintisiete (27) de abril de dos mil seis 006) de la Notaria 1ª de Bogotá, por la cual se legalizó reglamentación de la propiedad horizontal del citado njunto, así:----------

enta con un área total construida de cincuenta y tres tros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados 3.57 M2), tiene un área privada construida de cuarenta y ho metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados 8.68 M2). Un área de cuatro metros cuadrados ochenta y eve decímetros cuadrados (4.89 M2), que corresponden a s muros estructurales de fachada, muros estructurales visorios, los cuales son comunes por lo tanto no se eden demoler ni modificar dado su carácter estructural. desarrolla en tres niveles así. PRIMER PISO: Cuenta con área privada de veintidós metros cuadrados cincuenta y decímetros cuadrados (22.51 M2) y sus linderos muros structurales y ductos comunes de por medio son: Partiendo el punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en istancia de cuatro metros sesenta y cinco centímetros 4.65 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres 3) en línea quebrada en distancias sucesivas de dos metros

ÉSTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

cincuenta y tres centímetros (2.53 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), dos metros cuarenta y tres centímetros (2.43 M), con la casa uno (1) del interior tres (3). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cuarenta y siete centímetros (4.47 M), con la casa diecinueve (19) del interior tres (3). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), dos metros cuarenta y un centímetros (2.41 M), con zona común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del subsuelo. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. SEGUNDO PISO: Cuenta con un área privada de veintidós metros cuadrados ocho decimetros cuadrados (22.08 M2) y sus linderos muros estructurales y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro treinta y cuatro centímetros (1.34 M), cuarenta y siete centimetros (0.47 M), tres metros trece centímetros (3.13 M), parte con ducto común, parte con la casa diecinueve (19) del interior tres (3). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada en distancias sucesivas de dos metros veintinueve centímetros (2.29 M), setenta y tres centímetros (0.73 M), dos metros sesenta y siete centímetros (2.67 M), con vacío sobre zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros sesenta y cinco centímetros (4.65 M), con vacío sobre zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada en distancias sucesivas de dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 M), cincuenta y cinco centímetros (0.55 M), un metro noventa y seis centímetros (1.96 M), parte con ducto común, parte con la casa uno (1) del interior tres

Scanned by CamScanner

AA 00237685

(3). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa de la cubierta común. TERCER PISO: Cuenta con un área privada de cuatro metros cuadrados nueve decímetros cuadrados (4.09 M2) y sus linderos, muros estructurales comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro setenta (1.70 M), dos metros cuarenta y un centímetros (2.41 M), con terraza común de uso exclusivo de esta casa. Del punto dos (2) al punto uno (1) y cierra en línea quebrada en distancias sucesivas de un metro setenta centímetros (1.70 M), dos metros cuarenta y un centímetros (2.41 M), parte con vacío sobre zona común, parte con la casa uno (1) del interior tres (3). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común.----------

PARAGRAFO SEGUNDO.- CUERPO CIERTO.- No obstante la determinación del inmueble objeto del presente contrato por su área y linderos, éste se celebra considerándolo como cuerpo cierto para todos los efectos.----------

PARAGRAFO TERCERO.- INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION.- El **CONJUNTO PORTAL DE PINAR MANZANA 1** del cual forma parte el inmueble que se vende por el presente público instrumento, está construido sobre un globo de terreno denominado **"MANZANA UNO (1)"** de la **URBANIZACIÓN DINTALITO ETAPA 2**, con un área de siete mil novecientos veinticinco metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (7.925.22 M2), folio de Matrícula Inmobiliaria número 50S-40450334 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cédula catastral No. 105202840300000000 y sus linderos son: Partiendo del mojón cien (100), al mojón ciento uno

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
CONSUELO OTERO AMAYA
NOTARIA (E)

FORTECO LTDA. NIT 860313428

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Scanned by CamScanner

(101), en línea recta en distancia de ciento un metros setenta y cinco centímetros (101.75 M), con la calle cuarenta y dos (42) Sur. Del mojón ciento uno (101), al mojón ciento tres (103) en línea mixta, pasando por el mojón ciento dos (102), en distancias sucesivas de nueve metros con cuarenta y dos centímetros (9.42 M), sesenta y seis metros cincuenta y un centímetros (66.51 M), con la carrera cien (100). Del mojón ciento tres (103), al mojón noventa y ocho (98) en línea quebrada pasando por los mojones ciento cuatro (104), ciento cinco (105), en distancias sucesivas de setenta y seis metros con setenta y nueve centímetros (76.79 M), dos metros ochenta centímetros (2.80 M), treinta y tres metros noventa y seis centímetros (33.96 M), con la cesión tipo A número tres (3). Del mojón noventa y ocho (98) al mojón cien (100) y cierra en línea mixta, pasando por el mojón noventa y nueve (99), en distancia sucesivas de sesenta y seis metros setenta y un centímetros (66.71 M), cuatro metros con setenta y un centímetros (4.71 M), con la carrera noventa y ocho (98) B.----------

PARAGRAFO CUARTO.- La Fiduciaria comparece en este contrato exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR** y por ende como transferente del inmueble objeto de compraventa, por lo cual en momento alguno puede entenderse que la misma ostenta la calidad de constructor, interventor, gerente del proyecto o responsable por aspectos técnicos inherentes a la construcción de dicho inmueble y por tanto no responde por la estabilidad de la obra, lo cual es de responsabilidad exclusiva y excluyente de los **FIDEICOMITENTES PROMOTORES CONSTRUCTORES.**----------

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total del inmueble objeto del presente contrato es la suma de **TREINTA**

Scanned by CamScanner

3409 3409 166
30-03-17

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042898945264163 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Pagina 1

Impreso el 28 de Abril de 2017 a las 11:53:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 09-05-2006 RADICACIÓN: 2006-37089 CON: ESCRITURA DE: 04-05-2006
CODIGO CATASTRAL: **AAA0203OBMS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2.359 de fecha 27-04-2006 en NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C. INT 3 CASA 20 TIPO C(2) CONJ PORTAL DE PINAR MZ 1 con area de 48.68 MTS2 con coeficiente de 0.72% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
FIDUCIARIA UNION S.A. FIDUNION VOCERA DEL DIFEICOMISO FAI-PORTAL DE PINAR ADQUIRIO POR RESTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. FIDEICOMISO DINDALITO 1 POR E. 3752 DEL 30-07-2004 NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR CONSTITUCION FIDEICOMISO Y USUFRUCTO DE ACIB S.A., POR E. 3735 DEL 10-05-94 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40192485. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ACOSTA PRIETO BENJAMIN POR E. 6878 DEL 30-12-92 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO QUE SE TRANSFIRIO EL DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESION PLENA SOBRE EL 100% DEL LOTE UNO, POR E. 2058 DEL 6-05-2005 NOTARIA 1 DE BOGOTA) ESTE CELEBRO DIVISION MATERIA POR E. 1484 DEL 10-04-91 NOTARIA 7 DE BOGOTA (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL AREA Y LINDEROS, POR E. 6878 DEL 30-12-92 NOTARIA 7 DE BOGOTA) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40070319. ADQUIRIO POR COMPRA A VARGAS DE GIRALDO CARMEN POR E. 1392 DEL 20-12-82 NOTARIA 26 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-90801.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CL 42A SUR 87D 17 IN 3 CA 20 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 87 D 42-A-19 SUR INT 3 CASA 20 TIPO C(2) CONJ PORTAL DE PINAR MZ 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40450334

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-01-2006 Radicación: 2006-4513
Doc: ESCRITURA 7539 del 29-12-2005 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FAI-PORTAL DE PINAR NIT.830.053.813-1 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-05-2006 Radicación: 2006-37089
Doc: ESCRITURA 2.359 del 27-04-2006 NOTARIA PRIMERA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR
NIT# 8300538131 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 31-08-2006 Radicación: 2006-75150
Doc: ESCRITURA 5.107 del 23-08-2006 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170428989452641 63 **Nro Matrícula: 50S-4046316**

Impreso el 28 de Abril de 2017 a las 11:53:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PORTAL DE PINAR MZ 1.ETAPA 2.L

.RES 06-2-0422 DEL 07-06-06. CURADURIA 2 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR

NIT# 8300538131X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $3,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $32,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS **CC# 80004627** X

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA **CC# 52473074** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $22,190,500

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

DE: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 170428989452641 63

Nro Matrícula: 50S-40463166

Impreso el 28 de Abril de 2017 a las 11:53:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

EN FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-96853

OFICIO 2821 del 26-09-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL REF: 2013-0987

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS QUIEN ACTUA COMO ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

MARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-27971

OFICIO 0442 del 19-04-2016 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Arancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA. NIT:8300895306.

CC# 80004627 X

CC# 52473074 X

MARCON FIERRO ALEXIS

MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-03-2017 Radicación: 2017-18653

OFICIO 17/02158 del 17-03-2017 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-00197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, CESIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CC# 80004627 X

CC# 52473074 X

MARCON FIERRO ALEXIS

MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA

TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-87 Fecha: 09-01-2007

AVALUO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,..09.01.07.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

(16)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17042898945264163 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Impreso el 28 de Abril de 2017 a las 11:53:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-351 Fecha: 19-01-2007

DIRECCION CORREGIDA SEG.E. 3157 SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.19.01.07.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2013-28309 Fecha: 17-10-2013

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-179858 **FECHA: 28-04-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Scanned by CamScanner

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Efectividad de la garantía real-75-2017-0197

Las comunicaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitidos al demandado Alexis Alarcón Fierro con resultado negativo y los enviados a la ejecutada Alexandra Mendoza Ramírez con resultado efectivo, incorpórense a los autos.

Téngase en cuenta en su oportunidad que la demandada Alexandra Mendoza Ramírez se notificó en forma personal del auto de apremio, quien dentro del término de ley no formuló medios exceptivos.

La parte demandante deberá efectuar el enteramiento del mandamiento de pago al ejecutado Alexis Alarcón Fierro.

La comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento.

Registrado el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40463166 el despacho decreta su secuestro. De conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del Proceso, 205 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura para llevar a cabo la diligencia se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Se nombra como secuestre a quien figura en el acta anexa a esta providencia. Comuníquesele para que acepte el cargo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 75 Civil Municipal
de Bogotá

El auto anterior se notificó por el Estado
Estado No. 084
Hoy: 22 MAY 2017
Secretario

Scanned by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

18 202

237

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., Cinco de junio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 075 0201 60197 00

En atención a la solicitud que antecede[1], se ordena a la Oficina de Apoyo a que actualice el Despacho Comisorio en los términos de la providencia calendada el día 19 de mayo de 2017[2], para tal efecto, para tal efecto, comisiónese a la Alcaldía Local que corresponda y/o al Consejo de Justicia de Bogotá[3] (art. 38 inc. 3 del C. G. del P.). Con facultad de nombrar secuestre y fijar los gastos que considere.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Déjense las constancias pertinentes.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 96 hoy 06 de Junio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folio 202 de esta encuadernación.
[2] Ver folio 174 Ibidem.
[3] Para el efecto deberá tenerse en cuenta la Circular PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la cual se habilita al Consejo de Justicia de Bogotá, para realizar las diligencias ... con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, el ... la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017.

16

Scanned by CamScanner

19
30

INFORME SECRETARIAL. 11 de abril de 2019. Informando que este despacho comisorio fue repartido el día 22 de febrero de 2019, por lo que ingresan al Despacho a fin de darle el trámite respectivo.

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 3°

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día **18 de junio de 2019 a las 8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.

De lo anterior, comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado Comitente por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requiérase a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar la información necesaria para tal fin:

( ) Auto que ordena la comisión.

( ) Certificado catastral.

( ) Plano de la manzana catastral con una vigencia no superior a 30 días.

(X) Certificado de tradición y libertad con una vigencia no superior a 30 días.

( ) Linderos actualizados (documento público).

(X) Otro: Anexar acta de Nombramiento del auxiliar de la Justicia.

Notifíquese,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO
JUEZ

JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HOY **22 DE ABRIL DE 2019** SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **26**

DANIEL MASARU TANAKA INCINARES
SECRETARIO

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

205

Señor
Juez 30 Pequeños Causas y C.M
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario del Comisorio # 2241
Titularizadora Colombiana H.B.S contra Alexis Alarcon Fierro

Asunto: PODER DILIGENCIA DE SECUESTRO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, abogada en ejercicio, vecina y residente de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, manifiesto al despacho que mediante el presente escrito SUSTITUYO PODER a Dora C. Doter M mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadanía numero 39762255 de Fontibón Abogado (a) en ejercicio, con tarjeta profesional numero 103178 de H(CSJ para que REALICE DILIGENCIA DE SECUESTRO, o fecha posterior de llegar a suspenderse.

Mi apoderado queda con las facultades inicialmente a mi conferidas.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 del C. S. de la J.

Acepto,

Dora C Doter M Fontibón
C.C. No 39762255 Fontibón
T.P.No 103178 H CSJ.

Carrera 10 No. 0[illegible] Piso 3, Bogotá
Tel: 314 [illegible] Ext. 429

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

NOTARIA DIECINUE

DILIGENCIA DE PRESENTA
PERSONAL Y DE RECONOC

ante el NOTARIO 19 del Circulo de
se presentó personalmente Saralucia
toapanta Jimenez
quien exhibió la C.C. No. 51876998
Bogotá y T.P. No. 164930
declara que el contenido del
dirigido a: Entidad correspondiente
cierto y que la firma que aparece
Bogota D.C. 24 NOV 2017

FIRM
Autorizo el reconocimiento

HUELLA DEL
INDICE DERECHO

COLOMBIA

NOTARIA 19 BOGOTA D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190619359221113435 **Nro Matrícula: 50S-40463166**

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 07:32:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 09-05-2006 RADICACIÓN: 2006-37089 CON: ESCRITURA DE: 04-05-2006

CODIGO CATASTRAL: **AAA0203OBMS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 07:32:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO PORTAL DE PINAR MZ 1.ETAPA 2.LC .RES 06-2-0422 DEL 07-06-06. CURADURIA 2 DE BGT

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA UNION S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FAI PORTAL DE PINAR **NIT# 8300538131 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $3,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

A: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1. **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $32,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COLSUBSIDIO EL ADQUIRENTE SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE EN UN TERMINO DE 5 A/OS CONTADOS A PARTIR DE AL FIRMA DEL PRESENTE DCUMENTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUNION ENTIDAD QUE ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DELFIDEICOMISO FAI - PORTAL DE PINAR NIT830053813-1.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS **CC# 80004627 X**

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA **CC# 52473074 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $22,190,500

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

DE: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-10-2006 Radicación: 2006-97307

Doc: ESCRITURA 3157 del 15-08-2006 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 07:32:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

DE: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

***.: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-10-2013 Radicación: 2013-96853

Doc: OFICIO 2821 del 26-09-2013 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2013-0987

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS QUIEN ACTUA COMO ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-27971

Doc: OFICIO 0442 del 19-04-2016 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA. NIT:8300895306.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-03-2017 Radicación: 2017-18653

Doc: OFICIO 17/02158 del 17-03-2017 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL , HIPOTECARIO N. 2017-00197

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, CESIONARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ALARCON FIERRO ALEXIS CC# 80004627 X

A: MENDOZA RAMIREZ ALEXANDRA CC# 52473074 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 07:32:53 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-87 Fecha: 09-01-2007

PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,,,.09.01.07.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-351 Fecha: 19-01-2007

DIRECCION CORREGIDA SEG.E. 3157 SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,,,.19.01.07.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 E 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: C2013-28309 Fecha: 17-10-2013

.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-246736 **FECHA: 19-06-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

25

244

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º
BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

19 de junio de 2019.

REF: DESPACHO COMISORIO 2241 DEL JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2017-0197 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS CONTRA ALEXIS ALARCON FIERRO.

En la fecha se deja constancia que ayer 18 de junio de 2019 no se pudo llevar a cabo la diligencia programada, por cuanto la última diligencia fue realizada a las 9:30 pm, en consecuencia de las altas horas de la noche, se reprograma para el día de mañana 19 de junio de 2019.

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Treinta de pequeñas causas y competencia multiple de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA (30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 3
J30PQCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO No.	JUZGADO DE ORIGEN:
2241	14. de Ejecución Civil Municipal

Entrega ( ), Secuestro inmueble (X), Embargo-secuestro muebles y enseres ( ), Secuestro vehículo ( ), Secuestro establecimiento de comercio ( ).

Radicado N° 2017 -197

Clase de Proceso: Ejecutivo (X), Sucesión ( ), Declarativo ( ), Otro ( )

Demandante:
Titularizadora Colombiana Hitos

Demandado:
Alexis. Alarcon Fierro

Dirección:
Cll 42 A Sur # 87 D. 17 Int 3 Casa 20

En Bogotá D.C. siendo la hora de las 8:00 a.m. del día diecinueve (19) del mes de junio. de 2019, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, con asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) señor(a) en ( ) causa propia, ( ) apoderado (a) de la parte actora, ( ) apoderado en sustitución ( ), Dora Cecilia Dotor Mayordoma con poder que se anexa al despacho comisorio, identificado con la cédula de ciudadanía número 39-762.255 de Fontibon. T.P. 103.178. del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder conferido. Así mismo, se hace presente el secuestre designado señor (a) ( ), persona jurídica (X) Tooslogon L.T.D.A. identificado con C.C. – NIT No. 830098528-9, quien autoriza a Marcela Sanchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.458.345 de Bogota. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado (X), se encuentra persona en el inmueble pero no atiende la diligencia ( ), atiende un menor de edad ( ), atiende un adulto mayor que no se encuentra acompañado ( ), otro( ),

/ / / / /

Así las cosas, el Juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el día Trece (13) de Agosto de 2019, a partir de las 8:00 a.m.. De no ser así, este Juzgado en cumplimiento de la orden judicial (despacho comisorio), procederá con la práctica de la diligencia y para tal efecto, si a ello hubiere lugar, se procederá al allanamiento del inmueble (arts. 112 y 113 del C.G. del P.), con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso. En caso de existir impedimento o se obstaculice la práctica de la diligencia, se procederá a imponer las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto, según lo dispone el artículo 44 ib. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

Se señalan como gastos de asistencia la suma de $25.000.-, los cuales son cancelados cuenta de cobro cobranzas beta.

La Juez,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

El (la) apoderado (a) actor, Dora C Dotor

El secuestre (X) Quien atiende la diligencia ( ) Marcela Sánchez

El Secretario,

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

27

246

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA (30) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-33 PISO 3
J30PCCMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

DESPACHO COMISORIO No. 2241	JUZGADO DE ORIGEN: 14. de Ejecución Civil. Municipal
Entrega ( ), Secuestro inmueble (X), Embargo-secuestro muebles y enseres ( ), Secuestro vehículo ( ), Secuestro establecimiento de comercio ( ).	
Radicado N° 2017 - 197	
Clase de Proceso: Ejecutivo (X), Sucesión ( ), Declarativo ( ), Otro ( )	
Demandante: Titularizadora colombiana Hitos	
Demandado: Alexis Alarcon Fierro	
Dirección: cll 42 A sur # 87 D - 17 int. 3. casa 20	

En Bogotá D.C. siendo la hora de las 8:00 a.m. del dia trece (13) del mes de Agosto de 2019, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, con asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública a fin de auxiliar la comisión conferida, se hace presente el (la) señor(a) en causa propia ( ), apoderado (a) de la parte actora( ), apoderado en sustitución (X), Dora cecilia Dotor mayordomo con poder que se anexa al despacho comisorio, identificado con la cédula de ciudadanía número 39.762.255 de Fontibon T.P. 103.178 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería en los términos y para los fines del poder conferido. Así mismo, se hace presente el secuestre designado señor (a) ( ), persona jurídica (X) Transluson L.T.D.A identificado con C.C. – NIT No. 830.098.528-9, quien autoriza a Rafael castellanos identificado con C.C. No. 79800652. de Bogota. Una vez en el sitio de la diligencia se procede a tocar la puerta del inmueble sin que persona alguna responda al llamado ( ), se encuentra persona en el inmueble pero no atiende la diligencia ( ), atiende un menor de edad ( ), atiende un adulto mayor que no se encuentra acompañado ( ), otro ( ),

Así las cosas, el Juzgado suspende la presente diligencia para continuarla el dia veintiseis. (26.) de Agosto de 2019, a partir de las 8:00 a.m. De no ser así, este Juzgado en cumplimiento de la orden judicial (despacho comisorio), procederá con la práctica de la diligencia y para tal efecto, si a ello hubiere lugar, se procederá al allanamiento del inmueble (arts. 112 y 113 del C.G. del P.), con el acompañamiento de la fuerza pública y de las Entidades Distritales respectivas, según sea el caso. En caso de existir impedimento o se obstaculice la práctica de la diligencia, se procederá a imponer las sanciones legales respectivas consistentes en multa y/o arresto, según lo dispone el articulo 44 ib. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

Se señalan como gastos de asistencia la suma de $25 000 =, los cuales son cancelados Con Cuenta de cobro en Beta.

La Juez,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

El (la) apoderado (a) actor, Dora C Dotor

El secuestre ( ), Quien atiende la diligencia ( )

El Secretario,

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119389955DDE57

15 DE AGOSTO DE 2019 HORA 14:40:31

0119389955 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830098528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 50,442,698
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR

EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y

HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LÉGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE
Número de Expediente: 11001400307520170019700
Fecha de Documento: Sin Fecha

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL				
Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	DC 2241 Juz 14. E. C. M. 2017-197	250
DVD				
BLURAY				
USB				
OTRO (Cuál)				

Nota:



32

251

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

PROCESO: 2017-197.
DESPACHO COMISORIO No. 2241
JUZGADO: 14 de Ejecución Civil Municipal.

En Bogotá D. C. a los Veintiseis (26) días del mes agosto de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalados en auto que antecede, la suscrita Juez 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el (la) abogado (a) Dora Cecilia Dota Mayordomo con C.C. No. 39.762.255 de Fontibon y T.P. No. 103178 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado (a) de la parte actora ( ), en sustitución (X), conforme al poder que se anexa, a quien el Despacho le reconoce personería en los términos del mandato conferido. Igualmente comparece el secuestre designado, persona natural ( ), persona jurídica (X) (a) Transluzon Ltda., identificado (a) con la C.C. ( ), NIT (X) No. 830.098.528-9 de —, asi mismo autoriza a Rafael Castellanos. con No. C.C 79.800.652 de Bogotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifiesta estar residenciado en la Cra 10 N° 14-56 ofc. 308 y tener teléfono No. 3102523767, Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la, Calle 42A Sur N°87 D-17 Int. 3 Casa 20, una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Alexander Mendoza Ramirez, quien exhibe la C.C. No. 52.173074 de Bogotá. y se le informa el motivo de la diligencia y permite el ingreso al inmueble.

La diligencia culminó con el secuestro del bien (X), admisión de la oposición ( ), se deja en depósito gratuito a quien atiende la diligencia ( ), se deja en calidad de secuestre a quien atiende la diligencia ( ), u otro (X).
La administración del predio queda en cabeza del (dem) Auxiliar de la Justicia

Se fijan honorarios provisionales al secuestre (X), gastos de asistencia ( ) la suma de $ 220.000 los cuales son cancelados en) mediante cuenta de cobro

Se suscribe la presente acta, por quienes en ella intervinieron.

La Juez,

LUISA FERNANDA RAMIREZ LUGO

Abogado parte actora,

Dora Dota

Secuestre,

Quien atiende la diligencia,

El Secretario,

SERGIO DANIEL CASTRO JIMENEZ

El arrendatario del inmueble Sr. John freddy Montenegro Alvarez C.C. N° 79.708.873 de Bogota. John Montenegro

Det.

Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

32

Folios 32
Fol 1'19
46328 10-SEP-'19 10:24
8113-2019-25-014
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

DESAJ19 - CS - 7466

Bogotá, D.C., Septiembre 5 de 2019

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2241
(Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 32 en folios, 1 CD

ISO 9001 icontec No. SC 5780 - 1
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 – 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

16 SEP 2019 03

Al despacho del Señor (a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 075 2017 00197

Se incorpora al plenario, y se pone en conocimiento de los intervinientes procesales, el Despacho Comisorio No 2241 remitido y **diligenciado** por la el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá[1] , para los fines pertinentes.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 167
hoy 19 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folios 221 a 252 C-Ppal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

13/10/19 Sara

Radicación No.: 1152457

Registro Alfanumérico

Fecha: 16/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

254

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40463166	3157	15/08/2006	48

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 42A SUR 87D 17 IN 3 CA 20 - Código postal: **110881**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004618 01 01 003 01020

Cédula(s) Catastral(es) 004618841300301020

CHIP: AAA0203OBMS

Número Predial Nal: 110010146081800010001903010020

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 77,787,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

UAECD

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9C1C8D9DC521**

25

34019

Señor

Paola

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá

E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
56257 25-OCT-'19 9:08

Referencia:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de MINIMA Cuantía **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado:	2017-00197
Asunto:	AVALÚO INMUEBLE

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de allegar el avaluó catastral del inmueble ubicado en la Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 de Bogotá, identificado con el folio de matrícula No. **50S-40463166** inmueble perseguido en el presente proceso, incrementado en un 50% tal como lo exige el Art. 444 del CGP numeral 4º:

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), esto es, por la suma de **$116.680.500,oo.**

Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según direccion catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 Bogotá

➢ Avalúo Catastral	$	77.787.000,00
➢ Incremento del 50%	$	38.893.500,00
TOTAL	$	116.680.500,00

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

LUIS E. GIRALDO Luis E.
F
U
RADICADO
9/9/14-19-14

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 17 77 Ext. 426

República de Colombia

Rama Judicial
Pública
INGRESA AL DESPACHO

28 OCT 2019

01

Al despacho del Señor (a) Juez

Observación

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 25 NOV 2019

Proceso No 045 2017 00197 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da **traslado** por el término de tres días del avalúo **del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40463166** presentado por la parte ejecutante a folios 254 Y 255, los cuales asciende a la suma de ciento dieciséis mil seiscientos ochenta mil quinientos pesos moneda corriente ($ 116.680.500.oo).

Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 101

de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

13 NOV 2019

01

Al despacho del Señor (a) hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 075 2017 00197 00

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50S - 40463166** no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de ciento dieciséis mil seiscientos ochenta mil quinientos pesos moneda corriente ($ 116.680.500.oo).

Notifíquese.

JOAQUIN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

AMDR

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 203 hoy 15 de noviembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

258

34019
Paola

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

Referencia:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado:	2017-00197
Asunto:	SOLICITUD FECHA DE REMATE

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar, se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de proceso

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del CGP, toda vez que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.**50S-40463166** se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

SONIA REYES Sonia Reyes
F 1
U defra
RADICADO
10919-24-14

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
61576 20-NOV-'19 8:50

34019
Paola


República de Colombia
Público
03 DIC 2019
Señor (a)
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 075 2017 00197 00

En atención a la solicitud que antecede[1], y previo a fijar fecha para diligencia de remate, se le requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que presente liquidación del crédito, en la que incluya la totalidad de los abonos efectuados a la obligación por la parte ejecutada, en la calenda exacta en que fueron imputados a la misma. De conformidad con lo contemplado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 221
Hoy 11 de diciembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folios 258

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada

34019
Paola

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MINIMA Cuantia
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ
RAD: 2017-00197
ASUNTO ACLARACION ABONOS NO HAY --LIQUIDACION CREDITO

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, me dirijo a su Despacho con el fin de ACLARA QUE VALIDADO EL CREDITO EJECUTADO SE EVIDENCIA QUE DESDE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA LOS DEMANDADO NO HAN REALIZADO ABONOS AL CREDITO

Ahora bien me permito presentar la nueva liquidación del crédito en donde reitero no se ha realizado abono alguno desde la presentación de la demanda:

ALEXIS ALARCON FIERRO	80004627	05700323001633898

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA PRESENTACION DEMANDA: 5 de mar 20 de 2019
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR: 270,5998 que corresponde a 18 de diciembre de 2019
INTERES MORATORIO: 12,75%

CAPITAL ACELERADO:		103326,0978	UVR	x	270,5998 =	$	27.960.021,40
Capital de Cuota en Mora	1	1.334,05	UVR	x	270,5998 =	$	360.992,82
Capital de Cuota en Mora	2	1.335,84	UVR	x	270,5998 =	$	361.476,98
Capital de Cuota en Mora	3	1.337,67	UVR	x	270,5998 =	$	361.972,40
Capital de Cuota en Mora	4	1.339,54	UVR	x	270,5998 =	$	362.479,09
Capital de Cuota en Mora	5	1.341,45	UVR	x	270,5998 =	$	362.997,13
Capital de Cuota en Mora	6	1.437,84	UVR	x	270,5998 =	$	389.080,38

(05 AGO 16 AL 05 ENE 17)

		desde	hasta	% diario	# de dias en mora	total % moratorio	CAPITAL	int. plazo	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		05-mar-19	18-dic-19	0,000354167	288	$ 2.851.922,18	$ 27.960.021,40		$ 30.811.943,58
Capital de Cuota en Mora	1	05-ago-16	18-dic-19	0,000354167	1231	$ 157.385,35	$ 360.992,82	$ 194.185,06	$ 518.378,18
Capital de Cuota en Mora	2	05-sep-16	18-dic-19	0,000354167	1200	$ 153.627,72	$ 361.476,98	$ 192.834,02	$ 515.104,70
Capital de Cuota en Mora	3	05-oct-16	18-dic-19	0,000354167	1170	$ 149.992,31	$ 361.972,40	$ 190.192,94	$ 511.964,71
Capital de Cuota en Mora	4	05-nov-16	18-dic-19	0,000354167	1139	$ 146.222,56	$ 362.479,09	$ 187.465,98	$ 508.701,65
Capital de Cuota en Mora	5	05-dic-16	18-dic-19	0,000354167	1109	$ 142.574,69	$ 362.997,13	$ 185.085,03	$ 505.571,82
Capital de Cuota en Mora	6	05-ene-17	18-dic-19	0,000354167	1078	$ 148.547,65	$ 389.080,38	$ 182.955,81	$ 537.628,03
								$ 1.132.718,84	$ 35.042.011,49

$ 35.042.011,49

TOTAL LIQUIDACION SON TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS CON 49 CENTAVOS M/CTE ($35.042.011,49).

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO
12087-61-14

69042 19-DEC-'19 9:32
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

ALEXIS ALARCON FIERRO	**80004627**	**05700323001633898**

LIQUIDACION DE CRÉDITO

FECHA PRESENTACION DEMANDA: 6 de marzo de 2019
VALOR DE UVR CON QUE SE VA A LIQUIDAR: 270,5998 que corresponde a 18 de diciembre de 2019
INTERES MORATORIO: 12,75%

CAPITAL ACELERADO:		103326,0978	UVR	x	270,5998 =	$	**27.960.021,40**
Capital de Cuota en Mora	1	1.334,05	UVR	x	270,5998 =	$	**360.992,82**
Capital de Cuota en Mora	2	1.335,84	UVR	x	270,5998 =	$	**361.476,98**
Capital de Cuota en Mora	3	1.337,67	UVR	x	270,5998 =	$	**361.972,40**
Capital de Cuota en Mora	4	1.339,54	UVR	x	270,5998 =	$	**362.479,09**
Capital de Cuota en Mora	5	1.341,45	UVR	x	270,5998 =	$	**362.997,13**
Capital de Cuota en Mora	6	1.437,84	UVR	x	270,5998 =	$	**389.080,38**

(05 AGO 16 AL 05 ENE 17)

		desde	hasta	% diario	# de dias en mora	total % moratorio	CAPITAL	int, plazo	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO		06-mar-19	18-dic-19	0,000354167	288	$ 2.851.922,18	$ 27.960.021,40		$ 30.811.943,58
Capital de Cuota en Mora	1	05-ago-16	18-dic-19	0,000354167	1231	$ 157.385,35	$ 360.992,82	$ 194.185,06	$ 518.378,18
Capital de Cuota en Mora	2	05-sep-16	18-dic-19	0,000354167	1200	$ 153.627,72	$ 361.476,98	$ 192.834,02	$ 515.104,70
Capital de Cuota en Mora	3	05-oct-16	18-dic-19	0,000354167	1170	$ 149.992,31	$ 361.972,40	$ 190.192,94	$ 511.964,71
Capital de Cuota en Mora	4	05-nov-16	18-dic-19	0,000354167	1139	$ 146.222,56	$ 362.479,09	$ 187.465,98	$ 508.701,65
Capital de Cuota en Mora	5	05-dic-16	18-dic-19	0,000354167	1109	$ 142.574,69	$ 362.997,13	$ 185.085,03	$ 505.571,82
Capital de Cuota en Mora	6	05-ene-17	18-dic-19	0,000354167	1078	$ 148.547,65	$ 389.080,38	$ 182.955,81	$ 537.628,03
								$ 1.132.718,84	$ **35.042.011,49**

$ 35.042.011,49

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 ENE 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 2446 del CGP el cual corre a partir del 27 ENE 2020 y vence el 29 ENE 2020

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

31 ENE 2020

Señor (a) Juez

El (la) Secretario (a)

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2339 143 14

262

SEÑOR

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

94076 2-MAR-'20 15:25

PROCESO: 11001400307520170019700
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A - HITOS
DEMANDADO: ALEXIS ALARCON FIERRO
ASUNTO: **SOLICITUD**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de **secuestre** designado por el juzgado de civil municipal de Bogotá, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir cuentas así:

Manifiesto al despacho que se ha requerido al arrendatario del inmueble ubicado en la **CALLE 42 A sur No 87D 17 Y/O CARRERA 87 D No 42 A 19 SUR INTERIOR 3 CASA 20 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTEL PINAR** para que preste la colaboración necesaria de elaborar contratos y los pagos de canon de arrendamiento como es el momento de la diligencia manifestó que iba a negociar con la propietaria y a la fecha no llegaron a ningún acuerdo y tampoco ha prestado la colaboración necesaria.

Solicito al despacho se libre despacho comisorio para la **entrega del inmueble libre objetos, animales y bienes muebles** para así poder ejercer mi función como secuestre.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR
ARRENDATARIO
CALLE 42 A sur No 87D 17 Y/O CARRERA 87 D No 42 A 19 SUR INTERIOR 3 CASA 20
E. S. D.

PROCESO: 11001400307520170019700
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A - HITOS
DEMANDADO: ALEXIS ALARCON FIERRO
ASUNTO: **SOLICITUD**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de **secuestre** designado por el juzgado de civil municipal de Bogotá, comedidamente me dirijo a usted para informarle que desde el día 26 de agosto del 2019 día de la diligencia no ha celebrado ningún acuerdo con la parte de mandada, como lo manifestó en el momento de la diligencia ni tampoco se ha realizado ningún contrato de arrendamiento, ni pagos de canon de arrendamiento a la unidad de depósitos banco agrario a favor del proceso a la cuenta número **1100120411800.**

Así mismo informo que debe prestar la colaboración pertinente al desarrollo de esta gestión, de hacer caso omiso se iniciarán las acciones pertinentes para la entrega de inmueble donde usted es el arrendatario ya que en varias oportunidades se ha ido al inmueble y no se ha tenido ningún contacto.

Gracias por la atención prestada y me facilite copia de los pagos hecho y copia del contrato.

Atentamente

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
0 2 MAR 2020
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 075-2017-00197

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante[1] no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte **aprobación** en la suma de **treinta y cinco millones cuarenta y dos mil once pesos con cuarenta y nueve centavos moneda corriente ($35.042.011,49)**

La rendición de cuentas presentada por el señor **José Rafael Castellanos Aguilar**, secuestre, obre en autos para lo pertinente y póngase en conocimiento de las partes, y previo a resolver la solicitud de entrega, se conmina al secuestre para que acredite constancia de entrega de la comunicación enviada al arrendatario del inmueble secuestrado.

Por último, por la Oficina de Apoyo Judicial, ofíciese al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para que remita la grabación de la diligencia de secuestro a este Juzgado llevada a cabo mediante despacho comisorio No. 2241 en fecha de agosto 26 de 2019, pues la grabación que obra dentro del despacho comisorio remitido por esa autoridad, corresponde al secuestro del inmueble, a través de despacho comisorio No. 3083, dentro del expediente de **Banco Colpatria** contra **Jhon Fredy Ortiz Arias** que se trámite en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 044

Hoy 13 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folios 260 – 261 C.1.

265

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 18507
08 de Septiembre de 2020

Señores:
JUZGADO TREINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001-40-03-075-2017-00197-00** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS SA NIT 830.089.530-6 **contra** ALEXIS ALARCON FIERRO C.C 80.004.627 (Juzgado de Origen 75 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Marzo de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para quien remita la grabación de la diligencia de secuestro a este Juzgado llevada a cabo mediante despacho comisorio n° 2241 en fecha de agosto 26 de 2019, pues la grabación que obra dentro del despacho comisorio remitido por esa autoridad, corresponde al secuestro del inmueble, a través de despacho comisorio No 3083, dentro del expediente de Banco Colpatria contra Jhon Fredy Ortiz Arias que se tramite en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Esta Ciudad..

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Satvc

266

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 18507
08 de Septiembre de 2020

Señores:
JUZGADO TREINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001-40-03-075-2017-00197-00** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS SA NIT 830.089.530-6 **contra** ALEXIS ALARCON FIERRO C.C 80.004.627 (Juzgado de Origen 75 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de Marzo de 2020 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para quien remita la grabación de la diligencia de secuestro a este Juzgado llevada a cabo mediante despacho comisorio n° 2241 en fecha de agosto 26 de 2019, pues la grabación que obra dentro del despacho comisorio remitido por esa autoridad, corresponde al secuestro del inmueble, a través de despacho comisorio No 3083, dentro del expediente de Banco Colpatria contra Jhon Fredy Ortiz Arias que se tramite en el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Esta Ciudad..

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

SalyC

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 11:35 a. m.
Asunto: Entregado: NOTIFICACION PROCESO EJEC 075-2017-197 JDO 14 ECMS

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C. (j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 075-2017-197 JDO 14 ECMS



NOTIFICACION
PROCESO EJEC ...

2422 160
let
538-90-19
Dte: Polarizado
Ddo: Alexis Alarcon

RV: NOTIFICACION PROCESO EJEC 075-2017-197 JDO 14 ECMS

Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 22/09/2020 2:20 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos

MAH02386.MP4; MAH02387.MP4; MAH02388.MP4; MAH02389.MP4;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordialmente,

Alexander Parra M.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 ■ 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas.
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Articulo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificacion personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.

De: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
Enviado el: martes, 22 de septiembre de 2020 1:49 p. m.
Para: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: RE: NOTIFICACION PROCESO EJEC 075-2017-197 JDO 14 ECMS

Cordial saludo

De conformidad con lo solicitado en el correo que antecede, se procede a enviar video de la diligencia de secuestro del despacho comisorio 2241.

Por favor dar acuse de recibido.

Sergio Daniel Castro Jiménez
Secretario

De: Notificador 04 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 22 de septiembre de 2020 11:34 a. m.
Para: Juzgado 30 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C. <j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION PROCESO EJEC 075-2017-197 JDO 14 ECMS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio me permito allegar el oficio N° 18507 de fecha 08 DE SEPTIEMBRE 2020 dentro del proceso 075-2017-197 que cursa en el ***JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, por favor confirmar recibido.***

Conforme ACUERDO PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de proteccion.

La contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remitase al despacho corrspondiente para tal fin.

Cordialmente,

269

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Alexander Parra M.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not04ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 12 # 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

ADVERTENCIA: Conforme a lo dispuesto en el Articulo 197 del C.P.A.C.A; la notificación por correo electrónico se entenderá y hace las veces de notificacion personal. Por favor acusar recibido de este mensaje, Gracias.


República De Colombia
12
04 OCT 2020

(Letras 27+5 Simsel 2020

AG Asesores Legales Gama
Re: PROCESO 2019 – 1206 – SCOT...
Buenos días Sra. Rodríguez Much...

S371-49-14

MEMORIAL 11001400307520170019700 Descargar Guardar en OneDrive

TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA
BOGOTÀ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400307520170019700
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A - HITOS
DEMANDADO: ALEXIS ALARCON FIERRO
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece ba
correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON L**
Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de **secuestre** designado por el ju
de civil municipal de Bogotá, comedidamente me dirijo al despacho con el fin
cuentas comprobadas de mi gestión.

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la **CARRERA 87D No**
SUR INTERIO 3 CASA 20 se requirió de nuevo al señor arrendatario
FREDDY ALVAREZ, para que haga entrega del inmueble como también info
los cánones de arrendamiento a la fecha.

Allego copia del requerimiento.

Solicito al despacho se elabore despacho comisorio para la entre
inmueble libre de personas, animales y bienes muebles y enseres.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

29/09/2020

271

RV: MEMORIAL 11001400307520170019700

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 29/09/2020 7:31 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)
MEMORIAL 11001400307520170019700;

Buenas tardes, remito para el trámite pertinente.

De: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>
Enviado: martes, 29 de septiembre de 2020 7:08 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: MEMORIAL 11001400307520170019700

atentamente

TRANSLUGON LTDA
Nit. 830098528
CARRERA 10 No 14 56 oficina 308 Bogota
RAFAEL CASTELLANOS
CELULAR 3102526737

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Juzgados de Ejecución

-5 OCT 2020

Al despacho de [illegible]
Observaciones
El (la) Secretario (a)

From: postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>
Sent: Tuesday, September 29, 2020 7:05:51 PM
To: j14ejecmbta@ramajudicial.gov.co <j14ejecmbta@ramajudicial.gov.co>
Subject: No se puede entregar: MEMORIAL 11001400307520170019700

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

j14ejecmbta@ramajudicial.gov.co (j14ejecmbta@ramajudicial.gov.co)

El dominio del destinatario ha rechazado su mensaje. Esto se debe a que la dirección de correo electrónico del destinatario no está incluida en el directorio del dominio. Puede que no esté bien escrita o que no exista. Siga las indicaciones siguientes que sean necesarias para intentar solucionar el problema:

1. Vuelva a enviar el mensaje: elimine y vuelva a escribir la dirección antes de volver a enviar el mensaje. Si su programa de correo le muestra una sugerencia automática, no la seleccione, escriba la dirección de correo electrónico completa.
2. Borre la Lista de Autocompletar del programa de correo según los pasos indicados en este artículo. A continuación, vuelva a enviar el mensaje.

Si es administrador de correo

El bloqueo perimetral basado en directorios está habilitado en la organización del destinatario y no se ha encontrado el destinatario en el directorio. Si el remitente usa la dirección de correo electrónico correcta, pero sigue teniendo este problema, póngase en contacto con el administrador de correo del destinatario y avise a ambos del problema. Para solucionarlo, tienen que volver a sincronizar los directorios locales y en la nube.

Información de diagnóstico para los administradores:
Generando servidor: SN6PR2101MB1101.namprd21.prod.outlook.com
j14ejecmbta@ramajudicial.gov.co
Remote Server returned '550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. AS(201806281) [BL2NAM02FT025.eop-nam02.prod.protection.outlook.com]'
Encabezados de mensajes originales:

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=iT1iXg4EyguqHoPcc2avdWddwK7dCus21FEsj90O3OB7uM5mBE35Pia2rTALzqZ2KYhMYPLRS9LW9G9fxboQXRNCOzuwoheT4U0YNrgtl/

N4sFJwMjbdsnbd0uFZzuPyG01+rp/kjdsRmgfGW9nV5Hil4PxOwkOxxJ/UKqNQFNqdmd0/f0No/OnhltumkuYdFPzap980/bD4Xs/wHbocsL
rWwV11AA9mpXT4i49bZpWMbtLyYXy6AbODldI9Lb6LrzHdOsyPssy3SlKHa0W8gHuYOcLREp4v+dGW+Ys1O8D3ZIlQmZHjQuPzkRP08eTiOX
JqDmZ9EiYb+ajujpYF+A==
ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
 s=arcselector9901;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
 bh=opMzp7IRk1MSiIbGdmwPo0bH/Co2HN9JE5mNtDxgFZo=;

b=RrhCC4/oKs9anRAeIF4PdkjVBdl9hjdSLX9V7aZbkA0dulUCmh4jkPORrPGWaURVEELlBNOQmP778VYzKStRHbKyt7mz7NEzjsiSUqSMx/
/JIS3o9JmfMRjfjjva9sv5oPUXOMs2ikQ7TddAigWYf5+boXIUZ4/GB8zQ5dLq67um/d2b1CuhCQM14Rdhmq7s0ElpAdIQQ3JGc8z7FxhcP3
ux4he5kr8z1CVOKWU2n6xIghtr/StnxtFS/iAmaXj4dJhs2sGaA105R+3vSVl0LjgkfzY7G99eLTKFGL/138rH/9JHMXRCnjolHOkk7dgYNB
AveV9MYQkeuBaq5ue9Yg==
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=none; dmarc=none;
 dkim=none; arc=none
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=hotmail.com;
 s=selector1;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
 bh=opMzp7IRk1MSiIbGdmwPo0bH/Co2HN9JE5mNtDxgFZo=;

b=GZy/Tq1zbqtJSemqOU3443xkKkN74B6V+90i+NDNVAdjBfv4nbEB4RnwaqE0cYbcNhUGDB0PPWmktu0fSOlHeUmFAfHueXUr+3aIswxpzi
szyfEDp3SupZodk6EgieLt6Z9Lc+egcg/QtZHckH3TEQPuJtMACHjHSyd9TMew16jknkCH+Y0pbboR5zp+buqRssz22LLXGH5m2vePHAtguj
I1wTEoOna5vxWWJet4ZNthe7uXP8UVL8OcSjOF5XovGV0x+d2ogsbAO7uMk40s3pwUWJi8Ob9gYK9Jy8m+SPnoT9BItBvdC2z9Im50Twg9d8
0yKLwK8jyaPhrLrl+Qhg==
Received: from BN6PR10CA0021.namprd10.prod.outlook.com (2603:10b6:405:1::31)
 by SN6PR2101MB1101.namprd21.prod.outlook.com (2603:10b6:805:6::26) with
 Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3455.7; Wed, 30 Sep
 2020 00:05:35 +0000
Received: from BN7NAM10FT004.eop-nam10.prod.protection.outlook.com
 (2603:10b6:405:1:cafe::85) by BN6PR10CA0021.outlook.office365.com
 (2603:10b6:405:1::31) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3412.21 via Frontend
 Transport; Wed, 30 Sep 2020 00:05:35 +0000
Received: from BN8PR20MB2852.namprd20.prod.outlook.com
 (2a01:111:e400:7e8f::45) by BN7NAM10FT004.mail.protection.outlook.com
 (2a01:111:e400:7e8f::414) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.3348.16 via Frontend
 Transport; Wed, 30 Sep 2020 00:05:35 +0000
Received: from BN8PR20MB2852.namprd20.prod.outlook.com
 ([fe80::6deb:69bb:1209:aa41]) by BN8PR20MB2852.namprd20.prod.outlook.com
 ([fe80::6deb:69bb:1209:aa41%7]) with mapi id 15.20.3412.029; Wed, 30 Sep 2020
 00:05:35 +0000
From: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>
To: "j14ejecmbta@ramajudicial.gov.co" <j14ejecmbta@ramajudicial.gov.co>
Subject: MEMORIAL 11001400307520170019700
Thread-Topic: MEMORIAL 11001400307520170019700
Thread-Index: AQHWlryHOhQjNKN1F0SxkujqHbGhjQ==
Date: Wed, 30 Sep 2020 00:05:35 +0000
Message-ID: <BN8PR20MB2852997DD7573F6C439F1176D7320@BN8PR20MB2852.namprd20.prod.outlook.com>
Accept-Language: es-CO, en-US
Content-Language: es-CO
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator:
x-incomingtopheadermarker:
OriginalChecksum:9279686BAFC9C450F73623D582073331D94BC573C412571A5A477AE31F3588C7;UpperCasedChecksum:E202C73
FF4DE00690A620FEE73E76AD17C2225559E6BCC7FC85B0F473C0CDA8C;SizeAsReceived:6853;Count:43
x-tmn: [mM7ztUkWkbQQnVw+k++BqVW7/KTt2/ia]
x-ms-publictraffictype: Email
x-incomingheadercount: 43
x-eopattributedmessage: 0
x-ms-office365-filtering-correlation-id: b56ae279-7997-45b0-ac77-08d864d48e6d
x-ms-traffictypediagnostic: SN6PR2101MB1101:
x-microsoft-antispam: BCL:0;
x-microsoft-antispam-message-info:
zBS164nkksLNoynQpIwCl5QHMmrNQTrwOEuSqIVuQIuBKAEUa/YgWFjq72usUVh8De9bKATxFlUtLswqKzykU1hZC4wv91916I31tUc3048m
MGs4Tq9PfH7ux0RQqDRGYYKH827SkQ1vjiwg6b362bDd5wcKJbBpkTSSR17AF6tAM39IWkMWZrwxq+uzU7F/24oLoRkON6DU7InCrxbevA==
x-ms-exchange-antispam-messagedata:
y0K+4CtvIL37y7rjlU+8KHgUONhpxaGs1q0m8ejTezW+tk6LPAGSqYHiA5n+1cSdJ7sOgIy9kr2ZPsPtWBjrfA14eEyhuaPpuhixl7YTKDrY
osNdmG1L81nipbnWjUi86fCPaaQ3HdWi/RumhtCX3w==
x-ms-exchange-transport-forked: True
Content-Type: multipart/related;
	boundary="_007_BN8PR20MB2852997DD7573F6C439F1176D7320BN8PR20MB2852namp_";
	type="multipart/alternative"
MIME-Version: 1.0
X-OriginatorOrg: sct-15-20-3174-0-msonline-outlook-fb0b2.templateTenant
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Anonymous
X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: BN7NAM10FT004.eop-nam10.prod.protection.outlook.com
X-MS-Exchange-CrossTenant-RMS-PersistedConsumerOrg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: b56ae279-7997-45b0-ac77-08d864d48e6d
X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivaltime: 30 Sep 2020 00:05:35.6722
 (UTC)
X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Internet
X-MS-Exchange-CrossTenant-id: 84df9e7f-e9f6-40af-b435-aaaaaaaaaaaa
X-MS-Exchange-CrossTenant-rms-persistedconsumerorg: 00000000-0000-0000-0000-000000000000
X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: SN6PR2101MB1101

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., 15 de octubre dos mil veinte (2020)

Proceso No 075 2017 00197

En atención a la documental que antecede[1], por la Oficina de Ejecución se ordena al área encargada de recepcionar las peticiones que llegan por vía electrónica, agregar a este asunto la diligencia de secuestro remitida por el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, cumplido lo anterior, reingrésense loa diligencias para lo pertinente.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN ANAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 130
hoy 16 de octubre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folios 267 a 271 C-Ppal.

Re: RENDIR CUENTAS SECUESTRE fijar fecha remate 57 PC y CM (75 CM) 14 CM Ejecucion 2017-00197 (34019)

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Lun 19/10/2020 12:55 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
CC: CESARPINTO3@yahoo.es <CESARPINTO3@yahoo.es>; Alexa.mendoza815@gmail.com <Alexa.mendoza815@gmail.com>

Buen dia

Recibido comunicacio el pdf no deja abril .
Perp de igual manera se rindio cuentas de las solicitudes realizadas al arrendatario del inmueble para la entrega inforemes presentados ee 02 de Marzo 2020 y de igual manera el 30 de septiembre del 2020 a espera de la solicitud ya que el arrendatario no ha consigando a favor del banco agrario.

From: Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>
Sent: Monday, October 19, 2020 10:38:46 AM
To: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: CESARPINTO3@yahoo.es <CESARPINTO3@yahoo.es>; Alexa.mendoza815@gmail.com <Alexa.mendoza815@gmail.com>; TRANSLUGONLTDA@hotmail.com <TRANSLUGONLTDA@hotmail.com>
Subject: Re: RENDIR CUENTAS SECUESTRE fijar fecha remate 57 PC y CM (75 CM) 14 CM Ejecucion 2017-00197 (34019)

Buen dia reciban un cordial saludo reitero solicitud del asunto, lo anterior por cuanto en auto de fecha 15 oct señalan que hasta ahora llego la diligencia de secuestro y en el presente caso nos encontramos con avaluo y liquidacion en firme se esta solicitando requerir al secuestre y fije fecha remate
Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El mar., 15 sept. 2020 a las 8:00, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

> Reciban un cordial saludo, de la manera más respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.
>
> Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva, CORREO auxiliar de la justicia y a dependiente judicial
>
> Muchas gracias
>
> Atentamente
>
> SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
> Abogada Interna
> Promociones y Cobranzas Beta
> Carrera 10 64-65 Bogotá
> Tel 314 47 77 ext. 511
> 3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
> 3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
ó divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Sara Lucia Toapanta Jimenez
Abogada

87729 22-OCT-'20 14:57
87729 22-OCT-'20 14:57

5911-12
Bogotá-42

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
34019
Angelica(Paola)

(14) 1 279
con
203
en 2
folios

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

PROCESO:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA Cuantía**
DEMANDANTE:	**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTÚA COMO CESIONARIA DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.**
DEMANDADO:	**ALEXIS ALARCON FIERRO- ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
RAD:	2017-00197
ASUNTO	**REQUERIR AUXILIAR DE LA JUSTICIA - FIJAR FECHA REMATE**

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se requiere al auxiliar de la justicia con el fin de que informe a este despacho judicial la gestión adelantada en cuanto a la administración del inmueble.

Lo anterior por cuanto según manifestó la demandada ALEXANDRA MENDOZA en diligencia de secuestro el bien se encontraba generando renta se dejó al auxiliar para su administración. por lo tanto es indispensable establecer si con el inquilino que habitaba el inmueble se realizó contrato de arrendamiento si hay cánones o títulos a ordenese de este despacho judicial Su correo electrónico es alexa.mendoza815@gmail.com

Ahora bien teniendo en cuenta que se encuentran reunidos todos los requisitos procesales y que se actualizo liquidación del crédito conforme dispuso el despacho ruego FIJAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN-

Del Señor Juez,

Sara Lucia Toapanta J.

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogotá
T.P. No. 164.930 C.S. de la J.
LOTUS-34019

57 PC y CM (75 CM) -14 CM Ejecucion -2017-00197

Carrera 10 No. 64 – 65, Piso 4, Bogotá
Tel: 314 47 77 Ext. 511
Stoapanta@cobranzasbeta.com.co

24/06/2020/export/hda3/borglet/local_ram_fs_dirs/18.prod.changeling-worker-libreoffice.apps-docs-changeling-worker-libreoffice.1270210678938.549eedb1c9d07f8c/ramdisk/dirc002aa65683075b525818498716574/filee002aa65683075b525818498716574.odt

3


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
09 03 NOV 2020

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 075 – 2017 – 00197

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar, además deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto de marzo 12 del presente año y allegar certificado de existencia y representación con vigencia no superior a treinta (30) días. Líbrese telegrama.

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año.

La Oficina de Apoyo Judicial proceda con lo ordenado en auto de octubre 15 pasado.

Notifíquese y cúmplase,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 146

Fijado hoy *13 de noviembre de 2020*, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-910402

276

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 17 de noviembre de 2020 **Hora: 11:15:04 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0203OBMS Cédula(s) catastral(es): 004618841300301020

Código de sector catastral: 004618010100301020 Número predial nacional: 110010146081800010001903010020

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 42A SUR 87D 17 IN 3 CA 20 Código postal: 110881

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 53.10

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 48.68

De[illegible] económico vigencia actual:

A[illegible]gencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $90,953,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	48.68

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	48.68

Total área terreno vigencias anteriores:

Año vigencia: 2019 Área: 53.10

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2019 Área: 48.68

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

ACTUALIZO AVALUO CATASTRAL 57 PC y CM (75 CM) 14 CM Ejecucion 2017-00197 34019

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Mar 17/11/2020 11:42 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>; alexa.mendoza815@gmail.com <alexa.mendoza815@gmail.com>

1 archivos adjuntos (291 KB)

34019 AVALUOC14 CM Ejecucion 2017-00197 (2).pdf;

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MINIMA Cuantía **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado: 2017-00197
Asunto: AVALÚO INMUEBLE

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de allegar el avalúo catastral del inmueble

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
WhatsApp 3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

278

Angelica(Paola)

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MINIMA Cuantía **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado:	2017-00197
Asunto:	AVALÚO INMUEBLE

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de allegar el avalúo catastral del inmueble ubicado en la **Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según dirección catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 Bogotá**, identificado con el folio de matrícula No. **50S-40463166** inmueble perseguido en el presente proceso, incrementado en un 50% tal como lo exige el Art. 444 del CGP numeral 4°:

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), esto es, por la suma de **$**136.429.500,oo.

Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según dirección catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 Bogotá

tabla avaluo

Avalúo Catastral	
apto	**$90.953.000,00**
Incremento del 50%	**$45.476.500,00**
TOTAL	**$136.429.500,00**

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
6584.187.14

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

E 13-11-20
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

01915 17-NOV-'20 15:11

34019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Nit : 900.127.768-9

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA **Estado Factura: Pagado**

CUFE

C - 291960

FECHA Y HORA DE GENERACION
17-11-2020 11:15:01
FECHA DE VENCIMIENTO
17-11-2020
No SOPORTE PAGO
67307721

Cliente	SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ			**Nit Ó CC**	51876998 1
Dirección	ND			**Teléfono**	3173774806
Ciudad	BOGOTA D.C.		**E-mail**	stoapanta@cobranzasbeta.com.co	
Metodo de Pago	CONTADO	**Dias**	**Medio de pago**	PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRON	

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
935	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL Certificados catastrales para terceros CHIP AAA0203OBMS	1		13,109	19	2,491	15,600
TOTALES:						**2,491**	**15,600**

SON QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :Venta tienda virtual numero 11371

Elaborado por: TIENDA VIRTUAL

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 075 2017 00197

Precio a estudiar el avaluó allegado por la apoderada de la parte actora que antecede[1], se le conmina a fin de suscribir el presente memorial con firma digital.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE - SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 154 hoy 27 de noviembre de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional universitario grado 12

[1] Ver folios 278 C-Ppal

280

OF.EJ.CIV.MUN.RADICAZ

7018-247-14

15759 26-NOV-'20 16:17

TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400307520170019700
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A - HITOS
DEMANDADO: ALEXIS ALARCON FIERRO
ASUNTO: **INFORME DE SECUESTRE**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de **secuestre** designado por el juzgado de civil municipal de Bogotá, comedidamente me dirijo al despacho con el fin rendir cuentas comprobadas de mi gestión.

Allego cámara de comercio de la entidad secuestre **TRANSLUGON LTDA**

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la **CARRERA 87D No 42ª 19 SUR INTERIO 3 CASA 20** se requerido al señor arrendatario **JHON FREDDY ALVAREZ,** para que haga entrega del inmueble como también se ha hecho visita al inmueble y ha sido negativo la localización del señor **FREDDY.**

Solicito al despacho nuevamente se elabore despacho comisorio para la entrega del inmueble libre de personas, animales y bienes muebles y enseres para poder ejercer mi función.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

11/11/2020

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2035235688EC7

3 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 11:24:24

AB20352356 PÁGINA: 1 DE 3

* *

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
N.I.T. : 830.098.528-9
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MAYO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 56,899,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 10 NO 14-56 OFICINA 308
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000200 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25

gnature Not Verified
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES

286

CARRERA 10 No 14 56 oficina 308 Bogota
RAFAEL CASTELLANOS
CELULAR 3102526737

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Pequeña D C
[illegible] DESPACHO

10 DIC 2020 05

El [illegible] Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Pequeña D C
[illegible] DESPACHO

ANULADO

15759 26-NOV-'20 16:17

El [illegible] Secretario (a)

MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: $49,000,000.00
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995
NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: $1,000,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: $50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE	
RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS, AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE JUNIO DE 2020

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2035235688EC7

3 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 11:24:24

AB20352356 PÁGINA: 3 DE 3

* *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6820

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



285

Memorial 11001400307520170019700-titulizadora colombia hitos-alexis alarcon fierro

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Mié 25/11/2020 10:16 PM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (128 KB)

CAMARA TRANS NOVIEM.pdf;

Allego informe de secuestre y camara de comercio

TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÀ
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400307520170019700
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A - HITOS
DEMANDADO: ALEXIS ALARCON FIERRO
ASUNTO: **INFORME DE SECUESTRE**

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de **secuestre** designado por el juzgado de civil municipal de Bogotá, comedidamente me dirijo al despacho con el fin rendir cuentas comprobadas de mi gestión.

Allego cámara de comercio de la entidad secuestre **TRANSLUGON LTDA**

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la **CARRERA 87D No 42ª 19 SUR INTERIO 3 CASA 20** se requerido al señor arrendatario **JHON FREDDY ALVAREZ,** para que haga entrega del inmueble como también se ha hecho visita al inmueble y ha sido negativo la localización del señor **FREDDY.**

Solicito al despacho nuevamente se elabore despacho comisorio para la entrega del inmueble libre de personas, animales y bienes muebles y enseres para poder ejercer mi función.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

11/11/2020

atentamente

TRANSLUGON LTDA
Nit. 830098528

286

34019

Angelica(Paola)

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MINIMA Cuantia **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado:	2017-00197
Asunto:	AVALÚO INMUEBLE

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de allegar el avalúo catastral del inmueble ubicado en la **Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según dirección catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 Bogotá**, identificado con el folio de matrícula No. **50S-40463166** inmueble perseguido en el presente proceso, incrementado en un 50% tal como lo exige el Art. 444 del CGP numeral 4°:

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), esto es, por la suma de **$136.429.500,oo.**

Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según dirección catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 Bogotá

tabla avaluo

Avalúo Catastral	
apto	**$90.953.000,00**
Incremento del 50%	**$45.476.500,00**
TOTAL	**$136.429.500,00**

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
7171 . 62. 14

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
84493 2-DEC-'20 10:10

34019

287

34019

Angelica(Paola)

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MINIMA Cuantía **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado:	2017-00197
Asunto:	AVALÚO INMUEBLE

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de allegar el avalúo catastral del inmueble ubicado en la **Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según dirección catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 Bogotá**, identificado con el folio de matrícula No. **50S-40463166** inmueble perseguido en el presente proceso, incrementado en un 50% tal como lo exige el Art. 444 del CGP numeral 4º:

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el avalúo allegado **es idóneo**, respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), esto es, por la suma de **$136.429.500,oo.**

Calle 42 A SUR No. 87 D- 17 Int 3 Ca 20 según dirección catastral Carrera 87 D No. 42 A-19 Sur Int 3 Casa 20 Tipo C 2 Conjunto Portal del Pinar MZ 1 Bogotá

tabla avaluo

Avalúo Catastral	
apto	**$90.953.000,00**
Incremento del 50%	**$45.476.500,00**
TOTAL	**$136.429.500,00**

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

34019

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Nit : 900.127.768-9

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

Estado Factura: Pagado

CUFE

C - 291960

Cliente	SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ		**Nit O CC**	51876998 1	**FECHA Y HORA DE GENERACION** 17-11-2020 11:15:01
Dirección	ND		**Teléfono**	3173774806	**FECHA DE VENCIMIENTO** 17-11-2020
Ciudad	BOGOTA D.C.		**E-mail**	stoapanta@cobranzasbeta.com.co	**No SOPORTE PAGO** 67307721
Metodo de Pago	CONTADO	**Dias**	**Medio de pago**	PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRON	

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
935	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL Certificados catastrales para terceros CHIP AAA0203OBMS	1		13,109	19	2,491	15,600
TOTALES:						2,491	15,600

SON QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :Venta tienda virtual numero 11371

Elaborado por: TIENDA VIRTUAL

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

UAECD Catastro Bogotá

288

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-910402

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 17 de noviembre de 2020 **Hora: 11:15:04 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0203OBMS Cédula(s) catastral(es): 004618841300301020

Código de sector catastral: 004618010100301020 Número predial nacional: 11001014608180001000190301002O

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 42A SUR 87D 17 IN 3 CA 20 Código postal: 110881

Dirección secundaria y/o incluye :

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 53.10

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Área: 48.68

D io económico vigencia actual:

Ano vigencia: 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Código: 037 Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $90,953,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	48.68

Usos del predio vigencia anteriores:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2019	RA 037	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH	48.68

Total área terreno vigencias anteriores:

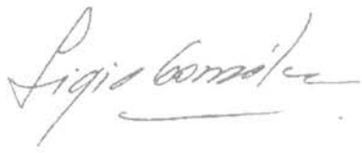
vigencia: 2019 Área: 53.10

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2019 Área: 48.68

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expid documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le esta dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el area de construccion indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s)
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

289

Re: ACTUALIZO AVALUO CATASTRAL 57 PC y CM (75 CM) 14 CM Ejecucion 2017-00197 34019

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Lun 30/11/2020 5:46 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>; alexa.mendoza815@gmail.com <alexa.mendoza815@gmail.com>

2 archivos adjuntos (457 KB)

34019 AVALUOC14 CM Ejecucion 2017-00197.pdf; 34019 AVALUOC14 CM Ejecucion 2017-00197 (2).pdf;

Buen dia de conformidad con el requerimiento elevado por auto de fecha 26 de noviembre me permito adjuntar nuevamente memorial con mi firma con el fin de que se le dé el respectivo tramite.

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
WhatsApp 3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

El mar, 17 nov 2020 a las 11:41, Sara Lucia Toapanta Jimenez (<stoapanta@cobranzasbeta.com.co>) escribió:

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.

Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial

Muchas gracias

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MINIMA Cuantia **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado: 2017-00197
Asunto: AVALÚO INMUEBLE

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de allegar el avalúo catastral del inmueble

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta

Carrera 10 64-65 Bogotá
Tel 314 47 77 ext. 511
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
WhatsApp 3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 075 – 2017 – 00197

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S – 40463166 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma de ciento treinta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos pesos moneda corriente ($136.429.500). Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166
Fijado hoy *18 de diciembre de 2020*, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 075 02017 00197 00

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-40463166 no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le imparte aprobación en la suma de ciento treinta y seis millones cuatrocientos veintinueve mil quinientos pesos moneda corriente ($ 136.429. 500.^{00}).

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE - SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 05 hoy 22 de enero de 2021 Fijado a las 8:00 a.m

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

293

fecha remate 34019C14 CM Ejecucion 1100140030750 2017-00197

Sara Lucia Toapanta Jimenez <stoapanta@cobranzasbeta.com.co>

Jue 11/02/2021 14:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: alexa.mendoza815@gmail.com <alexa.mendoza815@gmail.com>; /alexisalarcon4627@gmail.com </alexisalarcon4627@gmail.com>; CESARPINTO3@yahoo.es <CESARPINTO3@yahoo.es>; Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>

1 archivos adjuntos (150 KB)

fecha remate 34019C14 CM Ejecucion 1100140030750 2017-00197.pdf;

Reciban un Cordial saludo, de la manera mas respetuosa me permito adjuntar solicitud del asunto.
Copio al correo reportado por el Actor de la pasiva y a dependiente judicial
Muchas gracias
Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MINIMA Cuantía **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado: 1100140030750 2017-00197
Asunto: FIJAR FECHA REMATE TEAMS

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar, se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de proceso

Atentamente

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
Abogada Interna
Promociones y Cobranzas Beta
Carrera 10 64-65 Bogotá
Wolkvox 2415086 ext 3788
3165295233 ASUNTOS JUDICIALES
WhatsApp 3182433738 ASUNTOS COMERCIALES

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener
información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por
personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión
por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente.
esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento
o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido
a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no
asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por
el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario
verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros
defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de
su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del
BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

294

34019

Angelica(Paola)

Señor
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIA ANTES JUEZ SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá
E. S. D.

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MINIMA Cuantía **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, QUIEN ACTUA COMO CESIONARIA DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **ALEXIS ALARCON FIERRO - ALEXANDRA MENDOZA RAMIREZ**
Radicado:	**1100140030750** 2017-00197
Asunto:	FIJAR FECHA REMATE TEAMS

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitar, se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de proceso

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del CGP, toda vez que el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria objeto de proceso se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Asi mismo solicito se tenga en cuenta que esta se puede realizar vía Microsoft Teams

Del Señor Juez,

SARA LUCIA TOAPANTA JIMENEZ
C.C. No. 51.876.998 de Bogota.
T.P. No. 164.930 del C.S.J.

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U letra
RADICADO
1432-192-14

94963 12-FEB-'21 14:29

94963 12-FEB-'21 14:29
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

34019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 16 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 075 – 2017 – 00197

Se pone en conocimiento de la parte demandante la rendición de cuentas allegada por el secuestre[1], para los fines pertinentes.

Continuando con el trâmite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 09:00 a.m., el día cinco (5) de mayo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S – 40463166** que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 029
Fijado hoy *24 de febrero de 2021*, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

[1] Ver folios 280 – 286 C.1.